



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 24 de abril de 2007.

No.12

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 03
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 03
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIEICINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.	Pág. 03
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 10
MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 16
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y EQUIDAD Y GÉNERO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y DEROGA EL 147 Y 148 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, Y SE ANEXA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 Y LOS ARTÍCULOS 14 BIS 1, 14 BIS 2, 14 BIS 3, 14 BIS 4, 14 BIS 5, 14 BIS 6 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS 6 Y 16 BIS 7 DE LA LEY DE SALUD DEL	

DISTRITO FEDERAL E INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 31

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA EN MATERIA DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 53

A las 11:00 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaría. En consecuencia, se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 24 de abril de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Uno de la Comisión de Gobierno mediante el cual se hace del conocimiento al pleno sobre diversos asuntos.

Dictámenes

- 5.- Dictamen a las iniciativas de reforma y adición de diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES
DIEICINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes 19 de abril del año dos mil siete, con una asistencia de 51 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día, asimismo, se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados, uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y el segundo de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las comisiones solicitantes.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; en virtud de que los comunicados en cuestión contenían respuestas a puntos de acuerdo aprobados por esta Soberanía, por economía procesal parlamentaria se ordenó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Ciudadano Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, al cual se le dio

lectura y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 8, 16 y 17 del orden del día habían sido retirados; asimismo que las iniciativas enlistadas en los numerales 10, 12 y 14 del orden del día, serían presentados al final del apartado respectivo.

Acto continuo, para presentar una iniciativa que reforma los párrafos segundo, sexto, décimo quinto y décimo sexto del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la modificación de límites territoriales en 4 demarcaciones Político Administrativas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO**

Enseguida, para presentar una iniciativa de Ley que Establece el Derecho a Recibir Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad Residentes en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

La Presidencia dio la bienvenida a los siguientes legisladores y legisladoras, de la Cámara de Diputados y Senado de la República: Diputada Beatriz García Reyes, de San Luis Potosí; Diputada Dora Martínez Valero, de Coahuila; Diputado Jorge Quintero Bello, de Jalisco; Diputada Leticia Díaz de León, de San Luis Potosí; Diputada Silvia de Gante Romero, de San Luis Potosí; Diputado Demetrio Román Isidoro, de Guanajuato; Diputada Martha García Müller, de Nuevo León; Diputado Francisco Paredes Rodríguez, de Baja California; Diputada Rocío Morgan Franco, de Jalisco; Diputado Martínez López Cisneros, de Nuevo León; Diputado Gustavo Parra Noriega, del Estado de México; Diputado Julián Hernández Santillán, de Nuevo León; Diputado Gustavo Ramírez Villarreal, de Nuevo León; Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, de Nuevo León; Diputado Juan Manuel Villanueva Arjona, de Nuevo León; Diputado José Luis Murillo Torres, de Nuevo León; Diputada Claudia Caballero Chávez, de Nuevo León, y a la Senadora Judith Díaz Delgado, quienes entregaron un documento al Presidente de la Comisión de Gobierno,

Diputado Víctor Hugo Círiga, con firmas de todo México en contra del aborto.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Archivos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado. El Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, realizó una pregunta a la Presidencia, misma que fue respondida.

Posteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Seguro Educativo. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Acto continuo, para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto de reformas y adiciones a los artículos 24, 30-bis, 33 y 37 del Código Electoral del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político - Electorales.

Ulteriormente, para presentar una iniciativa de decreto de reformas de diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de turismo sexual, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre propio y del

Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Seguridad Pública.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una iniciativa de decreto por el que se modifican diversos artículos del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales y Ley de Salud, todas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Después, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 30 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Luego, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, así como a la Comisión de Juventud.

De igual forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en consecuencia el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección a

la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliago Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Igualmente, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Civil del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, a nombre del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa de adición de un artículo en el Código Civil del Distrito Federal, para que ante una demanda de divorcio necesario, se establezca como obligación de las partes recibir una terapia psicológica familiar, antes de iniciar el juicio. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante el cual se presentó al Pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar por mayoría calificada de tres cuartas de los diputados presentes en el Pleno al Contador Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el período comprendido del 1° de mayo del 2007 al 30 de abril del 2012, conforme al Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley

Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero del 2007; se instruyó darle lectura y de conformidad con lo que estipulado por el artículo 10 fracción III del decreto en cuestión, se procedió a consultar a la Asamblea en votación nominal, una a una de las propuestas que conformaban la terna integrada por los siguientes candidatos: Ciudadano David Manuel Vega Vera, Ciudadana Mónica María del Rosario Barrera Rivera y Ciudadano Angelo Fernando Cerda Ponce, aclarando que en caso de alcanzar la mayoría calificada a que se refería el artículo anteriormente citado, en cualquiera de los casos no se someterían a votación las propuestas restantes. En votación nominal, con 62 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó la propuesta del Ciudadano David Manuel Vega Vera como Contador Mayor de Hacienda para el período comprendido del 1º de mayo de 2007 al 30 de abril del año 2012; en votación económica se dispensó la votación de las propuestas restantes. La Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Órgano Legislativo y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como de las autoridades conducentes, así como citar al ciudadano que había sido nombrado a efecto de que rindiera su protesta de ley correspondiente; ya que éste se encontraba a las puertas del Recinto, el Presidente designó en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Esthela Damián Peralta y María Elba Garfías Maldonado, ambas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Se solicitó a todos los presentes ponerse de pie y al Ciudadano David Manuel Vega Vera, pasar al frente de la tribuna para rendir su protesta de ley; se pidió a la comisión de cortesía acompañar al Señor Contador Mayor a su salida del Recinto, en el momento que así deseara hacerlo y se ordenó comunicarlo a las autoridades correspondientes.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual fijó las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificaría el 27 de abril del 2007, en la que se otorgaría la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 2007, al cual se dio lectura; en votación económica se aprobó y se ordenó invitar a la ciudadana que había sido reconocida para que asistiera a la Sesión Solemne de referencia.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana, a la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en ese rubro en el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 30 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones y en virtud de que la votación evidenció la falta de quórum, el Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la rectificación del mismo y la Presidencia instruyó el pase de lista; ya que se registró una asistencia de 55 diputados y diputadas, la Sesión continuó y se dispuso volver a recoger la votación nominal del dictamen; con 53 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al diputado promovente para su conocimiento.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo a fin de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que solicite al Titular de la Defensa Nacional la celebración de un convenio de colaboración que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las 16 delegaciones políticas a través de los elementos encuadrados en el Servicio Militar Nacional residentes en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Igualmente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Elba Garfías Maldonado, a nombre de la Comisión de Cultura, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades y obligaciones en materia de cultura, destine dentro del Presupuesto de Egresos los recursos necesarios y suficientes para construir de manera permanente un Centro de Investigación, Formación y Capacitación para la Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales de la Ciudad de México; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de la Central de Abasto, realice las acciones necesarias para garantizar la comercialización de los productos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Ávila Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se expone la problemática de carácter urbano que se ha suscitado en el Pueblo de Santa Ursula Coapa en la Demarcación Territorial de Coyoacán y se solicita solución inmediata, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

Ulteriormente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y a la titular de la Secretaría de Turismo, Alejandra Barrales Magdaleno, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado del convenio firmado por el Gobierno del Distrito Federal para la adquisición de los derechos de transmisión de la final del concurso Miss Universo. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 43, 44, 46, 48, 60 y 61 del orden del día habían sido retirados.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo exhorte al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito

Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, a informar la situación que guarda la realización de la encuesta origen-destino 2006-2007, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del mismo Grupo Parlamentario que el orador, solicitó la verificación del quórum y se instruyó a la Secretaría pasar lista de asistencia; con 44 diputados y diputadas en el Salón de Sesiones, los trabajos continuaron y se concedió la palabra al orador anunciado. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al director del Instituto de la Juventud establezcan mecanismos de coordinación con los Secretarios de Educación Pública, de Salud, de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para atender de forma coordinada las necesidades más apremiantes de la juventud del Distrito Federal y que con ello resulten programas y acciones orientados a los jóvenes en sus respectivas materias, asegurando la transversalidad de la política de juventud del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

De igual forma, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Distrito Federal a que emita el Reglamento para la Liquidación de las Asociaciones Políticas que Pierden su Registro. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Políticos-Electorales.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Educación del Distrito Federal, Doctor Axel Didrickson Tanayaguy, para que en el marco del proceso de transferencia de los servicios educativos al Distrito Federal y en consulta y coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, incluyan los nuevos planes y programas de

estudio de educación básica de manera transversal, las materias de formación cívica, derechos humanos y educación artística en sus diversas modalidades. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas del Gobierno Federal para que libren a la brevedad posible los 450 millones y 150 millones de pesos autorizados por la Cámara de Diputados para el programa de recuperación del suelo de conservación del Distrito Federal, así como el programa de la zona sujeta a conservación ecológica de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, Distrito Federal, respectivamente y para elaborar, acordar y firmar en breve plazo el convenio de coordinación y los lineamientos técnicos de dichos programas, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y las nueve delegaciones con suelo de conservación: Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia tomó nota de lo expuesto por el orador, en virtud de que el punto de acuerdo quedó sin materia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 45, 52, 53 y 54 del orden del día habían sido retirados.

Continuando con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los titulares de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, para que implementen un programa integral de recepción de envases con medicinas caducas y no usadas e implementos médicos domésticos como agujas y jeringas mediante la instalación de contenedores apropiados en las farmacias y centros comerciales del Distrito Federal para ser trasladados a una planta de selección y clasificación para su destino final con técnicas de seguridad y control durante todo el proceso, con una amplia participación del sector social, empresarial y farmacéutico, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El Presidente de la Mesa Directiva informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal a través de su Titular, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, establezca las acciones necesarias para solicitar a los órganos político administrativos o delegaciones a que dentro de un plazo

de 120 días naturales comiencen con la divulgación y actualización mensual a través de medios electrónicos en sus sitios de Internet de toda la información y documentación concerniente a los actos y contratos suscritos en materia de adquisiciones y/o arrendamientos de bienes, servicios y obras públicas, así como el cumplimiento de las metas establecidas por ley en materia de adquisición de bienes y servicios, mediante licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, adhiriéndose para tal efecto a los criterios de máxima publicidad de los actos públicos, que remitió el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Asimismo, se informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

De igual forma, el Presidente informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias con el objeto de finiquitar el proceso de descentralización de los servicios de salud en el Distrito Federal, que remitió el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud.

Continuando con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán, Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo (PRESEA) las zonas que requieren el programa social, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, y a la Jefatura Delegacional en Benito Juárez, suspendan temporalmente la recepción y emisión de documentos que tengan por objeto la tramitación de cualquier tipo de construcción

nueva en esa demarcación durante el tiempo que duren los trabajos de la Comisión de Investigación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; ya que existía una solicitud escrita para ello, en votación nominal con 29 votos a favor, 14 en contra y 0 abstenciones, se consideró de urgente y obvia resolución; en términos de lo dispuesto por el artículo 119, se concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos, a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia, todos del Distrito Federal, la solución cabal del asunto que se expone relacionado con el homicidio de Karina Ríos Rodríguez, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se instruyó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Administración Pública Local para que se realice el estudio correspondiente a la disminución y homologación de criterios respecto al salario percibido por los funcionarios públicos de primer nivel del Distrito Federal y su impacto presupuestal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Balfre Vargas Cortéz a nombre de la Comisión de Asuntos Político - Electorales; no obstante, a solicitud expresa, se turnó directamente a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 49 y 59 del orden del día habían sido retirados.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para instituir el día 17 de mayo como Día en Contra de la Homofobia; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 58 había sido retirado.

Continuando con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Transportes y Vialidad a implementar un programa denominado "Taxi de Mujeres para Mujeres", se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

El Presidente informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal contemple el desarrollo de la actividad turística de la Ciudad de México, desde una visión integral con lo que se beneficie en todo las zonas de la ciudad que ofrezcan atractivos turísticos que remitió la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió las siguientes efemérides: Sobre el Día Mundial de la Salud; Sobre el 218 Aniversario del Nacimiento de la Célebre Heroína de la Independencia Leona Vicario Fernández, a celebrarse el 10 de abril; Sobre el natalicio de Jaime Torres Bodet, quien habrá de distinguirse como educador, poeta y orador diplomático y político en 1902; y Sobre el aniversario luctuoso de Sor Juan Inés de la Cruz; todas de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruyó la inserción íntegra de las efemérides en el Diario de los Debates.

Asimismo, se informó que se recibió una efeméride sobre el XXV Aniversario Luctuoso de Don Manuel Gómez Morín, que remitió el Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruyó la inserción íntegra de la efeméride en el Diario de los Debates.

De igual manera, la Presidencia informó que respecto a la efeméride con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata, se recibió el posicionamiento del Diputado Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y se instruyó la inserción íntegra del posicionamiento en el Diario de los Debates.

Finalmente, se informó que respecto a la efeméride sobre el Día Mundial de la Tierra, se recibieron los posicionamientos de los diputados Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y de Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de los cuales se instruyó la inserción íntegra en el Diario de los Debates.

En virtud de haberse agotado los asuntos en cartera y siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 24 de abril de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2007.
CG/IVL/0258/07.

Diputado Ramón Jiménez López
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 41 y 42 fracción IV, 44 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 80, 92 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 5, 6, 7, 8 y 12 fracción XIV del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que con esta misma fecha se presentaron en las oficinas de la Comisión de Gobierno los siguientes comunicados:

- 1.- Uno del diputado Alfredo Vinalay Mora, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal presenta 187 fojas con firmas de ciudadanos para solicitar la realización de un referéndum en el que se someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances del aborto.
- 2.- Uno del ciudadano Armando Martínez Gómez, quien con fundamento en los artículos 23, 24 y 25

de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal solicita la realización de un referéndum que someta a voluntad popular el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Lo anterior me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Presidente de la Comisión de Gobierno,
Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez.

____ “0” ____

México, D. F., a 23 de abril de 2007.
CG/IVL/0258/07

DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 41, 42, fracción IV, 44, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 80, 92, fracción 2, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 5, 6, 7, 8, 12, fracción XV, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que con esta misma fecha, se presentaron en las oficinas de la Comisión de Gobierno, los siguientes comunicados:

1. Uno del diputado Alfredo Vinalay Mora, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, presenta 187 fojas con firmas de ciudadanos, para solicitar la realización de un referéndum en el que se someta a voluntad popular, el contenido, redacción y alcances del aborto.
2. Uno del ciudadano Armando Martínez Gómez, quien con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, solicita la realización de un referéndum que someta a voluntad popular, el contenido, redacción y alcances de diversos artículos del Código Penal de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Lo anterior, me permito hacerlo de su conocimiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

*El Presidente de la Comisión de Gobierno
Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez*

**Escrito Inicial de solicitud
de Celebración de Referéndum**

**C. Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

*Armando Martínez Gómez con clave de elector MRGMAR47013009H600, Yolanda Peña Muñoz con clave de elector PMEZYL51102009M301, Lucero Hernández Rocha con clave de elector HRRCLC87012209M500, Marinette Christelle Agnes Bricard González con clave de elector BRGNMR82051809M900, Mónica Yadira Vitte Cardoso con clave de elector VTCRMN82120909M10, con el carácter de **Comité Promotor** nombrado en términos de la fracción II del Artículo 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa marcada con el número 290 de la calle de Nueva York, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, atentamente comparecemos ante esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para exponer:*

Que con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en nombre del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, cuyos nombres, firmas y claves de elector se acompañan al presente escrito como ANEXO 1, venimos a solicitar la realización de un referéndum que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcances de los artículos siguientes:

Artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, que el día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 144. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

Y que según dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, se pretende reformar para dispone que “aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su

aprobación o rechazo a la modificación contenida en el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con la intención de disponer que “aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”.

En ese mismo orden de idas, de ser el caso de que esa H. Representación Popular turne la presente solicitud de realización de referéndum después de que el Pleno haya aprobado la reforma referida en los párrafos anteriores, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación del artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, que dispone que “aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”.

Artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal, que el día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 145. Al que hiciera abortar a una mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de cinco a ocho años.

Si mediare violencia física o moral se impondrá de ocho a diez años de prisión.

Y que según el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, se pretende reformar para disponer que “la penalidad será de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad; a su vez, el que hiciera abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación contenida en el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con la intención de disponer que en el delito de aborto, “la penalidad será de tres a seis meses de prisión de 100 a 200 días de trabajo a favor de la comunidad; a su vez, el que hiciera abortar a una mujer, con el

consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

En ese mismo orden de idas, de ser el caso de que esa H. Representación Popular turne la presente solicitud de realización de referéndum después de que el Pleno haya aprobado la reforma referida en los párrafos anteriores, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación del artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal, que dispone que en el delio de aborto, “la penalidad será de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad; a su vez, el que hiciera abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión”.

Artículo 146 del Código Penal para el Distrito Federal, que el día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 146. Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo anterior, se le suspenderá por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.

Y que según el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, se pretende reformar para disponer que se tipifica como “aborto forzado al interrupción del embarazo, en cualquier momento, son el consentimiento de la mujer embarazada. En este caso, el responsable recibirá de cinco a ocho años de prisión. Si mediara violencia física o moral, se le impondrá de ocho a 10 años de prisión”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación contenida en el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, pretendiendo que se tipifique como “aborto forzado a la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. En este caso, el responsable recibirá de cinco a ocho de prisión. Si mediara violencia física o moral, se le impondrán de ocho a 10 años de prisión”.

En ese mismo orden de idas, de ser el caso de que esa H. Representación Popular turne la presente solicitud de realización de referéndum después de que el Pleno haya

aprobado la reforma referida en los párrafos anteriores, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación del artículo 146 del Código Penal para el Distrito Federal, que dispone que se tipifica como “aborto forzado a la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada. En este caso, el responsable recibirá de cinco a ocho de prisión. Si mediara violencia física o moral, se le impondrán de ocho a 10 años de prisión.

Artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal, que el día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 147. Se impondrá de uno a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

Y que según el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, ha de reformarse para dispone que “si el aborto o aborto forzado lo causara un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que corresponden, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual de la pena de prisión impuesta”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación contenida en el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con la intención de disponer que “si el aborto o aborto forzado lo causara un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que corresponden, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual de la pena de prisión impuesta”.

En ese mismo orden de idas, de ser el caso de que esa H. Representación Popular turne la presente solicitud de realización de referéndum después de que el Pleno haya aprobado la reforma referida en los párrafos anteriores, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación del artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal, que dispone “si el aborto o aborto

forzado lo causara un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que corresponden, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual de la pena de prisión impuesta”.

Artículo 16 BIS 6 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que al día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 16 BIS 6.- Las instituciones públicas de salud del Gobierno del Distrito Federal, gratuitamente y en condiciones de calidad, deberán proceder a la interrupción del embarazo en los supuestos permitidos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, cuando la mujer interesada así lo solicite. Para lo cual las referidas instituciones públicas de salud deberán proporcionar información oportuna y veraz de otras opciones con que cuentan las mujeres además de la interrupción del embarazo, así como las consecuencias en su salud.

La interrupción del embarazo deberá realizarse en un término de cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Y que según el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, debe adicionarse con un párrafo que dispone que “servicios de consejería ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación contenida en el dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con la intención de disponer que “servicios de consejería ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción”.

En ese mismo orden de ideas, de ser el caso de que esa H. Representación Popular turne la presente solicitud de realización de referéndum después de que el Pleno haya aprobado la reforma referida en los párrafos anteriores, esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá convocar a la realización de un referéndum mediante el cual la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo a la modificación del artículo 16 BIS 6 de la Ley de Salud

del Distrito Federal, que dispone “servicios de consejería ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción”.

RAZONES POR LAS CUALES LOS ANTERIORES ARTÍCULOS DEBEN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA

PRIMERA.- La prueba más importante de la eficacia del sistema democrático en su capacidad para limitar el poder político, incluso el que se cubre con la formalidad de las elecciones, mediante el acceso a medios directos de decisión sobre los asuntos públicos.

Esta facultad popular no riñe con el carácter representativo del sistema democrático moderno; antes bien lo complementa, lo mantiene transparente frente a la interferencia política, a las agendas ideológicas que nublan la manifestación de la voluntad popular a fuerza de arrogársela a los extremos de una y otra postura.

El tema central sobre el que solicita la realización de un referéndum, la despenalización del aborto, se ubica por completo en esta tesitura. Su concesión permitirá que la participación ciudadana directa tenga más fuerza que los pronunciamientos cargados de ira y exentos de consenso, que privan en el foro político formal. Así, la participación ciudadana esclarece el carácter y el mandato de sus representantes, evidenciando su actuación y controlando sus alcances.

Entendemos que la función de autocontrol de un poder, como lo es el Legislativo, requiere de respeto a la ley. Entendemos, porque así lo dispone la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que esa H. Asamblea tiene la potestad soberana de decidir sobre la procedencia del referéndum que en la presente vía se solicita. Entendemos que esa H. Asamblea es consciente de que el tema sobre el que solicita la realización del referéndum es complejo y ha suscitado la participación activa tanto de los que apoyan la despenalización del aborto, como de aquellos que se oponen a ella. Debe entenderse entonces que el cauce institucional de esa participación no está en las Comisiones de esa H. Asamblea, no está en los compromisos políticos de los promotores o detractores de la reforma, sino en la expresión directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal. No habrá voto en el Pleno que sea tan fidedigno como el que resulte de la manifestación ciudadana de la aprobación o rechazo a la despenalización del aborto.

Los suscritos no pretenden abstraerse de su condición de mandatarios de la voluntad de un importante sector de la sociedad, un sector que representa el 0.5% del padrón electoral del Distrito Federal, y que se opone fundamentalmente a la despenalización del aborto. Empero,

el propósito de la presente solicitud no es convencer a esa H. Poder Legislativo de la verdad y certeza de dicha oposición, sino evidenciar, con la legitimidad de nuestros mandantes, la necesidad de hacer partícipe a la ciudadanía por entero, del acto legislativo que decida la despenalización del aborto.

Si esa H. Asamblea Legislativa considera que la voluntad que pretende imponer es correspondida por la mayoría ciudadanía no debe haber temor o reticencia alguna entre los señores diputados que integran, para convocar a un referéndum que manifieste su aprobación a los dictados de esa H. Representación Popular. Si al contrario, los señores diputados a la Asamblea Legislativa son capaces de percibir la polarización, la extensión y profundidad de las diferencias que existen entre los que apoyan y los que se oponen a la despenalización del aborto, deben ser ellos los primeros promotores del referéndum que en esta vía se solicita.

SEGUNDA.- Las leyes y los derechos en ella contenidos deben, antes que todo, poder ser utilizados y garantizados por las autoridades. La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal otorga instrumentos valiosos de uso de democracia directa, que deben ser asequibles a los ciudadanos comunes y corrientes. Si lo que las autoridades legislativas buscan es impedir el uso concreto de esos mecanismos cuando quieren aprobar una iniciativa que, además de suprimir un tipo penal, constituye una declaración de principios éticos de la sociedad, entonces estamos en presencia de un doble discurso, una hipocresía legislativa y lo que en los ordenamientos jurídicos de vanguardia se llama Ilícito Atípico.

Cuando la autoridad busca la manera de no violar frontalmente la norma, sino a través de la violación de los principios que la informan, comete el ilícito de Desviación de Poder. En este caso, darle la vuelta al uso de instrumentos consagrados en una ley que ellos mismos promulgaron, cuando quiere hacer uso de ellos el ciudadano común, mediante tecnicismos insensatos, interpretaciones inverosímiles o, peor aún, realizando actos materiales que alevosa e intencionalmente dejen sin materia las acciones ciudadanas para exigirles representatividad honesta, constituiría un ejemplo claro del ilícito mencionado.

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS QUE, REPRESENTANDO EL 0.5% DEL PADRÓN ELECTORAL, SOLICITAN LA REALIZACIÓN DEL REFERÉNDUM

Los que componen el ANEXO 1 y 2 del presente escrito, que se solicita se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran, y que de conformidad con la fracción III del artículo 26 de la Ley de Participación Ciudadana

del Distrito Federal, deberán ser cotejados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROMOTOR

Los indicados en el proemio del presente escrito.

Por lo expuesto, a esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, atentamente pedimos,

PRIMERO.- Tener por presentados a los suscritos en nuestro carácter de Comité Promotor de Solicitud de Realización de Referéndum.

SEGUNDO.- Incluir dentro del orden del día del Pleno, en términos de la fracción IV del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la decisión sobre si somete o no a referéndum los artículos especificados en la presente solicitud.

TERCERO.- Para el caso de que la votación del presente asunto no sea previamente inscrita en el orden del día del pleno, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pedimos se someta a votación por el Pleno el carácter urgente de la presente solicitud.

CUARTO.- Aprobada que sea la presente solicitud, expedir la convocatoria respectiva, en términos del artículo 28 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

PROTESTAMOS NUESTROS RESPETOS

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil siete

Firman los C. Armando Martínez Gómez, C. Marinette Christelle Agnes Bricard González, C. Mónica Yadira Vitte Cardoso, C. Yolanda Peña Muñoz, Lucero Hernández Rocha.

____ “0” ____

México, D. F. a 23 de abril de 2007

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

ALFREDO VINALAY MORA, en mi carácter de Diputado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal, vengo a presentar formalmente 3,328 firmas (en 187 fojas) de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, cuyos nombres y firmas son para solicitarle la realización de un referéndum en el que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcances del aborto.

Las presentes 3,328 firmas se presentan en adición a las 36,282 que fueron presentadas el día de hoy por la mañana y cuya hoja de recibido (copia) se adjunto al presente como

ANEXO 2.

Atentamente

Dip. Alfredo Vinalay Mora

Escrito Inicial de Solicitud de Celebración de Referéndum

*C. Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*Armando Martínez Gómez con clave de elector MRGMAR74013009H600, Yolanda Peña Muñoz con clave de elector PEMZYL51102009M301, Lucero Hernández Rocha con clave de elector HRRCLC87012209M500, Marinette Christelle Agnes Bricard González con clave de elector BRGNMR82051809M900, Mónica Yadira Vitte Cardoso con clave de elector VTCRMN82120909M100, con el carácter de **Comité Promotor** nombrado en términos de la Fracción II del artículo 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa marcada con el número 290 de la calle de Nueva York, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en México Distrito Federal, atentamente comparecemos ante esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para exponer:*

Que con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en nombre del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, cuyos nombres, firmas y claves de elector se acompañan al presente escrito como ANEXO 1, venimos a solicitar la realización de un referéndum que someta a la voluntad popular el contenido, redacción y alcances de los artículos siguientes:

Artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, que al día de la promoción de la presente solicitud dispone:

ARTÍCULO 144. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

Y que según dictamen aprobado con fecha 19 de abril de 2007, por las comisiones unidas de Administración y

Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ
NOTARIO 243 D. F.

I
ACTA.-4154

GEN/GEN

ACTA CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

LIBRO CIENTO CUATRO.

—**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, a veintitrés de abril de dos mil siete. —

LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ titular de la notaría doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal, hago constar a solicitud del señor Vicente Leonardo Segú Marcos en su carácter de apoderado de **“COORDINADORA DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA”**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, los siguientes **HECHOS:** —

Siendo las nueve horas con veinte minutos del día al principio indicado, se presentó en mis oficinas ubicadas en el segundo piso del inmueble marcado con el número doscientos diez de las calles de Monte Pelvoux, colonia Lomas de Chapultepec, en México, Distrito Federal el señor Vicente **Leonardo Segú Marcos** en su carácter de apoderado de **“COORDINADORA DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA”**, **ASOCIACIÓN CIVIL.** —

—El compareciente me exhibe dos mil setecientos setenta y cinco fojas en las que certifico se encuentran escritos treinta y seis mil doscientas ochenta y dos firmas, cuarenta y un mil ochocientos diecisiete nombres y ocho mil doscientas noventa y cuatro claves de elector, mismos que declara son originales y que fueron puestas de puño y letra por las personas cuyo nombre se menciona. —

—Así mismo, me exhibe ochenta y cinco fojas en las que certifico existe texto y fotocopias de lo que aprecio como firmas. —

—Declara el compareciente que dichas firmas y nombres fueron suscritos por personas mayores de edad, una vez que leyeron por sí mismos o se les explicó el contenido de los documentos que consisten cada uno de ellos en una foja tamaño carta con texto solo por el anverso, que me exhibe y que copia fotostática agregó al apéndice de este instrumento con la letra **“A”**.

—El propio compareciente en mi presencia, guarda dentro de una caja todas y cada una de las citadas fojas con texto en originales que me fueron exhibidas y cierra la misma, pegando en todas las uniones que forman la propia caja diez etiquetas en las que se encuentra

estampada su firma, y me declara que lo hace con el fin de que el contenido de dicha caja permanezca inviolable hasta el momento de ser abierta.

Durante la diligencia se tomaron las fotografías de la que una impresión agrego al apéndice de esta acta con la letra "B" y de las que una fotocopia a color agregaré a los testimonios que de la presente se expidan.

Con lo anterior terminé la diligencia siendo las diez horas con cinco minutos del día al principio indicado.

**- H A G O
CONSTAR BAJO MI FE:**

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad con el documento que se relaciona en sus generales.

II.- Que me identifiqué plenamente como notario del Distrito Federal.

III.- Que el señor Vicente Leonardo Segú Marcos, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con la certificación expedida en términos del artículo ciento cincuenta y cinco fracción cuarta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que agrego al apéndice de esta acta con la letra "C".

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

VICENTE LEONARDO SEGU MARCOS, mexicano, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día veintidós de enero de mil novecientos setenta, casado, Administrador, con domicilio en General Gómez Pedraza número cincuenta y uno, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

Se identifica con credencial para votar con folio número treinta y cuatro millones cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral.

V.- Que informé el compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario.

VI.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta acta.

VII.- Que informé al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.

VIII.- Que leída y explicada esta acta al compareciente, manifiesta su conformidad con ella en señal de lo cual la firma el día veintitrés de abril de dos mil siete, momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe.

Firma del Señor Vicente

Leonardo Segú Marcos.

Guillermo Escamilla

Narváez. Rúbrica. El sello de autorizar.

LICENCIADO GUILLERMO

ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDIO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA "COORDINADORA DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA", ASOCIACIÓN CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN DOS PAGINAS, LAS CUALES EN EL NUMERO NON LLEVA ADHERIDO KINEGRAMA. DOY FE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

ORS/pcm

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Participación Ciudadana para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género a las iniciativas de reforma y adición de diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez. En consecuencia, para fundamentar la moción se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Acudo ante la máxima Tribuna de esta capital de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 126 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a sustentar moción suspensiva, a efecto de devolver el dictamen que presentan las Comisiones Dictaminadoras, en virtud de que el mismo y que ha sido puesto a consideración del pleno representa vicios que deben subsanarse y que de no corregirse entrañan en el peor de los casos una norma anticonstitucional.

Expondré con claridad meridiana los argumentos que dan sustento al presente recurso parlamentario, argüiré las

razones por las que se debe devolver al seno de las Comisiones el dictamen de marras, detallaré por qué el dictamen no cumple con los elementos procedimentales y de técnica legislativa, señalaré por qué el tema requiere de un mayor análisis y consulta a la sociedad capitalina, o sea un referéndum, deliberaré por qué el presente dictamen atenta contra el derecho a la vida y por ende es anticonstitucional.

No escatimaré en reiterar que Acción Nacional está a favor de las mujeres y más aún a favor de la vida en toda su extensión, desde la concepción hasta la muerte; sin embargo, ninguna expresión o ejercicio de derecho alguno prevalece sobre el derecho a la vida.

Nuestro orden jurídico fundamental protege y tutela por antonomasia el derecho natural a la vida.

- a) Así las cosas, es moción se basa en tres elementos: errores en la estructura conceptual del tipo penal que genera colisión de normas y por ende inseguridad jurídica; existe pues un severo problema en la técnica ampliada de la elaboración del presente dictamen.
- b) El presente dictamen requiere de un amplio consenso de la sociedad y por lo tanto ante la solicitud de más de 74 mil firmas de ciudadanos debidamente identificados que piden formalmente a esta Asamblea se realice un referéndum sobre el tema que nos ocupa, se solicita devolver a las Comisiones Unidas Dictaminadoras y se solicita la intervención del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de dicho instrumento democrático.
- c) El dictamen es una norma inconstitucional, por lo que su aprobación y implica una violación y contradicción directa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por cuanto que atenta contra el derecho a la vida.

Primero.- El presente dictamen acusa recibo de una pésima adecuación normativa y en su estructura conceptual carece de los aspectos elementales de cualquier descripción típica que transgreden los principios reguladores del derecho penal.

Así las cosas, las Comisiones Dictaminadoras omitieron establecer aspectos de vital importancia que demuestran la mala técnica al momento de dictaminar y trascienden más allá del falaz argumento de que el pleno subsanar las deficiencias del procedimiento legislativo.

En efecto, subsana las deficiencias del procedimiento, más no de la pésima estructuración normativa ni mucho menos una contradicción directa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es decir, la norma que

hoy se somete a nuestra consideración es por definición anticonstitucional.

El Código Penal define conductas típicas y las consecuencias, es decir el enunciado y su consecuencia jurídica y no conceptos como es el caso del artículo 144 contenido en el dictamen.

El artículo 144 establece el enunciado más no la punición, esto significa una carta de impunidad, ya que solamente establece el tipo y no la consecuencia a quien se adecue al mismo, tomando en consideración que el derecho penal sanciona conductas típicas, no hechos fácticos.

Así, se considera el aborto como la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación como tipo penal básico, sin que la descripción típica entrañe la punibilidad correspondiente. Esta circunstancia favorece la interpretación del tipo a una analogía y, peor aún, permite la punibilidad análoga prohibida por el artículo 14 Constitucional que establece en su parte conducente: "En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata".

La lectura del artículo 14 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos expone la delimitación de la aplicación de la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal, mediante la cual la Constitución señala la imposición por simple analogía y aún por mayoría de razón de penas que no están decretadas por una ley exactamente aplicable al caso de que se trata, ya que el hecho que no esté señalado en la ley como delito, no debe de ser considerado como tal y que todo hecho relacionado en la ley como delito debe prevalecer expresamente la pena que le corresponde.

La garantía descrita tiene como campo de vigencia, tanto en la materia procesal como sustantiva penal, establecer la legalidad en dos vertientes: los delitos y las penas. De tal manera que una conducta humana no puede ser considerada y sancionada con el rango de delito mientras no esté contenida, calificada y sancionada como tal por una norma que sea exactamente aplicable al caso. Con ello implica una necesidad constitucional de que la norma que califica la conducta como delito sea clara y objetiva en referencia a la descripción del hecho refutado como delito, sin que pueda aplicarse la interpretación análoga sobre todo en materia de punibilidad.

De esta manera es necesario que las Comisiones dictaminadoras examinen el contenido, los alcances y las implicaciones legales que se desprenden del texto del artículo 14 de nuestra Carta Magna; es decir, el artículo 144 del dictamen establece sólo el enunciado de la descripción típica, no la pena. La afirmación anterior

permite la aplicación de una pena análoga contenida en diversos artículos, mas no en el tipo básico, es decir, la aplicación de la pena sería con base en la analogía de un tipo distinto, no del que establece el delito de aborto.

Al mismo tiempo, el artículo 144 establece la definición del embarazo. Al respecto dicho artículo es otra verdadera carta de impunidad, en virtud de que queda al arbitrio del Ministerio Público la determinación de cuándo se dio la implantación del embrión en el endometrio; peor aún, no exige la certificación médica o ginecológica del momento de la implantación, es decir, cómo se dará la integración de la averiguación si no existe certeza a través de una certificación ginecológica para la determinación del momento del embarazo.

Se vulnera con ello el ius puniendi en cuanto al principio de legalidad debido a que no contiene todos los elementos de la descripción normativa, porque en su caso deja abierto el artículo 144 y con ello impune muchos abortos consentidos, incluso calificados y agravados al no precisarse la circunstancia para determinar quién o quiénes certifican el embarazo y su temporalidad; tampoco se precisa ningún requisito de procedibilidad médico, legal, práctico y de ninguna índole para que la mujer pueda realizarse un aborto.

En el mismo sentido, la contradicción radica en que el Código Civil para el Distrito Federal protege al individuo desde el momento de la concepción, mientras que la reforma al artículo 144 del dictamen protegerá al individuo producto de la concepción dentro del proceso de embarazo después de la décimo segunda semana. Entiéndase por concepción, según definición del Colegio de Bioética de Nuevo León, al momento en que el gameto masculino....

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Permítame, diputado, si es tan amable, por favor.

Con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia le solicita al público asistente guardar orden y silencio para poder proseguir con la presente sesión.

Les agradecemos su atención.

Adelante, diputado por favor.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias diputado.

Entiéndase por concepción, según definición del Colegio de Bioética de Nuevo León, al momento en que el gameto masculino, espermatozoide, penetra en el gameto femenino, óvulo, y forma un cigoto viable, iniciando así la etapa de reproducción humana conocida como embarazo.

Por lo tanto el Artículo 22 del Código Civil para el Distrito Federal hace un total reconocimiento a la vida y a la protección de la misma desde el momento de la concepción. Debemos reconocer entonces que desde el momento mismo de la concepción hay vida, que existe una célula que ha establecido el primer paso que fundamenta el embarazo, que esta célula ha iniciado una evolución de intercambio genético que la determina como una célula humana, pues dicha combinación conjuga la información genética que hará que la célula se desarrolle en un conjunto de tejidos y sistemas que darán forma a un ser humano. Así lo define Natalia López Morralla, catedrática de bioquímica de la Universidad de Navarra, España, y diversos tratadistas en bioquímica, biología y bioética.

De igual manera la reforma al Artículo 144 se contrapone contundentemente con el Artículo 22 del Código Civil para el Distrito Federal y según el tratadista Norberto Bobbio resulta ser una contrariedad de normas de tipo de contrariedad y temporalidad total parcial. Lo anterior deviene de la observación de que si se aprobase la reforma mencionada se conjugaría una confrontación normativa entre el texto pretendido y lo expresado por el Artículo 22 del Código Civil puesto que este numeral claramente advierte que la protección de la ley se da desde el momento mismo de ser concebida a la persona, lo que lo hace un enunciado que permite una acción, que en este caso el reconocimiento de la vida y la protección de la misma desde el momento mismo de su concepción, mientras que el proyecto del Artículo 144 del Código Penal permitiría el no hacer de la acción, es decir permitiría la destrucción de la vida y el nulo reconocimiento de la individualización del ser recién creado hasta las 12 semanas de gestación.

Asimismo dicho conflicto de normas deja en estado de indefensión al padre, segundo actor de la concepción y vulnera los derechos de los esposos y concubinarios establecidos en los Artículos 146, 162, 164 Bis y 168 del Código Civil para el Distrito Federal, respecto de la igualdad en la toma de decisiones comunes dentro del matrimonio para el mejor desarrollo del mismo, fomentándose la creación de una desavenencia importante dentro de la institución del matrimonio o del concubinato, que concluiría en una causal en muchos de los casos en divorcios.

Esta antinomia es de imposible resolución lo que provocaría un conflicto constante y una inconsistencia normativa que afectaría al razonamiento de los juzgadores que conozcan de las solicitudes de aborto al ser contradictorias las definiciones que el tipo penal pretendido establece, pues dicha contrariedad ni siquiera da parámetro para el establecimiento de una litis contencioso, mucho menos para la resolución de la misma, ya que el juzgador hallaría dos enunciados jurídicos contradictorios entre sí.

El Artículo 145 del dictamen, diputadas y diputados, omite sancionar la tentativa punible, es decir cualquier mujer que después de la décima segunda semana quisiera abortar llevando a cabo todos y cada uno de los actos tendientes a la consumación del delito u omite aquellos que deban evitarlo, y si por causas ajenas a su voluntad no se llega a la consumación, no constituye tentativa alguna. Esta es otra carta de impunidad y es extensiva para los partícipes.

El presente dictamen no sólo está despenalizando el aborto durante las 12 primeras semanas de gestación, sino más aún, despenaliza la tentativa de aborto después de la décimo segunda semana de gestación. Esto constituye una flagrante violación al derecho a la vida y es legalizar que se atente contra el supremo bien jurídico tutelado, la vida, la vida del concebido aún después de la décimo segunda semana de gestación.

Peor aún, el mismo artículo 145, de manera privilegiada y no justificativa, impone una sanción mínima al autor material, y sin embargo, castiga de una más severa al partícipe, situación que no es congruente en el ámbito penal, es decir, todo aquel médico o profesionista que participe o practique un aborto, será hasta 6 veces más sancionado con prisión que aquélla que lo permitió. Esto significa que se castiga más al partícipe que a la autora material, esto es sin duda, una verdadera aberración jurídica.

Este dictamen adolece de una inadecuada técnica en su estructuración normativa, ya que todo médico que practique un aborto según el párrafo segundo del artículo 145, aún con el consentimiento de la mujer, irá a prisión según el dictamen hasta por 3 años, no importando si lo práctica antes o después de la décimo segunda semana de gestación, es decir, el tipo no salva la temporalidad de la punición.

El artículo 146 se contradice con el propio tipo básico, contenido en el artículo 144 del dictamen, ya que éste define el aborto como la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de gestación, el artículo 146 del dictamen, establece que será aborto forzado la interrupción del embarazo en cualquier momento, es decir, es aborto o no es aborto desde el momento mismo de la concepción, no lo explica el dictamen. Está pésimamente formulado.

Estas deficiencias constituyen elementos suficientes para que sea devuelto a las comisiones dictaminadoras y se subsanen todas deficiencias expuestas en este apartado y se tomen en consideración los otros dos aspectos que impiden legislar y aprobar un dictamen como el que hoy está puesto a consideración.

Segundo aspecto. Señores de la mayoría, el dictamen que en términos del orden del día de esta sesión se nos presenta

para discusión de este Pleno, debe suspenderse y regresarse a las comisiones dictaminadoras, dado que existe una solicitud ciudadana de referéndum, avalada con más de 74 mil firmas.

Lo anterior con el fin de darles tiempo a las comisiones que habrán de dictaminar la solicitud y que seguramente serán las comisiones correspondientes y revisen si los extremos que prevé la Ley de Participación Ciudadana para la solicitud de referendo se cumplen.

De otra manera, si no se toman las medidas necesarias para conservar la materia de la solicitud de referéndum, esto es si se omite y se suspende la discusión del presente dictamen para despenalizar el aborto, se estaría dando pauta a que las comisiones dictaminadoras de la solicitud del referéndum, después en su dictamen respectivo se pronuncien porque ha desaparecido la materia de la solicitud.

Señores diputados, como medida cautelar para conservar la materia de la solicitud de referéndum y para conservar vivos los derechos de los ciudadanos que solicitan referéndum a esta Asamblea, debemos ordenar la suspensión de la discusión del dictamen sobre la despenalización del aborto, pues de lo contrario existe el riesgo de que aprobadas las reformas que despenaliza el aborto, la solicitud de referéndum quede sin materia.

El referéndum, diputadas y diputados, es el único instrumento que nuestras leyes reconocen formalmente para que los ciudadanos se hagan escuchar por sus legisladores, tenemos la ineludible obligación de conservar viva la materia de la solicitud de referéndum que se presenta en esta historia. Debemos ser responsables con más de 74 mil ciudadanos que nos piden ser escuchados.

La solicitud de referéndum no sólo es la expresión de voluntad de las mujeres que quieren opinar sobre la despenalización del aborto; es también la exclusión de lo hombres, esposos y concubinarios que sienten vulnerados sus derechos y que se encuentran en un estado de indefensión, frente a la eventual decisión de que en un aborto se termine con la vida de la cual ellos también son responsables y en la cual participaron para su formación.

No se trata del derecho de la mujer a decidir, que en el último de los casos se traduce en el derecho a la maternidad, se trata también y se deja de lado el derecho a la paternidad.

Abortar no debe mirarse como una decisión unilateral, esta visión es absolutista. En el matrimonio y en el concubinato el aborto afecta la paternidad, una paternidad que ahora la Corte ha definido como irrenunciable.

Señores diputados, promotores de la legalización del aborto, podemos entender que la solicitud de referéndum presentada por Acción Nacional ante este Pleno hace unos días no haya sido escuchado. Aunque no compartamos una sola de sus razones aquí planteadas, pero que no se tomen las medidas para conservar vigentes los derechos y la materia relativa a la solicitud ciudadana de referéndum, sería inaceptable e irresponsable.

No suspender la discusión del dictamen y adelantar la muerte de la expresión ciudadana de la solicitud de referéndum, pretender abortarla también mandaría un mensaje negativo y lamentable “la mayoría desprecia la voz ciudadana; los diputados que conforman una mayoría parlamentaria le dan la espalda a los ciudadanos, le tienen miedo a los ciudadanos”.

Para quienes desconocen el contenido de la solicitud de referéndum, daré lectura a los dos párrafos de las razones que en ella se expresan: “Los suscritos no pretenden abstraerse de la condición de mandatarios de la voluntad de un importante sector de la sociedad, un sector que representa más del 0.5 % del padrón electoral del Distrito Federal y que se opone fundamentalmente a la despenalización del aborto, empero el propósito de la presente solicitud no es convencer a este honorable Poder Legislativo de la verdad y certeza de dicha oposición, sino evidenciar la legitimidad de nuestros mandantes, la necesidad de hacer partícipe a la ciudadanía por entero del acto legislativo que decida la despenalización del aborto. Si esa honorable Asamblea Legislativa considera que la voluntad que pretende imponer es correspondida por la mayoría ciudadana, no debe de haber temor o reticencia alguna entre los señores diputados que la integran para convocar un referéndum que manifieste su aprobación a los dictados de esa H. Representación popular. Si al contrario, los señores diputados a la Asamblea Legislativa son capaces de percibir la polarización, la extensión y profundidad de las diferencias que existe entre los que apoyan y los que se oponen a la despenalización del aborto, deben ser ellos los primeros promotores del referéndum que en esta vía se solicita”.

No le den la espalda a los ciudadanos, no se conviertan en los primeros detractores del referéndum, es la primera vez que se presenta en esta IV Legislatura, no sean sus verdugos.

Este ejercicio democrático producto del esfuerzo organizado de ciudadanos del Distrito Federal debe de ser bien recibido.

En la calle estos ciudadanos se enfrentaron a muchas intolerancias, no obstante hoy solicitan formalmente a esta Asamblea la realización de un referéndum.

Por esas razones, diputadas y diputados, les pido votar a favor de la presente moción suspensiva.

Tercero.- El principio de supremacía constitucional establecida en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone de manera ineludible el acatamiento de un orden superior por encima de las facultades de este Órgano Legislativo. Así, todas las leyes deben de estar de acuerdo con nuestra Carta Magna y aún en relación con los tratados signados y en los que el Estado Mexicano sea parte, rige como principio fundamental por el que nos impone a respetar como órgano y ante todo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Expedir una norma que contradiga la Constitución no sólo orbita en el campo de la ilegalidad sino cuánto más importa un elemento de responsabilidad política, puesto que juramos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A la luz del dictamen que hoy se pone a consideración, digno resulta establecer aquellos parámetros que circunscriben la descripción típica y la vulneración del bien jurídico tutelado, la vida y su consecuente contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el cuerpo del presente dictamen que hoy se pone a nuestra consideración en más de nueve ocasiones se reconoce que la gestación es un bien constitucionalmente reconocido, es decir este dictamen reconoce expresamente su condición de anticonstitucional por cuanto que la vida en gestación es un bien reconocido por la Constitución.

Acudiendo a la ponderación de dos derechos que el dictamen reconoce están en conflicto, a saber el de la libertad de la mujer para decidir libre y responsable en relación con el número y espaciamiento de sus hijos y el derecho a la vida en gestación, es además de oportuno necesario hacer las siguientes consideraciones.

Decir que la aprobación del presente dictamen se justifica porque las mujeres tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos que desea tener no es un argumento, es una afirmación.

Ahora bien, el dictamen establece que el proceso de reproducción humana, es decir que el embarazo comienza con la implantación del embrión en el endometrio, es una afirmación unilateral sin sustento científico, sin embargo el cigoto, fruto de la fusión de dos moléculas germinales es un individuo distinto al padre y a la madre, con una carga genética que tiene 50% de cada uno de los progenitores, es decir toda la información necesaria y suficiente reunida en el ADN, que determina todas las cualidades de un nuevo ser humano, por ende la filiación no viene determinada por la anidación, como

erróneamente lo establece el dictamen, sino por la fecundación.

Así las cosas, de estas afirmaciones científicas podemos determinar que la vida comienza a partir de la fecundación, pero aceptando sin conceder, como lo establece el dictamen, que el proceso de reproducción humana comienza con la implantación del embrión en el endometrio y que dicha implantación lleva aproximadamente siete días después de su concepción, en ambos casos estamos hablando de una vida nueva.

Lo anterior nos permite deducir que hay vida, según la verdad científica, a partir de la fecundación y en, términos del dictamen, a partir de la implantación del embrión en el endometrio.

Con base en lo anterior, resulta de vital trascendencia establecer si la Constitución Política protege la vida de los concebidos como derecho fundamental inherente a la naturaleza humana y ahí establecer el elemento característico de anticonstitucionalidad entre la norma que hoy se pone a consideración de este pleno y nuestra Constitución Política, para que advirtiendo tal contradicción este pleno no apruebe una ley que atenta contra un derecho reconocido y protegido por nuestra Carta Magna.

En el cuerpo del dictamen se argumenta la protección de un derecho constitucional establecido en el artículo 4° Constitucional relativo a la libertad de las mujeres para decidir de manera libre, responsable e informada el número y espaciamiento de sus hijos.

El derecho constitucionalmente protegido lo traducimos en un derecho a la libertad de la mujer respecto de su maternidad. Frente a dicho derecho está el derecho a la vida, que por antonomasia la Constitución Política reconoce y tutela. En la preeminencia de estos dos derechos fundamentales no titubearé en afirmar, sin duda de ningún género, que prevalece el derecho a la vida sobre el derecho de la libertad de decisión a una maternidad, porque sin vida no hay libertad ni derecho a la salud ni derecho a la decisión del número y espaciamiento de los hijos ni derecho a maternidad ni derecho a la paternidad ni acceso a cualquier otro derecho público subjetivo reconocido y tutelado por la Constitución.

Así el artículo 4° de la Constitución contiene derechos y principios de la mayor trascendencia para el bienestar de la familia, la igualdad del hombre y la mujer, la organización y desarrollo familiares, la paternidad responsable, cimiento de la planificación familiar libre e informada, el derecho del menor a la salud física y mental y a su subsistencia básica y la correlativa responsabilidad del Estado.

La Constitución considera de fundamental importancia la procuración de la salud de los seres humanos, buscando con ello el pleno desarrollo y bienestar de la sociedad en general.

Cabe resaltar que este precepto también protege la salud del producto de la concepción, tal como lo señala en la exposición de motivos en los dictámenes realizados por las Cámaras de Diputados y Senadores.

Al contemplarse así la Constitución Federal la igualdad entre el varón y la mujer para poder tener un trabajo digno y socialmente útil, el artículo 123 Constitucional en su Apartado A regula las relaciones entre los patrones y trabajadores y señala en su fracción XV la única distinción válida que hay entre los derechos de la mujer y el hombre, consistente en que la mujer le otorga la protección a la maternidad protegiendo así la salud de la mujer como la del producto de la concepción.

De igual forma de modo directo y explícito la protección del producto de la concepción se consigna literalmente en la fracción XV del Apartado A del precepto constitucional, porque en él señala que el patrón está obligado a observar los preceptos de higiene y seguridad en las instalaciones del establecimiento y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales, así como organizar de tal manera éste que resulte la mayor garantía para la salud de la vida de los trabajadores y del producto de la concepción cuando se trate de mujeres embarazadas.

Honorable Asamblea:

He expuesto los argumentos que sustentan la presente moción. He dejado claro que Acción Nacional está a favor de las mujeres, pero también y aún más a favor de la vida, desde el momento de su concepción.

Este dictamen entraña vicios que deben reponerse ya por su pésima técnica legislativa, ya por la falta de consulta del electorado, ya por la anticonstitucionalidad que emana de su estructura normativa, misma que contradice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Honorable Asamblea:

Este es el instrumento parlamentario que hoy Acción Nacional hace uso y que de no aprobarse la presente moción suspensiva y de continuar el procedimiento legislativo que culminaría en el peor de los casos en la despenalización del aborto, pido a este honorable Pleno y a la sociedad en su conjunto un minuto de silencio por las interrupciones de vida que se van a dar a partir de la aprobación del presente dictamen.

Por ello, diputadas y diputados, pido que voten a favor del presente dictamen o en su defecto guardemos un minuto de silencio.

Es cuanto, diputadas y diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de moción ¿Existen oradores en contra?

Diputado Pérez Correa, diputado Santana.

¿Oradores a favor?

Diputado Jacobo Bonilla y diputado Agustín Castilla.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra hasta por 10 para hablar en contra, el diputado Arturo Santana.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias, diputado Presidente.

No entiendo, compañeros diputados, por qué insisten en dilatar la aprobación de este dictamen con argumentos fuera de lugar y que no son el fondo de lo que hoy estamos debatiendo.

Primero suben un punto de Acuerdo para llevar la propuesta a un referéndum.

Segundo, proponen una iniciativa pretendiendo establecer una pena de 20 a 50 años de prisión a la mujer que practique el aborto.

Tercero, con esta moción suspensiva, misma que en este acto vamos a fundamentar su improcedencia.

Así pues, diputados, les explicaremos nuevamente, como lo hicimos en Comisiones Unidas, que de ninguna manera se está transgrediendo el procedimiento interno de las comisiones y por ende el procedimiento legislativo. Es claro que en ningún momento pretendemos sorprenderlos con argumentos jurídicos inexistentes.

Los diputados en esta Asamblea Legislativa estamos facultados para desempeñar una función legislativa en términos de las siguientes disposiciones. El artículo 122 constitucional base primera fracción V inciso h) establece que la Asamblea, en términos del Estatuto de Gobierno, está facultada para legislar en las materias civil y penal. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal menciona en su artículo 36 que la función legislativa corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esto va relacionado con el artículo 42 fracción XII que le atribuye la facultad de legislar en materia penal.

El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 32 dispone: “Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia dentro de los 30 días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen estará compuesto de 4 partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado y se contendrá –diputados- las modificaciones que en su caso

se hayan realizado, concluyendo con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación”.

Por lo anterior, podemos establecer que la modificación al artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal no vulnera el procedimiento legislativo y el derecho de los diputados a esta Asamblea a presentar las iniciativas correspondientes. Son atribuciones de las Comisiones, entre otras, conocer en el ámbito de su competencia de las iniciativas, y las Comisiones Unidas dictaminadoras no violaron ni transgredieron disposición alguna de nuestros ordenamientos internos, y para ello hay que destacar lo siguiente, señores diputados. Desde el punto de vista funcional la iniciativa se encuentra íntimamente unida al acto conclusivo del procedimiento y por tanto a la ley aprobada, mediante el acto de iniciativa se identifica la materia sobre la que las Cámaras están llamadas a deliberar y a dictaminar.

La iniciativa se constituye en la fase inicial que corresponde al impulso necesario para las posteriores actuaciones, es decir, para que pueda desarrollarse la fase central de discusión y aprobación en la que se concreta el contenido y materia de la futura ley y una fase final integradora de la eficacia en la que se llevan a cabo las actuaciones materiales necesarias para que la ley sea esto, se constituye en ley.

Aunque el concepto de iniciativa de ha sido poco discutido en el derecho mexicano y se acepta de manera pacífica que el mismo forme parte del procedimiento legislativo, conviene recordar que el autor Carré de Malbert considera que la fase de iniciativa del procedimiento legislativo es ajena a la función legislativa que se desarrolla estrictamente en la función parlamentaria. Para este autor, la iniciativa es una condición preliminar de la formación de la ley, pero no parte integrante de la propia decisión legislativa, compañeros diputados.

Bajo este razonamiento, aquella propuesta que no esté en la iniciativa y que forme parte de la problemática de fondo puede ser deliberada e incluida en la fase central de discusión y aprobación del pleno.

Cabe destacar, compañeros y compañeras diputadas, que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido tesis jurisprudenciales en materia constitucional sobre el proceso legislativo, siendo una de ellas, para efectos de lo que el PAN refiere al hecho de que hay violaciones procedimentales, las siguientes:

Proceso legislativo, los vicios derivados del trabajo de las Comisiones encargadas del dictamen son susceptibles de purgarse por el Congreso respectivo y dice así: “La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Locales establecen en relación con los procesos legislativos dos etapas: la primera corre a cargo de una Comisión que después de estudiar el tema correspondiente formula un dictamen, y la segunda,

corresponde al Pleno de la Cámara o del Congreso, que sobre la base del dictamen delibera y decide”. El trabajo parlamentario en cada una de dichas etapas tiene finalidades concretas, pues la Comisión analiza la iniciativa de ley y formula una propuesta para ser presentada mediante el dictamen correspondiente al Pleno y éste tiene como función principal discutir la iniciativa partiendo del dictamen y tomar la decisión que en derecho corresponda, de manera que dicho sistema cumple una imprescindible función legitimadora de la ley en razón de los mecanismos y etapas que la integran.

En ese tenor la posible violación al proceso legislativo en el trabajo de la Comisión, que es básicamente preparatorio, puede purgarse por la actuación posterior del Congreso respectivo, que es al que le corresponde la facultad decisoria.

En ese caso, compañeros diputados, suponiendo sin conceder que exista una violación en el trabajo de Comisiones, para eso estamos aquí, para eso estamos en el Pleno para resolver como máximo órgano decisorio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa dispone en su Artículo 50 que los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifique, eso dice el Artículo 50.

Para el caso que nos ocupa el dictamen que hoy está a discusión, no vulnera ninguna norma del sistema jurídico, partiendo desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los mismos Tratados Internacionales suscritos por México hasta el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Si del estudio y análisis profundo del tema en cuestión y su inminente discriminación materia de la o las iniciativas se deriva la modificación de otras u otras normas, sin dejar de lado la problemática real y el espíritu de la iniciativa, no se transgrede disposición legal alguna en virtud de que el mismo Artículo 50 no lo prohíbe.

Si bajo la lógica parlamentaria y de axiomas jurídicos, lo que no está jurídicamente prohibido, está jurídicamente permitido, y lo que no está jurídicamente permitido, está jurídicamente prohibido, compañeros y compañeras legisladoras.

Se presupone que una ley acaba teniendo los efectos queridos por el legislador cuando éste ha aceptado a ver la realidad y ha puesto en acción los medios funcionales para el logro del fin contemplado, es decir cuando la técnica legislativa ha sido correcta como en el caso del dictamen que nos ocupa.

En la legislación no cuentan principios distintos a los de la vida cotidiana. Quien aspire al éxito no debería ser medroso en sus objetivos o ahorrar en esfuerzos o medios, sino ambicioso como hoy se hace al proponer la creación de nuevos tipos penales en materia de aborto y su despenalización, con lo que se convierte a esta Ciudad de leyes en una Ciudad moderna y vanguardista.

El dictamen a discusión establece una propuesta que protege o reviste los derechos fundamentales de las mujeres, ya que al modificarse el tipo penal actual la mujer nunca podrá considerarse siquiera como probable responsable o probable delincuente, ya que el tipo penal que hoy se propone deja a salvo los derechos de la mujer al dar u otorgar la posibilidad de practicarse el aborto dentro de las 12 semanas de gestación.

Compañeras y compañeros diputados:

No le huyamos a generar una legislación a la altura de lo que nos demanda a la ciudadanía del Distrito Federal. Uno de los puntos que se inscriben en el marco básico de una adecuada técnica legislativa y que configuran un punto de encuentro en las experiencias europeas más exitosas es el siguiente:

Las modificaciones a otras leyes como producto de la nueva norma deben hacerse de manera expresa, es decir, que no se vaya por la deducción.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, puede concluir su intervención, por favor.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Concluyo con esto, diputado Presidente.

La modificación normativa indicará con precisión el texto que se constituye, modifica o introduce la Ley afectada, así como su exacta ubicación y reproducirá el texto antiguo que se afecta aunque sólo se le cambie, añada o suprima alguna palabra o frase.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, su tiempo ha concluido.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con esto concluyo, diputado Presidente.

Es por ello compañeros, que el suscrito diputado Arturo Santana, los invita a no caer en falsos debates y a votar en contra de la presente moción suspensiva para pasar al fondo de la discusión, que es la despenalización del aborto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor, tiene el uso de la Tribuna el diputado Jacobo Bonilla Cedillo. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Terribles errores en estructura del dictamen y una crisis en una técnica legislativa.

Hace poco, se intentó hablar de algo que no está a discusión ni siquiera estábamos hablando de eso a lo que se hizo referencia hace rato. Nosotros sólo queremos advertir que esto va a generar una terrible colisión de normas, y que por lo tanto va a haber inseguridad dentro de este tema y por supuesto después, la Asamblea Legislativa una vez más con otro tema de este estilo, una vez más vamos a quedar exhibidos ante los estudiosos del Derecho.

Miren, el dictamen crea una norma anticonstitucional, porque lo que se aprueba implica una violación a la misma Constitución y eso tiene que ver con el derecho a la vida, y podrá ser el repaso y se podrá hacer el repaso a la Constitución en su artículo 1, en el 4, en el 14, en el 16, en el 22, que garantizan nuestros derechos primarios, sin la discriminación por género, por edad, por alguna discapacidad, esto lo garantiza nuestra Constitución y esto estaría violentando a la misma norma constitucional.

De hecho hace poco, y no hablaré sobre cuestiones internacionales porque ya habrá una persona de mi partido que hablará sobre cuestiones internacionales, pero hasta hace poco en el 2005, hicimos una modificación por lo que no se puede sancionar a persona alguna con la privación de su vida. Por lo tanto, no existe autoridad alguna que pueda restringir, limitar o suprimir el derecho a la vida, se tiene el derecho a la vida aquí en México desde su concepción.

Un artículo más de la Constitución que podríamos estar comentando y platicando es el 4º, el cual dice que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable, informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, toda persona, toda persona. ¿Les dice algo "toda persona"? No dice sólo la mujer, toda persona. Bueno, otro terrible error de contradicción.

También en el año del 97 se consagró el precepto de la doble nacionalidad, donde en el artículo Tercero Transitorio de dicha reforma, se reconocieron los derechos adquiridos a los no nacidos o concebidos. Una vez más la legislación de México habla del derecho de los concebidos, una vez más esta reforma va en contra del tema constitucional.

En consecuencia, es claro que el Constituyente Permanente y por tanto nuestra Constitución reconoce el carácter de sujeto de derecho a los concebidos y en consecuencia les reconoce el carácter de personas. Por ello todo concebido tiene el derecho a que el Estado proteja su vida sin discriminación por razón de su tiempo, de su existencia.

Como ya comentó el diputado Ezequiel Rétiz muy puntualmente, posiblemente el problema es que no se escucha muy bien en esta Asamblea o no se alcanza a percibir bien el dato que comentó el diputado Ezequiel Rétiz, pero todavía está en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución relativo a cuestiones laborales, habla este en

lo relativo a la constitución del patrón en materia de seguridad e higiene, que hace referencia a la protección de la salud del producto de la concepción. Una vez más otro argumento constitucional que choca con esta iniciativa de moda, que es parte de su agenda internacional y que se las imponen algunas minorías.

También en el derecho civil, y no entraré a fondo exactamente del derecho civil, pero en el derecho se concibe el derecho a recibir donaciones y herencias, a legados, a aquellas personas que van a nacer. También el derecho civil habla de una protección al concebido, habla de una protección a aquella persona que se concibió. Entonces es un elemento más que ustedes tendrían que discutir aquí en este debate para no darle paso a al moción suspensiva.

Realmente nosotros creemos que la moción suspensiva es importante, porque si no, daríamos una vez más una exhibición y flaco favor le estaríamos haciendo al Distrito Federal.

En el artículo 22 del Código la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere en el nacimiento y se pierde por la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados del presente Código.

Muy rápidamente. Es claro que en derecho penal existe la protección al valor jurídico, que es la vida, de hecho hay una sanción para aquél que prive de la vida, de hecho tendría que haber alguna sanción entonces para aquel que practique el aborto.

Una vez más hay un choque de leyes y no lo estamos arreglando; una vez más son ustedes presa de su termómetro político y el apuro que ya tienen es que ese tema ya salga, sobre todo porque se están dando cuenta que la sociedad tiene toda la intención de discutir y platicar este tema, pero ya les urge, tanto les urge que ya lo quieren aprobar lo antes posible.

Amigos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos: Que peor discriminación puede haber que aquella que se le da a una persona después de concebida, que tiene 12 semanas de existencia. Es una terrible discriminación, qué está pasando aquí, los derechos humanos aplastados por completo en la Asamblea Legislativa por su mayoría lo irá a aprobar.

Bueno, se comentó también que no hay que huir a legislar sobre este tema, que no hay que huir a la voz que la ciudadanía nos está mandando. Bueno, terrible contradicción, pues si ya huimos del referéndum, tuvimos miedo de platicar con los capitalinos.

Posiblemente enredados en aquella bandera de diputados de mayoría, aquellos que recorrieron las calles, tocaron puerta por puerta y conquistaron poéticamente el voto de

los capitalinos, aquellos que son la mayoría hoy flaco favor le hacen al trabajo que están haciendo, no los consultaron, no platicaron con ellos.

Ellos quieren participar, quieren este referéndum. 74 mil firmas serán tiradas a la basura por esta mayoría de la Asamblea Legislativa, 74 mil firmas de personas que no existen, que no son escuchadas en la Asamblea Legislativa. Hay que tener cuidado, hay que tener más aseo político, hay que buscar el consenso y la plática aquí en el Distrito Federal.

Ya comentó aquí el diputado Ezequiel que el Código Penal define las conductas típicas y las consecuencias, el enunciado y su consecuencia jurídica y no conceptos, como es el caso del artículo 144.

También ya platicó aquí el diputado Ezequiel el golpe o el choque del artículo 144 con el 146, que en su momento se podrá discutir a fondo, pero son artículos que se van contradiciendo, son artículos que chocan, son artículos que van a generar en todo el Distrito Federal una inseguridad jurídica y son asuntos que no van a acabar resueltos, son asuntos que se tendrán que ir a los tribunales superiores a que se resuelven, porque una vez más la Asamblea Legislativa sin técnica legislativa, sin el estudio necesario flaco favor le hace a la ciudad al hacer este tipo de dictamen.

Estimados amigos, lo que se está intentando con esta iniciativa es borrar de una pincelada con un dictamen por un decreto los derechos fundamentales, inclusive el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos votará a favor de esta iniciativa, borrando los derechos fundamentales internacionales, violando al cien por ciento el derecho a la vida; es quitar la categoría de ser humano a un ser humano sólo porque le estorba a alguien, sólo porque afecta su proyecto de vida, “afecta mi proyecto de vida, me estorba y lo quito”. ¿Y qué pasaría si afecta el proyecto de nación? Pues los borramos, total para eso somos mayoría ¿no? Borramos, hacemos a un lado todo aquello que nos estorba en la vida, lo hacemos ley y felices vamos campantes por esta vida, olvidando la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

Estimados amigos, yo les pido realmente que reflexionen este tema, estamos a muy buen tiempo de que ustedes den una señal positiva a todo el Distrito Federal, que no se coman las ideas u ocurrencias de algunos diputados que quieren subir a Tribuna y que quieren llamar la atención, y que no sean ustedes, realmente lo digo honestamente, presas de estas ocurrencias legislativas.

Hemos puesto aquí elementos a discutir, les pediría que voten a favor de la moción suspensiva que el diputado Ezequiel Rétiz ha presentado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar en contra de la propuesta tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Pérez Correa.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, señoras y señores representantes de organizaciones sociales, dirigentes y funcionarios de partidos políticos, invitados especiales, sean todos ustedes bienvenidos a este Recinto.

Acudo a esta Tribuna para expresar los motivos y razones por las cuales los partidos que integramos la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, el Partido Convergencia, el PT y Alternativa estamos y votaremos en contra de esta moción suspensiva.

En los últimos tiempos de la vida política de nuestro país y después de una larga lucha de distintos sectores de la sociedad el diálogo y la tolerancia nos han permitido pensar en una sociedad más abierta, más democrática, más pluralista y más participativa.

Estos valores, particularmente en la sociedad del Distrito Federal, se han constituido como base fundamental de la participación social y de la acción política. La integración de esta IV Legislatura es claro ejemplo de ello, los ocho partidos políticos con registro nacional se encuentran representados en este pleno.

Para reconocer y con ello reivindicar el valor del diálogo y la tolerancia basta y sobra con recordar tiempos pasados, donde la intolerancia, la persecución y el sometimiento de quienes pensaban distinto era la tónica del gobierno, era el método, era el lenguaje, así se dialogaba, con el pie en el cuello del contrario o llenando de dinero las bolsas de quienes se decían dirigentes de oposición.

En aquellos tiempos cuando las izquierdas y derechas luchaban por las mismas causas, por elecciones libres y transparentes, por el derecho a existir, por el derecho a expresarse, por el derecho incluso a ser visibles, entre varias coincidencias había un anhelo compartido: la existencia de un órgano legislativo plural e incluyente, la existencia de un espacio legislativo donde se discutieran ideas, un espacio donde se pusieran a debate las distintas visiones de país y de construcción social.

Esas luchas tuvieron resultado; incluso, este mismo espacio legislativo es resultado y logro de esos esfuerzos, y ¿qué escuchamos ahora, compañeros diputados y diputadas? La propuesta de una moción suspensiva, la negación de estas luchas por el diálogo y el debate, la evasión de responsabilidades, la justificación de la ignominia, esto, compañeros y compañeras, es simplemente inaceptable.

Venir y sabotear el debate parlamentario, torpedear el proceso legislativo con argucias leguleyas son falsos argumentos, esto deshonra a quienes nos precedieron en la lucha democrática, nos hace indignos de la gente que votó pro nosotros, hace que pierda sentido la actividad política, la da la razón a quienes se inclinan y promueven el enfrentamiento social, la cultura del aniquilamiento, encarrila hacia el éxito a las izquierdas radicales que prefieren el estallido del país ante de reconocer razón alguna en el adversario, abre paso también a ese derecha extrema, que desde la oscuridad y con todos sus medios opera en contra de la libertades que manipula creencias, que confronta y ataca hasta sus propios correligionarios, incluso al de mayor rango en el gobierno.

Marquemos distancia de esas formas regresivas de hacer políticas, hagamos nuestro trabajo, debatamos, escuchémonos, legislemos, compañeros y compañeras.

A lo largo de la historia de esta Asamblea Legislativa las mociones suspensivas han venido a llenar el vacío de argumentos, el vacío de ideas, han justificado las posiciones partidarias más hipócritas e incongruentes, han sido salvavidas de diputados y diputadas que evaden su obligación y responsabilidad, que antes de tomar una posición pública, prefieren congelar las propuestas progresistas, como fue en su momento la Ley de Sociedades de Convivencias que por este mismo pleno se mandó a dormir el sueño de los justos por más de 3 años.

Hoy nos vienen a decir que no queremos llevar esta iniciativa a referéndum, que somos antidemocráticos. La respuesta seguirá siendo la misma, se las hemos dicho hasta el cansancio y lo vamos a reiterar las veces que sea necesario, los derechos de las personas no se votan y se consultan, se ejercen.

Éste, compañeras y compañeros diputados, es un debate de ideas, no es un debate de maniobras. Nosotros venimos a discutir las ideas; las ideas que tenemos y les hemos planteado en todos los espacios, tanto públicos como legislativos.

No se vale la trampa y ser de doble moral. Algunos diputados que en Comisiones renegaron del referéndum y que votaron incluso en este mismo pleno en contra del referéndum, ahora vienen a erigirse como líderes del mismo proyecto.

Los partidos que integramos la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata no concebimos un Estado democrático sin sus valores esenciales: la libertad, la igualdad, la tolerancia y la equidad, valores que son eje rector del dictamen que hoy se pone a consideración para su aprobación en este pleno.

Por ello venimos preparados para discutir este dictamen. Se lo debemos a miles de mujeres que fallecen año con año por la práctica de abortos clandestinos.

Resulta tramposo solicitar un referéndum que fue promovido desde el púlpito de las iglesias, que vinieron a presentar un grupo de abogados católicos y que hoy pretenden entorpecer el proceso legislativo, pretenden congelar una vez más esta idea progresista.

Ante esto, es necesario decir que los derechos humanos protegen a las personas, hombres y mujeres contra los cálculos utilitarios de una mayoría a costa de sacrificar a un grupo minoritario.

Si llevamos este dictamen a referéndum, estaríamos sometiéndolo al derecho de las mujeres a la libre maternidad, a disfrutar de su sexualidad, estaríamos poniendo en duda la autonomía de la mujer sobre su cuerpo y con ello su misma identidad como persona reduciéndola a cosa o instrumentos de procreación a simplemente incubadoras.

La propuesta de someter a referéndum dicha iniciativa va en contra de la igualdad de oportunidades, es un acto de discriminación, es un acto violento, que violenta el derecho de la mujer a la igualdad.

Así los promoventes de este referéndum manipulan a los ciudadanos con información falaz, infunde el temor entre la sociedad, por lo que no, compañeros y compañeras, no permitamos que el derecho de las mujeres a decidir se someta a una manipulación como la que nos están planteando.

Asimismo, este cuerpo Legislativo es competente para legislar en la materia. No le demos un golpe más a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta es una institución creada para debatir, acordar, pero sobre todo para legislar. No le digamos a la ciudadanía que no nos atrevemos o que nos da miedo porque el tema nos complica nuestra ideología.

Los que vienen a decirnos que es necesario el referéndum quieren promover su última maniobra para posponer la votación de estas reformas; asimismo quienes lo promueven pretenden continuar arrogándose el privilegio de obligar a la mujer a resignar y sacrificar su vida por el Estado, por los hombres y por la sociedad. Los que se oponen a esta ley consideran a la mujer como irresponsable, como libertina y entonces penalizan y restringen su libertad a aquellas mujeres que rompen con viejos esquemas y paradigmas androcéntricos, y también puedo decirles que aquellos que proponen someter a referéndum dichas reformas creen que los derechos de las mujeres pueden ser objeto de negociación política. Pero no, compañeros, nadie va a negociar los derechos de las mujeres; nadie y nunca.

Hoy, compañeras y compañeros, es el momento de llenar de argumentos y razones esa frase que en los labios de quienes la dicen suena hueca, manipuladora, esa frase repetida que pretende justificar a quienes se oponen a esta gran reforma a este derecho de las mujeres, esta frase que dice el respeto a la vida. Así de simple y sin mayor explicación

pretenden condenar a las mujeres a seguir muriendo por abortos mal practicados, se pretende castigar a las mujeres por elegir su libre maternidad e incluso por gozar de su sexualidad. Se pretende cerrar los ojos ante esta terrible realidad, se pretende, como dicen ustedes, tapan el sol con un dedo.

No, diputados y diputadas, hoy debemos escuchar los argumentos de quienes dicen estar en contra de la despenalización del aborto y plantean para ello recluir en la cárcel a las mujeres. Hoy debemos escuchar a quienes pensamos que la legalización de la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas, además de salvar de miles de vidas, también damos viabilidad al futuro de miles de familias. Debemos escuchar a quienes proponemos construir otro mundo donde la explotación, la intolerancia, las exclusiones no existan, donde la integridad, la diversidad, los derechos y libertades de todos y todas sean respetados.

Es este el momento de decirle la con claridad a la sociedad del Distrito Federal por quiénes votaron, quiénes somos y qué representamos, qué visión de ciudad planteamos, qué tipo de sociedad promovemos. Es ahora el momento para quienes se oponen a esta reforma, de explicar por qué quieren reventar el futuro de las mujeres, eliminando su derecho a decidir cuántos hijos tener y su espaciamiento. Es momento para que nos expliquen el contenido de su concepto de vida, que expliquen esa novedosa teoría que plantearon en la sesión de dictamen donde aseguran que la vida comienza desde el momento del coito. Es este el momento de romper el silencio legislativo y de confrontar posiciones, de dar un debate respetuoso, laico y objetivo.

Exhorto a quienes propusieron esta moción suspensiva, que legislemos a favor de las mujeres, no legislemos por intereses particulares o de una jerarquía, no seamos irresponsables, legislemos sobre este que es un asunto real e innegable.

Los partidos que estamos a favor de esta iniciativa somos congruentes con nuestros discursos y nuestras acciones y por eso estamos aquí frente a esta Tribuna dando nuestros argumentos. Nosotros defendemos la vida, defendemos la vida y reivindicamos los derechos de las mujeres desde esta Tribuna.

Hoy, compañeros, les pedimos voten a favor de estas reformas. Ustedes han legislado en materia de aborto, ustedes ya legislaron en la Legislatura anterior las excluyentes de responsabilidad penal.

Hoy estoy convencido de que los y las legisladores que votemos a favor de la iniciativa podremos congratularnos de darle a la sociedad una ley congruente, que hace responsable el bienestar de las mujeres de esta ciudad.

Por mis razones expuestas, esta moción suspensiva no puede ser el camino para fortalecer nuestra democracia,

por lo que invito a los promoventes a que este día sirva como una oportunidad para intentar un consenso democrático que restituya la dignidad de las mujeres como personas, a través de las modificaciones planteadas y de la modificación de nuestras conciencias.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hacer uso de la palabra a favor de la propuesta, tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos el diputado Agustín Castilla Marroquín.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, señoras y señores diputados.

Hoy, después de 5 meses intensos de discusión, está por concluir la primera etapa de un proceso que se ha visto marcado por el desaseo parlamentario, y eso por decir lo menos; un proceso que se ha caracterizado también por un alto grado de crispación social, de posiciones encontradas alrededor de un tema que por más que lo pretendamos circunscribir a un problema social o de salud pública, sin duda involucra un cúmulo de sentimientos, principios y creencias.

Hoy, por primera vez se abre la posibilidad de que quienes representamos la segunda fuerza política de la Ciudad pongamos sobre la mesa nuestros argumentos y nuestras razones; hoy debemos hacer un llamado a la reflexión. Los invitamos a reflexionar sobre este tema tan sensible para la sociedad, como es la legalización o despenalización del aborto, que para el caso es lo mismo, y en el que debemos dejar a un lado las descalificaciones y buscar las coincidencias que sin duda las hay.

Esta no es una batalla en donde deba haber vencedores ni vencidos, pues se trata de un asunto que demanda un alto grado de responsabilidad política, un alto grado de responsabilidad social.,

No se equivoquen, señoras y señores diputados. Nosotros como ustedes también estamos preocupados por la mortandad materna que se presenta, entre otras causas, por la práctica de abortos clandestinos. No desconocemos la realidad. Sabemos que éste es un tema que debemos atender sin importar si son 10 ó mil las mujeres que se encuentran en esta situación, pues debemos reconocer que no hay cifras confiables al respecto.

Coincidimos también plenamente en el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos como lo señala el Artículo 4º Constitucional, y desde luego esto no está a discusión, señoras y señores, nada más faltaba que también pretendiéramos modificar la Carta Magna en esta Asamblea.

Coincidimos sobre el derecho también que tienen las mujeres a decidir sobre su cuerpo. Sin embargo es claro que no

coincidimos con derecho alguno para decidir respecto a la vida de otros, del menor, del padre. No coincidimos tampoco con ustedes en que se defiendan los derechos de las mujeres y se les niegue la posibilidad de ser consultadas.

No entendemos por qué si su propuesta es tan sólida se nieguen al referéndum, a pesar de que grupos de la sociedad han cumplido con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana. No entendemos por qué en Comisiones Unidas no se nos entregaban los proyectos de dictamen con la mínima antelación para analizarlos y mucho menos que las propuestas que venían defendiendo tan vehementemente durante tantos meses, de repente las desaparecieran de un plumazo sin mediar explicar o argumento alguno, como fue el caso de la quinta excluyente de responsabilidad sustentada en algo tan tangible y difícilmente comprobable como el famoso proyecto de vida mediante el cual buscaban justificar la práctica de un aborto.

¿Será que renunciaron a dichas propuestas porque ustedes mismos no estaban del todo convencidos? Desde luego tampoco coincidimos en que un problema de salud pública se resuelva cambiando arbitrario y discrecionalmente la definición de aborto.

Seamos claros, independientemente de lo que se pretende establecer en el Artículo 144 del Código Penal, la interrupción del aborto antes, durante y después de las 12 semanas, aunque les cueste trabajo aceptarlo, para todo el mundo seguirá siendo aborto, como bien lo reconociera el diputado Santana en la pasada sesión de Comisiones Unidas, y así consta en la versión estenográfica. Ah qué signos estos de la modernidad, aun cuando hay que recordar el aborto estaba permitido desde la antigua Roma.

En este sentido quiero llamar la atención sobre la gravedad que representa el planteamiento que están haciendo, pues con la misma ligereza con la que hoy pretenden resolver un problema público al modificar el tipo penal del aborto, corremos el riesgo de que el día de mañana en aras de abatir los índices de seguridad que padecemos en la Ciudad, se intente por ejemplo cambiar la definición de robo u homicidio.

No es así, señoras y señores diputados, como se resuelven las cosas. No se vayan por la puerta falsa, y en este sentido también es importante destacar que como ustedes mismos lo han reconocido en el anteproyecto de dictamen que presentaron en Comisiones Unidas, y que desde luego desaparecieron que es una práctica cada vez más común el argumento, se ha dicho que con la inclusión de las 4 excluyentes de responsabilidad que estable el vigente Código Penal no se han reducido las muertes por la práctica de abortos clandestinos. ¿Entonces por qué insistir en ampliar una medida que ha resultado de estudio ineficiente?

Un de sus principales argumentos para combatir la mortandad materna por la práctica de abortos clandestinos,

son las condiciones de insalubridad y la falta de capacidad de los médicos que los practican. Sin embargo, ¿no se han puesto a pensar que estas clínicas no van a desaparecer y que seguirán asistiendo muchas mujeres que no quieren que sus parejas o sus familias se enteren de que van a abortar, que no quieren aparecer o que aparezca en su historial médico que se practicaron un aborto, o incluso que ante la incapacidad de las instituciones de salud pública para atender a la población del Distrito Federal ante la falta de médicos, el desabasto de medicamentos o los largos tiempos de espera seguirán optando por asistir a este tipo de clínicas?

Señores, las ahora clínicas clandestinas no van a desaparecer de un plumazo y muchas mujeres seguirán asistiendo a ellas a practicarse abortos, ya no clandestino o ilegales quizá, pero en las mismas condiciones de insalubridad.

De igual manera ¿se han puesto a pensar cuántas mujeres no serán obligadas a abortar por sus parejas, obligadas en contra de su voluntad que sufrirán agresiones físicas, agresiones psicológicas?

Señores diputados, señoras diputadas, estamos aún a tiempo de buscar soluciones reales, de buscar alternativas para prevenir los embarazos no deseados o incluso para plantear opciones para mujeres que desean tener a su hijo a pesar de la situación económica o personal que vivan o aquéllas que deseen adoptar.

Hagamos un gran esfuerzo para hacer accesibles los diversos métodos y alternativas a toda la población, apostémosle a la prevención de los embarazos no deseados, demos una demostración de responsabilidad, escuchemos la voz de las mujeres, de toda la sociedad, vayamos a un referéndum, no se echen la soga al cuello, no traicionen a quienes depositaron su confianza en ustedes a través del voto, dignifiquémonos como legisladores y como representantes populares, apoyemos la propuesta del diputado Ezequiel Rétiz.

Ustedes han expresado que tampoco están a favor del aborto, otra coincidencia más, han dicho que están a favor de la vida, sean congruentes, apostémosle a la vida de la mujer y también a la del hijo. Hagamos un gran esfuerzo por replantear las cosas, regresemos el dictamen a comisiones, abramos una discusión seria, propositiva, no busquemos señoras y señores diputados, victorias pírricas; resolvamos los problemas de la sociedad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Ezequiel?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Por alusiones personales, por favor, pido el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Recordamos que y además, esta Presidencia se permite exhortar a los diputados integrantes de esta IV Legislatura, que hay un acuerdo de la comisión política al respecto, sin embargo, también es real que es derecho de todos los diputados pedir la palabra por alusiones personales. La tiene hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Pedí el uso de la Tribuna, de la palabra, porque no entendí la intervención de mis diputados que me precedieron en la palabra de la mayoría. Yo jamás señalé violaciones al procedimiento textual respecto de las Comisiones, diputado; nunca puse a discusión de que si la Asamblea tiene facultades para legislar en materia civil y penal, eso no está a discusión; no señalé cuestiones que se hayan modificado ni puse en duda las facultades de las comisiones para hacer modificaciones respecto de las iniciativas; yo nunca establecí esos aspectos, pero en cambio yo sí quisiera que me respondieran los integrantes de las Comisiones cómo es que establecen en un artículo la descripción típica y no la pena, cómo le dan carta de impunidad en el artículo 145 y establecen la tentativa no punible; quiero que me expliquen por qué se sanciona más al médico que a la mujer que va a permitir el aborto. Esas son contradicciones.

Quiero que me definan cómo es que se está estableciendo un conflicto de normas entre lo que establece el artículo 22 del Código Civil y el artículo 144 del Código Penal, en dos conceptos que tienen íntima relación entre sí.

Eso no fue contestado y eso evidentemente no deja el mal sabor de que eso jamás fue atendido y que la materia de la moción versa, repito, diputadas y diputados, sobre un dictamen que está pésimamente redactado, sobre un dictamen que está pésimamente elaborado en su estructura normativa y que evidentemente eso se debe de subsanar. No podemos ser tan desaseados legislativamente, no podemos ser tan irresponsables en términos de esta estructura normativa que están poniendo a consideración.

Eso es lo que está en debate, no está a debate las facultades de la Asamblea en materia civil o penal, está a debate el contenido de la estructura normativa. Ahí es donde debemos de empezar a dar el debate, para saber si es que en efecto estamos cumpliendo esa responsabilidad que se viene aquí a señalar.

Tampoco me dijeron respecto de la inconstitucionalidad de este dictamen. Este dictamen es anticonstitucional porque jamás me establecieron por qué el artículo 123 sí protege el derecho a la vida, a la concepción, y esto evidentemente no lo están discutiendo.

Quiero que nos digan cómo es que van a aprobar un dictamen en donde en esencia la norma se contradice con la Constitución. Eso no lo dijeron, eso no lo contestaron.

Ahí diputado, ahí sí faltan los argumentos, pero no de nuestra parte sino de parte de todos ustedes.

Quiero que nos contesten eso, quiero que le contesten a los millones de ciudadanos del Distrito Federal por qué no los toman en cuenta en un tema tan importante y de vital trascendencia para esta ciudad.

Eso es lo que debemos de responder, diputadas y diputados.

Con relación a otra intervención, ahora resulta, la moción suspensiva es para sabotear, para torpedear y esto evidentemente me llama la atención, porque entonces ahora no podemos hacer uso de los instrumentos parlamentarios porque resulta que se llama sabotear.

Creo que alejado de esa postura no se trata de sabotear, se trata de ejercer nuestras facultades con responsabilidad, y esto evidentemente tiene una importancia dentro de cualquier parlamento, no la desconozcamos.

He escuchado en varias ocasiones que los derechos no se votan ni se consultan, se ejercen; y yo me pregunto si el derecho a la vida no se debe de ejercer, yo me pregunto si el derecho de los no nacidos, de los concebidos no se debe de ejercer. Es el derecho a la vida y ese derecho dónde queda, diputados, ese derecho lo están pasando por alto y ese derecho lo están dejando a un lado.

Dice que se castiga a las mujeres, está establecido en un tipo penal y ustedes lo están estableciendo en su dictamen, ¿se castiga a las mujeres?, está establecido en un tipo penal, pero se destruye a la vida, a la vida de los concebidos, y ese argumento cómo lo podemos subsanar, diputados. No me digan aquí que los derechos no se votan ni se consultan, se ejercen, y el derecho a la salud, el derecho a la libertad, evidentemente se ejercen.

Pero me pregunto: ¿Y el derecho a la vida?

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, su tiempo ha concluido, por favor.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Claro que sí, diputado, con mucho gusto.

¿Y el derecho a la vida, ese derecho no se ejerce? Esa es la pregunta que deberíamos estar haciendo y aquí deberíamos nosotros de estar contestando y aquí nosotros deberíamos de estar contestando respecto de esos aspectos que tienen que ver con esta moción suspensiva.

Este dictamen está pésimamente mal elaborado y entraña en esencia una contradicción con la Constitución y por ende es anticonstitucional.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, le reiteramos que su tiempo ha concluido, por favor.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Claro que sí, diputado, con mucho gusto.

Por eso les pido, diputadas y diputados, que en el debate de las ideas argumentemos lo que se pone a consideración, no vengamos aquí a desvariar.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Les informamos a los integrantes de esta IV Legislatura que esta Presidencia recibió una solicitud del diputado Triana para que la votación sea nominal.

En consecuencia, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Ezequiel Rétiz.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de la moción. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en contra.

Pérez Correa, en contra.

Alejandro Ramírez, en contra.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Juan Bustos, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Juan Carlos Beltrán Cordero, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Carlos Hernández Mirón, en contra.

Elba Garfias Maldonado, en contra.

Enrique Vargas, en contra.

Paz Quiñones, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, en contra.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

Cárdenas Sánchez, en contra.

Isaías Villa González, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Laura Piña Olmedo, en contra.

Hipólito Bravo, sencillamente en contra.

Antonio Lima Barrios, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Fernando Espino, en contra.

Tenorio Antiga, en contra.

Gloria Cañizo Cuevas, en contra.

Carmen Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Martín Olavarrieta, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Nazario Norberto Sánchez, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Balfre Vargas, que la historia nos juzgue, que las mujeres decidan. En contra.

Miguel Sosa, en contra de la moción suspensiva.

Samuel Hernández, en contra.

Daniel Salazar, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

Leticia Quezada, en contra porque sí respetamos todos los ordenamientos del Reglamento Interior.

Sergio Ávila, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo García Hernández, en contra.

Tonatiuh González, en contra.

Rebeca Parada, en contra.

Jacobo Bonilla, a favor de la moción,

Ramón Jiménez, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 44 votos en contra. 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se desecha la moción presentada por el diputado Ezequiel Rétiz.

Continuamos con los asuntos del orden del día.

Les informamos que estamos en el punto del orden del día relativo al dictamen.

En tal virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diferentes diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, para leer y fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez. El diputado Daniel Ordóñez tiene el uso de la palabra a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, hasta por 30 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y DEROGA EL 147 Y 148 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, Y SE ANEXA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 Y LOS ARTÍCULOS 14 BIS 1, 14 BIS 2, 14 BIS 3, 14 BIS 4, 14 BIS 5, 14 BIS 6 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS 6 Y 16 BIS 7 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia; Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 4, 8, 9 fracción primera, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de las siguientes propuestas:

INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y DEROGA EL 147 Y 148 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, Y SE ANEXA LA

FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 Y LOS ARTÍCULOS 14 BIS 1, 14 BIS 2, 14 BIS 3, 14 BIS 4, 14 BIS 5, 14 BIS 6 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS 6 Y 16 BIS 7 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 23 de noviembre de 2006, el Diputado Armando Tonatiuh González Case integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa de reforma de los artículos 145, 146 y deroga el 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal; reforma el artículo 14 fracción II, y se anexa la fracción X del artículo 2 y los artículos 14 Bis 1, 14 Bis 2, 14 Bis 3, 14 Bis 4, 14 Bis 5, 14 Bis 6 y se derogan los artículos 16 Bis 6 y 16 Bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO.- En sesión celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 28 de noviembre de 2006, los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa a nombre de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata presentaron Iniciativa de reforma de los artículos 145 y 147 del Código Penal del Distrito Federal.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, para su estudio y dictamen.

TERCERO.- En sesión celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 13 de diciembre de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante Oficios No. MDPPPA/CSP/1262/2006 y MDPPPA/CSP/1263/2006, acordó ampliar el turno de las iniciativas materia del presente dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y, de Equidad y Género, para su estudio y dictamen.

CUARTO.- Con fecha 17 de enero de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó mediante Oficio MDDPPRPA/CSP/0037/2007, se ampliara el plazo para que las Comisiones Dictaminadoras elaboraran el dictamen que recae a las iniciativas antes señaladas.

QUINTO.- Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y, de Equidad y Género sesionaron el día **19 de abril de 2007**, para dictaminar las iniciativas con proyecto de Decreto presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Toda vez que el Diputado proponente Armando Tonatiuh González Case; así como los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, presentaron respectivamente dos iniciativas que tienen íntima relación con el mismo tema, y en virtud de las múltiples observaciones ofrecidas por distintos diputados en reuniones de trabajo, y sesiones de las Comisiones Unidas, así como juristas y diversas organizaciones de ciudadanos, estas Comisiones estiman pertinente destacar los puntos relevantes de las dos iniciativas presentadas por ambos diputados, con la finalidad de evitar que se aprueben disposiciones contradictorias, que pudieran provocar confusión dentro del orden jurídico

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas proceden a realizar el análisis y fundamento integral de ambas iniciativas presentadas, a efecto de emitir una sola propuesta, que permita recuperar el espíritu y la inquietud de todos los tópicos respecto al tema del aborto.

A continuación se hará referencia a la iniciativa del Diputado Armando Tonatiuh González Case, que propone la despenalización del aborto en el Distrito Federal.

El autor de la Iniciativa justifica las reformas que propone al Código Penal para el Distrito Federal, en el sentido de que es necesaria la despenalización del aborto, lo que implica que no haya sanción en contra de las mujeres que lo autoricen de manera voluntaria, o para los médicos cirujanos o ginecólogos que las asistan, por lo que la intención es que únicamente se sancione a quien vicie la voluntad de la mujer por medio de engaños o amenazas, hiciere abortar a la mujer.

En este sentido, se propone que se reforme el artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal, imponiéndole una pena de uno a tres años de prisión a quien por medio de engaños o amenazas hiciere abortar a una mujer.

Por su parte, la propuesta de reforma al artículo 146 del ordenamiento antes citado, prevé que el aborto sólo lo pueda realizar un médico ginecólogo o cirujano, conforme a lo que estipula la Ley de Salud del Distrito Federal, y si lo lleva a cabo un comadrón o partera, enfermero o practicante, se le suspenda por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio.

Asimismo, el autor de la iniciativa propone la derogación de los artículos 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal, para que no sea delito el aborto procurado o consentido, ya que actualmente dicha conducta se castiga con una pena de uno a tres años de prisión. Por lo tanto, de prosperar la iniciativa, resultarían innecesarias las excluyentes de responsabilidad contempladas en las cuatro fracciones del artículo 148 del Código citado.

La iniciativa presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case materia del presente dictamen pretende garantizar el derecho de la mujer a decidir de manera libre y responsable sobre su cuerpo, en relación con el número y espaciamiento de sus hijos. De esta manera, se establece que las mujeres adopten las medidas más adecuadas que les permitan alcanzar niveles óptimos en su salud sexual y reproductiva, suprimiendo de manera definitiva las consecuencias de discriminación y violencia que han sufrido por la práctica clandestina del aborto.

Por lo que respecta a la Ley de Salud del Distrito Federal, se propone una reforma a su artículo 14 para que el gobierno del Distrito Federal haga respetar el derecho a la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la tutela de la vida humana y la paternidad responsable; por lo que debe promover políticas sociales y educativas tendientes a la promoción de la salud reproductiva, a la defensa de los derechos sexuales y a la disminución de la mortalidad materna, permitiendo que la mujer ejerza el derecho a controlar su propia fecundidad adoptando decisiones relativas a su reproducción sin presión, discriminación ni violencia.

Con base en estos propósitos, se propone la adición de los artículos 14 bis 1, 14 bis 2, 14 bis 3, 14 bis 4, 14 bis 5 y 14 bis 6 para que toda mujer tenga derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo durante las primeras doce semanas de gestación, alegando ante el médico circunstancias sociales o familiares derivadas de las condiciones en que ha sobrevivido a la concepción, por ejemplo, una condición de penuria económica, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo. Para estos casos, el médico debe informar a la mujer de las posibilidades de adopción y de los programas disponibles de apoyo económico y médico, o brindar información y apoyo a la mujer sobre las peculiaridades que se presentan

en las etapas pre y post intervención quirúrgica, relativas a la interrupción voluntaria del embarazo.

También en la iniciativa expuesta, se contempla la posibilidad de que el médico recoja la voluntad de la mujer, mediante documento respaldado con la firma de la misma, en el cual manifieste su decisión de interrumpir el proceso de gestación, documento que acompañará a la historia clínica de aquella.

Ahora bien, en los casos de mujeres menores de dieciocho años, el médico tratante deberá recabar el consentimiento tanto de la menor como del padre, la madre o el tutor.

Finalmente, propone que los médicos que se nieguen a realizar un aborto sean suspendidos de su actividad profesional de uno a tres años, de acuerdo a los motivos que los hayan dispuesto a tomar esa decisión.

TERCERO.- Respecto a la iniciativa presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, en esta se propone reformar los artículos 145 y 147 del Código Penal del Distrito Federal. En relación con el artículo 145, pretende disminuir la punibilidad a quien haga abortar a una mujer con su consentimiento, así como que se adicione una excluyente de responsabilidad para las mujeres, en el sentido que no sean objeto de persecución, a consecuencia de la práctica de un aborto voluntario durante las primeras doce semanas de gestación.

Tratándose del artículo 147, se propone reducir la sanción para la mujer que se practique un aborto voluntariamente después de la décima segunda semana del embarazo, de 1 a 3 años de prisión, como actualmente se contempla, a una pena de entre 100 y 300 días de trabajo social.

Por último, se propone establecer la obligación para los médicos de proporcionar a la mujer embarazada que desee abortar, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, y consecuencias; así como sobre los apoyos y alternativas que existen para que la mujer pueda tomar la decisión de interrumpir o no su embarazo de manera libre, informada y responsable.

CUARTO.- En la elaboración de este dictamen las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género parten de la consideración toral de que tanto los derechos fundamentales de las mujeres como la protección de la vida en gestación son bienes constitucionalmente protegidos, que no pueden tener un carácter absoluto, ya que la primacía incondicionada de los derechos fundamentales cuya titularidad corresponde a las mujeres, podría implicar el desconocimiento de la protección de la vida en gestación que deriva de la Constitución Federal, mientras que la protección incondicionada de la vida en gestación, podría traducirse en la anulación de los

derechos fundamentales de las mujeres, y en su caracterización como meros instrumentos reproductivos.

Debido a ello, corresponde al legislador ordinario ponderar los bienes constitucionales que entran en conflicto en la regulación legal del aborto, con el fin de determinar los supuestos en los que uno de ellos debe ceder, sin anularse, para garantizar la protección del restante bien constitucional.

Al realizar tal labor de ponderación de bienes constitucionales en colisión debe tenerse presente que la protección de la vida en gestación o de los derechos fundamentales de las mujeres no se agota en el ámbito del Derecho Penal y que, por definición, tanto la penalización absoluta como la despenalización absoluta del aborto podrían entrar en conflicto con la norma constitucional, al determinar la prevalencia irrestricta de uno de los bienes constitucionales en conflicto.

Asimismo, debe tomarse en consideración que la práctica del aborto clandestino constituye un grave problema de salud pública, por las muertes o graves afectaciones a la salud de las mujeres que se ven impedidas de tener un acceso efectivo y seguro a la prestación de los servicios de salud que requieren para que la interrupción del embarazo se realice en condiciones idóneas, lo que las induce a poner en riesgo su vida, su salud y su integridad personal, al verse obligadas a recurrir a procedimientos realizados en condiciones insalubres o por personas que carecen de la experiencia y capacidades profesionales necesarias. Por ello, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones legales, no sólo tiene el deber de adecuar las normas para dar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, sino que también debe establecer mecanismos adicionales que le permitan en este caso particular a los órganos de la administración pública de salud atender este grave problema de salud pública, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de las mujeres.

Las condiciones de salubridad e higiene que se requieren para que las mujeres decidan sobre su maternidad, también tienen relación con el aborto, toda vez que existen casos en los que, no obstante sus creencias morales, religiosas, sentimentales o familiares optan por practicarse uno, conducta que al no ser permitida por nuestra legislación penal, provoca que sea una opción clandestina, en la mayoría de las veces, bajo pésimas medidas de seguridad e higiene, en las que las mujeres pueden llegar a poner en serio riesgo su vida. Por otra parte, al encontrarse penalizado el aborto, se vuelve una alternativa clandestina sí, pero al fin y al cabo alternativa para quienes cuentan con mayores recursos, pero que resulta inalcanzable para quienes no tienen la capacidad económica suficiente para pagarlo, lo que rompe con la garantía de igualdad de las mujeres, en lo correspondiente a la libertad de las decisiones que toman.

Como ya se hizo mención, la práctica clandestina del aborto, se ha tornado en un problema de salud pública. Según cifras dadas a conocer por la Secretaría de Salud, se han atendido siete mil casos de aborto durante el periodo 2005 y 2006 asimismo, se estima que alrededor de 28 mil mujeres lo llevaron a cabo de manera clandestina. Estos son datos que hacen patente la gravedad de esta práctica, que la convierten en un problema social mayúsculo.

En tal orden de ideas, resulta indiscutible que, atendiendo a las circunstancias actuales y particulares que imperan en la sociedad al momento de emitir o reformar la ley penal, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinar la regulación jurídica del aborto de modo tal que se alcance un equilibrio entre la eficacia de los derechos fundamentales de las mujeres y la protección de la vida en gestación, a partir de los principios de diversidad, tolerancia y autonomía de la persona, característicos de las sociedades contemporáneas. Con base en estos principios los individuos manifiestan una pluralidad de creencias, no sólo en el discurso y en la convivencia social, sino también en el ejercicio de sus derechos, ya que el innegable avance democrático, que garantiza un Estado laico y tolerante a la diversidad, no puede imponer una determinada moral como única y universal, sino aceptar como regla el pluralismo.

QUINTO.- *Como ya se hizo patente, las mujeres tienen derecho a la autodeterminación sobre su cuerpo y tal como lo establece la Constitución Política en su artículo cuarto, también, tienen derecho a decidir sobre su maternidad. Por ello, al castigar el aborto, se les obliga a tener hijos, incluso, contra su voluntad, negando con esas medidas el goce y ejercicio del derecho mencionado. Se trata de un derecho que es al mismo tiempo básico y exclusivo de la mujer, un derecho que forma un todo con su libertad personal de convertirse o no en madre.*

Así estas Comisiones Unidas estiman necesario hacer un análisis del artículo 4 Constitucional, en cuanto a las garantías individuales de igualdad y de libertad, específicamente las de procreación y de protección a la salud.

Al respecto dicho artículo en su párrafo segundo, señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...”

Es conveniente apuntar, como nota introductoria, que los párrafos del artículo constitucional señalado comprende, en un primer plano, una garantía de igualdad jurídica que tienen las personas, tanto hombres como mujeres, para ser sujetos de derechos y obligaciones derivados de supuestos normativos, entendiéndose entonces dicha

igualdad, como la posibilidad de que una persona, cuya conducta se adecue a lo dispuesto por una norma jurídica, adquiera los mismos derechos y contraiga las mismas obligaciones que otra, que se ubique con su conducta en el mismo supuesto normativo que la primera.

Por otra parte, dicho precepto, en los mismos párrafos indicados, consagra también una garantía de libertad, entendida esta, primero, en un sentido amplio, como la facultad que tiene una persona para actuar o no actuar, con plena convicción de sus finalidades íntimas, en la búsqueda de sus propias aspiraciones, o en otras palabras, para conformar su propio destino, así como para elegir voluntariamente los medios e instrumentos que requiere para perseguirlo, puesto que la libertad implica tomar decisiones, para lo cual se requiere contar con distintas opciones o alternativas, para efecto de que dicha decisión se apoye en una elección real y conveniente; y segundo, específicamente en el supuesto que se analiza, como una potestad, que le permite a una persona decidir tener o no descendencia, y en caso de que decida tenerla, la cantidad de hijos y el espaciamiento entre ellos.

Con base en las consideraciones arriba citadas, el derecho individual del párrafo segundo establece la posibilidad de procrear o no procrear. Las modalidades para tal elección son la libertad, la responsabilidad y la información. Con respecto a esta última, el Estado, a través de las instituciones de salud, tiene una obligación básica, la de proporcionar información acerca de los métodos anticonceptivos necesarios para que sea efectiva también la libertad de no tener descendencia, o de tenerla, de acuerdo con la voluntad de quien decida ejercer ese derecho.

En los servicios de planificación familiar, el consentimiento informado y libre implica que, en la relación entre el usuario y el prestador de servicios de salud, se dé un vínculo horizontal de intercambio respetuoso de información, a partir del cual manifiesten su solicitud de métodos de planificación familiar, en el contexto del co-nocimiento cultural que tienen las personas de sí mismas y sobre su salud sexual y reproductiva. El proceso incluye la verificación, por parte de las instancias que proporcionan el servicio de atención a la salud sexual y reproductiva, de que las personas han comprendido sus explicaciones y sus dudas han sido resueltas.

Los derechos humanos de la mujer, incluyendo en estos el de ponderar si tiene o no descendencia, encuentran su sustento en el reconocimiento del derecho fundamental de toda persona de decidir de manera libre, responsable e informada sobre cuantos hijos desea tener, y cuanto tiempo mediará entre sus nacimientos. Cabe agregar que el goce y ejercicio de este derecho también comprende el de que la mujer tome sus decisiones reproductivas, sin padecer discriminación o coacción alguna.

Es importante señalar que la información proporcionada por las autoridades en materia de técnicas para el control de la natalidad debe en todo momento respetar la voluntad de las personas involucradas, por lo tanto, el Estado debe cumplir con su obligación de informar sobre los métodos anticonceptivos que existen para que las personas elijan libremente el que les convenza, pero ello no limita ni el derecho a la libertad de procrear o no, ni la decisión sobre el número de hijos que se desean tener.

El derecho a decidir el número de hijos, se complementa con el derecho de protección a la salud, también consagrado en el artículo 4 constitucional, específicamente en su párrafo tercero, que en este caso representa también una obligación impuesta por la Constitución Política al Estado, en el sentido de que este tiene que brindar el servicio de atención a la salud a través de una serie de políticas públicas que incluyen atención médica, hospitalaria, educativa, etc. Por lo tanto, si cualquier persona, mujer u hombre no tuviera acceso, por alguna circunstancia, a ejercer su derecho de la protección de la salud, no se cumpliría cabalmente su derecho de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Constitución de 1946, define a la salud como “el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Con base en esta definición, las políticas de salud pública del Estado, se orientan a la prevención, promoción y protección de la salud de la población, bajo una visión incluyente. El Estado es entonces, el principal encargado de organizar todas las actividades que directa o indirectamente contribuyan a la salud de la población con la mejor calidad posible. Asimismo, el legislador tiene el deber constitucional de adecuar la legislación a la realidad de su sociedad, logrando con ello que Estado pueda aplicar los programas necesarios para la prevención y respeto al derecho a la procreación consciente y responsable, y a la tutela de la vida humana sana.

Se puede afirmar entonces, que la igualdad entre mujeres y hombres, también debe ser reconocida en la protección de la salud que debe brindar el Estado, sin discriminación alguna. Así, los párrafos segundo y tercero del artículo 4 Constitucional salvaguardan la igualdad entre mujeres y hombres, reconocen libertad a los mismos para elegir sobre su procreación, y procuran que sus vidas se realice en condiciones de seguridad e higiene adecuadas y dignas.

Los anteriores razonamientos también son reconocidos por instrumentos de Derecho Internacional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que señala a través de su artículo 25, que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...;”

Asimismo, el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce que:

“toda persona tiene el derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales”.

Por su parte, la Proclamación de Teherán, suscrita como resultado de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968, presenta, en sus artículos 15 y 16, aportaciones relevantes que han sido recogidas también en el artículo 4 de nuestra Constitución Política:

“15. La discriminación de que sigue siendo aún víctima la mujer en distintas regiones del mundo debe ser eliminada. El hecho de que la mujer no goce de los mismos derechos que el hombre es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La aplicación cabal de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer es una necesidad para el progreso de la humanidad;”

“16. La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño. Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos”

Así entonces, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como, entre otros, los documentos jurídicos internacionales antes mencionados que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico reconocen el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos, o en otras palabras, al derecho a tener o no descendencia, consagrado en el párrafo segundo del artículo 4 Constitucional, así como del derecho de protección de la salud, contemplado en el párrafo tercero, y que se encuentran ambos reconocidos también en diversos instrumentos de Derecho Internacional.

SEXTO. *Una vez que se han analizado las garantías individuales a que se refiere el artículo 4 de nuestra Constitución Política, corresponde analizar las disposiciones legales que contempla el Código Penal para el Distrito Federal, relativas al aborto.*

Antes de pasar al tratamiento de dichas disposiciones, es indispensable precisar que un embarazo no deseado representa una severa restricción a la autonomía de la madre; implica la maternidad vivida como restricción a la autonomía personal y también como restricción a la

autonomía personal y también una coacción en múltiples esferas de su vida laboral, social y educativa.

Una maternidad forzada atenta contra el derecho de toda persona a la preservación de su salud, a su integridad física y mental, al imponer no sólo la gestación y el parto, sino la renuncia a proyectos de vida diversos; se impone la obligación de educar y mantener a un hijo, pudiendo echar abajo la vida de una persona obligándola a dejar de estudiar o trabajar, orillándola a la pobreza y a no ser capaz de proveer los elementos mínimos para ella y a su hijo. Obligar a la mujer a ser madre, trasgrede su derecho de libertad y autonomía.

Cabe recordar que una de las formas de protección de la libertad reproductiva es de carácter penal y se compone de un doble género de disposiciones: por una parte, se protege como bien jurídico la libertad sexual, y por otra, no se sanciona a las mujeres que decidan interrumpir voluntariamente un embarazo resultado de una violación, o por causa de malformaciones graves del producto, por ejemplo.

Con base en los anteriores argumentos, estas Comisiones Unidas estiman que la propuesta de reforma al artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal que fue realizada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case no es atendible, dado que pretende despenalizar de manera absoluta la interrupción del embarazo causada por terceros, siempre que éstos cuenten con el consentimiento de la mujer embarazada, sancionando únicamente el aborto sufrido, lo que se traduciría en una desprotección incondicionada de la vida en gestación, que es un bien constitucionalmente reconocido. Además, debe tenerse en cuenta que en los términos del vigente artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal, que caracteriza como excluyentes de responsabilidad penal los supuestos en los que la mujer embarazada puede libremente decidir la interrupción de su embarazo, en relación con los vigentes artículos 16 bis 6 y 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, la mujer embarazada tiene el derecho de que el procedimiento médico sea practicado por profesionales de la salud calificados, en instituciones de salud que cuentan con el equipamiento necesario para disminuir el riesgo de daños a las propias mujeres.

De igual manera las Comisiones Unidas sustentan el criterio de que la redacción actual de la parte inicial del párrafo segundo del artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal, que sanciona el aborto cuando falte el consentimiento de la mujer embarazada con una pena de prisión de cinco a ocho años resulta más protectora que la definición propuesta por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, que se restringe a la provocación del aborto por medio de engaños o amenazas. Por lo que, atendiendo al principio de exacta aplicación de la ley en

materia penal, se correría el riesgo de que conductas que coartaran el derecho de las mujeres a llevar a término su embarazo quedaran impunes. Además, no se justifica la reducción de la pena que se propone cuando el aborto es causado sin el consentimiento de la mujer embarazada y sin violencia, que bajaría la pena actual de cinco a ocho años de prisión a la de uno a tres años de prisión, ya que pasa por alto que tratándose del aborto la ley penal no sólo sanciona la afectación de la vida en gestación, sino que de manera destacada castiga la vulneración de derechos constitucionalmente protegidos, cuya titularidad corresponde a la mujer embarazada, como lo son la libertad reproductiva y el derecho a la maternidad libre y consciente, que se encuentran reconocidos en el párrafo segundo del artículo 4° de la Constitución Federal. Debido a ello, la propuesta de reforma al artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal debe ser desestimada. Sin embargo, debe señalarse que en este propio dictamen se propone la modificación de tal precepto legal, con base en las consideraciones que se exponen en el Considerando Séptimo del mismo.

Tratándose de la propuesta de reforma al párrafo primero del artículo 145 que fue presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, que pretende que no sean sancionados los terceros que a solicitud de la mujer embarazada lleven a cabo la interrupción del embarazo, siempre que ésta se practique dentro de las primeras doce semanas de gestación, al tiempo que propone la reducción de la pena a los terceros que le procuren el aborto a una mujer embarazada, a solicitud de ésta, después de la décima segunda semana de gestación, si bien las Comisiones Unidas estiman que existen razones válidas para la realización de la primera modificación a que se ha hecho referencia, por razones de técnica legislativa se sugiere que tal reforma se lleve a cabo con una redacción diferente mediante la reformulación del tipo penal previsto en el vigente artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, en tanto que tratándose de la reducción de la pena para los terceros que a solicitud de la mujer embarazada le procuren el aborto después de la décima segunda semana del embarazo, las Comisiones Unidas consideran que debe ser desestimada, por tratarse, al fin de cuentas, de una medida que protege al producto de la concepción.

En cuanto a la propuesta de modificación al artículo 146 del Código Penal para el Distrito Federal que forma parte de la iniciativa de reforma presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, a través de la cual se pretende suprimir la agravante de responsabilidad penal actualmente establecida, relativa a la suspensión en el ejercicio de la profesión por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, cuando el aborto sea causado por profesionales de la salud, las Comisiones Unidas estiman que debe ser rechazada. La razón para desestimar esta

propuesta es que se traduciría en una desprotección injustificada de la vida en gestación, si se toma en cuenta que se considera lícita la conducta de los profesionales de la salud que interrumpen el embarazo a solicitud de la mujer embarazada, cuando ésta encuadra en alguna de las excluyentes de responsabilidad penal previstas en el vigente artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal, ya que se actualiza el cumplimiento de un deber jurídico.

La derogación del artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal que parte de la iniciativa propuesta por el Diputado Armando Tonatiuh González Case debe ser desestimada, ya que el despenalizar de manera absoluta el aborto cuando es practicado por la mujer embarazada o cuando es consentido por ésta se traduciría en la desprotección incondicionada de la vida en gestación, lo cual anularía su caracterización como un bien constitucionalmente tutelado.

Tratándose de la modificación del artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal que se pretende realizar en la iniciativa presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, con el fin de establecer que el aborto procurado o consentido por la mujer embarazada sólo será punible cuando ocurra después de la décima segunda semana gestacional y que en tal caso a la mujer se le impondrá como pena de cien a trescientos días de trabajo en favor de la comunidad; así como para regular la información que debe ser brindada a la mujer que desee interrumpir su embarazo, las Comisiones Unidas reiteran el criterio expresado al referirse a la propuesta de reforma al artículo 145 que fue hecha por estos mismos legisladores, por cuanto hace a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la décima segunda semana de la gestación. Es decir, si bien se considera que existen razones válidas para tal modificación, por razones de técnica legislativa se sugiere que dicha reforma se lleve a cabo con una redacción diferente mediante la reformulación del tipo penal establecido en el vigente artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal. Por cuanto hace al segundo párrafo del artículo 147 que se propone en la iniciativa que nos ocupa, se considera que tal modificación debe ser desestimada por ser reiterativa de lo previsto en el último párrafo del vigente artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal.

Si bien las Comisiones Unidas estiman que no es atendible, en los términos propuestos en la iniciativa presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, la reducción de la pena a la mujer que se procura o consiente la interrupción de su embarazo, de la revisión de los Códigos Penales de las entidades federativas las Comisiones Unidas observan que en relación con el vigente artículo 147 del Código Penal

para el Distrito Federal que sanciona a la mujer que procura o consiente su aborto con una pena de 1 a 3 años de prisión, diversos códigos penales estatales sancionan con menor severidad a la mujer embarazada cuando ésta se procura o consiente su aborto. El Código Penal de Tlaxcala establece una pena de 15 días a 2 meses de prisión (artículo 278); el Código Penal de Baja California Sur fija una pena de 2 meses a 2 años de prisión o trabajo en favor de la comunidad hasta por 200 jornadas, y multa de 20 a 100 días de salario (artículo 250); el Código Penal de Nuevo León prevé una pena de 6 meses a 1 año de prisión (artículo 328); el Código Penal de Quintana Roo establece una pena de 6 meses a 2 años de prisión (artículo 93); el Código Penal de Zacatecas impone una pena de 8 meses a 2 años de prisión (artículo 311); y los Códigos Penales de Guanajuato (artículo 159) y Sinaloa (artículo 155) establecen una pena de 6 meses a 3 años de prisión (adicionalmente el Código Penal de Guanajuato prevé de 10 a 30 días multa).

Asimismo, tratándose de la legislación penal de Aguascalientes, que establece la misma pena que el Código Penal para el Distrito Federal para el caso del aborto procurado, se fija una pena de 6 meses a 1 año de prisión y de 40 a 80 días multa para el supuesto de aborto consentido (artículo 7º, último párrafo), en tanto que el Código Penal de Tabasco, que impone una penal similar que la prevista en el Código Penal para el Distrito Federal tratándose del aborto consentido, prevé una pena de 6 meses a 3 años de prisión para el caso de aborto procurado (artículo 133).

Adicionalmente, en el caso del denominado aborto honoris causa, los Códigos Penales de Durango (artículo 352, párrafo segundo), Estado de México (artículo 250, párrafo segundo), Hidalgo (artículo 157), Oaxaca (artículo 315), Puebla (artículo 342), Tamaulipas (artículo 359), Yucatán (artículo 392) y Zacatecas (artículo 311), siempre imponen una pena a la mujer embarazada que procure o consienta su aborto que es menor a la prevista en el Código Penal para el Distrito Federal, y en el caso de los Códigos Penales de Jalisco (artículo 228) y Nayarit (artículo 336) la individualización de la pena prevista para el aborto honoris causa puede ser menor a la establecida en el Código Penal para el Distrito Federal.

Debido a ello, en consonancia con el sentido de este dictamen, como una cuestión de política criminal y adoptando la contemporánea teoría del Derecho Penal Mínimo, con el fin de mejorar la situación jurídica de las mujeres embarazadas procesadas y/o condenadas en la ciudad de México por haber interrumpido su embarazo en los supuestos en que el aborto no les está permitido por la legislación penal y de garantizar hacia el futuro la vigencia y aplicación efectiva de una legislación

garantista y razonable, se propone reformular el vigente artículo 145 del Código Penal para el Distrito Federal, con el fin de contemplar en este la reducción de la penalidad actualmente establecida, fijándose como pena la prisión de tres a seis meses o de cien a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad, en los términos que son expuestos en el Considerando Séptimo de este dictamen.

Toda vez que con antelación ha sido desestimada la derogación del artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal, por considerar que anularía la caracterización de la vida en gestación como un bien constitucionalmente tutelado, concomitantemente debe ser rechazada la propuesta de derogación del vigente artículo 148 que se encuentra contenida en la iniciativa presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, ya que ésta a su vez se traduciría en el desconocimiento absoluto de los derechos fundamentales de las mujeres, al suprimir las excluyentes de responsabilidad penal, que son supuestos en los que el legislador ha determinado que se trata de circunstancias en las que la afectación de los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas determinan la licitud de que éstas decidan interrumpir sus procesos de gestación.

SÉPTIMO.- Tal y como ha sido expuesto anteriormente, estas Comisiones Unidas consideran que la propuesta de reforma presentada por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, en el sentido de que el aborto procurado o consentido sólo sea sancionado cuando se practique después de la décima segunda semana de gestación, debe ser reformulada con el fin de lograr un equilibrio entre los bienes constitucionales en conflicto, a saber: la protección de la vida en gestación y la efectiva garantía y protección de los derechos fundamentales, cuya titularidad corresponde a las mujeres embarazadas.

Si bien las Comisiones Unidas participan de las opiniones que sustentan que, con motivo de las reformas que fueron realizadas por la I y la III Legislaturas de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, es indiscutible que desde la perspectiva de las mujeres la legislación aplicable en la ciudad de México es la más avanzada en nuestro país, también estiman que permanecen deudas históricas con las mujeres que por razones de justicia social deben ser saldadas con las reformas que en este dictamen se propone sean aprobadas.

Tratándose del fenómeno de la reproducción humana, resulta evidente que las mujeres enfrentan condiciones sociales y biológicas que afectan de manera preponderante sus derechos fundamentales, por lo que para hacer plenamente efectivo su derecho a la no discriminación, que postula que éstas deben disfrutar de los derechos humanos en condiciones de igualdad con

los hombres, deben ser eliminadas las barreras que impiden el disfrute efectivo por parte de las mujeres de los derechos constitucionalmente reconocidos, siendo pertinente citar al distinguido tratadista Luigi Ferrajoli, quien al referirse al aborto señala:

“[...] se trata de un derecho que es al mismo tiempo fundamental y exclusivo de las mujeres por múltiples y fundadas razones: porque forma un todo con la libertad personal, que no puede dejar de comportar la autodeterminación de la mujer en orden a la opción de convertirse en madre... porque cualquier decisión heterónoma, justificada por intereses extraños a los de la mujer, equivale a una lesión del segundo imperativo kantiano según el cual ninguna persona puede ser tratada como medio o instrumento aunque sea de procreación para fines no propios, sino sólo como fin en sí misma; porque, en fin, a diferencia de cualquier otra prohibición penal, la prohibición del aborto equivale a una obligación -la de convertirse en madre, soportar un embarazo, parir, criar un hijo- en contraste con todos los principios liberales del Derecho Penal.”

Particular relevancia en el ámbito de la reproducción humana reviste la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, como lo son los derechos a la vida, a la salud, a la igualdad, a la no discriminación, a la libertad, a la integridad personal, a estar libre de violencia, al trabajo y a la educación, por lo que es obvio que la existencia de legislaciones prohibitivas o altamente restrictivas en materia de aborto, que generan altas tasas de mortalidad materna e impiden a las mujeres decidir libremente las condiciones y alcances del ejercicio digno de su autonomía personal, necesariamente vulnera los derechos fundamentales de las mujeres.

Debe tenerse en cuenta que tratándose del proceso de gestación de la vida humana, por el hecho de que el embarazo se desarrolla en el cuerpo de las mujeres, los derechos fundamentales de éstas enfrentan riesgos que sólo las afectan a ellas, lo que implica que se trate de un ámbito en donde los derechos fundamentales de las mujeres son particularmente vulnerables, lo cual es una de las causas de que en el artículo 4, fracción VII, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, se reconozca que las mujeres son un grupo en situación de discriminación.

Debido a ello, tratándose de la regulación del delito de aborto corresponde al legislador realizar la ponderación de los diferentes bienes constitucionales involucrados, en ejercicio de su libertad de configuración en materia penal, de modo tal que la penalización del aborto, entendida como una forma de protección de la vida en gestación, no se traduzca en una limitación desproporcionada e irrazonable de los derechos y libertades de carácter fundamental de la mujer gestante.

La libertad de configuración en materia penal de que goza el legislador no tiene un carácter ilimitado, ya que su ejercicio se encuentra condicionado por la imposibilidad de afectar de manera desproporcionada derechos constitucionales y por la prohibición de que se traduzca en la desprotección absoluta de bienes constitucionales, por lo que en este dictamen se propone una reformulación del tipo penal establecido en el vigente artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, con el fin de que éste sólo se refiera al aborto, entendido como “la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”.

Las Comisiones Unidas estiman que la anterior propuesta es una fórmula que al mismo tiempo que representa una adecuada protección a la vida en gestación; ya que subsiste la regla general de la penalización del aborto, también reconoce la necesidad de que sea fortalecido el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas, garantizando simultáneamente la realización de éstos.

Estas Comisiones Unidas consideran que como consecuencia de su potestad de configuración, el legislador puede introducir distinciones en cuanto a la tipificación de las conductas que impliquen una afectación de la vida en gestación como bien constitucionalmente protegido, así como la modalidad de la sanción, como se desprende de la diversidad, en cuanto a supuestos en que está permitida la interrupción del embarazo, y las penas aplicables, que se encuentra contenida en los códigos penales de nuestro país.

En este dictamen se parte de la premisa de que la esfera de derechos fundamentales cuya titularidad corresponde a las mujeres, establece un límite negativo a la libertad de configuración del legislador en materia penal, y que en un Estado laico como lo es nuestro país, los legisladores están obligados a atender al bien común y a conciliar, en la medida de lo posible, los derechos, intereses y posiciones ideológicas divergentes, características de las sociedades democráticas.

Este dictamen es una muestra más de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal constituye un foro de carácter democrático, en donde antes de hacer uso de la mayoría parlamentaria permanentemente se busca el consenso y se privilegia el diálogo racional.

Al respecto, estas Comisiones Unidas invocan las elocuentes palabras del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo al formular su voto concurrente en la acción de inconstitucionalidad 10/2000, en cuya parte conducente sostuvo:

“[...] excepcionalmente, en casos como el que nos ocupa (aborto eugenésico), el legislador ha decidido, por razones de política criminal, no sancionar tal conducta;

determinación que no infringe la Constitución, en virtud de que la Carta Magna no prevé sanciones penales, ni obliga al legislador ordinario a establecerlas en caso alguno, sino que se concreta a delinear las condiciones de creación de la normatividad que establezca el castigo correspondiente. Los bienes susceptibles de ser tutelados permean todos los estratos del sistema jurídico y su protección a través de sanciones penales compete a la legislación ordinaria. En consecuencia, si el legislador no está constitucionalmente obligado a penalizar conducta alguna, debe concluirse que la despenalización no puede ser inconstitucional, pues afirmar lo contrario obligaría primero a demostrar que el legislador está infringiendo una obligación constitucional, lo cual, a mi entender, no es posible.”

Las Comisiones Unidas consideran que el ejercicio conjunto de los derechos fundamentales de las mujeres les permite a éstas diseñar su propio plan vital, siendo necesario que en el ámbito de la reproducción humana los poderes públicos protejan los derechos fundamentales de las mujeres, su esfera de autonomía, así como la posibilidad de optar por un plan de vida o un modelo de realización personal, dado que su autonomía reproductiva y su derecho a la no discriminación se verían vulnerados con la asignación de roles de género estigmatizantes, que reducirían a la mujer a ser un simple instrumento de reproducción de la especie humana, por lo que constituye un límite a la libertad de configuración del legislador en materia penal el reconocimiento de que las mujeres pueden definir su proyecto de vida, como modo de hacer efectivo el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La noción del proyecto de vida no es ajena a nuestro sistema jurídico, siendo conveniente citar nuevamente al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, quien al formular su voto concurrente en la acción de inconstitucionalidad 10/2000, manifestó:

“Considero que en el tema del aborto existe un conflicto de intereses entre la madre y el nuevo ser que se está gestando en ella, en virtud de que esta última, atendiendo a consideraciones personales, estima que el nacimiento del producto de la concepción anularía o, por lo menos, interferiría negativamente en el proyecto de vida que ella aspira a obtener o a mantener, problemática que no se contempla en la Constitución ni, en particular, en el citado artículo 123. Es el legislador ordinario quien ha abordado y resuelto este conflicto de intereses...”

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha utilizado el concepto de proyecto de vida, como el producto del ejercicio conjunto de los derechos fundamentales, especialmente el de la libertad, tal y como se desprende de su jurisprudencia emanada de la sentencia de fecha 27 de Noviembre de 1998, relativa al caso Loayza

Tamayo vs. Perú que nos permitimos citar de manera textual a continuación:

“El proyecto de vida se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en si mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no puede ser ajeno a la observación de esta Corte.”

La reformulación del tipo penal previsto en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal que se propone en este dictamen en un sentido amplio y general también toma en cuenta la perspectiva de género, en los términos previstos en la fracción IX del artículo 5 de la recientemente promulgada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que señala que ésta: “Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.”

Por ello, las Comisiones Unidas estiman conveniente la reformulación del tipo de aborto regulado en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal con base en la realidad incuestionable de que el aborto es un grave problema de salud pública, que afecta la vida, la salud y la integridad corporal de miles de mujeres. Asimismo, dicha reforma tiene la finalidad de lograr un adecuado equilibrio entre la protección de la vida en gestación y la efectividad de la amplia gama de derechos fundamentales cuya titularidad corresponde a las mujeres, entre los que cabe enunciar los derechos a la vida, a la salud, a la integridad corporal, a la no discriminación, a estar libres de todas las formas de violencia y coerción que afecten sus procesos reproductivos, al trabajo, a la educación, a la libertad reproductiva, y a la maternidad libre y consciente, que por demás fue caracterizado como una manifestación del artículo 4º de la Constitución Federal en el voto minoritario de los Ministros Juan N. Silva Meza, Genaro David Góngora Pimentel, Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo, relativo a la constitucionalidad del

artículo 131 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, formulado en la acción de inconstitucionalidad 10/2000.

Además, en este dictamen se toma en cuenta que de acuerdo a la Tesis de Jurisprudencia 182/2005, establecida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 130/2005-PS, entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Quinto en Materia Civil del Tercer Circuito, que aparece publicada en la página 478 del Tomo XXIII, Enero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, la salud psicológica es un derecho protegido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, que constituye una garantía individual y un derecho sustantivo cuya protección es obligación del Estado, por lo que se considera que la reformulación del tipo del delito de aborto previsto en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal también permitirá salvaguardar el derecho a la protección de la salud de la mujer cuando el embarazo le produzca alteraciones emocionales o psicológicas, que no encuadren en el supuesto normativo de que la mujer embarazada corra peligro de grave afectación a su salud, que se encuentra previsto en la fracción II del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal.

Sin duda alguna, la reformulación del tipo penal establecido en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal constituye una medida positiva a favor de las mujeres, que es entendida en la fracción XI del artículo 4 de la Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, como: "Toda acción que, con el fin de establecer la igualdad de oportunidades y de trato de forma efectiva y real, permita compensar, corregir o redistribuir aquellas situaciones o cargas que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales discriminatorios". Debido a ello, y por tratarse de una situación que puede derivar en una afectación a los derechos fundamentales de las mujeres y como consecuencia de su necesario reconocimiento como personas plenamente autónomas, las Comisiones Unidas consideran que la reforma propuesta es acorde con lo previsto en el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se establecen como principios rectores que deben ser observados para garantizar el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Las Comisiones Unidas consideraran que la reforma propuesta tiene un carácter ponderado que atiende al principio de razonabilidad, dado que la vida en gestación

sigue recibiendo la protección de la ley penal, al tiempo que se garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer, ya que parte del principio de que el Estado no puede imponer de manera indiscriminada una penalización del aborto cuando el embarazo produce a juicio de la mujer una afectación de modo sustancial en sus derechos fundamentales. De esta manera, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da cumplimiento a su obligación de proteger los derechos y bienes constitucionalmente tutelados que pueden entrar en colisión tratándose de la regulación legal del aborto, y en la medida de que se trata de un poder que cuenta con legitimidad democrática para adoptar este tipo de medidas, el legislador ordinario goza de la libertad de configuración en materia penal, cuyo ejercicio implica la realización de un juicio de evaluación de la relación existente entre los fines perseguidos y los medios utilizados para alcanzarlos, a través de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, así como para definir la política criminológica.

Por otro lado, las Comisiones Unidas concluyen que el establecimiento del plazo de doce semanas utilizado en la reformulación del tipo penal previsto en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, que es objeto de este dictamen, satisface un criterio de razonabilidad y, por ende, que no resulta arbitrario, dado que de acuerdo al actual conocimiento científico existen razones biomédicas que permiten una diferenciación cualitativa entre el desarrollo gestacional que se alcanza hasta el término de la décima segunda semana de embarazo y el que es consecuencia de una mayor edad gestacional, las que a continuación se señalan de manera sintética:

- 1. Salvaguarda la salud, la integridad corporal y la vida de las mujeres, toda vez que la mortalidad materna asociada al procedimiento de interrupción del embarazo es extremadamente baja en el primer trimestre de la gestación: va de 0.1 casos de muertes por cada 100,000 eventos a la octava semana de gestación a 0.4 casos de muertes por cada 100,000 eventos en la décima segunda semana gestacional, incrementándose exponencialmente la tasa de mortalidad a partir de la décimo tercera semana de gestación, de modo tal que es de 1.7 entre la décimo tercera y la décimo quinta semanas gestacionales, de 3.4 entre las semanas décima sexta y vigésima, y hasta de 8.9 después de la semana vigésima, cuando ya se asemeja al riesgo de un embarazo de término.*
- 2. Los procedimientos médico-quirúrgicos utilizados para la interrupción del embarazo en las primeras doce semanas gestacionales están bien establecidos y estandarizados de acuerdo a lineamientos académicos y de organismos internacionales como*

la Organización Mundial de la Salud, pudiendo ser llevada a cabo la interrupción mediante la Aspiración Manual Endouterina, en todos los niveles de la atención en salud (primario, secundario y terciario), sin la necesidad de atención médica de alta complejidad.

3. En el primer trimestre del embarazo, el incipiente desarrollo del sistema nervioso central del embrión sólo permite la generación de reflejos simples, pero es incompatible con la percepción de sensaciones complejas –por ejemplo dolor-. En una revisión reciente Lee S., et al, Fetal Pain (“A Systematic Multidisciplinary Review of the Evidence”, JAMA 2005 de la American Medical Association), se establece que esta percepción no existe antes de la vigésima novena o trigésima semanas gestacionales.
4. Durante la etapa que comprende de la implantación a la octava semana gestacional el embrión pasa de una masa indiferenciada de células al esbozo de los principales órganos y tejidos, etapa que se conoce como organogénesis. Al final de esta fase, el embrión pesa en promedio un gramo y mide 4 centímetros. Al final de la décimo segunda semana gestacional el embrión pesa en promedio 20 gramos y mide de 8 a 9 centímetros. Desde la novena semana gestacional y hasta el término, continúa la diferenciación e inicia el crecimiento y desarrollo progresivo de órganos y tejidos.
5. En las primeras doce semanas de gestación es imposible la viabilidad -posibilidad de sobrevivir- del embrión fuera del útero materno. El límite inferior de la viabilidad empieza en fetos con un peso de más de 500 gramos, que corresponde en general a una edad gestacional de más de 22 semanas.
6. Los embarazos están normalmente sometidos a un proceso de selección natural: de cada 100 embarazos, entre 13 y 15% terminan en un aborto espontáneo. A su vez, de todos los abortos espontáneos, 9 de cada 10 se presentan durante las primeras doce semanas gestacionales.
7. Las diferencias cualitativas entre el desarrollo que se presenta hasta el término de la décima segunda semana gestacional y el que acontece a partir de la décimo tercera semana, a que se ha hecho referencia en los 4 numerales que anteceden, se encuentra reconocida en la Ley General de Salud, que entiende por embrión “al producto de la concepción a partir de ésta, y hasta el término de la duodécima semana gestacional” (artículo 314,

fracción VIII), y por feto “al producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno” (artículo 314, fracción IX).

En congruencia con lo expuesto en este dictamen, en el sentido de que es conveniente incrementar y fortalecer los servicios de salud reproductiva, y con la finalidad de dotar de un marco de seguridad y certeza jurídicas a la provisión y utilización de métodos anticonceptivos, mediante la creación de un párrafo segundo al artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, estas Comisiones Unidas, estiman conveniente establecer una definición de embarazo acorde con las adoptadas por la Organización Mundial de la Salud (Mechanism of Action, Safety and Efficacy of Intrauterine Devices: Report of a WHO Scientific Group. Technical Report Series 753, Ginebra: OMS, 1987) y por la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (Comité sobre los Aspectos Éticos de la Reproducción Humana y la Salud de la Mujer, Definition of Pregnancy, Recommendations on Ethical Issues in Obstetrics and Gynecology, Londres, FIGO, 2000), que han establecido que es la parte del proceso de reproducción humana que comienza con la implantación.

Por lo demás, esta definición se encuentra validada por la ciencia médica, que distingue entre la fecundación y la implantación. La fecundación ocurre en el momento en que se produce la penetración del óvulo por el espermatozoide, en tanto que la implantación acontece cuando, valga la redundancia, el cigoto se implanta en el endometrio, comenzando así el embarazo. Distinción que determina la licitud de la fecundación in vitro.

La reforma propuesta en el Considerando Sexto de este dictamen, en el sentido de reducir la penalidad que debe ser impuesta a las mujeres que voluntariamente se practiquen un aborto o consientan la interrupción de su embarazo, en los supuestos en que el aborto no les este permitido por la legislación penal, debe ser ajustada a la reformulación del tipo penal previsto en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, por lo que la modificación al artículo 145 del ordenamiento que nos ocupa debe hacer referencia a que la pena establecida en dicho precepto legal será aplicable cuando el aborto se lleve a cabo después de la décima segunda semana de embarazo.

En tal orden de ideas, las Comisiones Unidas proponen la modificación de los artículos 144 y 145 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana del gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. *Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consiente en que otro la haga abortar después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.*

OCTAVO. - *La reformulación del tipo penal establecido en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, que fue propuesta en el Considerando sexto de este dictamen, hace necesaria la reforma del vigente artículo 146 del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de establecer un tipo penal autónomo para el caso de la interrupción forzada del embarazo, caracterizada como aquella que es provocada sin el consentimiento de la mujer embarazada, independientemente de la etapa en que éste se encuentre, lo que es congruente con el hecho de que tal figura delictiva no sólo protege la vida en gestación sino también tutela derechos constitucionalmente protegidos y reconocidos en el párrafo segundo del artículo 4° de la Constitución Política de nuestro país, como son la integridad física, la autonomía personal, la libertad reproductiva y el derecho a la maternidad libre y consciente, que se ven vulnerados en el caso de las mujeres embarazadas que habiendo optado libremente por la maternidad, ven interrumpido el proceso de gestación sin su consentimiento, por actos de terceras personas. Por ello, se propone la reforma del artículo 146 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:*

“Artículo 146. *Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.*

Al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho años de prisión. Si mediase violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión

NOVENO. *Como consecuencia de la reforma al artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal que fue propuesta en el Considerando Séptimo de este dictamen, y de la modificación al artículo 146 de ese propio ordenamiento, que se sugiere realizar en el Considerando Octavo, por razón de técnica legislativa resulta necesario reformar el vigente artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal, con el fin de que éste haga referencia a que la agravante de responsabilidad penal que se encuentra contenida en tal precepto legal será aplicable no sólo al supuesto normativo previsto en el artículo 146 sino también al tipo penal establecido en el artículo 144. Por tanto, se propone la reforma del artículo 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 147. *Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.*

DECIMO. *Las reformas legales cuya aprobación se proponen en este dictamen, están en contra del aborto clandestino, y tienen asimismo, la intención de garantizar una adecuada protección a la vida, salud e integridad corporal de las mujeres, al tiempo que se les asegure el pleno goce de sus derechos, ya que como se desprende de las intenciones manifiestas de los diputados promoventes, particularmente del Diputado Armando Tonatiuh González Case, existe la posibilidad de impulsar las recomendaciones que los especialistas en salud han emitido para la atención a la salud sexual y reproductiva y el ejercicio de los derechos reconocidos para las mujeres y los hombres en la materia, de modo tal que a partir de la propuesta de reforma al artículo 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal que fue presentada por el Diputado antes citado, las Comisiones Unidas estiman que con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los que son titulares las mujeres y de cumplir con la protección constitucional a la vida en gestación resulta imperativo modificar la Ley de Salud del Distrito Federal, para incrementar y fortalecer los servicios de planificación familiar y de salud reproductiva, lo que indefectiblemente reducirá el número de embarazos no deseados y/o no planeados y, por ende, el número de abortos en situaciones de riesgo.*

Las Comisiones Unidas reconocen que la propuesta de adición al artículo 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal que fue formulada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, para regular las tareas que corresponde realizar al gobierno del Distrito Federal en materia del derecho a la procreación conciente y responsable, y de los derechos sexuales y reproductivos, estableciendo las obligaciones del gobierno de instrumentar programas que tiendan a la disminución de la mortalidad derivada de las interrupciones de embarazos llevadas a cabo en situaciones de riesgo, y de permitir que la mujer ejerza el derecho a controlar su propia fecundidad, tiene la clara intención del diputado promovente de ampliar y mejorar los programas a la atención de la salud sexual y reproductiva, como el instrumento idóneo para evitar los embarazos no deseados y/o no planeados, para disminuir otros efectos negativos en la materia como el riesgo de contagio de infecciones sexuales transmisibles así como para que la mujer tome la decisión informada y responsable sobre la práctica de la interrupción de su embarazo.

No obstante ello, por razones de técnica legislativa las Comisiones Unidas estiman necesario señalar que resulta inadecuada que las modificaciones en materia de salud sexual y reproductiva sean adicionadas al artículo 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal, ya que tal precepto legal regula al sistema de salud del Distrito Federal en su totalidad, lo cual implicaría imponerle obligaciones no sólo a todas las instancias del gobierno local, sino también “a las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud ...”, como lo establece el artículo 13 del mismo ordenamiento.

Debido a ello, en este dictamen se propone la adición de un artículo 16 bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, con base en las consideraciones que se exponen a continuación.

El pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos fundamentales de las personas implica que estos derechos no sólo deban ser vistos como límites negativos para el Estado o los particulares, sino que también deben ser considerados como el establecimiento de obligaciones positivas. Éstas exigen la creación de condiciones que faciliten su ejercicio, y su falta de generación debe ser considerada como un incumplimiento de estos derechos. La regulación de la sexualidad y la procreación, desde la perspectiva de los derechos humanos, torna ineludible que el ejercicio de la sexualidad deje de estar subordinado a la finalidad procreativa, y que la reproducción deje de ser caracterizada como una consecuencia obligada del ejercicio de la sexualidad.

Sin embargo, a pesar del progresivo reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, por parte del orden jurídico nacional y del orden jurídico internacional, la legislación sanitaria de la ciudad no ha sido adecuada a esta nueva realidad, de modo tal que la carencia de una reglamentación específica de la salud sexual y reproductiva permite la reiteración de prácticas sociales que socavan su protección, reproduciendo tácitamente la ancestral caracterización del ejercicio de la sexualidad como un mero medio para la reproducción de los seres humanos.

Debido a ello, en este dictamen se propone la adición del artículo 16 bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal con el fin de regular la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de describir los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud en el ámbito sanitario, haciendo explícito el contenido de los servicios que el gobierno del Distrito Federal debe brindar de manera obligatoria.

Siendo diferentes las necesidades que los diversos grupos poblacionales tienen en materia de salud sexual y reproductiva, en la delimitación de los contenidos

mínimos de los derechos sexuales y reproductivos se debe ser consecuente con la satisfacción de necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales, de modo tal que se incida en la provisión de los servicios públicos que son requeridos para su cabal cumplimiento.

Tratándose de la salud sexual y reproductiva de las personas menores de edad, es necesario considerar que es una realidad social que un número importante de adolescentes tienen relaciones sexuales antes de alcanzar la mayoría de edad, ya que de acuerdo a la información contenida en el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia de la Secretaría de Salud, los dieciséis años es la edad promedio en que inician su vida sexual los adolescentes. La caracterización de los derechos sexuales como derechos fundamentales pretende evitar que el ejercicio de la sexualidad se realice en condiciones de riesgo para la salud, ya que según el Consejo Nacional de Población, ocho de cada diez mujeres jóvenes de 15 a 19 años tuvieron su primera relación sexual sin protección, y la prevalencia del VIH/SIDA en la población de 15 a 24 años de edad es de 3.5 casos por cada 100 mil personas. Por lo tanto se vuelven imprescindibles la educación sexual y el acceso a métodos anticonceptivos y a mecanismos protectores para impedir el contagio de infecciones sexualmente transmisibles, así como para reducir el número de embarazos adolescentes. La difusión de esta información es una obligación del Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, deben tenerse presentes las obligaciones impuestas a los entes públicos en el artículo 22, fracción II, de la Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal, en el sentido de impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad responsable, como medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, y en el artículo 23, fracción VI, de ese propio ordenamiento legal, que les impone el deber de ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva, derechos sexuales y métodos anticonceptivos, como medida positiva a favor de la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes.

A pesar de que en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Federal se reconoce que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud y educación, y que se establece en el párrafo séptimo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar tales derechos y se impone al Estado la obligación de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, en la práctica los adolescentes con frecuencia enfrentan obstáculos infranqueables por cuanto hace a la debida protección a su salud sexual y

reproductiva. La caracterización que en esta materia se ha realizado de la patria potestad, conduce a la falta de consentimiento de los padres o la negativa expresa de éstos para que los adolescentes reciban la prestación de los servicios de salud que requieren. Las creencias ideológicas o religiosas de sus padres o el temor del personal médico de incurrir en alguna clase de responsabilidad, en caso de no contar con el consentimiento de los padres, violentan los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la protección de la salud, el derecho a la vida y el derecho a la integridad física, que corresponden a los adolescentes. En el artículo 18.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el artículo 14.3. de la Convención de los derechos del niño, se reconoce que la libertad de creencia religiosa está sujeta a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. Es del más indiscutible interés público la preservación de la seguridad, vida y salud de los adolescentes, bienes fundamentales que se ven socavados ante la nula prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de carácter preventivo, que eviten que en el caso de aquellos adolescentes que libremente y con las restricciones impuestas por la legislación, deciden ejercer su sexualidad, vean vulnerados sus derechos fundamentales.

Ya que la diferencia entre los sexos es sustancial respecto a la procreación, tratándose de las mujeres se debe partir del señalamiento contenido en la Recomendación General número 24 emitida por el Comité de Expertas de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa al artículo 12 de dicha Convención, en el sentido de que “las medidas tendientes a eliminar la discriminación contra la mujer no se considerarán apropiadas cuando un sistema de atención médica carezca de servicios para prevenir, detectar y tratar enfermedades propias de la mujer”, por lo que debe garantizarse la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva que sólo son requeridos por las mujeres, por lo que se debe incluir en la reforma la obligación del gobierno del Distrito Federal de prestar servicios para la atención de las probables secuelas a la mujer que desee interrumpir su embarazo, así como información sobre anticoncepción postaborto.

Por cuanto hace a la planificación familiar y anticoncepción, para hacer efectiva la libertad reproductiva que está reconocida como una garantía individual en el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Federal, resulta imperativo que en dicha materia se reconozca el derecho de las personas a beneficiarse del progreso científico y tecnológico, sin que ello quede supeditado al reconocimiento de un determinado método por las autoridades sanitarias. La

experiencia ha demostrado que transcurren largos periodos de tiempo entre el momento en que la eficacia terapéutica de un determinado método anticonceptivo está acreditada científicamente y el reconocimiento como tal en la normatividad sanitaria.

De igual manera, debe garantizarse como un componente de la libertad reproductiva, el derecho de toda persona a elegir el método anticonceptivo que desee emplear, por lo que correlativamente debe imponerse al Estado la obligación de reconocer y suministrar todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas, así como de garantizar a las personas usuarias la disponibilidad del método anticonceptivo que constituya la mejor alternativa.

Por lo tanto, las Comisiones Unidas estiman conveniente proponer la adición del artículo 16 bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 16 bis 8.- La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

El Gobierno del Distrito Federal promoverá permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción tienen como propósito principal contribuir a la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las personas con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente los niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno del Distrito Federal contará con servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, que funcionarán como instancias permanentes de servicios gratuitos que ofrecerán la información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente. Asimismo, proporcionarán a la mujer que solicite la interrupción de su embarazo la información a que se refiere el último párrafo del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal. Los servicios de consejería también ofrecerán apoyo médico a la mujer a quien se practique la interrupción de su

embarazo, especialmente para el tratamiento del conocido como síndrome post-aborto y para la dotación de información sobre la anticoncepción posterior al evento de interrupción.”

Por otro lado, las Comisiones Unidas consideran que resultan inconvenientes la propuestas de adiciones de una fracción X al artículo 2, y de los artículos 14 bis 1, 14 bis 2, 14 bis 3, 14 bis 4, 14 bis 5 y 14 bis 6 de la Ley de Salud del Distrito Federal, y la derogación de los artículos 16 bis 6 y 16 bis 7, que fueron formuladas por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con base en las siguientes consideraciones.

1.- Con relación a la propuesta de adicionar la fracción X al artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal para definir la existencia de una Comisión Clínica de Valoración que dependería de la Secretaría de Salud para llevar el registro de las personas que soliciten una interrupción del embarazo y llevar el seguimiento de su historial clínico, se acuerda no tomarla en cuenta por carecer de viabilidad y sustento suficiente. Al respecto cabe señalar que los especialistas y organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud recomiendan que en la instrumentación de disposiciones legales, administrativas y operativas de los servicios de interrupción del embarazo debe eliminarse toda pretensión que pueda significar un método de coerción, intimidación o alejamiento de las mujeres para decidir libre e informadamente al respecto, de tal forma que solicitar opiniones de diversos médicos o comisiones puede generar efectos contrarios a la salvaguarda de la salud de la mujer o el respeto a su capacidad y derechos. “Permitirle a la mujer decidir, si se requiere autorización por ley, evitar firmas múltiples o la aprobación por parte de un comité; asignar la responsabilidad a personas calificadas de las que ya dispone el sistema de salud”, además y con relación específica del listado de solicitantes a manera de lista de espera sugieren “expandir los servicios para atender rápidamente a todas las mujeres que reúnen los requisitos para abortar” eliminado períodos de espera que médicamente no son necesarios ni se explican” (“Aborto sin riesgos. Guía Técnica y de políticas para Sistemas de Salud”, Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2003, pp. 91-92). Cabe señalar que establecer un listado de mujeres que quieran hacerse el procedimiento también puede suponer la existencia de mecanismos discriminatorios o la violación de derechos de seguridad y reserva que son reconocidos a los usuarios de los servicios de salud y por ende, probable motivo de controversia jurídica. Por supuesto, el procedimiento de una interrupción quedaría plasmado en el expediente clínico de la usuaria como acontece con cualquier acto de atención médica y la información respectiva, el cual está regulado por diversas disposiciones particularmente

por la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de septiembre de 1999.

2.- La adición del artículo 14 bis 1 a la Ley de Salud del Distrito Federal para establecer el derecho de la mujer a decidir sobre la interrupción del embarazo durante las primeras doce semanas de gravidez, se retoma tal propuesta al integrarse un nuevo tipo penal.

3.- La adición de un artículo 14 bis 2 a la Ley de Salud del Distrito Federal para señalar que el ejercicio del derecho de interrumpir el embarazo implica que la mujer lo solicite, y que para proceder a la interrupción deberá dársele diversa información, no se aprueba porque es reiterativa de lo que actualmente prevé la ley en su artículo 16 bis 6, en el cual ya se establece la necesidad de que el procedimiento sea solicitado por la mujer embarazada, así como la obligación de darle información, y de lo establecido en el último párrafo del vigente artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal.

4.- La adición de un artículo 14 bis 3 a la Ley de Salud del Distrito Federal para señalar las obligaciones que deberá cumplir el médico que practique la interrupción del embarazo, tales como informar a la Comisión Clínica de Valoración, dejar constancia en la historia clínica de la información brindada a la mujer y recoger la voluntad de la mujer con su firma, no es de considerarse porque previamente se ha determinado no crear la Comisión en comento, además que es reiterativo de disposiciones técnicas que ya operan derivadas de lo establecido en los artículos 16 bis 6 y 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, como es el caso de los “Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción del embarazo en el Distrito Federal”.

5.- La adición de un artículo 14 bis 4 a la Ley de Salud del Distrito Federal para regular la forma de otorgar el consentimiento tratándose de mujeres menores de 18 años y la participación de la Comisión Clínica de Valoración al respecto, no es de considerarse porque la Comisión multicitada no se crea, y porque se estima que en las normas internacionales y nacionales ya se encuentran establecidos los criterios que deben utilizarse en casos de salud que involucran a menores de edad. Asimismo, existen legislaciones, como el Código Civil o las Leyes de Protección a las Niñas y Niños o de Derechos de los Jóvenes que determinan como proceder en estas situaciones, por lo que las Comisiones Dictaminadoras concluyen que resulta innecesario incorporar reformas o adiciones que ya se encuentran contempladas en la legislación, máxime si se toma en cuenta que en el artículo 12.1. de la Convención de los Derechos del Niño se obliga a los Estados a garantizar al menor que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de

expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afecten, y a tener en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez, y que en el artículo 18.1. de esa misma Convención se establece la prevalencia del principio del interés superior de los menores, disposición que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Federal tiene una mayor jerarquía que las leyes federales y locales.

6.- La adición de un artículo 14 bis 5 a la Ley de Salud del Distrito Federal para establecer que las interrupciones del embarazo serán actos médicos sin valor comercial y que serán practicados por médicos ginecólogos o cirujanos, así como para otorgar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las facultades de designar a los integrantes de la Comisión Clínica de Valoración y de determinar los hospitales y clínicas en que se podrá realizar la interrupción del embarazo, se desestima por considerar que la caracterización de las interrupciones del embarazo como actos médicos sin valor comercial resultaría violatoria de derechos fundamentales de los profesionales de la salud que ejercen la medicina de manera privada, ya que se verían compelidos a prestar los servicios correspondientes, sin retribución alguna, lo que implicaría que resultasen privados del producto de su trabajo, en tanto que para el caso de los servicios públicos de salud el actual artículo 16 bis 6 ya establece la gratuidad del servicio. Por otra parte, la interrupción del embarazo puede ser realizada por cualquier profesional de la medicina con la capacitación necesaria, y no necesariamente por un ginecólogo o cirujano, sino que puede ser, por ejemplo, un médico general. Una vez más se señala que en este dictamen se ha determinado la inconveniencia de crear la Comisión Clínica de Valoración, en tanto que las Comisiones Unidas consideran que la prestación de los servicios de interrupción del embarazo pueden ser prestados por cualquier clínica u hospital que cumplan los requisitos sanitarios para funcionar como tales, en pleno acatamiento de las libertades de comercio y de profesión.

7.- La adición del artículo 14 bis 6 a la Ley de Salud del Distrito Federal con la pretensión de prohibir la objeción de conciencia y de establecer sanciones a quienes se nieguen a realizar la interrupción del embarazo, y la derogación del artículo 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, en criterio de las Comisiones Dictaminadoras deben ser rechazadas, por estimarse que la regulación de la objeción de conciencia de los prestadores de los servicios de salud que se encuentra contenida en el artículo 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal parte del reconocimiento de que vivimos en una sociedad en donde las personas tienen una pluralidad de creencias. En este sentido, al ser el Estado mexicano laico y reconocer el pluralismo, no puede imponer una determinada moral como única y universal,

sino respetar esta diversidad de creencias. Este pluralismo de sus habitantes, establece el derecho de los médicos de quedar exentos del deber jurídico de realizar la interrupción del embarazo, siempre que por sus convicciones personales, éticas o religiosas, objeten en conciencia la interrupción del embarazo.

Sin embargo, esta objeción de conciencia no desconoce el derecho de las mujeres de acceder a la prestación de los servicios médicos para la interrupción del embarazo, ya que invariablemente existe la correlativa obligación de las instituciones públicas de salud de contar con médicos no objetores. Sólo así se puede asegurar la prestación de los servicios, en tanto que tratándose del supuesto en que la mujer embarazada corra peligro de afectación a su salud o a su vida, subsiste la obligación de atender médicamente a la mujer, quedando obligado el médico objetor en los restantes supuestos a referir a la mujer embarazada con el responsable del servicio para que éste a su vez designe a otro médico que no sea objetor.

La regulación actual de la objeción de conciencia tiene respaldo en la libertad ideológica o de pensamiento y en la libertad de toda persona de profesar o no la creencia religiosa que sea de su elección. Estos derechos están reconocidos como garantías individuales en los artículos 6° y 24 de la Constitución Federal, propiciando de esta forma el reconocimiento de la diversidad ideológica de la población de la ciudad de México, sin que su reglamentación desconozca el derecho de las mujeres de acceder a la prestación de los servicios médicos para la interrupción del embarazo, dada la obligación de las instituciones públicas de salud de contar con médicos no objetores. De esta forma se respetan la libertad de trabajo y de asociación, reconocidas en los artículos 5° y 9° de la Constitución Federal; se asegura la prestación de los servicios, lo que está dentro del marco constitucional y se contribuye al ejercicio pleno de las libertades democráticas, ya que el disenso y la discrepancia pacíficos no deben provocar violencia, agresión, ni discriminación contra quien ejerce su derecho de libertad de pensamiento. Por esto, el legislador de la ciudad de México ha establecido de manera adecuada los mecanismos y límites para que se pueda ejercer el derecho a actuar por motivos de conciencia, sin violentar el orden jurídico o afectar los intereses de otras personas, dado que la objeción de conciencia, al igual que los restantes derechos, no tiene un carácter absoluto.

8.- La propuesta de derogar el artículo 16 bis 6 de la Ley de Salud del Distrito Federal no es de considerarse porque las Comisiones Unidas estiman que en tal artículo se encuentran regulados de manera adecuada los procedimientos que permiten y garantizan a las mujeres gozar de la prestación de los servicios de salud que son necesarios para la interrupción del embarazo, cuando

ésta se encuentra autorizada por la ley, en condiciones de gratuidad, calidad y disponibilidad de los correspondientes servicios de atención médica, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la protección a la salud y a la integridad corporal de que son titulares las mujeres.

Tal regulación evita cualquier forma de discriminación en el acceso a los servicios de salud, el cual generalmente está condicionado por la situación económica de las propias mujeres, al impedir que sólo las mujeres con recursos económicos puedan obtener la prestación de servicios de calidad, lo que agravaría la discriminación y la injusticia social en perjuicio de las mujeres pobres, que se verían impelidas a recurrir a la prestación de los servicios de interrupción del embarazo en condiciones inseguras.

En cambio, las Comisiones Dictaminadoras convienen en agregar un tercer párrafo al artículo 16 bis 6, a fin de que las instituciones públicas de salud del Distrito Federal tengan la obligación de atender las solicitudes de interrupción del embarazo cuando las mujeres así lo soliciten, con independencia de que cuenten con algún otro servicio de salud, ya sea de carácter público o privado.

DÉCIMO PRIMERO.- *El 14 de agosto del año 2000 el Gobierno del Distrito Federal envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de decreto por el que se proponía reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal para establecer fundamentalmente la eliminación de sanciones penales al delito del aborto cuando sea consumado por cuatro causas: cuando el embarazo sea resultado de una violación; cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo a éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible y no sea peligrosa la demora; cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales graves en el mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada; y que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada. Asimismo, proponía una serie de disposiciones en el Código de Procedimientos Penales para que el Ministerio Público pudiese autorizar la interrupción del embarazo cumpliendo cinco requisitos y el deber de las instituciones públicas de salud pública del Distrito Federal de “a petición de la interesada, practicar el examen que compruebe la existencia del embarazo, así como su interrupción”.*

La iniciativa fue aprobada en lo general y en lo particular por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal el 18 de enero de 2001 con algunas reformas, pero sin modificar de manera sustancial el contenido de la propuesta. Lo cual generó al seno del propio órgano legislativo por parte de algunos legisladores, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad que fue resuelto en enero de 2002 bajo la expresión de que los aspectos impugnados no eran contrarios a nuestra Carta Magna, aunque el alcance de esta decisión fue delimitada al Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- *En diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa aprobó modificaciones al Nuevo Código Penal y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal con el propósito de incrementar el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento, la obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno del Distrito Federal de practicar la interrupción del embarazo en un plazo no mayor de cinco días y de manera gratuita así como regular la objeción de conciencia estableciendo la obligación de las mismas instituciones de contar con personal no objeto, principalmente.*

DÉCIMO TERCERO.- *De acuerdo a las Comisiones Dictaminadoras, aunque tales reformas resultaron en un gran avance para la libre discusión de un tema de gran relevancia para toda la comunidad, que ha sido tratado por algunos grupos sociales como un tabú, así como para la expresión pública de importantes definiciones jurídicas en la materia que quedaron plasmadas en el Código Penal y la Ley de Salud para el Distrito Federal, sus efectos resultaron insuficientes a sus intenciones de contribuir a la reducción de la mortalidad materna por aborto inseguro así como de las consecuencias para la salud de las practicantes, fundamentalmente por una razón que los legisladores consideran equivocada: circunscribir el tema de la interrupción del embarazo a un tema estrictamente de su despenalización y de procedimiento penal, sin considerar a plenitud su naturaleza como un grave problema de salud pública, que debe implicar no sólo la existencia de servicios de salud adecuados para la propia interrupción del embarazo como una última opción para la mujer, sino sobretodo, la definición de acciones que promuevan la educación y la información sexual y reproductiva como los mecanismos idóneos y comprobados para impedir los embarazos no deseados y no planeados.*

DÉCIMO CUARTO.- *Efectivamente, de conformidad a los datos de las instituciones de salud, de los especialistas y de diversas organizaciones interesadas en el tema, no obstante los avances logrados en la consideración jurídica más adecuada de la interrupción del embarazo, el problema de salud pública del aborto inseguro se ha mantenido porque las causales de exclusión penal del aborto incluidas en las reformas anteriormente señaladas no han evitado que se continúe practicando de manera*

clandestina en un lamentable número elevado de casos con consecuencias para la salud muy graves.

Las Comisiones Dictaminadoras coinciden que si bien es cierto que el tema del aborto continúa generando importantes controversias en nuestra sociedad derivado de las probables implicaciones que tiene con otros aspectos de índole moral, religiosa, filosófica, sociológica, etcétera, no pueden soslayarse de ninguna manera los efectos sanitarios perniciosos que provoca en la salud de las mujeres su práctica insegura e impune.

El aborto representa la tercera causa de mortalidad materna en el Distrito Federal y genera a un número elevado de mujeres problemas de salud orgánicos y mentales, tales como hemorragias, perforaciones, infecciones, infertilidad, coagulaciones, depresiones, inestabilidad, etcétera. Pero también, el aborto es un problema de salud pública porque la atención a las complicaciones de su práctica insegura consume importantes recursos de los servicios de salud, porque implica la erogación de caudales financieros considerables para la mujer y su familia no sólo para cubrir el costo de la interrupción insegura sino sus probables consecuencias negativas, porque también muchos abortos son practicados para embarazos no deseados por fallas de la anticoncepción, por la insatisfacción de la demanda social de anticonceptivos sobretodo de los sectores más marginados o pobres, por la falta de información sobre atención a la salud sexual o reproductiva y las alternativas de la mujer para la procreación, principalmente.

La ausencia de datos confiables al respecto se debe al carácter clandestino y complejo de la práctica del aborto inseguro. Por un lado, es cierto que algunos casos se llegan a registrar porque su práctica insegura generó un problema mayor de salud a la mujer que se ve en la necesidad de acudir a un hospital para su atención de emergencia o porque el caso llegó a su última consecuencia con la muerte de la mujer y los servicios forenses practicaron la autopsia de ley misma que fue registrada como establece las normas, sin embargo, la mayoría de ellos no son reportados porque se practican en secreto sin que generen ninguna inscripción.

El Consejo Nacional de Población reconoce este problema y ha establecido que “existen evidencias de un subregistro de la mortalidad materna, así como de una incorrecta asignación de ciertas causas de defunción, particularmente en el caso del aborto”¹. Además de que no existen uniformidad ni claridad en la presentación y manejo de

la información oficial al respecto, así como a la inexistencia de estudios e investigaciones permanentes sobre el problema.

DÉCIMO QUINTO.- *Sin embargo, aunque si bien es cierto que los datos que se manejan sobre el número de abortos que se practican de manera insalubre y con gravísimos riesgos para la salud de la madre y probables afectaciones familiares, no son semejantes, resulta un hecho innegable que el aborto se práctica de forma insegura en México y en el Distrito Federal en un elevado número de casos y es ante todo, un problema de salud pública, como lo establecen los diputados promoventes.*

De acuerdo al CONAPO durante la última década del siglo XX, se practicaron en México un promedio de 100 mil a 200 mil abortos, aproximadamente. Según la Encuesta Nacional de Salud del año 2000 cuatro millones de mujeres de entre 20 a 49 años habían sufrido por lo menos un aborto. Empero, el Instituto Alan Gutmacher ha calculado la práctica de por lo menos medio millón de abortos anuales en el país, en consideración de una tasa de 21 abortos por cada 100 nacidos vivos.²

En todo México, según el IPAS, entre 1990 y 2005, murieron más de 21 mil mujeres por razones ligadas al embarazo, parto, puerperio y aborto, siendo en este último caso el 7 por ciento del total, es decir, 1,531. De las cuales, 209 murieron por las consecuencias de una interrupción insegura de su embarazo.³ Durante 2001 y 2005, en los hospitales del Distrito Federal se atendieron más de 55 mil mujeres por complicaciones de aborto (un promedio anual de 10 mil mujeres) de las cuales 600 eran niñas de entre 10 y 14 años. Asimismo, en la ciudad se atienden más del 27 por ciento de las complicaciones traumáticas por aborto como perforaciones y laceraciones de órganos pélvicos que se registran en todo el país.⁴

Durante el período 1994-1996 se atendieron 71,997 abortos en hospitales públicos del Distrito Federal, mientras que para el año 2001 fue de 17,798 y 6,108 en el sector privado.⁵

Más recientemente, datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal señalan que por cada aborto que se practica, existen cuatro no registrados lo que significa la práctica clandestina de por lo menos 28

² *Ibíd.*, págs. 19 y 20.

³ Consultado en el apartado “La salud reproductiva en el D.F.” de la Hoja Informativa del IPAS, marzo de 2007, pág. 6.

⁴ *Ídem.*

⁵ “Persecución legal...”, *ibíd.*, pág. 23.

¹ .- Cortés, Ana., “Persecución legal del aborto en la ciudad de México: un atentado al derecho a decidir”, editado por GIRE, México, julio de 2006, pág. 24.

mil casos. “A nivel nacional se registraron en el año de 2005 cerca de 100,000 egresos hospitalarios por aborto, lo que corresponde al 4.9 por ciento y en el Distrito Federal se contabilizaron 7,444 egresos por este motivo, equivalentes al 6.9 por ciento de todos los egresos hospitalarios. En México a pesar de los datos inciertos, durante el mismo año ocurrieron 93 muertes por aborto. De los egresos hospitalarios por aborto en la SSDF, entre los años 2004 a 2006, el 74 por ciento correspondieron a muertes de 15 a 29 años y 0.8 por ciento a niñas entre 10 y 14 años. El incremento global de egresos por esta causa fue del 80 por ciento en el mismo período”.⁶

DÉCIMO SEXTO.- Las Comisiones estiman que equivocadamente se puede suponer de primera mano que las reformas aprobadas en 2000 y 2003 no contribuyeron al combate de este grave problema de salud pública, sin embargo consideran que éstas deben valorarse con toda amplitud, a la luz del conocimiento médico-social y de la realidad social, ya que permitieron de principio, disminuir el tratamiento prohibitivo de este problema de salud, reconocer en la opinión pública una realidad que tenía un costo muy alto para las mujeres, dar pasos sustantivos en su tratamiento jurídico, inscribir a nuestro país en las dinámicas sociales más aceptadas del mundo en la materia y, por supuesto y más importante, iniciar la lucha contra la clandestinidad e inseguridad de la práctica del aborto, proceso que sin duda debe continuar para asegurar que sus efectos perniciosos en vidas de mujeres disminuya garantizando su dignidad y el ejercicio de sus derechos.

Porque ciertamente, debe quedar claramente señalado, la despenalización –como así se conoce generalmente la discusión pública al respecto- de la interrupción del embarazo contribuye no sólo a la reducción gradual de su realización, sino particularmente a la disminución de la mortalidad materna y de otras consecuencias a la salud nocivas por su práctica clandestina. “Las restricciones legales al aborto no son efectivas para reducir el número de abortos que se realizan en un determinado país. De hecho, la prevalencia de aborto inseguro es la más alta en los 82 países con la legislación más restrictiva, donde 23 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años experimentan un aborto. En cambio, en los 52 países que tienen leyes más liberales, la tasa baja a 2 abortos por cada 1000 mujeres. La situación legal del aborto, en cambio afecta la calidad y seguridad del procedimiento. Donde el aborto es ilegal,

causa en promedio 30 veces más muertes maternas que en los países donde es legal a solicitud de la mujer”.⁷

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha establecido que “en países donde las mujeres tienen acceso a servicios seguros, la probabilidad de muerte como consecuencia de un aborto llevado a cabo con procedimientos modernos no es mayor a 1 cada 100,000 procedimientos. En países en desarrollo, el riesgo de muerte como consecuencia de complicaciones de un aborto inseguro es varios cientos de veces mayor que aquel del aborto realizado profesionalmente bajo condiciones de seguridad. El proveer servicios apropiados para un aborto temprano salva la vida de las mujeres y evita los costos usualmente sustanciales del tratamiento de complicaciones prevenibles del aborto inseguro”.⁸

DÉCIMO SÉPTIMO.- La misma OMS ha establecido que millones de mujeres en el mundo mueren y sufren consecuencias en su salud por su práctica insegura, “los embarazos ocurren por consecuencias de fallas en la anticoncepción, dificultades con su uso o a causa de incesto o violación. El embarazo puede representar una amenaza para la vida de la mujer o para su salud física o mental... Los sistemas de salud necesitan dar respuesta a las distintas circunstancias”.⁹ De ahí que, la propia Asamblea General de las Naciones Unidas haya acordado la necesidad de que los sistemas de salud entrenen y equipen a prestadores de servicios, así como otras medidas para que los abortos sean seguros y accesibles.¹⁰ Argumento que debe sumarse al que es provisto por las tesis aceptadas en materia de derechos sexuales y reproductivos para la mujer.

Al reiterar este mensaje por la salud de las mujeres, la OMS ha reiterado que “dado que ningún anticonceptivo es 100% efectivo, continuará habiendo embarazos no deseados, a los que las mujeres buscarán poner término mediante el aborto inducido... servicios de aborto sin riesgos, tal como contempla la ley, necesitan por lo tanto, estar disponibles y ser suministrados por profesionales de la salud entrenados y apoyados por políticas, regulaciones y una infraestructura del sistema de salud, incluyendo equipamiento e insumos, de manera tal que las mujeres puedan tener rápido acceso a los servicios”.¹¹

⁶.- Mondragón y Kalb, Manuel Dr., “Bioética y Aborto. Reflexiones y propuestas”, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, mimeo, 15 de marzo de 2007, pág. 2.

⁷.- Ibid, “Número de abortos y situación legal”, pág. 1, que está elaborado con datos del estudio de Grimes DA., Benson J., Sigh S. et al, “Unsafe abortion: the presentable pandemic”.

⁸.- “Aborto sin riesgos. Guía Técnica y de políticas para Sistemas de Salud”, OMS, Ginebra 2003, pág. 14.

⁹.- Ibid., pág. 7.

¹⁰.- Ídem.

¹¹.- Ibid., pág. 10.

DÉCIMO OCTAVO.- Las Comisiones desean destacar que, como lo señalan los especialistas, existe además en la práctica del aborto inseguro un trasfondo de inequidad social derivado de capacidades financieras puesto que las mujeres con recursos en sistemas legales restrictivos o excesivamente reglamentados en la materia pueden conseguir servicios privados médicamente más competentes mientras que las mujeres pobres o marginadas se encuentran en un riesgo mucho mayor de morir o tener una consecuencia nociva por un aborto inseguro.

Las recomendaciones de la OMS al respecto de la práctica de la interrupción del embarazo son contundentes al indicar la existencia de servicios de salud públicos capacitados y con suficiente cobertura que provean los procedimientos respectivos como un instrumento fundamental para disminuir las muertes y complicaciones a la salud a las mujeres como consecuencia de abortos inseguros, empero, la atención de esta sólida indicación se enfrenta con un dilema jurídico muy concreto: ¿cómo ofrecer servicios de salud públicos para interrumpir el embarazo si su práctica se encuentra penalizada?. Obviamente, mientras la práctica del aborto siga siendo considerada como un delito, entonces será imposible cumplir con las recomendaciones de los organismos y especialistas en salud en la materia.

A la par de instar a los gobiernos a contar con capacidades para atender la práctica de la interrupción del embarazo, las Comisiones Unidas desean establecer que los propios organismos internacionales en la materia han reiterado que el aborto en ningún caso debe promocionarse como un método de planificación familiar; reduciendo el recurso del aborto mediante el mejoramiento de estos servicios de planificación. "Siempre se debe dar la mayor prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y todos los esfuerzos deben estar dirigidos a eliminar la necesidad del aborto".¹² Postulados con los que las Comisiones coinciden plenamente por lo que las iniciativas en proceso de dictaminación ofrecen una oportunidad para realizar mejoras a los postulados en materia de atención a la salud reproductiva y sexual, conforme a las recomendaciones más actualizadas de los organismos especializados, que puedan asimismo otorgarle a los servicios públicos en la materia a cargo del gobierno del Distrito Federal el valor prioritario y fundamental como los mecanismos por excelencia para la comunicación de las ventajas que significa la paternidad y maternidad responsable, el uso de anticonceptivos, la planeación del embarazo y el ejercicio pleno de los

derechos reproductivos y sexuales, como ya ha sido comentado con anterioridad.

DÉCIMO NOVENO.- Debe considerarse que derivado de las reformas legales de 2001 y 2003, la interrupción segura del embarazo en el Distrito Federal en los cuatro supuestos contemplados en el Código Penal, particularmente en los servicios de salud pública del gobierno de la ciudad, viene realizándose atendiendo las normas técnicas médicas correspondientes. En 2005 y 2006 se atendieron más de 7 mil abortos en las unidades médicas y de urgencias y para estos fines, se emitieron los "Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción del Embarazo en el Distrito Federal" que tienen como objeto "establecer la organización y operación a que se sujetarán las autoridades y profesionales de la medicina adscritos a las unidades médicas del sector público, social y privado del Distrito Federal, en la interrupción de embarazos de acuerdo con las excluyentes de responsabilidad penal, establecidas en el Nuevo Código Penal y Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal; con el fin de garantizar servicios de atención médica con oportunidad y calidad a las mujeres embarazadas a las que sea necesario realizar este tipo de procedimiento".

VIGÉSIMO.- Las Comisiones Dictaminadoras reconocen que aún la práctica de una interrupción segura del embarazo, pueden existir consecuencias nocivas en la salud de la mujer que deben atenderse y que incluyen generalmente leves problemas orgánicos como sangrados, cólicos, fiebre, dolor abdominal, náuseas, infecciones tóxicas, etcétera, o afectaciones de carácter anímico o mental, como angustia, depresión, sentimiento de culpabilidad, ansiedad, dependiendo particularmente del estado de salud de la mujer y del método de interrupción. No obstante que, según lo datos médicos existentes hasta el momento que señalan que la mayoría de las mujeres que tienen un aborto adecuadamente realizado, es decir, que han atendido los tratamientos y normas de salud al respecto, "no sufrirá ningún tipo de secuelas a largo plazo en su salud general ni reproductiva" y que más bien las consecuencias particularmente psicológicas se deben a "condiciones preexistentes", existen excepciones de mujeres que presentan complicaciones y que de cualquier forma, los servicios de salud deben estar preparados para atender cualquier efecto posterior al procedimiento de interrupción y para apoyar a la mujer y sus familias en estos casos.¹³

¹² .- *Ibíd.*, pág. 101.

¹³ .- "Guía...", *ibíd.*, pág. 43.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, le informamos que el tiempo de exposición ha concluido, si pudiera por favor encaminar su intervención a la conclusión, por favor.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Claro que sí, diputado Presidente.

El dictamen intenté ajustarme a la media hora, pero el dictamen por sí mismo abarca más de hora y media por los razonamientos que planteamos.

Me voy de manera directa a los resolutivos; creo que ha quedado algo explicado el tema.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los artículos 28, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVEN:

Es de aprobarse, con las modificaciones realizadas por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, el Dictamen de reformas a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 bis 6, y se adiciona el artículo 16 bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- *Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 144. *Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.*

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 145. *Se impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar después de las doce semanas de embarazo. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.*

Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Artículo 146. *Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.*

Al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cinco a ocho

años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión

Artículo 147. *Si el aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.*

Artículo Segundo. *Se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, y se adiciona el artículo 16 Bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 16 Bis 6.-

....

....

Las instituciones públicas de salud del gobierno del Distrito Federal atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes aún cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.

Artículo 16 Bis 8.- *La atención de la salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.*

El Gobierno promoverá permanentemente y de manera intensiva, políticas integrales tendientes a la promoción de la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsables. Sus servicios de planificación familiar y anticoncepción tienen como propósito principal contribuir a la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las personas con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno del Distrito Federal otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, funcionando de manera permanente con servicios gratuitos que ofrecerán la información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente. Asimismo, proporcionarán a la mujer que solicite la interrupción de su embarazo la información a

que se refiere el último párrafo del artículo 148 del Código Penal para el Distrito Federal. Los servicios de consejería también ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción del embarazo después del procedimiento de aborto, particularmente en materia de planificación familiar y anticoncepción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá expedir la adecuación a los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción del embarazo en el Distrito Federal, en un lapso de 60 días hábiles.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de abril del año dos mil siete.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Castilla Marroquín, (en contra), integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Dip. María del Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante.

Firman por la Comisión de Equidad y Género.

Dip. Leticia Quezada Contreras, presidenta; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado (en contra), vicepresidente; Dip. Enrique Pérez Correa, integrante.

Gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En base a la solicitud del diputado, se ordena la inserción íntegra del dictamen en el Diario de los Debates.

Queremos informar que esta Presidencia recibió un voto particular de parte de la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Artículo 120 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, a efecto de dar lectura al mismo, hasta por 30 minutos.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA EN MATERIA DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 68 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 33, 87 tercer párrafo, 118, 120 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 17 fracción V y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente **VOTO PARTICULAR** respecto al Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Salud y Asistencia Social y Equidad y Género, a las Iniciativas de “**REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y LEY DE SALUD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL**”, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 8° fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece:

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?”.

A dicha pregunta, contestamos como primer acto jurídico político, como primer encargo a la investidura que hoy día nos acoge como diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

“Si, protesto”.

Protesta de ley, compromiso adquirido con la ciudadanía, nuestros representados, con la soberanía de nuestra Nación y nuestra Ciudad, con nosotros mismos.

Débito imperante que debe prevalecer antes que los intereses particulares, antes que el beneficio de grupos

sociales específicos o minoritarios, para la protección y respeto del bien común de la mayoría.

Les pregunto a los diputados promoventes y avalantes de la despenalización del aborto, ¿están guardando y haciendo guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

Las Garantías Individuales, consagradas en nuestra Carta Magna, son máximas, principios y prerrogativas a proteger, y a los que todo individuo dentro de nuestra Nación, tiene derecho.

Todo derecho, toda libertad puede y debe ser ejercida de manera particular y específica en atención a los intereses y beneficios de cada individuo, pero con la implicación de realizarlo con una plena y absoluta responsabilidad y sin afectar las esferas jurídicas de terceros.

Esas Garantías Individuales son los principios rectores del Estado de Derecho; palabras potencializadas que hoy día rigen tanto la convivencia social y armónica, como el desarrollo de nuestra existencia como individuos y como mexicanos.

Palabras convertidas en acción, emanadas de la lucha social y revolucionaria que como Nación dimos, hemos dado y seguimos dando por proteger nuestra Soberanía, nuestra identidad patriótica y nuestra vida misma.

Lucha que nos obliga no sólo como Diputados, sino como mexicanos a guardar y hacer guardar la Constitución y todos los marcos normativos que de ella emanen; lucha que va más allá del ámbito legislativo de nuestras competencias, más allá de la simple y llana producción legislativa transformada en normas que regulen conductas sociales, más allá del reconocimiento, protección y representación de nuestros ciudadanos; y que atiende propiamente a asegurar que el derecho de cada individuo estará protegido y asegurado, sin menoscabar el derecho de nadie, sin permitir arbitrariedades, y bajo la causa justa de dar a cada quien lo que se merece.

El auspicio de la norma jurídica a la realidad socio-política, debe permear a las generaciones futuras, para asegurar que esa lucha, esa batalla diaria, seguirá en salvaguarda y beneficio de nuestra Nación, de nuestros ciudadanos, de nosotros mismos que somos y formamos parte de ellos.

No podemos permitir que la vanalidad y la arbitrariedad menoscaben las necesidades sociales, no podemos permitir que la soberbia y la cerrazón inhiban nuestras razones, no podemos permitir que se atente contra la misma máxima a proteger: la vida.

En Acción Nacional el debate es nuestro acontecer diario; el dogma sin razón es contrario a nuestra naturaleza;

creemos que es en el intercambio de ideas, en el cuestionamiento, en la reflexión, donde otorgamos a la sociedad respuestas a sus necesidades, anhelos y problemáticas.

La argumentación en términos absolutos niega absolutamente todos los argumentos entre sí; con los actuales conocimientos jurídicos, sociales, antropológicos y genéticos, es indudable que cada ser es lo que es desde el momento de su existencia en cualquier etapa, ya sea de gestación, ya sea de desarrollo; y en ello no va implícita una argumentación absoluta, sino una verdad innegable a la esencia del ser humano, su Código Genético, su identificación implícita en su existencia humana.

En Acción Nacional, estamos a favor del diálogo, en Acción Nacional estamos a favor del debate que genere, promueva y permita el respeto de los derechos universales de todos, en Acción Nacional estamos convencidos de esto... creemos y defendemos la dignidad de la persona, los derechos de la mujer y por consiguiente, en congruencia y en consecuencia, el derecho a la vida.

En Acción Nacional, estamos a favor de privilegiar las condiciones para que el respeto a la vida no sea violado. La vida como bien supremo tutelado y elemento inherente a la esencia de todos los individuos, para ser susceptibles de todos los demás derechos, es la máxima a proteger.

Quisiera aquí, detenerme un momento para invitarlos a hacer una reflexión sobre algunos fragmentos de un texto de Carlos Castillo Peraza, titulado “Bienaventuradas Tortugas”:

“Las tortugas son reptiles del orden de los quelonios. ... estos animales han sido víctimas de la depredación humana que ha llegado al extremo de acabar paulatinamente con ellos disponiendo de sus huevos...

...

Al parecer nadie duda de que esos huevos fecundados serán en efecto tortugas...

En el límite, la más leve sospecha de que de cada huevo pueda surgir una tortuga mueve a miles de personas a prodigar cuidados, recursos y trabajo para salvarlos a todos y cada uno. Disponer de uno solo de ellos está penado por ley.

...

Todo huevo de tortuga tiene derecho, por ser tal, a ser respetado.

¡Bienaventuradas tortugas! ... No dependen de las decisiones inapelables de seres más fuertes, más inteligentes, más dotados de recursos que ellas;...

“¡Bienaventuradas tortugas! Parecen tener más defensores que algunos niños no nacidos.”

Nos desgañitamos por proteger los huevos de tortuga, que potencialmente serán tortugas, pero nos atrevemos a dudar, o mejor dicho a afirmar que antes de la semana 12 de gestación en el interior de un útero materno, todavía no hay vida, no hay un ser humano en gestación.

Seamos congruentes en nuestros discursos, argumentos y acciones; seamos humildes ante la concepción de un ser humano que se gesta al interior de una madre, proceso natural por el que todos los aquí presentes pasamos para ser y poder estar.

Tanto en el primer párrafo del artículo 1° de nuestra Carta Magna como de manera correlativa lo hacen en los Códigos Civil federal y local los artículos 22, se reconoce la calidad de persona, de individuo, a todos aquellos que se encuentren en el territorio de nuestra Nación; se define a las personas, a los seres humanos, como individuos; término inequívoco que engloba y contiene a todas esas acepciones o sinónimos de ser humano.

Diputado Presidente, le puedo pedir orden, por favor.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Les hacemos un atento llamado a todos los asistentes a esta Asamblea que guarden silencio y pongan atención, escuchando al orador.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-

Pareciera ser que en la irresponsable forma de legislar por “obviada” también se puede, para algunos diputados, obviarse el precepto máximo que rige el orden jurídico de nuestra Nación.

Toda persona, todo individuo, todo concebido no nacido inclusive, es sujeto acreedor jurídicamente de los derechos que se establecen en nuestra Constitución, y demás leyes que emanan de ella.

El ser humano es lo que es, desde el momento que surge la fecundación; ésta, es el inicio de la vida, proceso por el que igualmente todos los aquí presentes pasamos para ser y para poder estar. ¿Qué mejor prueba que nosotros mismos, para demostrar que entonces hubo vida y que hoy, también hay vida?

De manera correlativa, en diversos instrumentos internacionales de los cuales México es Estado signante, se establece la necesidad y el derecho a la protección del concebido no nacido; en el preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, en el décimo párrafo establece: “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita

protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”, e igualmente en el artículo 3° del Declaración Universal de Derechos Humanos se manifiesta: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Por otra parte, el artículo 4° Constitucional en sus 3 primeros párrafos establece la igualdad entre el hombre y la mujer, la libertad de decisión respecto a la conformación de la familia y el derecho a la protección de la salud; igualdad que no es un asunto de “deudas históricas” para con la mujer, sino una cuestión de acceso a oportunidad e igual tratamiento frente a la ley, que si bien exige su aplicación por igual a ambos, reconoce la diferencia biológica entre ellos; la manera de decidir respecto al número y espaciamiento de los hijos que debe ser mediante los calificativos que le anteceden: libre, responsable e informada; y reconoce el derecho de la salud para todos.

La libertad exige responsabilidad en cuanto a su ejercicio y requiere de información para ese adecuado ejercicio; en ella no va implícito que se pueda afectar a un tercero.

El aborto no es la solución, es una consecuencia decidida de manera errónea que vicia la voluntad de la mujer que no desea ser madre, ya que la orilla a una sola decisión, sin darle opciones para poder decidir de manera libre, antes de ejercer su derecho y libertad sexuales.

Debemos establecer políticas públicas inteligentes; demostremos que lo somos; no políticas públicas inmediatistas, sino políticas públicas de largo plazo que realmente ataquen a los problemas del aborto desde sus orígenes y no en sus consecuencias, en sus realidades y no en sus ficciones y mitos.

En referencia a la exposición de motivos del Dictamen aprobado en 1983, de la reforma a este artículo 4° Constitucional, hoy día vigente; artículo al cual se alude en reiteradas ocasiones en el Dictamen de las iniciativas a las que hoy hacemos referencia, se establece en algunos párrafos:

“El concepto de justicia social, contenido en nuestra Constitución y las responsabilidades que el derecho a la protección a la salud implican, obligan a una constante transformación de la estructura social, a una distribución equitativa de la riqueza, que proscriba toda ventaja o privilegio a favor de alguna clase social, o a favor de intereses particulares.”

Párrafos en los que se hace pleno reconocimiento al derecho a la salud y a la necesidad de que el Estado sea el principal promotor y dador de dichos servicios.

Pero lo que no dicen en el Dictamen es que, a tan sólo 8 párrafos de lo citado en el Dictamen a discusión, es que también se hace un absoluto, pleno y categórico reconocimiento a la protección al concebido no nacido:

“El derecho a la protección de la salud, debe alcanzar por igual, desde el momento de la gestación, tanto a la futura madre como al hijo. ...”

En las Consideraciones de la reforma del artículo 14 Constitucional, igualmente se hace referencia a la protección del derecho a la vida bajo la tesis:

...La protección de la vida de un ser humano es considerada como la más elemental de las defensas, puesto que de la vida deriva todo el potencial de desarrollo y realización de la persona;...

La preservación de la vida, pues, resulta indispensable para que el ser humano se desarrolle, evolucione y se reproduzca; ...

... el respeto a la vida humana y a los derechos que de la propia existencia derivan, así como los derechos humanos, constituyen y deben constituir el objetivo primordial de la organización política de las sociedades modernas.

Esta reforma de 2005 fue aprobada por 412 votos a favor y 0 votos en contra, de los diputados de todos los partidos políticos, del Honorable Congreso de la Unión.

El derecho a la vida, el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos y el derecho a la protección de la vida a través de la salud, se encuentran al mismo nivel, pero claro es, que para que se puedan ejercitar, es indispensable que quien lo haga se encuentre vivo, por más obvio que parezca.

Si bien aplaudimos el reconocimiento, hecho hoy día, a la vida del concebido no nacido, en el presente Dictamen, es imperativo hacer mención que dicho reconocimiento ya se encontraba establecido desde 1983 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, en Acción Nacional lo hicimos desde 1939 en nuestra Declaración de Principios.

Respecto a la material penal, debemos entender que el objeto de su estudio son las conductas consideradas como delitos; conductas antijurídicas, ilícitas o antisociales; premisa íntimamente relacionada con la sistematización del ordenamiento jurídico, que no debe desdeñar los principios generales del derecho y las demás normas creadas en su totalidad para la regulación de conductas.

El derecho penal es un tipo de derecho rígido, tutelado por el principio de “numerus clausus”, respecto a la integración de los elementos del tipo del cuerpo del delito; no acepta interpretación.

La material civil, por su parte se rige bajo el principio de “numerus apertus” que si acepta interpretación; su objeto principal de regulación son las personas, su condición, estatus jurídico-social, obligaciones y derechos principalmente.

No se puede legislar en salones privados, por obviedad o al arbitrio de un capricho, al cuarto para las 12, soslayando la investidura legislativa, por encima del derecho a la vida y a la dignidad de la persona, por caprichos o intereses particulares, con irresponsabilidad, con desdén, con ignorancia, aunque parece ser, que la constante en los legisladores de la mayoría, que denotan falsedad, incongruencia, irresponsabilidad e ignorancia, ante éste y otros muchos tantos temas.

En el Dictamen se acepta y reconoce que la tutela de las menores de edad en la práctica del aborto, están contenidas ya en una norma civil; bajo ese criterio es desestimable la reforma propuesta al artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, ya que el concebido no nacido encuentra su reconocimiento y protección jurídica tanto en el artículo 1° Constitucional como en los artículos 22 Civiles federal y local.

Si antes de la semana 12 de gestación no se encuadra en el tipo reconocido por la reforma penal como un embarazo, ¿de qué se trata entonces, señores diputados promoventes y dictaminadores?; y si se reconoció la innecesaria regulación en materia de tutela, ¿por qué se desestima el Código Civil en cuanto a la definición del individuo establecida en el numeral 22?

Se debe legislar con responsabilidad, con congruencia, con correlatividad al propio derecho positivo creado con anterioridad, no por “obviedad” como algunos de los diputados de las Comisiones Dictaminadoras pretenden hacerlo.

Los exhorto nuevamente señores diputados, a que seamos congruentes, a que seamos responsables, a que seamos serios en la labor y encomienda que la ciudadanía nos confirió.

Exijo el respeto que se merece la investidura de la que fuimos revestidos; exijo el respeto al marco jurídico máximo de nuestra nación: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exijo respeto a la legalidad que rige tanto la vida como el desenvolvimiento de este órgano legislativo, máxima tribuna de nuestra Ciudad, y de la que depende la regulación de toda la vida social de la misma.

No podemos de un plumazo pretender abatir una realidad, si bien en Acción Nacional reconocemos que el aborto es un problema de salud pública, situación que igualmente ya se encontraba reconocida desde 1983 en el artículo 4° Constitucional, y que no nos hace descubridores del hilo

negro; en Acción Nacional también reconocemos que la solución no se encuentra en la despenalización de una conducta, sino en hacer uso de nuestras razones, de nuestra inteligencia, que para eso fuimos dotados de ella, a fin de encontrar más y mejores soluciones.

Desde el pasado noviembre, vehementemente, los grupos parlamentarios promoventes y defensores de esta idea de despenalizar el aborto plantearon la justificación de una quinta causal bajo el pretexto de defender el “proyecto de vida” de la mujer.

De manera irresponsable, legislando sobre las rodillas y al cuarto para las doce, o mejor dicho, 35 minutos después de haber empezado la sesión de Comisiones Unidas, decidieron cambiar la tónica del debate para justificar ahora el aborto, en el cambio de un mal logrado nuevo tipo penal.

Seamos serios señores diputados: violentaron el proceso y los procedimientos legislativos; legislaron en lo oscuro; se convirtieron en comparsas de algunos cuantos grupos sociales que verán beneficiados sus muy particulares intereses con esta reforma; desatendieron la verdadera necesidad de las mujeres de esta ciudad: la salvaguarda y protección de su vida y de su dignidad; y por si fuera poco, mitificaron el discurso con el irresponsable manejo de cifras, pretendiendo azuzar a la ciudadanía para que aceptara el aborto como un método de planificación familiar.

Si la premisa atiende a la decisión de la mujer, ¿por qué no al referéndum?; ¿por qué negarse a que la voz de la ciudadanía hiciera eco en el debate?

No quisieron escuchar a la ciudadanía, no quisieron abrirse, le dieron la espalda a esa voz que los eligió; no quisieron hacer uso de un instrumento, de participación ciudadana; mismo que usaron como bandera en campaña, y que una vez más, como muchas otras cosas que ustedes supuestamente promueven, quedó como una mera promesa de campaña.

Y se atreven a calificar de dilatoria a la democracia, cuando según ustedes llevan en el apellido del nombre de su partido, a la democracia, misma que en esta Asamblea Legislativa ha sido soslayada con su demagogia.

Una vez más señores diputados, ni ustedes mismos se dieron a la tarea de estudiar el tema, permitieron que fuera un sector el que se viera privilegiado en el monólogo, ya que no fue diálogo, y pretenden mediante falsas expectativas proteger a la mujer.

No se debe legislar por obviedad sino por razón, no se debe legislar por el momento político sino por una necesidad real, no ficticia o creada, no se debe legislar a favor de sus muy particulares intereses; legislemos acorde a la realidad, en favor del beneficio de la ciudadanía.

Al considerar que el aborto no debe ser susceptible de practicarse en situación de clandestinidad, debemos recordar que todo nombre cuenta con 2 apellidos, y en el caso de las Clínicas Clandestinas, su segundo apellido es Insalubres, y con la reforma que ustedes avalaron en el Dictamen, tan sólo acallarán la parte de la Clandestinidad, más no combatirán el problema real: la insalubridad, lo antihigiénico y la despersonalización de la atención.

Se está reconociendo, fomentando y avalando que cualquiera que se diga médico, como algunos aquí se dicen diputados, practiquen dichos abortos atentando todavía contra la vida y la dignidad de la mujer; o ahora pretenderán en las nuevas iniciativas reformar el concepto de muerte, o el Código Genético; por cierto les informo señores diputados por si algunos todavía no lo saben, el Código Genético no es una ley susceptible de reformas.

Se plantea una diferenciación entre aborto y aborto forzado; diferenciación que genera confusión con la definición de aborto, la nueva supuesta definición de embarazo, y las causales excluyentes de responsabilidad, que por cierto, estas últimas, eran la materia de las iniciativas propuestas.

Solicito nuevamente y ahora desde esta Tribuna a la Mesa Directiva o al Presidente de la Comisión de Gobierno, dé lectura a la Iniciativa de reforma del Artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, misma, que no se turnó a ninguna de las Comisiones Dictaminadoras de las iniciativas en materia de aborto.

Si bien el aborto es un problema de salud pública y que requiere de atención, la misma no se abate generando otro problema de salud pública o peor aún de infraestructura en la salud pública.

Actúen en consecuencia y en congruencia señores diputados, sin polarizar a la sociedad mediante falacias populistas, mentiras contundentes que nos vulneran como personas, como sociedad, como mexicanos.

Igualmente hago un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a conducirse con responsabilidad en el desempeño de sus encomiendas, ya que no todo es sol, arena y mar, o mejor dicho luz, grava y agua, y que atienda igualmente a lo que sus Secretarios le digan, ya que en diciembre pasado no se contaba con los datos del tema, ni se contaba con la infraestructura para su atención, o pregunto, ¿mágicamente se reformó la realidad?

Busquemos más y mejores soluciones y alternativas a la problemática, dotemos de información a los ciudadanos, permitamos el acceso a los métodos anticonceptivos y preventivos, busquemos mejorar los marcos normativos existentes, combatamos la clandestinidad e insalubridad de la práctica, protejamos tanto a las mujeres como a los

concebidos no nacidos, todas, políticas públicas a las que anteriormente hacía alusión, y que deben atender a la ciudadanía en sus más específicos problemas para poder así evitar sus consecuencias.

Mejor pongámonos a trabajar verdaderamente en el tema y demos a esta Ciudad leyes congruentes, leyes necesarias, leyes responsables, que atiendan y solucionen la problemática social, y que permitan a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos.

En Acción Nacional reconocemos que si tan sólo fuera la mujer que tuviera que sufrir los males de la práctica de un aborto clandestino, sería necesario atacar el problema; pero igualmente atacarlo de manera responsable, dotando de verdaderas y factibles soluciones y opciones a las mujeres.

Dejen de engañar a los ciudadanos del Distrito Federal, dejen de mentirles señores diputados, bajo presuntos “proyectos de vida” que, suponiendo sin conceder, fueran válidos, igualmente lo serían, los “proyectos de vida” de los concebidos no nacidos; ya que de ninguno de ellos, se puede certeramente augurar.

El aborto, legal o ilegal es una práctica médica invasiva al cuerpo de la mujer, generadora de consecuencias y secuelas tanto físicas como psicológicas, que atenta contra la vida y contra la dignidad, tanto de la mujer como del concebido no nacido.

En Acción Nacional estamos a favor de la vida y de la dignidad, del individuo, de la persona, y por individuo contemplamos, mujeres y hombres, jóvenes y adultos, niñas y niños, nacidos y concebidos no nacidos.

Ninguna norma secundaria, ninguna norma especial, puede atentar contra una norma general, contra un principio rector del orden jurídico, contra una innegable verdad: la esencia del ser humano.

Antropológica, jurídica, sexual, natural, cultural, social y legalmente, el individuo es el centro de imputación de toda acción, el individuo es el punto de partida de toda situación, el individuo es en si mismo, vida y esencia de vida.

Si bien es cierto e innegable que la mujer tiene derecho a la autodeterminación de su cuerpo, no lo tiene ni la justifica en nada, sobre el ser en gestación en su interior, en la afectación de ese ser que es un tercero y que merece del cuidado y protección no sólo de su madre, sino también del Estado, del Derecho y de la Sociedad, y que es igualmente, que la mujer, sujeto imputable del derecho a la vida y del derecho a la salud y del derecho al respeto a su dignidad.

Señores diputados, los exhorto a que sean serios en cuanto a las iniciativas que se nos presentan y deben ser

dictaminadas, a que no violen los marcos jurídicos, los procesos y procedimientos legislativos que rigen la vida interna de este órgano legislativo, a no soslayar la confianza que la ciudadanía depositó en ustedes, a no manipular ni manejar las cifras que son inciertas, o peor aún, que desconocen.

Por el respeto al derecho a la vida tanto de la mujer como del concebido no nacido, y de los hombres, niñas y niños de nuestra Ciudad y de nuestro país es necesario aceptar que el problema no se encuentra enteramente discutido y que es necesario devolver el dictamen a las Comisiones Dictaminadoras para que subsanen los errores vertidos en el.

Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen...

Nuestra Constitución reconoce plenamente el derecho a la vida tanto de la mujer como del individuo concebido no nacido.

Desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que el pueblo les ha conferido...

El Código Civil refrenda ese reconocimiento del derecho a la vida del concebido no nacido.

Mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal...

La dignidad es un bien jurídicamente tutelado que debe ser solventado en todo momento como parte intrínseca a la esencia del ser humano.

Les pregunto nuevamente a los diputados promoventes y avalantes de este Dictamen... ¿Están guardando y haciendo guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen, señores diputados?

Los diputados del Partido Acción Nacional, decimos, “Sí, protesto”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

Queremos informar a esta Soberanía que para el debate en lo general del dictamen se han inscrito los siguientes diputados:

Oradores en contra: Diputada Margarita Martínez Fisher, diputado Leonardo Álvarez Romo, diputada Kenia López Rabadán, diputado Jorge Romero Herrera, diputado José Antonio Zepeda Segura y diputado Jorge Triana Tena.

Oradores en pro se han inscrito los siguientes diputados, diputado Armando Tonatiuh González Case, diputada Leticia Quezada Contreras, diputado Isaías Villa González, diputada Elba Garfias Maldonado, diputado Tomás Pliego Calvo, diputado Agustín Guerrero Castillo.

Además se solicita respetuosamente a todos los diputados se ciñan al tiempo que establece nuestro Reglamento para el Gobierno Interior.

En consecuencia tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, hasta por 10 minutos, la diputada Margarita Martínez Fisher.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Con la venia de la Presidencia.

La mayoría perredista en esta Asamblea pretende cometer una injusticia en nombre de la justicia; se pretende legislar contra la Constitución y a pesar de la Constitución y se dice que los argumentos constitucionales son leguleyos. No se pongan asomar el cuello con el tema de la Constitución.

Los diputados del PRD en el dictamen ha reconocido la necesidad de proteger la vida en gestación y no es posible proteger la vida en gestación si se permite terminarla antes de las 12 semanas.

Esta iniciativa del aborto pretende poner por encima de la vida como bien jurídico tutelado por la Constitución el derecho a decidir. Este es un falso dilema que pretende orillar a las mujeres a decidir entre su proyecto de vida real o indeterminado y la vida de su hijo.

La libertad, como derecho a decidir la vida, sólo están contrapuestos porque así se quiere, porque esa es la ideología de la mayoría. Es posible combinar los dos derechos fundamentales, es totalmente injusto legislar sin considerar los derechos de la mujer, como lo es sin considerar los derechos de su hijo. Es injusto eliminar consideraciones jurídicas establecidas en la Constitución a favor de la vida en gestación con la finalidad de ofrecer a las mujeres que enfrentan un embarazo no deseado, al aborto como único mecanismo de solución.

Lo que más preocupa en este dictamen es que se impone una visión absoluta que no resuelve la posibilidad de dar armonía a dos derechos que son necesarios para la sociedad: la vida y la libertad.

Porque ser mamá en esta sociedad puede ser difícil si no le ponemos mejores mecanismos de actuación, mejores mecanismos de protección. Con este tipo de leyes se genera una visión negativa del embarazo, se incentiva que el embarazo y la maternidad sean menos aceptados socialmente.

Un amigo que tengo, que aprecio mucho y que no tiene una buena situación económica, me comentó hace unos meses que su esposa iba ya por el cuarto hijo y honestamente me comentaba que a su esposa ya le daba un poco de pena salir de su casa porque sus vecinas le reclamaban, le decían, como a veces decimos “pues ya ciérrale a la fábrica o ya cómprate una televisión”. Este tipo de iniciativas lo que van a generar es que la sociedad le diga a las mujeres que quieren tener hijos, ¿por qué no abortaste?

Se habla de modernidad, de progresismo –respeto a los oradores, estamos nosotros también siendo respetuosos-. La lucha abortista se dio hace 30 años en Estados Unidos y en Europa, en la era de un feminismo ya superado, incluso por la propia izquierda contemporánea en esos países. Son puros argumentos del siglo pasado en el dictamen.

Hoy en esos países un embarazo es la mejor noticia. La política pública está enfocada a fortalecer al Estado para que garantice embarazos que concluyan con éxito. Es un reto de imaginación para los legisladores; pero aquí en esta Asamblea la imaginación de los diputados del PRD ha sido muy corta.

La legislación que pretenden dejan muchos cabos sueltos, muchas dudas, es una ley de corta visión que no resuelve los problemas de fondo, las causas del problema.

El dictamen deja abiertos cuestionamientos que generan poca certeza para los bienes jurídicos que se pretenden proteger y que genera otros problemas. ¿A partir de cuándo el ser humano se puede considerar ser humano?

Con este dictamen, suponen sin ningún rigor científico que se empieza a ser humano en la semana 12 del embarazo, a pesar de que se reconoce la necesidad de proteger la vida en gestación como una prioridad para no violar la Constitución.

Según este dictamen, en la semana 12 ya hay indicios de corteza cerebral y por lo tanto ya hay conciencia y razonamiento. Qué diferencia, y quiero que me respondan, queremos que nos respondan esta pregunta puntualmente, qué diferencia hay entre un embrión de 11 semanas 23 horas 59 minutos y 59 segundos con el de 12 semanas 1 segundo? La determinación de las 12 semanas es totalmente arbitraria, y esta arbitrariedad se plantea como un absoluto, ustedes los pluralistas imponiendo un absoluto. ¿Se puede garantizar que en ningún caso un bebé de 11 semanas 23 horas 59 minutos y 59 segundos, no tiene corteza cerebral y por tanto aún no es un ser humano?

Al hablar de diferentes niveles de pena por abortos, dependiendo la edad o el tiempo de gestación, se está diferenciando la gravedad del acto y por tanto una diferenciación en el nivel de derechos y garantías individuales de los seres humanos, según su edad. Mientras

en este dictamen no se demuestre de manera precisa el momento en donde el hombre empieza a ser hombre, es indispensable que no siga adelante esta ley.

¿Qué derechos reales tiene la mujer que sean efectivos para garantizar su derecho a decidir sobre su propia sexualidad, sobre su deseo de tener o no hijos sin afectar su propia salud y derechos de terceros? Ninguno.

Tenemos buenas intenciones en las leyes, pero no tenemos garantías efectivas de realización, nada nuevo bajo el sol. Se habla de derechos, pero no se buscan mecanismos específicos para ejercerlos, se habla del derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, pero no se plantea mecanismos para que lo pueda hacer de manera segura y sin afectar la vida de su hijo.

Hoy en día hablando del derecho a decidir cuántos hijos se tienen, es posible decidir tener relaciones sexuales sin embarazarse, es posible, es fáctico, no perjudica a ningún tercero, pero no es posible estar embarazada y decidir abortar a un hijo, porque se afecta ya a un tercero y en nuestro sistema jurídico la libertad está sujeta a la premisa de que no debe afectarse a otro.

Existe un falso dilema ideológicamente utilizado, la vida de la madre en contraposición con la vida de su hijo. El dictamen acepta que no es admisible el carácter absoluto al mismo tiempo en los derechos fundamentales de las mujeres y en la protección de la vida en gestación, se habla de equilibrar los derechos, pero aquí vemos que uno de los derechos está completamente destruido.

¿Cuál es el proyecto de vida más afectado con este dictamen, el de la mujer o el del embrión humano? Evidentemente el más alterado es el del embrión porque dejará de existir. Una vez más se observa el carácter derivado de la libertad, la libertad necesita de la vida para poder seguir adelante.

Nos han reclamado que no hemos propuesto otras alternativas, otros mecanismos, con los que honestamente estamos comprometidos para que antes de decidir el aborto como mecanismo, como muy mal mecanismo, podamos ir resolviendo ese problema que a todos nos preocupa tanto.

Existen otros medios, ya los propuso Acción Nacional, defensa legal para las mujeres embarazadas, una red de protección desde las instituciones públicas especializadas en la atención a la mujer con asesoría legal especializada y litigante contra la discriminación en el trabajo, asistencia médica gratuita en la red de salud pública o privada, opciones preferenciales a problemas sociales de vivienda y en el transporte público, incentivos fiscales a empresas que contraten a mujeres embarazadas, opciones para las mujeres adolescentes que se encuentren estudiando, asesoría y redes para ejercer el derecho a dar en adopción un bebé.

Resaltamos la necesidad de que el Gobierno le dé una pensión a las mujeres que quieren ser madres. El derecho a decidir y el derecho a la vida son compatibles y se plantean acciones y alternativas reales, que a este gobierno le salga muy caro atender a las mujeres embarazadas y a los niños y prefiera promover el aborto como mecanismo de planificación familiar, ese, ese es otro debate.

Señoras y señores legisladores, el PRD de facto ha suspendido las garantías en los alrededores de este Recinto para que la gente se pueda expresar pacíficamente en contra del aborto, se acallan las voces de las disidencias y se les dan palcos de honor a los que promueven la muerte de los niños.

Jurídicamente van a suspender las garantías y derechos de la vida en gestación del embrión humano. Se elimina el derecho a nacer.

Estos indicios de totalitarismo sin argumentos y sin alternativas son un peligro para la Ciudad de México, una mentira en nombre de la verdad, una injusticia en nombre de la justicia. Son el principio de la corrupción total de la política, son el principio del fin de su hegemonía, en donde los más débiles, los más pobres, los indefensos, los humildes, estarán a la orilla del camino de su derrota para enterrar las ruinas de esta farándula totalitaria que han armado con el poder en la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen, el diputado Tonatiuh González Case, hasta por 10 minutos.

Asimismo, anunciamos a esta honorable Asamblea que para hacer uso de la palabra a favor del dictamen se había anotado el diputado Tomás Pliego Calvo, quien va a ceder su lugar en el momento correspondiente a la diputada Esthela Damián Peralta, debido, dice él, a que en este tema es fundamental dentro del PRD escuchar la voz también de la mujer.

Tiene la palabra, diputado Tonatiuh González Case.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputado Presidente.

Acá sí no tenemos mujeres, entonces tendré que ser yo el que hable.

Lo que sí es que me da mucho gusto, antes de empezar, ver a tantas mujeres que han luchado por esto y que hoy ven esto hecho una realidad. Gracias por acompañarnos.

Decía Voltaire: Adorar a Dios y dejar que cada cual le adore a su manera; amar al prójimo, ilustrarle si uno puede y compadecer a los que se obstinan en el error; desdeñar como intrascendentes todas las cuestiones que no hubieran creado ningún trastorno si no se les hubiera concedido

importancia. Tal es mi religión y vale tanto como todos vuestros sistemas y símbolos.

Cierro cita.

Compañeras y compañeros diputados: Antes que nada, vengo a esta tribuna para decirles que soy un hombre católico y que adoro a un Ser Supremo como es Dios, pero también les digo que antes que católico soy un representante popular y por ello antepongo la realidad a mis creencias y principios morales, antepongo lo que me dicta mi conciencia a mi credo, porque la realidad del México actual es muy diferente a cualquier promesa de divinidad.

Por eso hace algunos meses en esta Tribuna propuse una de las iniciativas de ley más polémicas y que por fin hace unos días se dictaminó en Comisiones, la cual, como bien dice el documento en su considerando segundo, pretende garantizar el derecho a la mujer a decidir libre y responsablemente sobre su cuerpo en relación con el número y espaciamiento de sus hijos, porque es lamentable que a principios del siglo XXI aún en México y sobre todo en la Capital sigan muriendo mujeres que son atendidas en condiciones paupérrimas, y todo porque sus legisladores les han negado la oportunidad de decidir sobre su propio cuerpo.

Hay actitudes moralistas con ciertos tintes de machismo que se niegan a aceptar que las mujeres son más que lo que creía Napoleón, máquinas de producir hijos; se niegan a aceptar que la realidad nos ha rebasado y que a pesar de la penalización actual miles de mujeres buscan una clínica clandestina para realizarse un aborto.

Pero hoy con la aprobación de este dictamen eso ya no debe continuar, por lo que ante ustedes expongo mis argumentos por la defensa del mismo, argumentos jurídicos.

Quien acusa de inconstitucional lo que en unos momentos vamos a votar, no conoce, no ha leído o malinterpreta el artículo 4º Constitucional que a letra dice, en su segundo y tercer párrafo: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”.

Como somos parte de la Federación y políticamente estamos creciendo, les recuerdo que aquí tenemos leyes locales que cumplen cabalmente con lo que dicta nuestra Constitución. Por ello y para este tema se reformaron y adicionaron diversos artículos al Código Penal y de la Ley de Salud, con el propósito de cumplir con el Estado de Derecho y con la garantía individual que deben tener y se le deben de respetar a las mujeres, como es su libertad a decidir sobre su propio cuerpo, además de que de acuerdo con diversos juristas nuestra Carta Magna señala

que se considera un individuo con capacidad jurídica hasta el momento de nacimiento.

Por ello, señores diputados, cuando se promovió el acto de inconstitucionalidad por parte de un grupo parlamentario en contra de la llamada “Ley Robles” la Suprema Corte de Justicia no pudo emitir un dictamen favorable a dicha promoción ya que cinco ministros conscientes consideraron que el aborto es una realidad social y un problema de salud pública del México actual.

Mis argumentos médicos.

Con la reforma y adición de un párrafo cuarto al artículo 16 bis 6, con la adición también al artículo 16 bis 8 se cumple en esencia lo que ha buscado el Partido Revolucionario Institucional cuando presentó su iniciativa, de que se promuevan permanentemente políticas integrales sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como maternidad y paternidad responsables -esto es cosa de dos, no de una- servicios de planificación familiar y anticoncepción, lo cual le recuerdo a los señores del Partido Acción Nacional desde que se ha discutido este tema se han pronunciado por este tipo de acciones.

Por eso para el PRI esta reforma es muy importante porque es la forma de evitar abortos clandestinos, lo cual siempre hemos dicho que antes que nada lo que queremos son más programas de educación sexual, más programas de prevención y métodos anticonceptivos y menos abortos, pero eso sí el aborto visto como un derecho para la libertad de decisión.

Ahora bien, si como argumento médico nos vienen con que la concepción empieza con el coito, entonces deberíamos recriminar el método del ritmo, que es el único método de anticoncepción que acepta la Iglesia y los caballeros de Colón, ya que mañosamente entre dogmas y más dogmas se intenta engañar a Dios sobre el asunto de la concepción, ya que debo decirles que la norma o credo es discriminatoria en cuanto a clases sociales porque los que sí se llenan de hijos son las mujeres que viven bajo un régimen machista, que viven en pobreza y que son engañadas por la religión a la voz de aceptar los hijos que te mande Dios.

Por eso yo preguntaría: ¿Por qué en la actualidad bajo esos mismos principios ideológicos supuestamente de anticoncepción, como es el método del ritmo, las mujeres con solvencia económica sólo tienen dos hijo en promedio cuando la tesis es los que te mande Dios? ¿Por qué esa discriminación con las mujeres que menos tienen? ¿Por qué les queremos negar la atención en una institución pública con médicos especialistas y el material quirúrgico necesario que no las lleve a tener secuelas que en un futuro les cause daños físicos y mentales?

En verdad no entiendo su negativa de aceptar esta realidad y las estadísticas nos arrojan esta realidad.

Mis argumentos sociales.

Es de conocimiento de todos ustedes que en la capital muchas mujeres anualmente se embarazan y un cierto porcentaje de ellas lo hacen sin desearlo. ¿A qué conlleva que una mujer no desee continuar con su embarazo pero se le obligue a ello? Lo que hace es buscar una clínica clandestina para realizarse un aborto con un costo de 2,500 a 5 mil pesos, en donde su integridad física y mental puede ser dañada, o tiene el producto y lo abandona en la calle sin importarle la suerte que corre o simple y sencillamente lo maltrata toda su vida.

Como dato les digo lo que dice la ONU: “En México dos menores de 14 años mueren cada día por maltrato de sus padres”. Eso es precisamente lo que no queremos que suceda, por eso en estos momentos se está discutiendo este dictamen para que los embarazos no deseados se interrumpen, siempre y cuando sea antes de la doceava semana de gestación y para que ya no veamos el sufrimiento de infantes al ser rechazados por su padre.

Otro datos, diputados. En la ciudad de México hay 14 mil niños en situación de calle y ninguna institución política ha hecho algo por ayudarlos.

Que quede claro: con la aprobación de este dictamen uno de los mensajes que vamos a enviar a la sociedad es que cuando legislemos ya sea porque ya no queramos más niños durmiendo en las coladeras o viviendo en un barril soñando con comer tortas de jamón, no queremos más niños traídos por obligación y no por amor, porque a la larga terminan odiando a la sociedad; a esta sociedad que por principios morales obligó a la madre a tenerlo, pero que cuando ya dio a luz lo abandona a su suerte y ahí está como ejemplo en el caso Paulina, que muchos de ustedes recordarán.

Mis argumentos, contra los argumentos teológicos que puedan propagar en este debate. El que se excomulgue a quien promueva el aborto como lo han dicho los altos jerarcas de la iglesia católica, es un asunto que no nos quita el sueño, porque nosotros hemos sido muy respetuosos de la libertad de expresión de todos y cada uno de los ciudadanos y debemos recordar que antes que ministros de culto de una institución religiosa son ciudadanos.

Por ello no es posible debatir este tipo de temas en el terreno teológico ni mucho menos bajo el derecho canónico, ya que ellos se deben regir por las leyes del Estado y no por las leyes de la iglesia; pero dándoles el beneficio de la duda a aquellos que creen en los castigos divinos, les manifiesto que este tipo de temas han sacudido verdaderamente a la iglesia católica porque la opinión entre los teólogos está dividida.

Santo Tomás de Aquino se había opuesto al aborto como una forma de anticoncepción y un pecado contra el matrimonio, pero mantenía que el pecado en el aborto no era el homicidio a menos que el feto ya tuviera alma o lo que ya era un ser humano. El mismo Santo Tomás de Aquino afirmaba que el feto posee inicialmente una alma vegetativa, luego un alma animal y luego cuando su cuerpo se desarrollo un alma racional; sin embargo, nunca supo cuándo ésta llegaba al feto.

Por lo tanto, diputados, la iglesia católica se ha olvidado que enseña que la conciencia del individuo es Suprema.

Es por ello, que si después de analizar una situación de embarazo producto de una violación que ponga en riesgo la vida, que el producto tenga alguna enfermedad....

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, su tiempo ya ha concluido, por favor.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Ya voy a terminar.

O malformación en la mujer decide que el interrumpir el embarazo es lo mejor para ella no comete un pecado, porque como lo dije anteriormente la conciencia del individuo es suprema; es decir, una cosa son los pecados y otra cosa son los delitos y la penalización del aborto es un delito para la mujer.

El aborto bien practicado es una opción de salud pública y aquí en este recinto hacemos leyes para que se conviertan en políticas públicas.

Por eso los exhorto a aprobar este dictamen, a que se suman a la propuesta que hacen las Comisiones Unidas para dar con ello más derechos a las mujeres y el PRI está a favor de la mujer.

Concluyo con una frase de un reconocido clásico: “Sígueme los buenos, a favor del dictamen”

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen hasta por 10 minutos, el diputado Leonardo Álvarez Romo.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

Aquí estamos ahora sí para intercambiar argumentos a favor y en contra. Saludo a mis amigos del PRD fraternalmente. Esta vez no coincidimos, y no coincidimos porque para nosotros, también a la Coalición Socialdemócrata, no coincidimos porque nosotros sí pensamos que ésta es una cuestión de vida o muerte.

Quiero recordar que el Partido Verde fue a favor de la defensa de la laicidad del Estado y que nos abstuvimos cuando se propuso el referéndum; pero eso era otra cosa. Ahora, vamos

a votar en contra del dictamen, pero quiero aclarar que el sentido de nuestro voto no viene de una concepción religiosa ni de alguna línea de la iglesia. Nuestro voto es por una convicción de conciencia. No obedecemos a una concepción temporal moral, sino una visión humanista y si nos dejan hasta mística, basada en el amor y respeto a la vida.

El Verde, no recibe línea de ninguna iglesia, la única línea que recibimos es la de nuestra conciencia. No existe una alianza con la extrema derecha, y ustedes lo saben, nuestra única alianza es con el derecho que tenemos de pensar diferente y con el derecho natural a la vida, que para nosotros es supremo el derecho natural a la vida sobre cualquier otro derecho que se le contraponga.

Por supuesto que lo anterior no contradice la convicción liberal que caracteriza a muchos en el Verde: ser liberal no estar a favor del aborto, como aquí se pretende aprobar. Sí es un principio de la izquierda, pero no es un principio liberal. Ser liberal es estar contigo y tu conciencia, y la conciencia es insobornable. Ser liberal es proteger el bien común, la igualdad de oportunidades, los derechos humanos, la libertad de vivir, el derecho natural a la vida, la fraternidad, el respeto al otro y sus derechos, etcétera, y aquí ya queremos comenzar a verter argumentos.

¿Por qué el Verde está en contra de este dictamen? Primero, porque consideramos que a eso que algunos llaman producto, nosotros lo llamamos ser humano en potencia, y eso nadie lo puede negar, es un ser humano en potencia; no es una célula, no es un embrión, alguien, no es todavía un nacido, sí, pero es un ser humano en potencia. Es una esperanza de niña o niño, como lo fuimos nosotros; es el inicio que termina, culmina, es la gestión que culmina en uno de nosotros. Todos los aquí presentes fuimos eso, todos los aquí presentes. Toda la información genética necesaria para el desarrollo de un ser humano se ha dado, ha quedado en el vientre, antes de las 12 semanas, de la madre, ahí queda trazada la totalidad de las instrucciones que dirigen la gestión que culmina, instrucciones genéticas que culmina en nosotros.

Bajo las presentes circunstancias, como van a ser las cosas en esta ciudad una vez aprobado este dictamen y luego publicada esta ley, muchos de los aquí presentes no estaríamos aquí, eh, no todos fuimos deseados ni se lo crean, no todos nacimos en el momento ideal para nuestras madres y, sin embargo, hicieron el esfuerzo, muchas el sacrificio para sacarnos adelante.

Decir que antes de las 12 semanas no hay vida humana, es como decir que nosotros no éramos cuando estábamos en el vientre de nuestras madres. ¿Será?

Muchas veces la mujer con deseos de abortar no es consciente, no de lo que, sino de quién se está gestando en su interior, porque no lo ha visto, no lo ha visto nacer,

no lo ha tenido en sus brazos, no lo ha visto crecer, pero ahí viene en camino.

Por eso vamos a proponer en las reservas, y espero que nos aprueben porque es muy razonable, que antes de que ocurra la intervención abortiva, y todos los servicios de salud lo tienen, se le haga un ultrasonido a la demandante para que escuche el corazón de su hija o su hijo en potencia y lo vea, haciéndose así consciente del paso que va a dar y entonces sí decida. Porque repito, muchas si viesan a su producto –que para nosotros es ser humano en potencia–, la pensarían dos veces.

Esto me recuerda lo que me platicó un día un médico. Llegó una señora pidiéndole por favor, desesperada que le hiciera una intervención, un aborto, y el doctor, con su derecho de conciencia y un poco jugando con los deseos y también con sus principios, le dijo: “Bueno, ¿cuántos hijos tiene usted? Tres, doctor, pero favor no quiero tener otro. Bueno, vamos a matar al mayor. ¿Cuántos años tiene? ¿Cómo? Pues es lo mismo, le dijo. El que viene es un hijo suyo en potencia”.

Porque, repito, quiénes somos para determinar en qué momento hay vida humana. Sí, la ciencia, pero hay un debate entre los científicos y los doctores; pero más a fondo y en esta tribuna me atreveré a decirlo, en qué momento hay espíritu humano en el cuerpecito del ser humano en potencia, y muchos aquí son seguidores de los liberales que creen firmemente en el espíritu humano, de los griegos, no necesariamente alguna iglesia.

Hay doctores que dicen que a las 9 semanas ya se empieza a haber movimientos del ser humano en potencia, si hay movimientos es que el sistema nervioso está empezándose a gestar a las 9 semanas. También el corazón empieza a latir desde antes y se oye en el ultrasonido a las 3 semanas, antes.

No podemos jugar con el destino. Nosotros no nos sentimos capaces de ser, o sea no somos dioses. ¿Podemos decidir sobre la vida de un ser humano en potencia, indefenso?

Pueden ser estos argumentos románticos. Las 4 causas que existen por peligro de muerte de la madre, por violación, por malformaciones genéticas y ahí donde quedan los derechos de las personas con capacidades diferentes, ya no van a nacer, sistema hitleriano, y lo de in vitro. Una quinta causal, eso que se sepa, eso ya existe hace más de 4 ó 5 años, esto en el Distrito Federal, por qué echarle más leña al fuego.

Hay muchas razones jurídicas que desgraciadamente no me va dar tiempo de argumentar, pero el Artículo 22 del Código Civil le otorga derecho de herencia desde la concepción al no nacido y lo protege el Código Civil.

La Convención de los Derechos del Niño, acuérdense que un Tratado Internacional está por debajo de la Constitución,

pero por encima de las Leyes Locales y ahí hay un preámbulo de este Tratado que es parte de lo que se firmó teniendo presente como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección legal tanto antes como después del nacimiento, firmado por México.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo Tercero, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José, Artículo 4º derecho a la vida. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho está protegido por la Ley y en general a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, etcétera.

Cierro con esto, compañeros diputados. Se ha dicho que las mujeres tienen el derecho a decidir sobre su cuerpo. Sí, pero para nosotros lo que está gestándose dentro de su interior que es hermoso, es otro cuerpo, que no es su cuerpo; otro cuerpo, un ser humano en potencia.

Las mujeres que hoy deciden afortunadamente gozan de esa oportunidad porque se les permitió vivir y hay otra cosa, el derecho a los padres, con esto termino. En caso de que se compruebe una relación formal y esto es otra cosa que vamos a proponer, en caso de que se compruebe una relación formal con la madre que quiera abortar, que el padre también tiene derecho a decidir, que compartan los derechos los papás.

Que es una realidad, también es una realidad las drogas en las calles, el tráfico de drogas....

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, su tiempo ha concluido, si es tan amable.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Claro que sí, diputado Presidente, termino.

Es una realidad, pero no vamos por eso a legalizar todas las realidades que a veces son ilegales, y pregúntenle a las mujeres que ya abortaron, no todas, pero la mayoría y tenemos un estudio de las mujeres que ya abortaron, no volverían a abortar.

Muchísimas gracias, es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen la diputada Leticia Quezada Contreras.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Buenas tardes a todas y a todos los presentes; señoras y señores diputados.

Con su venia, señor Presidente.

Las mujeres no somos una especie en extinción, somos el 52 por ciento de la población. A diferencia de las tortugas, nosotras las mujeres tenemos capacidad y libertad de decisión.

Qué bueno, diputadas y diputados, qué bueno, que comiencen a ver con buenos ojos los programas de apoyo a la mujer. No se contraponen con lo que estamos hoy discutiendo; qué bueno, y tengan la seguridad que vamos a legislar en materia de mujeres, y lo estamos haciendo.

Mi voz se escucha hoy aquí, gracias a la lucha histórica de miles de mujeres que me han antecedido, y no sólo eso, sino que han dado su vida para que otras mujeres podamos ser escuchadas y para que nuestros derechos sean reconocidos.

La lucha no ha sido fácil, se ha necesitado del esfuerzo de miles de mujeres que a lo largo de la historia nos han vislumbrado como personas libres, autónomas, con inteligencia y con capacidad para tomar nuestras propias decisiones.

Hace más de 53 años, las mujeres mexicanas conquistaron el derecho al voto; gracias a su lucha, yo estoy aquí hablando en esta Tribuna a nombre de las mujeres de la ciudad, a nombre de las que no pueden ser escuchadas o que la sociedad pretende no escuchar o que pretenden no escuchar; de las que creemos en una sociedad plural, respetuosa, democrática y más justa, valores que dan sustento a la posición de izquierda, de la cual forma parte y estoy orgullosa.

Se han dado otras luchas trascendentales para los derechos fundamentales de las mujeres, la revaloración del trabajo, profesional y doméstico, la posibilidad de estudiar y concluir nuestra formación universitaria, la participación política activa y la representación en los puestos públicos y la toma de decisiones, el acceso a los servicios de salud, la igualdad ante la ley la libertad y el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos; lo hemos conquistado pésele a quien le pese. Todas estas luchas han sido por la reivindicación integral de los derechos fundamentales de las mujeres y gracias a nosotras, las mujeres.

Estos logros no han sido fáciles, son el resultado de la articulación de diversos movimientos organizados, de las mujeres en todos los ámbitos, inicialmente al interior de su comunidad, desde abajo, sí desde abajo, donde muchos de los presentes nunca han estado y estoy segura ni quieren estar.

No, señoras y señores, no todo es las mejores marcas, el mejor café, los mejores zapatos. Esa es la cara de la moneda que muchos de los aquí presentes viven a diario. Señoras y

señores diputados, despierten ya a la realidad imperante, a la ciudad real, donde miles de mujeres se enfrentan a la desigualdad, a la marginación. El México real es de pobreza, la falta de oportunidades y la falta de ejercicio de los derechos.

En pleno siglo XXI, las mujeres todavía existen mujeres, como nosotras, que peleamos, sí, peleamos incansablemente por nuestros derechos, estamos aquí en este lugar, en un día histórico donde me siento profundamente orgullosa de luchar por ese 52 por ciento de la población, y aunque en esta Soberanía seamos pocas, defendemos desde lo más profundo de nuestro ser con agallas, dejando atrás amenazas que lastiman nuestra integridad como mujeres y laceran a nuestra sociedad ni las amenazas ni la intimidación pueden detener los avances y reformas progresistas no sólo en el Distrito Federal, sino del Suchiate al Río Bravo, la voz de las mujeres debe ser y va a ser escuchada.

Estas luchas también se han dado desde su ciudad hasta volverse nacionales y al mismo tiempo el motor que ha impulsado el reconocimiento de esos derechos en la comunidad internacional, para ser plasmados en diferentes instrumentos internacionales que los Estados han ratificado y están obligados a cumplir.

Algunos de estos convenios contemplan el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, obligan al respeto de sus vidas, entre los que destacan: La Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la CEDAW; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; la Convención Americana de Derechos Humanos; Pacto de San José; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Conferencia Mundial Sobre la Mujer de 1975; La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer celebrada en Beijín en 1995 y la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo del Cairo.

En nuestra ciudad es un hecho irrefutable que el aborto sigue siendo un problema de salud pública que afecta principalmente a las mujeres más pobres y de bajo nivel socioeconómico, pues son ellas las que recurren a la práctica de abortos clandestinos.

Es una realidad, entiendan, las mujeres se mueren en el Distrito Federal, se mueren por abortos mal practicados, porque no tienen acceso a servicios de calidad, negándoles derechos que se encuentran en nuestra Constitución Política. Ni una muerta más, señores legisladores.

En este país no se han ejercido nuestros derechos, seamos realistas, en México tenemos muchos derechos consagrados en la Constitución pero pocos los podemos ejercer.

Las leyes que criminalizan el aborto son por lo tanto leyes discriminatorias y que atentan contra el derecho de la igualdad de las mujeres de acceder sin importar su condición y clase social a servicios seguros de interrupción del embarazo.

El aborto o interrupción del embarazo es un hecho cotidiano con o sin causal. La única diferencia, señores y señoras legisladoras, es que las mujeres que tienen recursos se lo practican en el extranjero o en clínicas privadas y las pobres se mueren en las planchas clandestinas. Esa, esa es la diferencia.

No se trata de discursos morales, estamos hablando de leyes y nuestra obligación es garantizar la equidad de las mismas. Somos miembros de un Estado Laico y exijo que se respete.

En la realidad las razones por las que la gente y por las que generalmente las mujeres interrumpen un embarazo son por problemas económicos, ser demasiado joven, no estar preparada para la responsabilidad de un hijo, afectación al proyecto de vida, aunque se han jactado mucho de este punto; problemas de relación con la pareja y paridad satisfecha, es decir, tener los hijos que desean.

Consecuentemente estas reformas que se discuten el día de hoy van dirigidas a atender la problemática de la mayoría de las mujeres que interrumpen un embarazo.

Como se menciona en el dictamen que se debate hoy, la despenalización del aborto es un asunto de libertades, es un derecho fundamental y exclusivo de las mujeres, por múltiples y fundadas razones, porque forma un todo con la libertad personal que implica la autodeterminación de la mujer para elegir convertirse en madre, atiende también a no considerar a las mujeres como medios o instrumentos de procreación, sino como fines en sí mismas.

No, no somos incubadoras. Estas reformas ayudarán a combatir el oscurantismo, serán el medio para que las mujeres que mueren a diario en clínicas clandestinas no permanezcan en el anonimato y se evite su muerte.

Obviamente no son del agrado de aquellos que creen que la abstinencia, la sumisión, el recato, la subordinación, la resignación y el sometimiento son una virtud de la mujer; para los que quieren mantenernos en un mundo mojigato y sombrío, sin decisión sobre nuestra sexualidad y nuestra reproducción, en el miedo y en la vergüenza.

A esas personas queremos decirles que estas reformas serán aprobadas hoy por la vida, la salud y el derecho a decidir de las mujeres, porque somos personas autónomas, libres y conscientes, pero también sensibles, porque queremos caminar hacia un mundo más equitativo, donde seamos consideradas ciudadanas en plenos derechos y capacidad de ejercerlos.

La derecha se encuentra a la ofensiva. Es momento de firmeza y decisión para nuestras mujeres. Legislemos en beneficio de éstas, con reformas reales, sin espejismo, de frente a la realidad, mujeres del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Ya termino. Haremos lo que corresponde, no están solas. Reitero, ninguna mujer se embaraza para abortar. Por la vida, la salud, la igualdad, la no discriminación y la libertad de las mujeres, aborto legal para no morir. Por ello pido el voto a favor.

Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen hasta por 10 minutos la diputada Kenia López Rabadán.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, señor Presidente.

Quisiera iniciar con algunos datos que ha dado la diputada que me antecede, quien por cierto yo creo que muchas, miles de mujeres y quizá millones en las palabras que acaba de proferir no encuentran representación, no encuentran representación de la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de esta Asamblea.

Primero quisiera decirles ¿progresistas? ¿progresista es despenalizar el aborto? Disculpen. Progresista es para el PAN haber propuesto en la Cámara Federal el voto a la mujer, eso sí es ser progresista.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada por favor, permítame un momento si es tan amable.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia solicita a los diputados guardar el debido respeto y compostura en el recinto y en la sesión, así como observar las normas de cortesía y respeto parlamentario.

Puede continuar, diputada por favor.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias, Presidente.

Progresista es para el PAN establecer instrumentos electorales confiables, como lo hemos hecho en el devenir en nuestra historia.

Progresista es para el PAN establecer curules en donde haya mujeres. Es una lástima que sólo sea discursivo, señores del PRD.

En el PAN, en Acción Nacional el 40% de las curules están ocupadas por mujeres, ustedes, permítanme decírselo,

solamente el 17. ¿Y saben qué es peor aún? Que ni siquiera las dejen subir a la Tribuna.

Es una lástima que vengan aquí a hablarnos de los derechos de las mujeres cuando no ejercen su derecho ni siquiera a ser elegidas. Todas las jefaturas delegacionales que ustedes encabezan son dirigidas por un hombre. Qué lástima de discurso; el 52% de la población, dijo aquí la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, el 0% de las delegadas del PRD. Es una lástima.

Quisiera pues iniciar con la intervención que preparé diciendo que subo a esta Tribuna para hablar en contra del presente dictamen toda vez que hay diversas causas que se destacan en el dictamen y que no podemos soslayar en Acción Nacional.

Primero, hablamos del derecho al que todo hombre y toda mujer tiene: el derecho a la vida.

Es importante destacar que tal y como lo ha reconocido nuestro más alto Tribunal, la Constitución y los Tratados Internacionales protegen el derecho a la vida del producto desde su concepción; es decir, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre.

Actualmente el aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo; sin embargo, con la aprobación del presente dictamen se legalizaría la muerte del embrión dentro de las primeras 12 semanas de embarazo, violando con ellos nada más ni nada menos que nuestra Constitución, como bien lo dijo la diputada Soto, a la que tendríamos obligación de guardar y hacer guardar; es una lástima que el día de hoy con su voto ustedes simple y sencillamente no la hagan guardar, se la guardan.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos establece que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y sus derechos son iguales e inalienables.

También existe otro instrumento internacional, que por cierto fue ratificado por México y que fue votado por el PRI, señores diputados, la Convención de los Derechos del Niño, en la que se establece claramente que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales; incluso, la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como cualquier otra autoridad no tiene facultades para restringir o eliminar los derechos humanos, son derechos imprescriptibles, irrenunciables e inembargables, son superiores a nosotros, inclusive superiores y anteriores al Estado, quien solamente los reconoce y los protege en su legislación nacional e internacional, pero no los otorga.

34 votos aquí no son suficientes para de un plumazo derogar la vida de las personas.

Los derechos humanos no dependen del reconocimiento social y no están sujetos a consenso, es la persona la que hace las leyes, señores legisladores y no son las leyes las que crean a las personas.

No podemos por decreto eliminar la vida y la existencia de los seres humanos desde su concepción hasta las 12 semanas de desarrollo, cuando ya existen, ya sienten, ya se mueven y están completamente formados los bebés.

En 2005 en nuestro país hicimos un gran logro: abolimos la pena de muerte. El día de hoy ustedes están dando absolutamente un retroceso, están permitiendo establecer la posibilidad de matar a los seres humanos.

Nuestra norma máxima establece en su artículo 123 relativo a las obligaciones de los patrones en materia de higiene y seguridad en los centros de trabajo nada más para aquellos que son progresistas, nada más para aquellos que avalan los sindicatos, nada más para aquellos que propugnan por los derechos de los mexicanos, establece claramente que hay o debe haber protección a la salud del producto desde su concepción, Qué incongruencia, señores legisladores.

Esta ciudad ya es un caos y ustedes los legisladores no pueden devengar un sueldo para querer hacer leyes que confronten a los derechos humanos y sobre todo que confronten a la ciudadanía.

Lo que está en juego al despenalizar el aborto, no es convertirlo en un crimen, no es eso, es peor aún, es convertirlo en un derecho.

Compañeras y compañeros diputados: Vivimos en un país en donde los derechos fundamentales de los ciudadanos están expresamente protegidos en nuestra Constitución, en donde nada ni nadie puede estar por encima por la ley y en donde como legisladores estamos obligados a respetarla.

El respeto a los derechos humanos debiera ser una premisa fundamental en nuestro actuar; hacer lo contrario, nos niega a nosotros mismos como representantes de la ciudadanía y sobre todo como personas que venimos aquí en aras de un bien común, en aras de un beneficio colectivo, en aras de ese discurso progresista que debería de dar a las mexicanas y a los mexicanos certidumbre y educación, no una forma paliativa de encontrar salida cuando no buscaron otros medios.

Con el dictamen que hoy se pone a consideración, queda claro que para el PRD no hay más alternativa que el aborto. Las campañas de prevención de embarazos, la educación sexual, la educación reproductiva, la adopción y el apoyo a madres de escasos recursos, no es algo que contemplan como prioritario y con ello lo único que están aprobando

será la certidumbre de que las mujeres en esta ciudad no tengan más escenarios que abortar, no obstante con ello pongan en riesgo su vida y sufran colateralmente daños físicos y psicológicos irreparables. Ojalá que hubiera más mujeres en esas curules, quizá la decisión hubiera sido diferente.

El delito de homicidio será siempre delito, aunque lo despenalicen, señores legisladores. La concepción por sí sólo entraña vida, privarla es homicidio.

Se ha expresado por un diputado del PRD, que un demócrata es demócrata cuando gana, pero sobre todo cuando pierde. Es una lástima que esta únicamente sea una frase discursiva, porque los compañeros de la mayoría no se permitieron perder el referéndum, no quisieron darle a los ciudadanos el derecho a decidir sobre un tema de tal trascendencia. Minimizar y darle la espalda a la propuesta de referéndum que presentó Acción Nacional, es darle la espalda a la ciudadanía; pero desestimar las más de 74 mil firmas de los ciudadanos que solicitaron un referéndum, es desestimar la participación de los capitalinos en los instrumentos de participación establecidos por la ley. Ya estará la ciudadanía tomando conciencia del tema. El hecho de que ayer se haya presentado tal cantidad de firmas lo convierte, señores legisladores, no en una solicitud, sino en una exigencia.

Para concluir quisiera decirles, es muy claro que la definición del día de hoy con la propuesta del PRI y con el aval del PRD, sólo generará certidumbre para aquellos Estados que van a elegir gobierno en este año, para Yucatán, para Baja California y para Michoacán. Que les quede claro cuál es la votación del PRI y del PRD el día de hoy: qué elijan si votarán por partidos, por diputados o por gobernadores que pugnen por la muerte, o por diputados de Acción Nacional que pugnen por la vida.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, para hablar a favor del dictamen, el diputado Isaías Villa González.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Distinguidos invitados; compañeras y compañeros legisladores: En julio de 1859 Benito Juárez escribe una carta muy significativa a Pedro Santacilia: “Mi querido amigo: Tengo el gusto de remitir a usted el decreto que acabo de expedir, lo más importante que contiene, como verá usted, es la independencia absoluta del poder civil y la libertad religiosa”.

Con esta idea, simple pero contundente, Juárez estableció el principio que debe motivar la actuación de toda autoridad pública moderna: gobernar sin subordinar el poder público a las creencias particulares. Hoy diríamos: Juárez es la base también para legislar sin miedo a la libertad.

Las diputadas y los diputados que honramos la memoria juarista y el espíritu científico, actualizamos el compromiso del Estado nacional mexicano con sus raíces laicas, sociales, pluralistas, republicanas; raíces que han sido negadas históricamente por las fuerzas conservadoras de este país. Nosotros optamos hoy por la mejor respuesta posible, científicamente sustentada en un debate que considera como tema central ciertamente el de la vida humana. El debate ha sido largo. En la edad antigua muchos pueblos no consideraban la interrupción del embarazo como un delito, así lo era en la India, Asiria, Egipto, China, Persia y Grecia.

El Derecho Romano, que es la base por supuesto del moderno derecho positivo, tampoco nunca tuvo una posición fija con respecto a la definición de vida humana.

El clero por cierto, el clero también ha variado su postura. Durante los primeros siglos de la era cristiana, el aborto fue condenado, pero no y nunca se equiparó con el homicidio.

Casi al final de la Edad Media, Tomás de Aquino sostuvo que el feto se le infundía el alma entre el tercero y cuarto mes después de la concepción; el Concilio de Trento en el Siglo XVI recuperó la tesis de la hominización retardada de Tomás de Aquino, sosteniendo que el alma era infundida en el cuerpo 40 días después de la concepción en el caso del varón y 80 días después en el caso de la mujer, esto en virtud de que la mujer en ese entonces y parece que todavía era considerada como un varón frustrado.

Tales tesis fueron sostenidas hasta finales del Siglo XIX cuando el clero comenzó a sostener como verdad única, universal e inmutable que la vida humana comienza desde la concepción, postura que por cierto hoy sostiene un grupo político representado en esta Asamblea.

Como legisladores de un Estado laico nos corresponde debatir y votar asuntos públicos con fundamento en criterios objetivos y datos duros de la ciencia.

Desde mediados del Siglo XIX México ha legislado con base en los progresos de la ciencia, la filosofía jurídica positiva y las expectativas de mejoría social del pueblo de México.

Desde entonces México renunció a ser un Estado confesional, gracias a lo cual la religión se acepta como parte de las garantías individuales, pero se rechaza como elemento definitorio del derecho público.

Nosotros reivindicamos el criterio científico que apunta a considerar la vida humana no como una simple actividad metabólica, sino como un estadio evolutivo superior en donde la actividad consciente resulta determinante.

La vida humana por tanto radica en la existencia y el funcionamiento de la conciencia. Gracias a ésta podemos entender y entendernos. La conciencia es el sustrato mental

que nos permite tener identidad individual, es la casa de la memoria, es la facultad que registra las categorías del tiempo y del espacio, así como lo que ocurre en ellas.

La conciencia es la fábrica del intelecto que nos caracteriza como especie y toda vez que la conciencia tiene su base orgánica primordial en el sistema nervioso central, la ciencia concluye que ante la incompleta formación de este sistema no existe conciencia y por tanto tampoco existe vida humana.

No basta con la existencia de células nerviosas aisladas o en disposición presistémica. Es necesario que el sistema nervioso central se encuentre completamente formado, lo que sucede al final del primer trimestre de la gestación, periodo que resulta ligeramente superior a las 12 semanas de exclusión de responsabilidad penal que propone la iniciativa.

Pero ojo compañeras y compañeros legisladores, la idea de que la vida humana tiene su fundamento en el binomio conciencia-sistema nervioso central, ya forma parte de nuestra tradición jurídica. De hecho el Artículo 343 de la Ley General de Salud así lo establece:

Ley General de Salud.

Artículo 343.- Para efectos de este título, la pérdida de la vida ocurre cuando:

- I.- Se presenta la muerte cerebral; o
 - II.- Se presentan los siguientes signos de muerte:
 - a) Ausencia completa y permanente de conciencia.
- Ley General de Salud vigente en nuestro país.

Si este criterio científico es válido para definir el fin de la vida humana, también debe de ser válido para definir el inicio de la misma. A este criterio podemos sumar otro de igual fuerza y contundencia, el criterio de la viabilidad fetal, definida como la capacidad del producto del embarazo para mantenerse con vida fuera del útero materno, aún por medios artificiales.

Este criterio sostenido por la Corte Suprema de los Estados Unidos, inicialmente en 1973 ha nutrido y sustentado las decisiones legislativas y las resoluciones judiciales de las naciones que desde entonces han despenalizado la interrupción del embarazo.

Consecuentes con estos criterios, el Colegio de Bioética de México, integrado por los científicos más connotados de nuestro país, han sostenido que hasta las 14 semanas de gestación el producto del embarazo todavía no es una persona.

La iniciativa que hoy votaremos hace eco de la postura más progresista, más responsable que existe en el mundo actual, pero además garantiza el derecho a la objeción de

conciencia para los profesionales de la salud que se sientan moralmente impedidos para esto.

Nosotros estamos salvaguardando la libertad de todos. La ley, y léanla bien, compañeros legisladores, garantiza que nadie actuará en contra de su conciencia, pero menos aún, garantiza también que nadie sufrirá el peso de la voluntad ajena. Esta iniciativa no obliga a nadie, deja en plena libertad a las personas para que ellas decidan qué hacer ante los embarazos no deseados dentro de las 12 primeras semanas de gestación. Procedemos en este momento, pretendiendo que nuestro Estado nacional no sea ya hostil al progreso y a la emancipación de las mujeres.

Recordamos en ello a mujeres Hipatia de Alejandría, mujer dota y libre del siglo XV de nuestra era, quien fue torturada y asesinada por fanáticos que se han obstinado desde siempre en conceptuar a la mujer sólo como un medio para la reproducción humana y para el cuidado de la familia, simulación asociada con la quema de la biblioteca de Alejandría, representó un alto grado de desprecio por la cultura, la ciencia y el progreso, así como una profunda misoginia e intolerancia.

Con esta iniciativa nos atrevemos como Hipatia a remover dogmatismos e inquisiciones para proyectar en su justa dimensión, las libertades y los derechos de todas y de todos.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar en contra del dictamen, hasta por 10 minutos, tiene el uso de la Tribuna el diputado Jorge Romero Herrera.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente.

Antes que nada yo le diría al diputado que me acaba de anteceder en la voz, que entonces hay que matar bebés, diputado, porque no tienen conciencia.

A los diputados de este lado les quiero decir, antes que nada, todo lo que sea ir a favor de la mujer, de sus derechos, de su economía, de su bienestar en general, es algo en lo que coincidimos, compañeros, ahí que no haya ni la menor duda. Empezar dejando bien claro que los derechos de la mujer y quienes lo sostengan, no es monopolio de ustedes, compañeros.

En lo que nos diferenciamos ustedes y nosotros, son en los medios de cómo hacer valer esos derechos. Para nosotros en el caso que nos ocupa, defender a la mujer en su maternidad es hacer campañas de prevención por si no quiere ser mamá. Está bien, vamos a prevenir que se embarace.

Para ustedes el medio de defender derechos de mujeres es matar mujeres. Que consistencia, compañeros, porque quien

puede decir que todas las mujeres que aquí están no fueron concebidas, compañeros.

Miren, dejémoslo muy claro, si su principal argumento es defender a la mujer, a la libertad de actuar con respecto a su cuerpo, por qué les cuesta tanto trabajo entender lo que a miles de personas en esta ciudad no, que es que el cuerpo de la mujer es distinto al del embrión, por qué no pueden entender que puede tener otro tipo sanguíneo, que tiene impulsos eléctricos, que es otra persona.

Miren, compañeros, si ustedes también dicen que lo primero que se tiene que defender es el derecho de las mujeres, entonces por qué no se basan en la última encuesta en donde sin modalidad en la pregunta y en donde sólo se preguntó a mujeres, más del 50 por ciento dijo que no estaría a favor del aborto. Claro, entonces se defienden los derechos de las mujeres menos su derecho de audiencia, de entrada.

Miren, compañeros, esta reforma es tramposa, esta reforma antes que nada es un cínico, es un absurdo ya legal. Ustedes yo no sé cuáles habrán sido sus razones para variar la de una quinta causal de excluir la responsabilidad en el aborto por tratar de definir lo que es el aborto y lo que es la interrupción del embarazo.

Ahora quieren hacerle ver a la ciudadanía que una cosa es aborto y otra cosa es interrupción del embarazo. Esto equivaldría, si me permiten un comparativo, a decir “no, no, es que ya no estamos hablando de asesinato, ahora estamos hablando de homicidio, pero no, no se confundan porque es bien distinto”.Cuál es la distinción, de que en uno se priva de la vida y en el otro también.

Miren, compañeros, no sé a quiénes le quieran ver ustedes la cara, ustedes con esta reforma están atentando contra la vida, contra la vida humana, y cómo se han subido a defender científicamente el votar a favor de este dictamen.

Quién de aquí con la mínima instrucción científica, quién de aquí que sea médico o que sea biólogo o que sea químico o que haya pasado la secundaria, puede venir a decir que no es el inicio de la vida humana el momento de la concepción, quién científicamente puede negarlo o quién de aquí no fue concebido, quién o quién de aquí no tuvo sus primeras 12 semanas de gestación. Absurdo, compañeros.

Yo solamente quiero decirles lo siguiente. No nada más con esta reforma se tiene todo lo anterior, sino que se cae en el peor de los absurdos con respecto al Código Civil, que como ya se dijo un millón de veces establece que desde la concepción se considera ser humano.

Ahora para ustedes, porque no han reformado el resto del Código Civil, un neonato sí puede heredar, heredar sí, existir no, existir ya no. Esa es su balanza de valores, compañeros diputados, heredar sí, vivir no.

Miren, vamos a hacer una especie de pequeño repaso a lo que han sido sus principales argumentos.

Primero ustedes dicen que es defender la libertad de la mujer de procrear, que está consignada en el artículo 4º Constitucional. Miren, compañeros, yo no sé quién sea su abogado, y si está presente lo quiero y lo respeto, pero que mal abogado es, quién de aquí se atreve a venir a decir que esa garantía del 4º Constitucional significa matar al producto de la concepción. Esa libertad para determinar la maternidad es determinar por prevención si se quiere o no tener, primer argumento.

Segundo, ustedes dicen que si no, que como hoy está el aborto en cuestiones de clandestinidad se mueren 1 millón de mujeres al día. Compañeros, por favor, por favor, compañeros, como por si levantar 30 manitas el día de hoy como por arte de magia el Sistema de Salud del Distrito Federal va a convertir a todas las clínicas en las que se mueren estas mujeres en perfectas clínicas con los principales servicios que hay. No hay ese servicio de salud e infraestructura, la única diferencia que va a haber es que ahora cuando se mueran esas mujeres ya ustedes también son responsables, compañeros, porque ahora ya es legal, por hoy, por ustedes.

Miren, compañeros, ya pasó el debate de las otras causales, y era un gran debate, que por violación, porque no quería la mujer, eso ya no es ley. Hoy lo que se está legislando es a favor de una imprudencia de una pareja, en su gran mayoría juvenil, ya considere que no tiene ningún problema. Esa es su valoración, compañeros, primero está resolver una imprudencia juvenil que la vida humana, esa es su valoración.

Por último, aquí dijo una diputada que hay que ubicar cuál es la ciudad real, la ciudad real que nosotros tenemos, que abramos los ojos. Mire, diputada, en esta ciudad real hay asesinatos, hay violaciones, hay fraudes, por qué no los despenalizan si de todos modos ya pasan, como pasa el aborto, despenalicemos el homicidio y despenalicemos las violaciones porque pasan; es más, quitamos el Código Penal porque todo lo que ahí se establece pasa, y entonces dónde está su criterio de ser legisladores, donde se establece el deber ser de lo que debe de pasar o no. Claro que estamos despiertos, eh, diputada. Esa es la ciudad real, esa que por cierto ustedes gobiernan.

Miren, para concluir, éste es tristemente otro ejemplo más de cómo la mayoría del grupo parlamentario, del grupo parlamentario mayoritario impone, usa y abusa de su mayoría, compañeros. Yo solamente quiero decirles que no nada más si quieren ya no contemplen al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ni se le contempló para que observara cuál era el anteproyecto de dictamen final, dejen ya ustedes eso, no quisieron contemplar la opinión de la ciudadanía, esto es progresismo, compañeros;

es reaccionario pedir un referéndum, pero es progresista el negarlo, esa es la consistencia de este grupo parlamentario.

Miren, solamente quiero decirles, para concluir, ojalá y en este tema tan delicado, compañeros, por una sola vez pueda cada uno de los diputados de acá y de acá poder establecer su voto con respecto a su conciencia. Compañeros, no se puede legislar con respecto a la vida. Ustedes solamente van a poder votar hoy porque no los abortaron.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen la diputada Elba Garfias Maldonado.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

El dictamen que hoy se propone a la consideración de esta Asamblea Legislativa es un dictamen que reviste una trascendencia indiscutible en el ámbito de la vida de la Ciudad de México, a la que sirve y representa esta Legislatura, ya que se erige dentro de un marco de autonomía, apego constitucional y respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y a la protección de la salud sexual y reproductiva, como una reforma vigorosa para fortalecer los derechos individuales de los ciudadanos, el respeto del Estado a que estos decidan de manera libre, responsable e informada dentro de su ámbito estrictamente privado sobre el número y espaciado de sus hijos, fortaleciendo el estado laico y las libertades otorgadas por el artículo 24 de nuestra Carta Magna y consolidando así nuestra democracia, donde el dictado de las normas de derecho positivo debe desde luego inscribirse dentro del marco de la tolerancia a las diferentes formas de pensar y actuar de la sociedad.

No podemos negar que históricamente la sola posibilidad de que la mujer que resulte embarazada decida sobre si continuará o no con el proceso gestacional está en el núcleo del debate feminista sobre los derechos a la emancipación femenina.

Las sociedades falocráticas o patriarcales históricamente se instauran o establecen cuando el hombre decide adueñarse de los hijos que da a luz una mujer determinada, consolidándose de manera paralela la propiedad privada a través de los hijos que la mujer alumbró y que el hombre reputa como suyos puede éste prolongar no sólo el dominio de los bienes patrimoniales sino incluso de su propio nombre, que resulta prevalente en cuanto a su sobrevivencia frente al de la mujer.

No debemos olvidar que el establecimiento indubitable de la paternidad que actualmente es posible a través de la prueba del genoma humano es un fenómeno totalmente reciente en la historia de la humanidad y que al no existir

antes un método equivalente de definición precisa de la filiación paterna, las sociedades y sus leyes tuvieron que acudir a presunciones para definirla, lo que incidió en la afirmación del poder masculino sobre la mujer en su carácter de sexofora y reproductora, como bien lo ha descrito Simone de Beauvoir en su clásica y extraordinaria obra “El segundo sexo”. El salvaje primitivo antes de la instalación de la sociedad fundada en la propiedad privada, no podía establecer una relación de causa-efecto entre una relación sexual al ser las relaciones sexuales ejercidas de manera más promiscua e indiscriminada y un acontecimiento, el nacimiento de un ser humano que tenía lugar 9 meses después.

Basta contar con un pacto de cultura y recurrir a lo griegos para corroborar el fenómeno histórico anterior perfecto y dramáticamente descrito en la trilogía de Orestes de Esquilo que representa el triunfo del derecho paterno sobre el materno y donde Apolo, el Dios Griego, a final de la trilogía salva al matricida Orestes de la furia de las Erineas que representaban el ancestral derecho materno, declarando lo siguiente: No es la madre engendradora del que llama a su hijo, sino la nodriza del germen sembrado en sus entrañas, quien con ella se junta es el que la engendra, la mano es como huésped que reciben hospedaje el germen de otro y le guarda, si el cielo no dispone otra cosa.

Parece mentira que milenios después de las palabras puestas por Esquilo en boca de Apolo, los que hoy se oponen y claman en contra del dictamen sigan viendo a la mujer en pleno siglo XXI como mera nodriza del germen sembrado en sus entrañas.

Así históricamente para asegurar su linaje y el dominio de los bienes territoriales y patrimoniales conquistados, el hombre creó una legislación que le asegurara que los hijos de, a la que ya para entonces llamó su mujer, se presumieran suyos y así el derecho civil crea una presunción que no admitía prueba en contrario, en virtud de la cual los hijos que alumbraba dentro de determinados términos, la mujer casada se reputan del marido, presunción que sigue vigente en nuestro derecho civil, aunque ahora se requiere ya a ambos cónyuges.

Así como históricamente el hombre reivindica y hace suyos a los hijos de su esposa, desconoce en cambio, sin la que la ley los sancione en la forma más mínima los hijos concebidos por él, con la mujer fuera del matrimonio.

Así hasta hace muy poco, antes de las reformas hechas por esta Asamblea Legislativa al Código Civil para el Distrito Federal y antes de las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la prueba del genoma humano para establecer la filiación paterna, la mujer que fuera del matrimonio concebía un hijo, quedaba prácticamente sola para soportar su gestión como su manutención e incluso si el padre del hijo que esperaba era casado, no podía deducir

acción de reconocimiento de paternidad en su contra; la acción de investigación de la paternidad se encontraba sumamente limitada por la ley, independientemente de lo difícil, caro y engorroso del procedimiento judicial respectivo; incluso hoy en que ya la ciencia permite el establecimiento indubitable de la paternidad a través de la prueba ADN.

Se ha pretendido también por quienes se oponen al dictamen, sostener la notificación como delito de la interrupción del embarazo hasta la 12ª semana de gestión.

“Punga con el derecho a la vida”, así declarado suena esto desde luego muy poética e indiscutible, pero no se trata más que de un concepto que por su generalidad deviene en abstracto derecho a la vida, perdón a la vida de quién, del padre, que irresponsablemente abdica de sus responsabilidades; ahí sí porque no caben en su proyecto de vida egoísta.

De la madre, quien soporta toda la carga fisiológica de la reproducción humana y aún se pretende que cargue también con la social y económica.

Del embrión de 12 semanas, porque, óiganlo bien, legisladoras y legisladores, que sin fundamentos jurídicos se oponen al dictamen, se trata sólo de un embrión, pues más allá de las disquisiciones éticas, filosóficas y hasta poéticas, éstas últimas sobre lo bello y sublime de la maternidad, con las que nos han abrumado, la evidencia científica e indiscutible es que antes de las 12 de semanas de gestación, como lo ha declarado el Colegio de Bioética, A. C., nos encontramos frente a un embrión ni tan siquiera un feto, que no es un individuo biológico ni mucho menos una persona, porque su viabilidad fuera del seno materno es aún imposible y cuyo por demás incipiente derecho del sistema nervioso central, es incompatible con la percepción de sensaciones complejas, por lo demás no se trata aún de la persona humana con su dignidad fundamental, incluso aún entre los creyentes no se observa que se celebren ritos funerarios u oraciones por el eterno descanso de los embriones fallecidos.

Luego entonces, a quién queremos sorprender rasgándonos las vestiduras ante la aprobación del dictamen que no tipifica como delito la interrupción del embarazo en las 12 primeras semanas, ¿no será más bien nuestras reminiscencias patriarcales y misóginas ante lo que estamos reaccionando?, pues lo único que está proponiendo la mayoría de esta Asamblea es que quede al arbitrio privado la decisión de la mujer y en casos afortunados de la pareja de continuar o no con un embarazo incipiente; pero definitivamente no es al Estado moderno, democrático y por lo mismo laico, es decir, al Estado que busca la institucionalización de la tolerancia como elemento fundamental para la convivencia humana al que le corresponde penalizar, perseguir, encarcelar y satanizar a

las mujeres que deciden la interrupción de su embarazo en esas primeras semanas.

Por lo tanto no puede dejar de concluirse que la razón jurídica, científica y aún más la razón histórica apoya un dictamen que busca fortalecer la tolerancia democrática del Estado laico en ámbitos del dominio personal de los ciudadanos, que reglamenta adecuadamente en el ámbito de competencia de esta Asamblea Legislativa el derecho constitucional a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, pero sobre todo que reivindica por fin un retraso lamentable frente a otras naciones los derechos inalienables de la mujer a reasumirse como un ser humano actuante y pensante, capaz de decidir sobre sí misma y su sobre su maternidad, liberándose cada vez más del papel de sexofora y reproductora a que la han tenido relegada las sociedades patriarcales.

Señores y señoras legisladores, recordemos las palabras extraordinariamente lúcidas de Simone de Beauvoir: “El hombre puede conocer fácilmente a brazos sin maña, suficientes para calmar su carne sin crearle cargas morales”.

Hay una función femenina que hoy día es casi imposible asumir con entera libertad: la maternidad. En Inglaterra o en los Estados Unidos, al menos la mujer puede negarse gracias a las prácticas del control de la natalidad. Hemos visto que en Francia debe ocurrir muchas que abortos penosos y caros y a menudo se encuentra encinta de un niño al que no deseaba y que malogra su vida profesional, esa carga es pesada, porque las costumbres no autorizan a la mujer a procrear cuando así lo desea. La madre soltera es un escándalo y para el niño un nacimiento ilegítimo, constituye una carga. Es raro que se llegue a madre sin tener que aceptar las cadenas del matrimonio o sin perderse. Es preciso añadir sin casa cuna y sin jardines de niños bien organizados, basta un hijo para paralizar del todo la actividad de la mujer, que sólo puede continuar trabajando si deja al niño a cargo de sus padres, amigos o sirvientes, tiene que elegir entre la esterilidad, sentirla muy a menudo como una frustración dolorosa...

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, su tiempo ha concluido.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Concluyo.

... y una serie de obligaciones difícilmente compatibles con el ejercicio de una carrera. Es increíble que a más de 50 años la problemática siga siendo la misma y se quiera todavía hoy resolver este caso en perjuicio de las mujeres.

Por eso ante la evidencia científica, ante el Estado democrático y laico, ante los derechos fundamentales de los ciudadanos y en especial de las mujeres para decidir lo que sólo a ellas compete, no queda el día de hoy sino votar a favor de este ya inaplazable dictamen, no sólo para la

despenalización del aborto, sino para ir logrando así la instauración de una sociedad más equitativa para la mujer, con la cual aún hoy como sociedad seguimos es en deuda.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Les reiteramos a los diputados que siguen en turno, pedirles por favor respetar el tiempo, aquí la Mesa Directiva ha acordado, incluso para no suspender su intervención, dar unos segundos adicionales, hasta 30 más, pero les rogamos por favor ceñirse las normas de esta IV Legislatura.

En consecuencia tiene el uso de la palabra, para hablar en contra del dictamen, hasta por 10 minutos, el diputado José Antonio Zepeda Segura.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

Un sistema jurídico que no corresponde a la realidad social es insensible, pero uno que atente contra la vida es abominable, autodestructor, y un legislador que haga uso de conciencia no puede por cualquier razón lógica arrogarse a la inverosímil prerrogativa de crear por sí y en exclusividad sujetos de derecho.

Bertrand Russell mencionaba acerca de las cuestiones humanas acerca de las cuestiones humanas que los legisladores prudentes evitan en lo posible promulgar leyes que obliguen a los hombres escrupulosos a escoger lo que legalmente es un delito.

Lamentablemente la falta de razón legislativa y de prudencia son las que nos tienen hoy aquí, con la discusión de un dictamen que además de violatorio de proceso parlamentario es una contradicción en todos sus términos, pues es absurdo que se pretenda legalizar el genocidio intrauterino.

Qué vigente resulta hoy Carlos Castillo Peraza, quien mencionaba sólo a Hitler o Stalin por razones diversas aunque convergentes, podía ocurrírseles que no es inmoral eliminar a quienes les resultaban no deseados. Ellos también tuvieron mayorías en sus congresos como esta; también se prestaron a la cerrazón y a la falta de diálogo como aquí y también pretendieron imponer su verdad como absoluta, como la verdad.

Imagino que al aprobar sus medidas de exterminio utilizaron para legitimar su decisión el uso de su mayoría y el mayoritario sufragio que obtuvo el nacional socialismo en las urnas. Seguramente cuando Hitler presentó su propuesta ante el Parlamento de la Alemania nazi, aludió a términos de progresistas y de que el pueblo ario tiene el derecho a decidir qué hacer con su país, con seguridad la idea del llamado proyecto de vida que fundamenta la estructura del dictamen surgió de algún texto de neonazismo.

Esa es la razón de la cerrazón. Los argumentos a favor se caen solos cuando la argumentación jurídica, ética, de principios, de teoría del delito y de procedimiento salen a la luz. El jueves que aprobaron ustedes el dictamen ilegítimo los exhibimos en su falta de higiene en el proceso legislativo, pero quieren más argumentos de contenido, se los vamos a dar.

Miren ustedes, en nuestro sistema jurídico son dos los derechos primarios de los cuales se derivan los demás: la vida y la libertad.

El derecho fundamental del ser humano consiste en su existencia, en la defensa de la vida, pues sin ella no hay derechos y la solución para acabar con un problema que atañe al ser humano no es acabar con el ser humano.

Los legisladores en la observación de las leyes penales tenemos que ver porque ésta vaya conforme a nuestra estructura constitucional, que sea de aplicación práctica, que vaya conforme a la lógica, es decir que no contradigan las estructuras ontológicas o lógico objetivas.

En el momento de la creación de una norma penal siempre debemos tener presentes los principios generales del derecho que son norma de cultura y la cual está por encima de cualquier otra norma legal y constituye el origen de ella misma porque es reflejo de la realidad social.

Los legisladores no podemos a nuestro antojo y por así convenir a nuestro interés particular crear infracciones y mucho menos suprimir delitos. De esta norma de cultura que es cantera social extraemos los tipos penales que plasmamos en los artículos.

Cambiar la definición jurídica del aborto no cambia la realidad científica. La vida es un fenómeno en constante evolución propia de todo proceso biológico. Es por ello que desde la perspectiva del derecho se considera al nascituro ser vivo y nadie, ningún legislador o gobernante bajo el cobijo del voto mayoritario en las urnas puede apropiarse de ese derecho, el de decidir quién vive y quién no, porque es un derecho como ese, un derecho como el de decidir no puede estar por encima del derecho a nacer. El que no nacido no sea percibido como persona no implica que no tenga personalidad. El derecho le reconoce una serie de derechos pasivos que el Estado tiene la obligación de proteger, que le son anteriores e independientes del propio derecho positivo y el de la vida es el principal, así lo dice la Constitución y el Código Civil.

Para estos ordenamientos el bien jurídico protegido no es otro que la vida prenatal. Con ello podemos exhibir una serie de aberraciones jurídicas de quienes pretenden defender este dictamen; absurdos que se derrumban por sí mismos con simples preguntas del primer semestre de derecho. ¿Tiene el no nacido capacidad jurídica reconocida

por la ley, pero no tiene derecho a vivir? ¿Merece el amparo de la Ley según el 22 del Código Civil, pero no merece respirar? ¿Puede ser sujeto de herencia y recibir en donación, pero no lo aceptamos como un ser vivo? ¿Puede tener patrimonio un representante, contratar, obligarse jurídicamente, pero dicen que no tiene vida porque en las fotos no se parece a uno?

No es esto sino la burda justificación de la vida, es un hecho que ninguna liberación vale un crimen y sólo la concepción mutilada del ser humano justifica tal barbaridad, y nos quedamos cortos, ya que quienes dicen tener argumentos, hablan de legalizar porque se da manera clandestina o porque ello consolidaría la liberación femenina, pues es ella la única con derecho a decidir.

Aquí de nuevo más preguntas: ¿En verdad creen que la infraestructura hospitalaria para atender un procedimiento quirúrgico infinitamente más riesgoso que un parto en hospitales, donde parafraseando a uno de los presidentes de las Comisiones que presenta el dictamen, no hay pastillas ni para el dolor de cabeza? ¿Cuántos padres de familia le van a firmar la responsiva a sus hijas? ¿Se las firmarían ustedes, diputados? ¿Cuántas mujeres van a seguir asistiendo a las clínicas clandestinas a abortar por el temor de que alguien lo sepa? ¿Cuántas van a seguir yendo presionadas por su pareja? ¿Pretendemos resolver un problema de salud pública creando otros mucho mayores? Y aquí hay que decirlo, porque alguien está faltando a la verdad, ésta es la salida fácil para los que quieren gobernar de manera fácil, es la salida irresponsable de quienes gobiernan de manera irresponsable.

Señoras y señores legisladores, lamentamos que quienes se empeñan en promover la reforma no escuchen y sigan viendo esta Tribuna para la revancha política. Acción Nacional ha dejado aquí sus argumentos e ideas sabedores de que contra la razón de la fuerza, opera la fuerza de la razón.

Finalmente me voy a permitir una reflexión. Cuando el Emperador Caracalla, asesinó a su hermana Geta, pretendió que el jurisconsulto Papiniano justificase su crimen ante el Senado, recibiendo del jurisconsulto esta enérgica respuesta que registra la historia: “Es más fácil cometer un fratricidio que justificarlo”.

De la misma manera les comento, es más fácil mayoritarizar la despenalización del aborto, que justificarlo. Todo país que acepta el aborto no está enseñando a su gente cómo amar, sino usar la violencia para conseguir lo que quiere.

Ojalá que la historia no nos juzgue por tergiversar los valores jurídicos, porque en el saldo final les vamos a deber y les vamos a deber mucho, aunque siempre haya calígulas que nieguen los derechos del ser humano y consagren ministro a sus caballos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen, la diputada Esthela Damián.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados; público que nos acompaña.

“No se nace mujer, llega uno a hacerlo. Simone de Beauvoir.

La lucha de las mujeres por mejorar sus condiciones de vida es milenaria, basta una hojeada a la historia para comprobarlo. Primero lograr ser vistas, escuchadas como un ser humano inteligente, autónomo, capaz, diferente en su naturaleza biológica, pero igual en dignidad y necesidad de ser respetada.

Lograr formar parte activa de la vida académica, económica, política y social no fue un logro sencillo. En ello la lucha de millones de mujeres que buscaron primero en su hogar y luego en su núcleo social formar parte activa de cada una de las transformaciones que iba teniendo su entorno. Cada uno de los avances ha sido ganado por las mujeres.

Nuestra necesidad de desarrollo se ha enfrentado a diferentes barreras culturales, sistemas económicos, políticos y religiosos, sin embargo, hemos encontrado en la organización la llave que nos permite transformar los paradigmas y enseñanzas morales a que nos enfrentamos.

Las mujeres somos por edad, niñas, jóvenes o adultas; por estatus social, pobre o ricas, y otras muchas clasificaciones, mujeres urbanas, campesinas, indígenas, estudiantes, obreras, de preferencias sexuales diversas, al fin y al cabo un gran mosaico que se identifica por esa búsqueda permanente por mejorar nuestras condiciones para las generaciones venideras. Cuántas no tienen qué resolver el día a día con problemas tan comunes como el desempleo, la violencia intrafamiliar, el cáncer de mama, el cervicouterino o un embarazo no deseado y cada una los enfrenta y resuelve según su mejor saber y entender.

En edad reproductiva y en ejercicio de nuestra sexualidad un simple retraso en el mes nos indica que algo está sucediendo, y esa sensación profunda que cada una siente al presentir esa posibilidad natural de la procreación se disipa ante un análisis clínico que nos comprueba en muchas ocasiones un reciente embarazo.

Como cada ser humano, cada embarazo es diferente, pero frente a él dos profundas emociones se presentan, gran alegría o seria preocupación. Sin embargo cuando una mujer recibe la noticia de un embarazo no deseado existen muchas causas que lo generan, a saber, una madre de uno o varios hijos con un matrimonio sólido pero lleno de carencias económicas, podría tratarse de una jovencita que

estudia preparatoria y desea intensamente continuar sus estudios, una mujer que fue abandonada por su compañero, una mujer que recientemente tuvo opción de ascender en su trabajo, una joven que vive en una familia tradicional y que será juzgada severamente por ese hecho, una mujer que es divorciada y ya tiene un hijo, una mujer a la que le falló el método anticonceptivo, una mujer que se quedó sin empleo.

Innumerable sería citar todas aquellas circunstancias que cada una de esas miles de mujeres tienen y que no alcanzo a describir. Sin embargo, es aquí cuando sin importar sus características cada una resolverá en profunda conciencia con ella misma, ahí en su intimidad en la esfera de su soledad establecerá un diálogo personal y tomará una decisión: continuar o no con su embarazo.

En este punto citaré a Michel Foucault: “El poder se ha introducido en el cuerpo, se encuentra expuesto en el cuerpo mismo, recuerde usted el pánico de las instituciones del cuerpo social con la idea del aborto”. Cierro mi cita.

Diputadas y diputados, es hora de otorgarle la mayoría de edad a las mujeres habitantes de esta ciudad para que de manera libre y soberana puedan decidir sobre sus cuerpos. Claro, hay múltiples factores que son determinantes para resolver la interrupción de ese embarazo, hay que buscar un cómo, con quién, en dónde y en cuánto, según sus posibilidades. Lo cierto es que para todas es una decisión difícil, quizá la más difícil que tomarán en su vida.

Hemos escuchado que la pobreza tiene rostro de mujer, nada más cierto en este país, sobre todo para las que deciden practicarse un aborto. Ahí van las mujeres de todas las edades y condiciones sociales a buscar al médico, la partera, comadrona o yerbera a que le practique un aborto.

Cada mujer tiene una historia diferente. Hay aquellas que quedan estériles y quienes mueren en medio de grandes hemorragias, porque en este país y en particular en nuestro sistema de salud ni las ve ni las oye, sólo las condena por ser el aborto un delito sancionado por los jueces y perseguido por el Estado.

En un estudio sobre muertes maternas, utilizando la autopsia verbal como metodología y elaborado por la doctora Patricia Tomei, encontramos el caso de Elvira, y lo cito: Elvira, mujer de 32 años tiene un hijo y es madre soltera, sólo cuenta con estudios de primaria; Elvira está embarazada y nadie de su familia lo había notado. El 25 de febrero de 2004 por la mañana empezó con un dolor de estómago y se recostó, su hermana le recomendó ir al médico pero no quiso, no tenía dinero; a las 7 de la noche se escucharon 3 gritos, su hermana corrió a su cuarto y la vio llena de sangre. Elvira se encerró el día siguiente, cuando su hermana abrió la puerta de su cuarto la encontró en un charco de sangre, llamaron a su compañero pero éste nunca llegó, llamaron a

un doctor que acudió a la casa y les dijo que ya no había nada que hacer.

Elvira murió a causa de una perforación que le provocó una infección generalizada en todo el cuerpo, murió por un aborto clandestino. Elvira murió sin atención, en la pobreza, en el silencio, porque la ley no le reconoció su derecho a decidir, su derecho a la vida, la condenó a la muerte.

Seguramente para Elvira y para cada mujer muerta por un aborto la jerarquía de la Iglesia católica las castigará y les pronosticará el purgatorio. Mientras que aquí en este espacio donde ya no habitan estamos otras mujeres luchando porque ninguna otra muera por tomar una decisión con relación a su cuerpo, a su futuro y a su vida, aunque en esta resolución nos vaya la amenaza de excomunión.

Sor Juana Inés de la Cruz escribió: “Todos son iguales jueces y siendo iguales y varios no hay quién pueda decidir cuál es lo más acertado, pues si hay quien los sentencia por qué pensáis vos errado que os sometió Dios a vos la decisión de los casos”.

Decidí esta cita porque estoy convencida que la elección sobre la interrupción del embarazo únicamente puede venir del fuero interno de cada mujer en plena conciencia. Atrás han quedado las voces de aquellos que de manera unilateral se proclaman voceros de las buenas conciencias, aquellos que dicen tener la verdad absoluta y la explicación a todos los fenómenos y que sin embargo han caído en las más aberrantes contradicciones.

Honorable Asamblea:

Soy madre de dos hijas, cada una fue inmensamente deseada, por eso su presencia aquí. No quisiera ver nunca a una de ellas ni a ninguna mujer en cualquier seudo consultorio empeñando su vida por practicarse un aborto.

Para mis hijas y para todas las mujeres deseo un país con más y mejores condiciones de vida, mejor educación, incluida la educación sexual integral, mayor participación política, mejores espacios académicos, laborales.

Espero que mis hijas formen parte de la generación de mujeres dispuestas a enfrentar otros derroteros, porque el derecho a la libertad de su cuerpo, de su pensamiento, de sus acciones fueron metas alcanzadas en esta generación.

Antes de concluir quiero agradecer a cada una de las mujeres que se detuvieron para hacerme una llamada o enviar un desplegado para pedirme que reflexionara mi voto, algunas en contra y otras a favor de la despenalización del aborto hasta la doceava semana.

A todas ellas les digo que mi voto ha sido íntimamente flexionado y me siento profundamente orgullosa de votar para reivindicarles su derecho a decidir por la maternidad libre, responsable e informada, e informada votaré a favor

en honor a mis abuelas, a mi madre, a mis hijas y a las hijas de mis hijas.

Por mi condición de mujer, porque mi cuerpo y mi mente son libres no permitiré que la ignorancia o el miedo condenen a más mujeres a la muerte.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, que si bien es cierto se inscribió en contra, hará uso de la Tribuna para manifestar su abstención.

Repetimos. Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, quien si bien es cierto se inscribió en contra, hará uso de la Tribuna para manifestar su abstención.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Ramón Jiménez, Presidente de la Mesa Directiva.

Respetables legisladores, distinguidos invitados, ciudadanos.

Nos encontramos en un punto cúspide de debate público que ha generado hasta este preciso instante la posibilidad de reformar inminentemente disposiciones jurídicas y ordenamientos legales en esta compleja y querida gran Ciudad de México capital de nuestro país.

Un eje inicial del debate es la libertad que debe tener una persona ante las circunstancias de su propia vida y el otro es el de la salud pública.

El dictamen en cuestión es reflejo de realidades, es apertura a diferentes posturas, todas ellas respetables.

La indiferencia no ha tenido cabida en este Recinto y afuera de él; ésa es la diferencia, amigos diputados.

Libertad e igualdad son temas que han originado la potencialidad de la civilidad como elementos del derecho constitucional mexicano.

El respeto al estado laico es necesario para el ejercicio real de la libertad de creencia y de conciencia.

La calidad del laico es indisociable del estado moderno, democrático y representativo, en el que la Soberanía reside en el pueblo.

El Partido Revolucionario Institucional ratifica su compromiso con el estado laico, ya que constituye la base de una sociedad plural, tolerante, democrática, caracterizada por el ejercicio de las libertades.

Otro punto es normar y regular con la Ley de Salud a la imperante necesidad que tienen las mujeres ante este fenómeno que no es exclusivo de ellas solas.

En este renglón México suscribió en la Cumbre Mundial del 2005 en la Declaración de Brasilia relativa con el objetivo del milenio, así como de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, los cuales se refieren estrictamente al acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva; asimismo a la adopción de las medidas necesarias para incrementar el poder de toma de decisiones de las mujeres en todos los aspectos de su vida.

En nuestro país el artículo 4º Constitucional establece que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos; así también como el derecho a la protección de la salud.

Estas garantías individuales concuerdan plenamente con los derechos y salud reproductiva suscritos en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo celebrado en el Cairo.

Las circunstancias de salubridad e higiene exigen la observancia de este derecho para desterrar las alternativas clandestinas.

La salud pública nos exige legislar sobre este acto. Negarlo no significa nulificarlo o anularlo.

Avancemos hacia el acceso universal de servicios necesarios en circunstancias frontera de la persona, para no encubrir la muerte de nadie.

El Estado a través de las instituciones de salud proporcionara información sobre salud sexual y reproductiva y atenderá clínicamente los vacíos que hasta la fecha le habían faltado a la sociedad.

La desunión de los mexicanos históricamente y ahora mismo no nos ha conducido a nada fecundo ni fértil.

No discriminamos a nadie, sino al contrario, esta propuesta integra a todos al través del derecho más equitativo y justo como obra maestra del espíritu humano.

En este crisol está el debate. Nuestra ciudad de México es heterogénea y las decisiones que aquí tomamos deben sopesar la multiplicidad de las idiosincrasias que están aquí reunidas en la capital.

Necesitamos definir; definir es ordenar y el orden en la ley requiere sustento para que no exista contradicción alguna ante la demanda social que pretendemos direccionar.

En el ámbito penal necesitamos definir, el concepto es central, si está cimentado en la nada, nada puede salir de él.

En estos argumentos deberá estar el sentido más alto que nos exige la ciudadanía.

Por ello, con respeto a todos, mi voto en congruencia a lo razonado es en abstención.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Salvador Martínez Della Rocca.

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- Muchas gracias, Presidente.

Compañeros, compañeras:

Según por lo que he escuchado aquí de algunos diputados y diputadas, les va a hablar un ignorante, y este ignorante va a empezar no citando a Carlos Castillo Peraza, sino voy a citar a Albert Camiu, uno de los grandes filósofos de la teoría existencialista francesa, textualmente dice: “Uno no puede ponerse del lado de quienes hacen la historia, sino al servicio de quienes la padecen”. Esta frase debería ser la mejor definición de un diputado y de una diputada y de todo funcionario público.

Estamos aquí para apoyar a miles y miles de mujeres que padecen la historia y vamos a votar por sus derechos como ser humano, a no morir en la clandestinidad, en los sótanos, en las mazmorras donde son obligadas a abortar.

Les venimos a demostrar a todas las mujeres, a todas, que queremos un México civilizado, justo, que respete los derechos humanos, la equidad y la libertad de elegir, y como dice Albert Camiu “siempre hay una filosofía para los que les falta valor”, a nosotros no nos falta valor, vamos a defender el derecho de las mujeres, porque en el mundo el 80% de las mujeres viven en países civilizados en donde el aborto no está penalizado, está despenalizado; 80% de las mujeres.

Les pregunto ¿por qué no acusan a esos países de asesinos? ¿Por qué no llevan Ku Klux Klanes como los trajeron aquí para que nos acusen y nos amenacen de asesinarnos y de poner bombas aquí en este recinto legislativo?

Pero como afirma Oscar Wilde, no Castillo Peraza, perdón, Oscar Wilde, hay gente que se preocupa más por el dinero que por los pobres. Qué les importa que el 86% de las mujeres que abortan sean pobres y además católicas, eso no les importa, y abortan muchas y mueren muchas, muchas. No voy a dar números, es un problema de calidad humana, no de cantidad.

Cito a ese gran dominico que parece que todavía no lo leen- Giordano Bruno y aquí traigo el libro si alguien lo quiere fotocopiar, dice textual: “El amor a la libertad es lo más importante para los que nacemos”. Libertad, pues, a la mujer para que tenga todo el derecho a decidir sobre su cuerpo, sobre su futuro, sobre su vida. Dice Giordano Bruno: ¿Qué es primero: el creer o el saber? Y responde: ¿Qué se imparte primero en el seminario: teología o filosofía?” La respuesta es, junto con Santo Tomás de Aquino: primero

filosofía porque es el ejercicio de la razón, y la teología es la revelación divina. Así pues, es el saber, el saber científico en donde tenemos que sustentar nuestros programas legislativos.

Aquí se ha venido a difamar a la ciencia con datos supuestamente científicos y han venido a difamar a la ciencia para tratar de legitimar postulados, porque la escolástica postula la verdad, la ciencia busca la verdad, y por eso no puede haber debate, por eso no los vamos a poder convencer porque están ocultando, difamando a la ciencia con argumentos científicos falsos, están ocultando postulados religiosos que son de otro ámbito, no del ámbito del Estado.

Entonces nosotros no podemos bajo ningún motivo aceptar este tipo de argumentaciones. No difamen más a la ciencia. Vayan al Instituto de Investigaciones en Filosofía Celular de la UNAM, será un placer invitarlos para que les dé una cátedra el doctor Ricardo Tapia, de qué es el feto, qué es el embrión, qué es el ser humano. Escuchen a la ciencia, y estoy hablando de la UNAM. Mis respetos a Marta Lamas, mis respetos al Grupo GIRE, mis respetos a Católicos y Católicas por el Derecho a Decidir. Mis respetos.

Dicen San Agustín, “el hombre es imagen de la Trinidad porque es el reflejo de los tres poderes del alma, intelecto, memoria y voluntad”.

Hablemos del intelecto, está hablando de la ciencia; hablemos de la memoria, la memoria es muy importante. ¿Por qué la Santa Inquisición puso en la hoguera a Giordano Bruno? ¿Por qué la Santa Inquisición persiguió a Copérnico y a Tycho Brahe? Porque Copérnico hizo la gran inversión, el gran pecado. Tolomeo decía que todo los cuerpos giraban alrededor de la tierra, y Copérnico dijo no, “los cuerpos giran alrededor del Sol y además tiene movimiento propio”.

No lo mataron porque se les logró escapar. Persiguieron a Tycho Brahe y a muchos más acusados de herejías y blasfemias y dijo Giordano, “en nuestra memoria está la liberación”. Memoria, compañeros. Memoria y autocritiquense de todas las cosas que en nombre de Dios se han hecho en contra de la ciencia. Liberación es lo que queremos.

Los persiguieron, los torturaron, los pusieron en la hoguera con base en la nueva Encíclica de Pío V. Leo textual la Encíclica para tener memoria y voluntad para superar esas cosas y votar a favor de la ciencia aquí, compañeros.

Dice, “torturad sin compasión, atenazad, destrozad sin misericordia, quemad despiadadamente a vuestro padre, a vuestra madre, a vuestros hermanos, si no se someten ciegamente a la iglesia católica, apostólica y romana”, y con eso los mataron, los persiguieron, los torturaron. Así 3 siglos después la iglesia pidió perdón a Galileo por haberlo doblegado y haber dicho, “no es redonda, pero sin embargo

se mueve”. Nosotros nos vamos a seguir moviendo, pero como Giordano Bruno, vamos a seguir diciendo que sí es redonda.

Ahora bien, acerca del intelectual Castillo Peraza. Bienvenidas las tortugas porque sus huevos está protegidos. Pregunto a la compañera que dijo esto con base en el intelectual, ¿no se desayuna usted huevos en la mañana? Porque ya mató al pollito y ya mató a la gallina.

Punto dos, la tortuga está en un proceso de extinción, las mujeres no. Pregunto, ¿ha habido alguna acusación de una tortuga de haber sido violada? ¿Alguna tortuga ha denunciado o ha investigado malformaciones, tiene SIDA? Carajo, del Chapulín Colorado ahora pasamos a los huevos de la tortuga.

Miren, se ha tomado y agradezco a Marta Lamas haber aprendido esto, el feto como actor central desvinculado de la madre, de un ser humano, de las condiciones sociales, económicas y de salud, etcétera, de la madre. La consigna del Vaticano es, como dijo un compañero, todos los hijos que Dios manda. Nada más que se encarga de ellos porque la iglesia no ha hecho nada y tampoco el Estado.

Por último para que no jodan con lo de la Ley. Dice Nicolas Poulantzas: “La ley nunca es un freno al Estado, porque el Estado tiene la facultad de cambiarlas” Por eso existe el Legislativo, compañeros, para cambiar las leyes, ajustarlas y adecuarlas a las condiciones actuales del mundo y de México.

¿Por qué no el referéndum? Las verdades científicas no se ponen a votación, compañeros. Si ponen a votación si la tierra es redonda en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, a lo mejor perdemos la votación y resulta plana, las verdades científicas se discuten en comunidades científicas, después de esto y después de que se vote espero que otra intelectual no vaya a chillar ni vaya a andar de chismosa y todo mundo sabe quién es esa intelectual.

Acusen de asesinos a Carlos Fuentes, a Angeles Mastretta, a Arnold Krauze, a Denise Dresser, a Elena Poniatowska, a Esther Orozco, a Héctor Aguilar Camín, a Germán Dehesa, etcétera, acúsenlos de asesinos.

Voy a concluir, concluyo con lo siguiente, dice Monseñor Alberto Iniesta Jiménez, Obispo Auxiliar Emérito de Madrid: “Mi conciencia rechaza el aborto totalmente, pero mi conciencia no rechaza la posibilidad de que la ley deje de considerarlo como un hecho delictivo”.

Aprendan, aprendan de obispos civilizados.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, hasta por 10 minutos, el diputado Jorge Triana Tena.

Le vamos a solicitar con fundamento en el artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a las personas asistentes a esta sesión, guardar las normas de respeto, silencio y compostura. Asimismo, no tomar parte en los debates con ninguna clase de demostraciones, de lo contrario procederemos en consecuencia.

Tiene el uso de la palabra, diputado Tena, hasta por 10 minutos para hablar en contra del dictamen.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, diputado Presidente, con su permiso.

Quiero iniciar mi intervención extendiendo mi más sincera felicitación al autonombrado presidente legítimo de México, Andrés Manuel López Obrador, porque el día hoy con su compañera sentimental, Beatriz Gutiérrez, tuvo un hijo en un lujoso hospital del poniente de la ciudad.

En unos años, el pequeño José María estará agradeciendo el haber nacido el día de la defunción del derecho a la vida en este país. Qué bueno que nació antes de que se apruebe esta iniciativa, qué bueno, qué bueno que su madre no tuvo derecho a decidir, si no a lo mejor Andrés Manuel López Obrador no tendría un hijo más.

Felicidades, presidente legítimo.

Veo que a muchos de los aquí presentes les causo hilaridad varios comentarios del orador que me antecedió en el uso de la palabra. Yo no vengo aquí a contar chistes, voy a hablar de forma seria.

Qué bueno que se hable de ciencia, diputado Salvador Martínez Della Rocca, porque es una vieja táctica de los usos parlamentarios, de hace varias décadas por cierto, que cuando un legislador carece de argumentos científicos para defender una posición, utilice argumentos filosóficos y cuando carece de argumentos filosóficos, regrese a los científicos. Bienvenido a esta práctica, diputado Salvador Martínez Della Rocca.

Lamento decirles, compañeros diputados, que en el debate filosófico, pero también en el procedimental, que no religioso, porque aquí nadie ha hablado de Dios, excepto el orador que me antecedió en el uso de la palabra, sólo él lo aludió ni mucho menos tampoco el debate ideológico, ya hemos ganado, ya les demostramos una y otra vez que su propuesta vulnera la dignidad de la persona humana porque atenta contra ésta, porque lesiona la esencia del individuo y deja en estado de indefensión a un ser humano como persona o sustancia individual. El ser que aún no ha nacido tiene dignidad y merece el mismo respeto que todo ser humano, merece todo el respeto.

Como el debate filosófico y el procedimental ya lo ganamos, yo los invito a que abordemos de forma seria y sin chistes

el debate jurídico a través del desahogo de las reservas que habremos de dar a conocer en algún momento más.

Los conmino a que nos enfoquemos al debate legal para ver si es cierto que esta propuesta cuenta con el sustento jurídico de que tanto se han ufano en días anteriores.

Su propuesta, diputados del bloque mayoritario, es a todas luces inconstitucional, y lo es porque en nuestra Carta Magna están plasmadas las garantías individuales, que son la esencia de la naturaleza humana e inherentes a éste, empezando por la vida misma.

Esta afirmación, compañeros diputados ni siquiera debería estar a discusión. No pretendo hacer aquí una interpretación del texto constitucional, sería ocioso, porque eso ya lo hizo el Poder Judicial y baste como ejemplo citar el criterio de la Suprema Corte de Justicia, y los invito a que lo lean para que puedan nutrir sus argumentos y se desahoguen en las reservas.

Tesis jurisprudencial 13/2002, en la página 589, sobre el derecho a la vida y su protección constitucional.

Tesis jurisprudencial 14/2002, en su página 588, derecho a la vida del producto de la concepción, su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales y de las leyes federales y locales.

No cabe duda que es indiscutible el ordenamiento supremo en nuestro marco jurídico que protege el derecho a la vida. Los invito a que lean el artículo 133 de nuestra Carta Magna.

Como yo no soy ignorante yo sí voy a hablar de Carlos Castillo Peraza e invito a que a partir de este momento si alguien quiere hablar de él primero lo lea para no venir aquí a dar argumentos huecos y fuera de sustento.

Del análisis del contenido del proyecto del dictamen que está a discusión, la nueva redacción del proyecto de dictamen probablemente sea menos mala que la anterior, tiene menos errores de ortografía y de redacción; pero resulta ser más irresponsable al pretender definir en su artículo 144 el concepto de aborto de manera simplista y muy superficial, carente de una connotación científicamente sustentada.

No, es mucho más complicado de lo que pretenden hacerles creer a los ciudadanos los diputados de la mayoría que se ha conformado en este recinto, es mucho más complicado.

En cualquier caso, todos los juristas y médicos coinciden en que el producto de la concepción es un ser vivo, puesto que día a día se le ve crecer y vegetar, careciendo de importancia el definir fisiológicamente esta vida, que si el feto es indudablemente un ser vivo en su vitalidad presente y en su posibilidad futura de vida, independiente y

autónoma, porque se encuentra el objetivo del delito de quien lo destruye voluntariamente.

Señoras y señores legisladores, las leyes se crean para regular la conducta social de los ciudadanos, por lo tanto deben ponerse al servicio de las personas y nunca a la inversa.

Cuando se presenta la disyuntiva de tener que proteger dos derechos garantizados por nuestro orden jurídico, la libertad de la mujer para decidir sobre su cuerpo y el derecho a la vida, las normas deben inclinarse por hacer que prevalezca el de mayor jerarquía. No es que se desconozcan los derechos de las mujeres y se penaliza el aborto, sino que se antepone a estos el derecho a la vida que constituye fundamento de todos los demás.

Incongruencias, hablemos de ellas.

La primera de ellas. Es falso que la mayoría de este recinto, la mayoría fáctica que se ha conformado esté de acuerdo con el respeto a la vida igual que nosotros, porque fue bajo este razonamiento lógico jurídico que el Congreso de la Unión, incluyendo a los diputados del PRD, en 2005 proscribieron la pena de muerte al considerar que el derecho a la vida humana era inviolable. Para la mayoría legislativa aquí presente es correcto retirar la vida a un no nacido inocente, pero es incorrecto retirar la vida a un delincuente confeso. Bienvenidos a la congruencia.

Falso que se trate de un tema de libertades. Es una gran incongruencia que se privilegie y se pretenda abrir a plenitud y sin justificación alguna el derecho a decidir de la mujer, pero ni siquiera estén de acuerdo en abrir el derecho de los ciudadanos a decidir por ejemplo qué compañía generadora de energía eléctrica quiere que le preste el servicio. Bienvenidos a la congruencia.

Es falso que la mayoría fáctica de este recinto abogue por los derechos de las mujeres, y quiero pedir un aplauso sentido a la ex diputada Imelda Mendoza, a la cual le fue practicado un aborto forzado político en sus derechos para participar aquí, diputada del PRD que fue comparsa de una violación atroz a la legislación electoral para darle la vuelta a la cuota de género. No se puede permitir esta situación.

También le recuerdo al resto de los partidos políticos que apoyan, impulsan y votarán a favor de esta iniciativa que entre todos no tienen una sola diputada. Bienvenidos a la congruencia.

Compañeros diputados, si este dictamen es aprobado de forma aplastante, como todo parece indicar, serán severamente cuestionados no solamente por los capitalinos sino por la gran mayoría de los mexicanos, políticamente saldrán debilitados. Se pusieron la soga en el cuello. Su suerte fue echada cuando decidieron no llevar a referéndum este tema, denotando cobardía por el posible resultado.

Si después de un referéndum la propuesta hubiese sido aprobada por la mayoría de los capitalinos ustedes tendrían toda la legitimidad para votar y aprobar este dictamen, y nosotros tendríamos que sumarnos a esa decisión mayoritaria, pero no lo hicieron porque tuvieron miedo a la voz de los capitalinos y tomaron la mala decisión de ignorar a los ciudadanos que ahora se encuentran manifestándose aquí afuera a favor o en contra pero sin haber sido consultados jamás, jamás.

Por todo lo anteriormente expuesto, es evidente que vamos a votar en contra de esta endeble e infortunada propuesta. Seguramente en el futuro votaremos en el mismo sentido que el PRD o el PRI o algún otro partido político sobre asuntos que de verdad favorezcan a los ciudadanos de la capital, pero no en este dictamen.

Esto que nos presentan es un documento carente de argumentación jurídica y pobre en su contenido.

Compañeros de la mayoría fáctica que se ha conformado en este recinto, por favor hagan bien las cosas, háganlas bien y no legislen al vapor, ignorando a los ciudadanos y de espaldas a ellos, poniendo de rodillas a la Constitución y el derecho consagrado de la vida.

Sí a la mujer. Sí a la vida. No al aborto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Agustín Guerrero Castillo.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con su permiso, señor Presidente.

Sí, sí somos mayoría en esta Asamblea, pero no somos mayoría fáctica, somos mayoría porque así lo decidió la mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal desde 1997.

Cuando este tema se discutió en Francia hacia finales de los 70 y principios de los 80 gobernaba ese país un estadista que provenía de la derecha justamente, Valéry Giscard d'Estaing, y la mayoría del congreso francés después de un debate intenso como el que ahora estamos viviendo nosotros decidió también despenalizar el aborto.

En aquel momento el Papa en turno, como el de ahora, se comunicó con el Presidente de Francia y le pidió que en su calidad de católico rechazara la publicación de lo que había votado el Congreso francés, y Valéry Giscard D'Estaing le respondió que efectivamente él como católico no compartía que se despenalizara el aborto, que no iba por sus creencias personales la decisión que había tomado el Congreso de Francia, el Congreso de su país, pero le dijo que aquí lo que importaba es que él era el Presidente de Francia y por lo tanto tenía que respetar los acuerdos de su Congreso y la decisión de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

Hace unas semanas conocimos una declaración del espurio, del pelele, que representa no la voz del estado mexicano, sino la voz de su partido, de la derecha ¿qué diferencia hay entre un hombre de Estado como Valery Giscard D'Estaing y un enano?

El Partido de la Revolución Democrática tiene la esperanza que llegue el día en que la problemática que lleva a mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo, desaparezca.

Somos conscientes que esto es un derecho de la mujer; sin embargo, la interrupción de un embarazo es una decisión difícil que se medita de manera responsable, la mayoría de las veces por desgracia en soledad y se convierte en el ejercicio de un derecho a veces aciago.

El Estado, cuya existencia se entiende solo a condición de garantizar la vida y la libertad de los individuos, es el mismo que ha condenado de manera enfática desde mediados del siglo XVIII y principalmente durante todo el siglo XIX y el XX a las mujeres por intentar interrumpir el embarazo, las califica de egoístas y evasoras del deber de la maternidad; ha llegado al punto de considerarlas criminales por decidir sobre su cuerpo, salud y dignidad.

El orden jurídico de nuestra sociedad crea leyes universales, generales y abstractas, lo que podemos denominar lo público; sin embargo, en las legislaciones sobre el aborto se norma, vigila y castiga el cuerpo de la mujer.

La pregunta es: Si el cuerpo y la autonomía de la mujer son del orden público o es del orden privado.

Si tenemos derecho a subordinar civilmente a las mujeres al orden impuesto o la moral imperante y la racionalidad económica que implica condenarlas a la desigualdad y al silencio al no ejercicio de su libertad.

Hemos llegado al exceso de crear tipos penales para las mujeres que deciden sobre su autonomía, criminalizamos la libertad de las mujeres.

El aborto es un tema que puede no tener un punto de consenso, pero la posición fundamental en una democracia, es respetar el derecho del otro a disentir, a que se exprese, es el reconocimiento del otro a través de uno de los elementos fundamentales de la democracia y a vida, que es el diálogo.

Este debate por álgido y trascendente que sea implica vivir discrepando sobre el aborto, como discrepamos de otros temas; sin embargo, ahora es necesario encontrar soluciones prácticas y el encuentro entre posiciones que al principio son irreconciliables.

En la convivencia de la discrepancia no cabe la amenaza y la agresión física. No nos asustemos, nuestro país, nuestro pueblo tiene una gran tradición laica y liberal y nuestra ciudad al mismo tiempo que cosmopolita, es una de las más

avanzadas del mundo, va mucho más allá que las legislaciones que intentan darle orden.

La iniciativa que hoy discutimos tiene la perspectiva de desaparecer la criminalización de las mujeres para decidir sobre sus cuerpos, apuesta por la convivencia civil de éticas distintas y además por una resolución a los problemas prácticos a los que se enfrenta nuestra sociedad. Esta iniciativa está respaldada por nuestra propia Carta Magna en su artículo 4º, donde se expresa claramente el derecho de elegir sobre la maternidad, la paternidad y la procreación.

Al Estado por virtud de esta disposición constitucional se le impone una obligación de respeto a la decisión de la pareja y lo imposibilita para limitar el número de hijos o esterilizar a las mujeres en su contra, atentando contra su dignidad.

En este mismo precepto se establece la obligación del Estado a otorgar educación en todos los niveles para decidir de manera responsable sobre los derechos sociales, sexuales y reproductivos. Además, en el mismo precepto constitucional se establece la responsabilidad de Estado para proteger y garantizar los satisfactores necesarios de los menores.

Lo que decimos es que el bien tutelado de la iniciativa a discusión es la vida. Lo que no queremos es que más mujeres mueran por practicarse abortos clandestinos. Queremos que nuestras mujeres tengan un contrato social que las ponga en igualdad de circunstancias ante la vida, queremos preservar su salud, así como su integridad física y mental.

En realidad sólo estamos armonizando ordenamientos locales y secundarios a nuestra Constitución Política. Los intentos de acudir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a controvertir esta iniciativa que con seguridad se hará ley, son nulas, no sólo el derecho no asiste, sino la razón y la historia del pensamiento liberal de este país.

Nos acompañan los ciudadanos y las ciudadanas del Distrito Federal, de esta ciudad viva y participativa, capaz de albergar la pluralidad y sus contrastes. Para aprobar esta ley nos acompañan los principios de la izquierda, el pensamiento de los forjadores de nuestro país, los movimientos progresistas, los intelectuales, los jóvenes y, por supuesto, las mujeres; el respaldo de la gente que mantiene su convicción en el proyecto y gobierno democrático que encabeza el PRD desde 1997 en esta ciudad.

Veamos de frente al futuro. Mantengámonos a la altura política de los capitalinos, seamos responsables, respetuosos y que nuestros argumentos surjan siempre desde la perspectiva laica, libre y tolerante, alejada del temor a disentir y a la reacción de la contraparte. No estigmaticemos y no estigmatizamos al que piensa distinto.

Compañeras y compañeros diputados: Los convoco a que seamos capaces de legislar sin miedo, a favor de la vida y por una legislación que cumpla con los tratados de armonización internacional que nuestro país ha signado; a que votemos en conciencia por una sociedad más justa, equitativa, donde no eximamos a nadie de nosotros de nuestra responsabilidad.

Yo voto, como ustedes, por la vida, pero sobre todo por la vida de las mujeres.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto se han inscrito los siguientes diputados y diputadas: Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, diputado Xiuh Tenorio Antiga, diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, diputado Miguel Hernández Labastida y diputado Víctor Hugo Círigó Vásquez.

En consecuencia, para razonar su voto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la coalición parlamentaria Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Con su venia, señor Presidente.

Distinguidas y distinguidos invitados; compañeras y compañeros diputados:

El pasado 9 de noviembre fue un buen día para la ciudad. Esta Asamblea hizo efectivo el reconocimiento a las uniones de convivencia. El pasado 8 de marzo también fue un buen día: por unanimidad creamos una ley que busca hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres. Hoy es otro buen día porque estamos discutiendo y seguramente aprobaremos reformas al Código Penal y a la Ley de Salud, que eliminan una pena jurídica injusta y discriminatoria, que perfecciona la libertad individual de las mujeres, que dan cima a una causa ciudadana y que reagrupan a las fuerzas políticas de izquierda en la ciudad más vanguardista de América Latina.

Es un buen día, porque esta tarde se respira algo nuevo en el ambiente de la ciudad: se respira un aire enriquecido con el oxígeno puro de los nuevos tiempos, se respira libertad.

El día de ayer, mientras preparaba estas palabras, mis hijas, aún pequeñas, al escucharme me preguntaron ¿por qué dices que se respira libertad?

Se respira libertad porque al concluir esta jornada habremos abierto un poco más la puerta al indeclinable derecho de las personas a decidir cuál es su mejor camino de vida, a forjar su destino, su proyecto de vida; porque cientos de miles de mujeres al concluir esta jornada podrán abrir el viejo zaguán de sus historias para reconciliarse y recuperar esa autoestima que les fue arrebatada en una fría plancha clandestina.

Se respira libertad porque nunca más una mujer será criminalizada, perseguida, estigmatizada ni acosada por decidir interrumpir un embarazo.

Es un gran día porque hoy la política es herramienta al servicio social de la democracia, porque llegó la fecha de abandonar la cómoda hipocresía de la indefinición electorera de centro para definirnos sin ambigüedades como una alianza de izquierdas que defiende y demanda libertades; porque despenalizar el aborto es un triunfo histórico, es un triunfo cultural de las izquierdas en la permanente batalla entre quienes defienden la conservación de la ignorancia y quienes estamos convencidos de que la verdad libera.

Sí, de eso también se trata en estas reformas compañeras y compañeros diputados, de la verdad, de una verdad que está ahí, que ha estado ahí por mucho tiempo y que nos golpea la cara a diario.

Miles de mujeres recurren a prácticas insalubres para interrumpir embarazos no deseados poniendo en riesgo su salud y en muchas más ocasiones de las que quisiéramos contabilizar, muriendo en planchas clandestinas.

En lo que va de esta sesión, en estas últimas 5 horas, se han practicado 10 abortos en la Ciudad de México y no sabemos en qué condiciones se han practicado estos abortos. En estos momentos hay 10 mujeres desoladas, ojalá estén bien, pero no lo sabemos.

Esa verdad, compañeras y compañeros legisladores, no es una fabricación de los liberales, no es una manipulación estadística que usamos quienes estamos a favor del derecho a decidir para convencer a nadie. Seamos honestos. Desde hace casi un siglo se han anunciado en la Ciudad de México los tratamientos abortivos, en los mercados de hierbas y en los anuncios clasificados de los principales periódicos. Nunca ha pasado nada. Hemos flotado en la cómoda hipocresía de las clases medias y altas que han preferido callar, ocultar, voltear la cara. Así es.

Las mujeres con conocimientos y dinero han tenido siempre posibilidades de superar el trauma con vida, pero seamos honestos. Muchas mujeres sin recursos suficientes para pagar el riesgo de la clandestinidad han quedado estériles; otras, las menos afortunadas, las más pobres, han muerto.

Prestemos entonces atención a las conductas reales de nuestra sociedad. Es nuestra obligación. Reconozcamos la existencia de un fenómeno que bajo las ominosas circunstancias actuales no hace más que engrosar las estadísticas de muertes innecesarias.

Pongámonos realmente y no de manera retórica, juiciosa y tenebrosa a favor de la vida. Sí, de la vida de esas mujeres que tanto han aportado a nuestra sociedad y que tanto tiempo han sido ignoradas por sus leyes. A favor de la vida

de esas mujeres que en silencio, en la fría soledad de quien carga una pesada lápida social toman decisiones para evitar perjuicios mayores.

Por ello insisto, desterremos la hipocresías. Reconozcamos los fenómenos sociales que tenemos a la vista y demos a nuestras ciudadanas el marco jurídico que merecen, porque negarse a reconocer lo evidente no es sólo una manifestación de necedad, sino un principio de corrupción.

El solo hecho de reconocer esta realidad, de ventilarlo públicamente, constituye el cimiento de una trascendente victoria cultural, una liberación social que nos beneficia a todos y a todas; que beneficiará a las generaciones que vienen detrás, generaciones que tendrán mejores condiciones para conducir sus destinos, mejores condiciones para alcanzar la felicidad.

Hoy México se siente libre. Libertad que brilla en los ojos de millones de mujeres, casadas y solteras, profesionistas o con estudios mínimos, católicas o ateas, perredistas, priístas, socialdemócratas panistas también, quienes a partir de hoy serán despojadas de concepciones fatalistas para convertirse en el sujeto de sus propias vidas.

Mujeres que renacerán dejando atrás esa visión patriarcal y supremacista que durante cientos de años les ha sido impuesta; mujeres que nunca más serán tratadas como simples recipientes, instrumentos de procreación o incubadoras.

Hoy México se siente libre, porque aquí hoy estamos abriendo ventanas que harán circular el aire viciado, sólo cuando el aire es fresco de dogmas, prejuicios e imposiciones, es posible respirar el ambiente de la libertad; qué rancio y bochornoso se percibe el ambiente que rodea a los conservadores de siempre; qué pesado es el ambiente que a fuerza de dogmas de fe, amenazas y manipulaciones mantiene adormecidos a muchos hombres y mujeres.

Hoy México es un espacio más libre porque nunca más se perseguirá a una mujer por interrumpir un embarazo, porque nunca más tendrá una mujer que cargar con la pesada lápida de sentirse culpable, delincuente.

A todas las mujeres que tanto tiempo han sido ignoradas por nuestras leyes e instituciones, a todas ustedes les digo que hoy ante una legislatura mayoritariamente liberal y progresista me siento optimista, emocionado y orgulloso de repetir lo que inicialmente señalé, se respira libertad en la Ciudad de México. Se respira libertad, porque por vez primera hemos sido capaces de avanzar hasta la posibilidad de votar un dictamen que reconocerá a todas las mujeres su derecho a decidir.

Se respira libertad, porque esta Asamblea está integrada, en su mayoría, precisamente por quienes creemos en este concepto; somos un reflejo fiel de la ciudadanía capitalina;

liberales comprometidos con la abolición de preceptos conservadores que como su nombre lo indican, no buscan sino preservar el obsoleto e injusto orden actual de las cosas.

En efecto, se respira libertad que en el fondo, le debemos a muchas mujeres que durante años, tanto en las calles como en foros, aulas, círculos de estudio y reflexión y en las urnas han luchado por la afirmación de sus derechos; a Martha, Consuelo, Patricia, Rosario, María Luisa, María Eugenia, Rafaela, Malú, y muchas más, a todas ellas nuestro más sentido reconocimiento, es su lucha, esta reforma y su victoria.

Compañeras y compañeros:

Permítanme razonar el voto de apoyo de la Coalición Socialdemócrata integrada por diputados de tres partidos, del Partido del Trabajo, de Convergencia y de Alternativa; permítanme razonar el voto de apoyo a esta reforma con una respuesta a la pregunta de mis hijas.

Hijas, se respira libertad, porque gracias a lo que está pasando hoy, gracias a lo que vamos a votar el día de hoy, mañana podré decirles con absoluta certeza, tienen derecho a decidir y que nadie les diga lo contrario.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con la venia de la Presidencia.

Honorable Asamblea:

La de la voz a nombre del Partido Verde Ecologista de México, razonaré el voto en contra bajo los siguientes argumentos:

Las soluciones a los problemas que vivimos en la Ciudad de México, no se van a resolver mientras sigamos tomando medidas innecesarias que no ataquen el fondo de los problemas a los que nos enfrentamos y atiendan a las verdaderas causas que nos originan. Para muestra un botón.

Hemos insistido en aumentar las penas para atacar el problema de la inseguridad pública y estas medidas no han dado ni van a dar los resultados esperados, mientras exista la impunidad, la corrupción en los sistemas de administración y procuración de justicia, así como la falta de oportunidades en materia de empleo y justa remuneración.

Con esta iniciativa, por cierto mal justificada por un lado y con otros errores de técnica legislativa, se está intentando

adoptar una serie de medidas ante el problema de los abortos clandestinos y la supuesta interrupción del embarazo y supuesta interrupción también del proyecto de vida por un embarazo no deseado, medidas que no atacan el origen del problema sino su consecuencia, y quiero insistir, aún cuando seamos pocas las voces en esta Asamblea que lo hagamos, que la solución al problema de los abortos en la Ciudad de México no está en su despenalización.

Me pregunto y les pregunto: ¿Si hoy despenalizamos el aborto, mañana deberemos despenalizar el robo, el secuestro o el homicidio, simplemente porque no hemos sido capaces de crear y ejecutar las normas necesarias para evitar que sucedan?

Diputados y diputadas, permitir que un aborto sea legal y que se realice en un hospital no conduce a una reducción en el número de embarazos no deseados, no mejora la calidad de vida de las mujeres y sobre todo no evita las secuelas psicológicas y físicas que un procedimiento de esta naturaleza acarrea para la mujer que se lo practica.

El número de abortos clandestinos que se practican en este país y en esta ciudad se deben en gran medida a la falta de educación, a la falta de información, a la falta de medidas alternativas realistas y a la falta de apoyos a mujeres embarazadas. Se requiere de una visión mucho más amplia e integral que reúna nuestros esfuerzos en diversas materias.

Si de verdad queremos evitar que continúe esta práctica y que se mejore la calidad de vida de las mujeres de la Capital, la solución sin embargo está en nuestras manos. Yo les pido que nos pongamos a trabajar en ellas, que no tomemos medidas desesperadas.

Estoy convencida de que somos capaces de crear las condiciones necesarias para reducir el número de abortos y hoy apelo a su conciencia y buen juicio para evitar que se sacrifique la vida de miles de niños en un supuesto intento por salvar la vida de mujeres, que lo que requieren es de educación como herramienta que les permita prevenir embarazos, decidir cuándo tener hijos y diseñar su proyecto de vida, junto a una pareja o junto a sus hijos.

Compañeros diputados y diputadas, el aborto no es ni puede ser una medida de control de la natalidad; necesitamos darles a las mujeres y a los hombres mejor educación sexual que les permita conocer y acudir a los medios de planeación familiar seguros y en caso de embarazos no deseados debemos instaurar mejores medidas de apoyo a madres creando un sistema de guarderías que les permitan seguir trabajando con la tranquilidad de que sus hijos están bajo cuidados profesionales, facilitar los procesos de adopción para que las mujeres no estén desamparadas e impulsar campañas para que los jóvenes tomen conciencia sobre el ejercicio de

su sexualidad y se conduzcan en forma responsable e informada. Esa es nuestra labor, no la de permitir el sacrificio de seres indefensos.

No debemos olvidar además que con estas acciones no sólo lograremos reducir el número de abortos, sino que estaremos actuando para prevenir enfermedades de transmisión sexual, las cuales constituyen sin duda un desenlace fatal para aquellas personas que las sufren y un importante y creciente problema para el sector salud.

No abordemos esta y otras problemáticas con medidas fáciles que no solucionan el problema y lo más grave de todo es que llegan al extremo de sacrificar una vida humana en su intento por hacerlo.

Señoras y señores legisladores, ¿debemos permitir el sacrificio de una vida de nuestra propia especie por nuestra incapacidad como servidores públicos de mejorar las condiciones de las mujeres en materia de educación sexual y de apoyos a madres trabajadoras?

Como mujer quiero decirles que favorezco el apoyo y apoyaré cualquier iniciativa que contemple el mejorar la calidad de vida de todas nosotras, que garantice el ejercicio de nuestros derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, pero en el caso que hoy nos ocupa no podemos dejar de reconocer la vida que se gesta en el cuerpo de la mujer y que aún cuando depende de ésta para poder desarrollarse, constituye una vida autónoma e independiente.

Una vida humana es un milagro de la naturaleza y el día de hoy quiero hablar por esos miles de niños que no van a nacer y que nunca tendrán voz, a los que no estaremos dando la oportunidad de hablar y de defender su vida y sus derechos, seres humanos a los que de aprobarse la despenalización del aborto por una mayoría de los diputados de esta Soberanía se les arrebataría la vida, derecho fundamental inherente e irrenunciable, cuyo goce es condición para la existencia y ejercicio de cualquier otro derecho.

El Partido Verde Ecologista de México está a favor de la vida, postura que siempre hemos asumido y que reiteramos el día de hoy junto con el compromiso de trabajar en pro de una cultura de prevención para evitar que cualquier mujer tenga que recurrir a un aborto.

Brindaremos a los jóvenes y a todos las herramientas necesarias para actuar de manera libre y responsable a través de leyes que ponderen los derechos inherentes al ser humano.

Compañeras diputadas y diputados, como mujer y como madre les pido que reconsideren su postura y no permitan que esta honorable Asamblea se manche con sangre de miles de víctimas indefensas. No lleguemos al extremo de

dañar los derechos de un tercero inocente en un intento por resolver un problema que tiene otras soluciones más humanas.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para razonar su voto tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Xihuh Tenorio Antiga, del Partido Nueva Alianza.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Al ocupar los espacios que le fueron conferidos en esta Asamblea Legislativa la fracción de Nueva Alianza asumió una doble obligación: el respeto y la participación en la deliberación legislativa junto con el compromiso irrestricto al principio de representación.

Compañeros diputados:

La libertad es un bien jurídico y el más fundamental de nuestros derechos, consagrado en el artículo 2º de nuestra Carta Magna, es una facultad humana de decisión y elección, emotiva y racional; la libertad no debe coaccionarse ni el sujeto libre debe aceptar amenaza o intimidación alguna que ponga en tela de juicio su derecho a elegir.

Nueva Alianza es una fuerza política que ha innovado en el aspecto ideológico nacional; nos constituimos claramente como la opción liberal, una agrupación abierta e incluyente, promotora de los derechos individuales al tiempo que defensora de la pluralidad y de la libertad.

A diferencia de lo que muchos suponen, ser liberal de ninguna manera significa ser irresponsable; al contrario, la justa y efectiva defensa de las libertades individuales se sustenta en el ejercicio responsable de las mismas. Libertad y responsabilidad son principios inseparables y deben practicarse como una sola cosa.

La libertad responsable es la forma de vida que defendemos en Nueva Alianza y lo hacemos por una razón: ser liberal exige ser tolerante. Por ello es que rechazamos enérgicamente todas las manifestaciones de intolerancia que alrededor de este debate se expresaron.

Demandamos, hoy que concluye este proceso, que nos conduzcamos con respeto, alejados de posiciones dogmáticas o descalificaciones, con el ánimo no nada más de escuchar sino comprender a nuestros pares, es lo que la ciudadanía nos pide, es lo que nosotros haremos.

Señores diputados, no estamos conformes con el procedimiento legislativo mediante el cual se llegó a esta histórica sesión. Se debatió aquí de cara a la opinión pública una iniciativa de ley que a última hora fue sustituida por otra, aunque no menos pertinente debo señalarlo, de eso

no hay duda, pero no es ni a la letra ni al espíritu de la iniciativa anterior la que hoy se decidirá en este recinto.

Hago este indispensable señalamiento porque como lo mencioné al inicio de mi intervención, los integrantes del grupo parlamentario de Nueva Alianza acudimos desde el comienzo de esta Legislatura bajo la premisa de que las mejores leyes surgen de la discusión y de la preservación de los más altos intereses de la ciudadanía que representamos. A nombre de ellos fue que organizamos una consulta ciudadanía para acercarnos a quienes serán a final de cuentas los portadores del derecho que aquí se pretende regular.

Los resultados de dicha consulta arrojaron a la luz una realidad: a los ciudadanos les falta información sobre el contenido y los alcances de lo que hemos discutido. El tono escandaloso del debate causó un vacío informativo que impidió a los ciudadanos enterarse sobre los contenidos que hoy discutimos y por el contrario los motivó a descalificarse y a agredirse.

A pesar de que no avalamos la manera en que se sustituyó el dictamen, estamos muy claros que la modificación al artículo 144 del Código Penal, como se ha planteado, en sustancia cumple con la intención de ampliar y preservar los derechos que pretendía ampliar y preservar la iniciativa anterior, pero no es la misma ni es la que se discutió con calma y cuidado.

En este sentido, los invito a una reflexión: construir el prestigio, la autoridad moral y la confiabilidad jurídica de un órgano legislativo toma muchos años; la deliberación es ante todo un proceso de maduración de ideas. Sobre esta premisa descansa nuestro alegato: la transparencia de la discusión, la exposición de argumentos y su ponderación, es un complejo entramado de reflexiones conjuntas.

Por tratarse del máximo interés público, deben llevarse a cabo a la vista de todos, pues el proceso debe ser asimilado también por nuestros representados y no sólo por una parte, por todos.

El antecedente que hemos sentado debe constituir una seria llamada de atención para que en el futuro decisiones de la importancia de la que vamos a tomar el día de hoy, estén suficientemente discutidas, no sólo en el procedimiento legislativo, sino también en la conciencia pública; además de nuestro compromiso con la calidad del debate, en Nueva Alianza compartimos con ustedes el respeto a la representación política aquí agrupada.

En su momento manifestamos nuestras coincidencias y diferencias con los proponentes de la iniciativa anterior.

Ya no está a discusión esa formulación legal, ahora se trata de separar legalmente el hecho de la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de la figura delictiva del aborto con todas sus causales de despenalización.

En la discusión de la iniciativa anterior y en este que habremos de votar, mantenemos las mismas reservas que expresamos en tiempo y forma.

Nueva Alianza no se opone a esta reforma, siempre y cuando haya la debida atención en su aprobación a las consideraciones que hemos hecho y que nos parece de primordial importancia para que no hagamos leyes que sólo enfrenten una dimensión de los problemas o que tengan fines clientelares o coyunturales.

No es posible presentar al aborto como un problema de salud pública y pretender resolverlo con modificaciones al Código Penal y mínimos retoques a la Ley de Salud.

En Nueva Alianza insistimos que la solución al problema debe ser integral. Porque estamos convencidos de que la razón nos asiste, hoy seguiremos insistiendo hasta hacernos escuchar: mejor salud, mejor educación, para que sean menos las mujeres que enfrenten el dilema de elegir. Las soluciones que hemos propuestos no son complejas de realizar y son muy necesarias, enfatizan dos puntos: reforzar los aspectos educativos y de salud en este tema, porque la mejor manera de evitar los abortos, es educando sobre la prevención de los embarazos no deseados; porque la mejor manera de hacer que esta difícil experiencia que afrontan las mujeres sea menos grave, es mejorando los establecimientos de salud.

Salud y educación deberían ser parte de la solución. Educación, educación y educación, ésa es la receta para evitar que las mujeres tengan que enfrentar la difícil circunstancia de decidir si practican o no la interrupción del embarazo. Educación, educación y educación, es la solución que proponemos.

Sostenemos que es indispensable que las instituciones de salud en la ciudad se acondicionen y preparen y que se privilegie en la acción gubernamental, federal, local y delegacional las acciones de planeación familiar, de prevención de embarazos no deseados y de salud reproductiva.

No apoyaremos otra cosa, porque lo mínimo que debemos entregarle a la ciudadanía son soluciones integrales.

Estamos convencidos que las exigencias anteriores corresponden a las necesidades de las mujeres mexicanas, de todas, sin importar su ingreso y condición; pero dichas demandas deben corresponder igualmente a una acción integral del estado en esta materia y no sólo a una actitud que es simplemente permisiva; hacerlo así sería muy grave.

Nuestras exigencias, me atrevo a afirmarlo, son de sentido común y tengo la confianza de que la tolerancia y la ponderación de los argumentos en sus propios méritos harán que sean incluidos en la reforma que el día de hoy votaremos.

Este tema ha sido polémico y ha polarizado tanto a los diputados como a la población en general.

Hoy hemos atestiguado un debate ríspido, a ratos rudo, entendemos que el tema despierta pasiones y tiene argumentos vehementes en ambas posiciones.

Por ello, hoy que concluimos la discusión de este dictamen, consideramos en Nueva Alianza que es un buen momento para llamar a la reconciliación y a la cordialidad en el trato, es momento de pasar de este tema a otros asuntos sensibles para la ciudad.

Por último y pese a que el procedimiento se ha realizado sin la adecuada cortesía parlamentaria, en honor a la confianza que los electores depositaron en esta representación legislativa, es que Nueva Alianza confía en que por el bien de la ciudadanía esta Asamblea atenderá las propuestas que propondremos en unos minutos.

Por ello, a nombre de todos los diputados de nuestro grupo parlamentario, anuncio que votaremos a favor del dictamen.

No legitimemos discursos dogmáticos, objetivos irrealizables ni soluciones incompletas. Nueva Alianza les convoca a actuar libremente, pero con responsabilidad; nosotros no conocemos otra forma de proceder.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Jorge Schiaffino Isunza, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados; señoras y señores invitados:

Es innegable que esta IV Legislatura, que esta Asamblea se ha posesionado de manera muy importante sobre todo porque en la anterior muy poco pudieron legislar. Sin embargo, creo sinceramente que en los 8 meses que llevamos en esta Asamblea éste es uno de los primeros o el primer debate que tenemos real.

Hemos aprobado leyes, las hemos modificado, pero hasta hoy estamos dando un verdadero debate que además no únicamente ha llamado la atención de los capitalinos, sino de todo el país, y yo me atrevería a decir hasta de manera internacional.

Después de haber estado escuchando a mis compañeras y mis compañeros con los diversos puntos de vista de cada uno, yo me preguntaría, sin el ánimo de denostarnos: ¿Verdaderamente estamos dando un buen debate? ¿No estamos equivocando el debate? ¿No estamos exagerando

con la pérdida de la vida y el homicidio y la no atención a la mujer de parte de otro partido? ¿Estamos realmente hablando del tema que al Partido Revolucionario Institucional lo inspiró para presentar esta denuncia? Puede sonar más aburrido hablar de un problema de salud pública, que un problema de homicidio. De repente puede tener más prensa si hablamos de que hay aquí “espanta cigüeñas”, a que si hablamos de que queremos entrarle a un problema de salud pública.

Creo que estamos equivocando el debate, y yo, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, aquí afirmo categóricamente que el PRI está en contra del aborto. ¿Cuántas personas aquí están a favor del aborto? Nadie, nadie está a favor del aborto. El aborto es una decisión a veces de una mujer sola, a veces de una mujer acompañada, bien tratada, pero casi siempre la última decisión o para seguir enfrentando la vida o para intentar resolver un problema cualquiera que éste sea, pero nadie se embaraza con el ánimo de abortar.

Por eso, como ya me llevé algunos minutos, voy a brincarme algunas hojas, yo quiero dejar aquí muy claro cuál es la posición de mi partido.

No aceptamos en el PRI que se nos diga que estamos en contra de la vida porque hay testimonios claros y vivientes de que las políticas públicas de mi partido hicieron las instituciones de salud que han permitido por mucho que las expectativas de vida sean superadas. Por eso rechazamos que por estar de acuerdo en estas modificaciones al Código Penal se diga que en mi partido quienes vamos a votar a favor, estamos en contra de la vida.

La Organización Mundial de la Salud ha emitido una opinión médica y científica que hasta ahora nadie ha podido ni ha querido debatir cuyos argumentos, entre otros, son los siguientes y aquí están los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud que sirvió como base para todo lo que en mucho tiempo hemos venido haciendo.

Yo lamento mucho que mi compañero que me antecedió en el uso de la palabra haya dicho que simplemente se modifica un Código y se hacen algunas situaciones intrascendentes en la Ley de Salud. No, las modificaciones que a la Ley de Salud hicimos están fundamentadas y sirven justamente para atacar un problema de salud pública.

Yo hubiera querido, mi querido Xiuh Tenorio, que en lugar de venir a la tribuna hoy a criticar lo que se está haciendo, no hubiera estado su partido en una indefinición de tantos meses y hubiéramos tenido más apoyo tal vez y hubiéramos querido tus propuestas.

La basta mayoría de las mujeres que tienen un aborto, dice la Organización, adecuadamente realizado, no sufrirá ningún tipo de secuela a largo plazo en su salud general no

reproductiva. Las investigaciones no han demostrado asociación entre aborto inducido sin riesgo en el primer trimestre y consecuencias adversas en embarazos subsiguientes. Aquí escuché algún argumento que decía que las mujeres que abortan están más propensas al cáncer de mama y que están más propensas al suicidio. Está comprobado que un aborto bien realizado no tiene ninguna secuela.

Pensamos en el número importante de mujeres que tienen que tomar una decisión tan dolorosa que las expone a consecuencias y secuelas de salud a riesgo de su propia vida. Los cambios a las leyes tienen que dárseles a los ciudadanos opciones razonables y medios específicos para regular su convivencia y para darle mayor vigor a sus derechos.

Hasta ahora no hemos encontrado a ninguna mujer que piense en el aborto como una solución fácil o como la primera opción para decidir. Los diputados hemos sido objeto de señalamientos, de presiones y de amenazas por grupos o personas que siempre han frenado el desarrollo de las libertades y que han querido confundir a la opinión pública entre la falta de razones comprobables, científicas, y que ayuden a miles de mujeres que requieren medios legales y atención de su salud.

Quienes afirmen que los diputados del PRI promueven el aborto, están mintiendo. Las razones de nuestra decisión se fundamentan en precisiones que me permito muy brevemente expresar:

1.- La iniciativa que el PRI propone es para atender una realidad sobre el aborto que principalmente tiene que entenderse como un problema de salud pública. El sector salud considera que el aborto en México constituye un problema de salud pública. Esta posición justifica la orientación de las políticas a la prevención del aborto inducido a través del establecimiento de programas de orientación, así como del tratamiento oportuno de las complicaciones derivadas del aborto.

La misión del sector salud incluye la prevención del aborto, el manejo del aborto incompleto; otra misión del sector salud es la de proveer servicios médicos de calidad y con un alto sentido humanístico a las mujeres que ingresen a las unidades de atención ginecobstétrica para el manejo oportuno de la aborto incompleto y/o sus complicaciones.

Las políticas de salud y población persiguen contribuir decisivamente al abatimiento de las incidencias del aborto mediante la ampliación del acceso a los servicios de salud reproductiva y el fenómeno de las imparticiones del programa integral de educación sexual; regular la fecundidad tiene consecuencias favorables entre las que se encuentran evitar los embarazos no deseados y disminuir con ello la probabilidad de recurrir al aborto, frecuentemente realizado en condiciones precarias y peligrosas.

En las campañas preventivas e informáticas, se destacan los enormes beneficios que conlleva una planificación familiar responsable, libre e informada. La interrupción de embarazos y sus complicaciones, siguen ocupando una de las primeras causas de muerte materna, el costo social que esto implica es enorme, por lo que se reitera que la frecuencia del aborto disminuye conforme aumenta la información veraz y oportuna, así como con el acceso universal de servicios con calidad de salud reproductiva. Los diputados del PRI, hemos promovido y apoyado estas reformas considerando que el tema, como ya se ha dicho, es un asunto de salud pública.

Señores legisladores, vivimos el principio del siglo XXI, la realidad y diversidad de la problemática social tiene que enfrentarse con decisión, los ciudadanos de hoy son corresponsables con el Estado en temas que conciernen a su salud ni las leyes ni las instituciones pueden o deben obligar a una conducta que esté relacionada con su salud personal, nuestros conciudadanos pueden disentir sobre aquellos que afecten su salud, la responsabilidad que tenemos es darles medios a la sociedad y en concreto a las mujeres para que actúen con libertad y compromiso.

Voy a pedirle a la Presidencia, se incluya mi intervención completa, ya que tuve que hacer alguna intervención en el principio, no me permitió leerlas; pero sí quisiera hacer un llamado a las diputadas, y a la sociedad en general, ya para terminar ya con este tema que ha enfrentado tanto a la sociedad, y el mismo llamado, a todas las organizaciones eclesásticas o de gobierno para que contribuyan a que si esta decisión la hemos tomado en plena libertad los diputados que fuimos electos para legislar y no para darle la espalda a temas que son tabúes, ayuden a que esto se concluya y a que podamos tener todos una mejor convivencia.

Posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional relacionado con las Iniciativas de reforma al Código Penal y la Ley de Salud del Distrito Federal sobre la despenalización del aborto. Diputado Jorge Schiaffino Isunza.

*A los ciudadanos del Distrito Federal,
Honorable Asamblea:*

He solicitado hacer uso de esta tribuna para explicar con detalle cuales son las razones fundamentales que los diputados del Partido Revolucionario Institucional hemos estudiado y analizado para apoyar las reformas que permiten atender un problema innegable de salud pública y al mismo tiempo proteger y promover que las garantías de las mujeres en la Ciudad les permitan de forma responsable decidir sobre un tema tan delicado como lo es la interrupción del embarazo.

Históricamente el PRI se ha distinguido por la formulación de programas y políticas públicas de atención a la salud,

Nadie puede negar que en este país la construcción de instituciones y leyes que ha hecho posible la protección de la salud tal y como la consagra nuestra Constitución, ha sido una de las grandes aportaciones del proyecto de nación laica y liberal del siglo XX que el PRI ha impulsado,

La sociedad ha evolucionado de forma tal que los problemas de salud pública no pueden ignorarse, ni deben estar sometidos a dogma alguno que impidan que medios científicos y universalmente aceptados faciliten y eviten su atención.

Quien pretenda encausar este debate como una cuestión del derecho a la vida, tiene que aceptar de inicio que gracias a la ciencia médica es que se han solventado problemas de salud y que los servicios de salud son la garantía para millones de seres humanos de prolongar y mejorar la calidad de la vida humana.

Es gracias a la ciencia médica y a que existen políticas públicas que atienden la problemática de salud pública, que la obligación del Estado se puede concretar,

Como sociedad no debemos repetir errores del pasado que anteponían las creencias como único fundamento válido para guiar las decisiones y la conducta humana, sobre todo cuando a partir del derecho a la vida el Estado tiene que asumir un rol definitivo para garantizar el acceso a los sistemas de salud sin importar raza o religión de todas las personas.

Con una actitud seria y responsable en la Comisión de Salud y Asistencia Social y con los datos que los diputados del grupo parlamentario del PRI obtuvimos de instituciones como la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud, de la UNAM, el Politécnico Nacional, colegios de bioética y desde luego la participación de organismos médicos, fue que pudimos observar la necesidad de enfrentar un problema en lugar de negarlo.

La Organización Mundial de la Salud, ha emitido una opinión médica y científica que ha emitido una opinión médica y científica que hasta ahora nadie ha podido, ni ha querido debatir, cuyos argumentos entre otros son los siguientes:

“La vasta mayoría de las mujeres que tienen un aborto adecuadamente realizado no sufrirá ningún tipo de secuelas a largo plazo en su salud general no reproductiva”

“Las investigaciones no han demostrado asociación entre un aborto inducido sin riesgos en el primer trimestre y consecuencias adversas en embarazos subsiguientes”.

Pensamos en el número importante de mujeres que tienen que tomar una decisión tan dolorosa, que las expone a

consecuencias y secuelas de salud a riesgo de su propia vida,

Los cambios a las leyes tienen que darles a los ciudadanos opciones razonables y medios específicos para regular su convivencia y para darle mayor vigor a sus derechos.

Hasta ahora no hemos encontrado a ninguna mujer que piense en tal aborto como una solución fácil o como la primera opción para decidir,

Los diputados hemos sido objeto de señalamientos, de presiones y de amenazas, por grupos o personas que siempre han frenado el desarrollo de las libertades y que han querido confundir a la opinión pública, ante la falta de razones comprobables, científicas y que ayuden a miles de mujeres que requieren medios legales y atención de su salud,

Quienes afirmen que los diputados del PRI promueven el aborto, están mintiendo; las razones de nuestra decisión se fundamentan en precisiones que me permito explicar:

1. *La iniciativa que el PRI propone es para atender una realidad sobre el aborto, que principalmente tiene que entenderse como un problema de salud pública.*
2. *El Sector Salud considera que el aborto en México constituye un problema de salud pública. Esta posición justifica la orientación de las políticas a la prevención del aborto inducido a través del establecimiento de programas de orientación así como del tratamiento oportuno de las complicaciones derivadas del aborto.*
3. *La misión del Sector Salud incluye la prevención del aborto, el manejo del aborto incompleto y sus complicaciones y la prestación de servicios de orientación-consejería post-aborto para la adopción de un método anticonceptivo.*
4. *Otra misión del sector salud es la de proveer servicios médicos de calidad y con un alto sentido humanístico a las mujeres que ingresan a las unidades de atención ginecobstétrica para el manejo apropiado del aborto incompleto y/o sus complicaciones.*
5. *Las políticas de salud y población persiguen contribuir decisivamente al abatimiento de la incidencia del aborto mediante la ampliación del acceso a los servicios de salud reproductiva y el fenómeno de la impartición de programas integrales de educación sexual. Regular la fecundidad tiene consecuencias favorables; entre las que se encuentra evitar los embarazos no deseados y disminuir, con ello, la probabilidad de*

recurrir al aborto, frecuentemente realizado en condiciones precarias y peligrosas.

6. *En las campañas preventivas e informativas se destacan los enormes beneficios que conlleva una planificación familiar responsable, libre e informada. La forma más eficaz de enfrentar el problema del aborto es prevenir los embarazos no planeados, extendiendo y mejorando la educación sexual, ampliando la información y los servicios de consejería y poniendo al alcance de la población que lo requiera métodos anticonceptivos apropiados.*
7. *La interrupción de embarazo y sus complicaciones sigue ocupando uno de las primeras causas de muerte materna, el costo social que esto implica es enorme, por lo que se reitera que la frecuencia del aborto disminuye conforme aumenta la información veraz y oportuna, así como con el acceso universal de servicios con calidad de Salud Reproductiva.*

Los diputados del PRI hemos promovido y apoyado estas reformas considerando,

Que el tema como ya se ha dicho, es un asunto de salud pública,

Que es necesario reducir los riesgos y altos costos de la muerte materna

En minimizar la tasa de embarazos no deseados y, por ende, los abortos mediante la provisión de servicios e información de buena calidad sobre planificación familiar, incluyendo la anticoncepción de emergencia,

También considerando en asegurar que toda mujer que legalmente tenga derecho acceda con facilidad a la interrupción del embarazo sin riesgos;

Hemos sido escrupulosos, respetuosos y moderados para definir nuestra posición, también hemos sido firmes al no permitir que el debate se encause al terreno ideológico y religioso,

Señores Legisladores:

Vivimos el principio del siglo XXI, la realidad y diversidad de la problemática social tiene que enfrentarse con decisión,

Los ciudadanos de hoy son corresponsables con el Estado en temas que conciernen a su salud,

Ni las leyes ni las instituciones pueden o deben obligarlos a una conducta que esté relacionada con su salud personal,

Nuestros conciudadanos pueden discernir sobre aquello que afecta su salud,

La responsabilidad que tenemos es darle medios a la sociedad y en concreto a las mujeres para que actúen con libertad y compromiso,

Retomo una recomendación de la OMS sobre la decisión libre y basada en la información de las mujeres:

“Las mujeres que intentan resolver el problema de un embarazo no deseado pueden sentirse a menudo en una posición de vulnerabilidad, especialmente frente a los servicios de salud.

Necesitan ser tratadas con respeto y comprensión, Por lo tanto, los proveedores de salud deben ser un apoyo para la mujer y brindarle información de modo tal que pueda entenderla y recordarla.

Y pueda así tomar la decisión de realizarse o no un aborto, dentro de lo permitido por la ley, libre de inducción coerción o discriminación.”

Se ha citado en varias ocasiones el texto de la constitución, ahora leeré textualmente para reafirmar nuestra postura ante este asunto de salud pública:

“Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Compañeros Legisladores:

Es necesario que dejemos de enfrentar a la sociedad, que los partidos políticos, las autoridades gubernamentales, así como las organizaciones de la sociedad y las asociaciones religiosas de una vez con madurez hagamos posibles soluciones a los problemas que afectan a nuestros conciudadanos,

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se ordena la inserción íntegra del documento en el Diario de los Debates.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Xiu Tenorio, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Para solicitar la palabra por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un momento, diputado, por favor. Vamos a desarrollar el procedimiento, son las 17:00 horas, si nos permite un momento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Diputado Xiu Tenorio, tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos por alusiones.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputado Schiaffino, de verdad que no comprendo su intervención. No fuimos nosotros quienes propusimos la iniciativa, no fuimos nosotros quienes no tenemos consenso al interior de nuestro grupo parlamentario, no somos nosotros quienes estamos legitimando un proceso que se debió realizar con mucha mayor transparencia de cara a la ciudadanía.

Nos parece muy preocupante, por otro lado, el papel que siguió la Comisión de Salud en este proceso, encabezada por un diputado de su partido. Se nos negó la discusión del dictamen; la diputada Rebeca Parada estuvo consistentemente buscando acordar con ustedes y se negó la discusión, se negó incluso al grado de no tomar las llamadas. No somos nosotros, a pesar de que la decisión la tomamos responsablemente después de analizar y conocer todos los argumentos a favor y en contra, no fuimos nosotros quienes estuvimos negados a discutir el papel tan relevante de la materia de salud en esta discusión que nos ocupa.

La posición de Nueva Alianza es muy clara, diputado Schiaffino: despenalizar el aborto, modificar el Código Penal no resuelve las causas de fondo. Esa es nuestra apuesta, eso es por lo que estamos trabajando, por las causas de fondo. Derecho a elegir, sí, pero también está la responsabilidad de nosotros como legisladores de evitar que las mujeres mexicanas enfrenten esa difícil situación de elegir.

Más aún, ya no hablemos de la calidad en la que se encuentran las instituciones de salud de la ciudad. Ojalá, diputado, siguiendo plenamente el proceso legislativo, que en unos momentos que propongamos presupuestos, que propongamos adecuar las instalaciones, que propongamos calificar al personal de los hospitales de salud de la ciudad, su partido no se oponga; y así con la decisión con la que usted vino a esta Tribuna a decir los planteamientos que realizó en el pasado, con esa misma determinación ojalá que nos apoye en esta lucha porque los hospitales de la Ciudad de México se encuentren en plenas condiciones de realizar esta práctica que vamos a aprobar el día de hoy en las mayores condiciones de sanidad y de salubridad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PREIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Por alusiones, señor diputado Presidente.

EL C. PREIDENTE.- Nada más queremos recordar a los diputados, sobre todo a los integrantes de la Comisión de Gobierno, que por economía parlamentaria les pedimos absténganse en la medida de lo posible de solicitar la palabra por alusiones.

Sí, diputado Schiaffino, hasta por 5 minutos, para alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- No, en menos de 5 minutos. Muchas gracias.

Señor diputado Xiuh Tenorio: El hecho de que yo me haya referido a su partido es porque vino usted aquí a criticar que las modificaciones que se hicieron a la Ley de Salud en su artículo 16-bis-6 y 16-bis 8 eran precarias. Aquí están, por economía parlamentaria no las voy a leer, están en el dictamen.

Nuestra compañera y amiga Rebeca Parada aprobó en la Comisión de Salud esas reformas, porque ella participó.

El hecho de que yo haya aquí mencionado que hubiera sido muy útil su siempre inteligente participación en los meses del debate es porque su partido no se definió sino hasta hoy, y nosotros, que votamos en conciencia, sí tuvimos el valor de definirnos y de trabajar para que esta propuesta sea una realidad.

De ninguna manera es pleito, llevamos buena relación y la queremos seguir llevando, pero no se vale estar muchos meses para un lado y para el otro y después venir aquí a criticar el trabajo que se hizo. Además su partido sí participó y le estamos muy reconocidos.

Gracias.

EL C. PREIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Miguel Hernández Labastida, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA.- Señor Presidente, señores invitados y amigos nuestros, señores legisladores y legisladoras:

Acción Nacional sustenta su acción política en el respeto a la dignidad de la persona, donde la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad responsable ocupan un lugar preponderante.

El derecho a la vida desde su concepción hasta su muerte natural, a la igualdad y a la seguridad jurídica debe destacar en un sistema democrático. Toda autoridad legítima se debe fundamentar en ello. Su violación quebranta el Estado de Derecho y restringe la libertad.

Hoy estamos frente a la seria decisión de permitir que un bebé continúe con vida en el seno materno o dejar que su madre resuelva sobre su derecho a vivir, justificándose en la libertad de disponer sobre su cuerpo.

Acción Nacional viene a esta Tribuna a defender la vida del nonato, de un niño no nacido, a la salud de la madre que lo lleva en su vientre. Frente a quienes con el pretexto de ser progresistas se pronuncian por la libertad de la mujer a decidir sobre su cuerpo, se precipitan porque el aborto se permita sin límites.

En esta Asamblea la mayoría y sus aliados han decidido ya la legalización del aborto dentro de las 12 semanas de embarazo sin más justificación que la simple solicitud de la mujer embarazada, sin importar que el aborto tenga efectos negativos sobre la salud física y mental de las mujeres que lo practican y sin importarles que el aborto aniquile la vida humana.

Señores diputados, no es lícito negar la evidencia científica respecto a que el embrión humano posee características estructurales y funcionales que lo configuran como un auténtico organismo humano, como un ser humano. La vida del embrión humano en todas sus fases de desarrollo es humana. El embrión humano no es parte del cuerpo de la madre, es un auténtico sistema causal, autónomo, de base biomolecular, con cariotipo humano y destino celular regulado; es un organismo individual vivo de especie humana, con derechos tales como recibir herencia y educación, pero más importante aún con derecho a vivir.

El derecho humano a la vida no descansa en un estándar de eficiencia mental, moral, social o política sino que se funda en el mero hecho de vivir del individuo humano. Lamentamos que esto lo ignoren los promotores del aborto.

El derecho a la vida del producto de la concepción, del niño antes y después de nacer y la tutela de la vida como derecho inherente a la persona humana están protegidos por nuestra Constitución Federal como un derecho fundamental contra el cual no se admite restricción, oposición o limitaciones.

La libertad, señores diputados, no es un principio que se distribuye en forma abstracta sino en un conjunto de libertades que requieren una distribución justa y equitativa.

Disminuir la importancia del derecho a la vida y sobreponer la elección de una mujer embarazada que decide abortar no es equitativo, pues el producto del embarazo, el niño no nacido al ser abortado pierde también sus libertades, como la de tránsito o de expresión, que nunca ejercerá, no obstante ser del mismo nivel que la libertad de elección o decisión de la mujer sobre su cuerpo.

Lamentamos la sordera política de quienes se pronuncian por legalizar el aborto sin más límites que el aborto forzado o después de las 12 semanas de aquellos que pasan por alto que un niño por falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, inclusive la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento, tal y como lo prescriben la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y el Código Civil.

Lamentamos de la mayoría y sus aliados en la legalización del aborto esta sordera que raya en el autoritarismo.

Señores de la mayoría, autoritarios son los que desprecian la voz ciudadana, los que imponen su voluntad sin importarles que la mayoría no esté de acuerdo con ella. ¿Por qué se niegan a escuchar a los ciudadanos en un referéndum? Están reticentes porque saben que quienes votaron por ustedes no comparten la despenalización del aborto.

El reclamo de los ciudadanos es ahora que los escuchen, ustedes los callaron, les arrebataron por la fuerza de una mayoría aplastante y sorda la única oportunidad de opinar en esta discusión. Esto no es democracia, esto es autoritarismo, la imposición de una voz sobre muchas, la imposición de la voz que ataca el derecho ciudadano de ser escuchado.

Ya se olvidaron, diputados de la mayoría, el debate de agosto del 2000 donde sobre este mismo tema la diputada del PRD Yolanda Tello con vehemencia decía en esta Asamblea: “Rechazamos un Estado monolítico, autoritario y con solo un sistema de pensamiento, que es en lo que se basan los que rehuyen a la discusión”.

El PRD y la mayoría en esta Asamblea le deben una explicación a sus electores, que les expliquen cómo ex candidato presidencial en campaña al preguntarle su postura sobre el aborto, se pronunció por el referéndum. Él mismo decía: “Al llegar al gobierno lo trataría a partir del

método democrático. Vamos a preguntarle a la gente. Eso se hace con las democracias avanzadas, las democracias europeas, cuando hay temas así, espinosos polémicos, vamos al referéndum, al plebiscito. No puede ninguna autoridad imponerse. Ya no se puede imponer nada a la sociedad. Soy respetuoso de las libertades y tenemos que recoger el punto de vista de la mayoría y hacer las leyes que tomar las decisiones a partir de procesos democráticos”. Habría sido bueno que lo consultaran para ver si ahora si ustedes le hicieran caso.

Esta es una muestra clara de incongruencia y de una pretensión indebida de llegar al poder. Hoy se está perdiendo aquí, de parte de ustedes, toda su credibilidad. Lo que ustedes hacen al ignorar a la gente, se llama de otra forma, no democracia ni democráticos ni revolucionarios, estamos frente a grupos políticos en los temas polémicos, un botón político y una oportunidad mediática.

Hemos sido testigos de la intolerancia de la mayoría que rasgándose las vestiduras busca a toda costa enmudecer a quienes no piensan como ellos, acusándolos de violentar el estado de derecho, pretendiendo restringir las garantías individuales de quienes ejercen su libertad de expresión; esa libertad que antes era su bandera y que ahora ignoran; pero no podíamos esperar menos en esta batalla por la legalización del aborto. Ahora han llegado al extremo de colocarse como víctimas de amenazas radicales.

Esta es la reacción natural de quienes se sienten acorralados en la falta de argumentos ante la ausencia de razones. Lo que peor está es la conservación del desaseo a las irregularidades en que incurrieron los diputados de la mayoría y sus aliados en el dictamen que se presenta al pleno de esta Asamblea. Ninguna Comisión tiene derecho de iniciativa. Con esta actitud incongruente se circuló el pasado jueves en reuniones de Comisiones Unidas, un dictamen diferente, distinto al distribuido previamente, por el que se reformó el artículo 144 sin que existiera de por medio la iniciativa de decreto correspondiente.

La única razón que decía el Presidente de la Comisión de Justicia, es que era obvio, que había que reformarlo. Ahora la mayoría legisla por lo que le parece obvio, sin importarle el proceso legislativo, desdeñando el mandato constitucional de que en la reforma y derogación de leyes o decretos, se debe de observar los mismos trámites establecidos para su formación; es decir, ésta es una irresponsabilidad, señores diputados, la mayoría se impone y la unidad es la única justificación.

Acción Nacional se pone del lado de aquellos de la mayoría y sus adláteres consideran como no deseados.

Por eso el PAN votará en contra del dictamen, votaremos a favor de la vida y a favor de la mujer.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el

diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.-
Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Durante muchos años prevaleció en nuestro país la idea de que había que darle la vuelta a los asuntos controvertidos, que ante la polarización que generan ciertos temas, era preferible dejar las cosas como estaban y hacerse el indiferente frente a realidades sociales inocultables que escapaban al marco jurídico vigente.

Ahora que hay una real división de poderes en nuestra ciudad, que las decisiones se toman en los órganos parlamentarios, debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde para que la legislación esté acorde con los tiempos que vivimos, para resarcir lo antes posible la inequidad que durante décadas ha provocado la negligencia interesada, el vil cálculo político. De eludir definiciones necesarias para no perder adeptos ni enfrentarse con sectores poderosos que reclaman la subordinación del Estado a su moral particular. Por eso es que aprobamos la Ley de Sociedades de Convivencia y es por eso que hoy vamos a reconocer jurídicamente el derecho de toda mujer a decidir sobre su maternidad.

Entendemos las condiciones del debate en el que estamos inmersos todos, de la exaltación propia de este tema en el que se entreveran argumentos científicos y sociales con creencias morales y religiosas. Discutir acerca del aborto sacude fibras íntimas, sacude y agita conciencias, altera a los ecuanímes, pero nosotros estamos obligados a tener visión de Estado y analizar fríamente lo que es mejor para la sociedad que representamos, sin exacerbar la polarización que este asunto de por sí provoca.

Hoy nos mira la nación; sobre este tema se han pronunciado un sinnúmero de voces y hemos escuchado e intercambiado puntos de vista con una multiplicidad de personas y grupos que se han manifestado con absoluta libertad. Agradecemos su contribución al debate y manifestamos nuestro respeto por las ideas contrarias, pero ha llegado el momento de resolver mediante las reglas de la democracia; pero la polémica seguirá, lo que aquí decidamos no será el fin del camino; otras legislaturas locales y el Congreso de la Unión tratarán este asunto y es de esperar que la Suprema Corte se pronuncie al respecto.

Sabemos que habrá, porque las hemos vivido, inmensas presiones de instituciones y grupos influyentes, pero esperamos que prevalezca el interés de la Nación, el cumplimiento de la ley y la preeminencia del Estado laico. Por ello resulta indispensable que todos sepamos distinguir la diferencia que existe entre la responsabilidad individual frente a un problema moral y la responsabilidad que el

Estado tiene ante un problema social. Entender cuáles son los alcances y límites de ambas, cómo hacerlas coexistir sin intromisiones indebidas, sin que se contaminen, sin que una pretenda someter a la otra en un campo que no le corresponde. La primera, tiene como escenario la conciencia, ahí uno debe dilucidar en libertad si una acción es correcta o no y, si lo desea, comunicar su convicción personal e intentar convencer a otros de su verdad, de la justeza de la norma moral en la que se cree, pero no puede imponerla, porque su libertad tiene cómo límite la libertad del otro y su ámbito no es el de las leyes. En cambio la segunda se refiere el espacio de lo público y se debe a las necesidades de la colectividad, a generar las condiciones jurídicas, políticas y sociales para el desenvolvimiento adecuado de sus miembros. Esa es la responsabilidad que tenemos como órgano legislativo.

Al Estado no le es lícito establecer una moral oficial; por el contrario, está obligado a salvaguardar los derechos de todos, a evitar que se sometan las libertades a credo o dogma alguno.

Ahora bien, permitir no es promover. Las mujeres que han tomado la difícil decisión de interrumpir su embarazo no han requerido de permiso para hacerlo, y está demostrado que despenalizar el aborto no incrementa su incidencia; lo que sí hace es reducir la mortandad y esterilidad que ocasiona las interrupciones al embarazo mal practicado, sin la higiene, sin el instrumental y sin el personal profesionalizado que se requiere.

Además, la despenalización es un asunto de elemental equidad. La semiclandestinidad de esta práctica sólo sirve a un negocio tolerado que maximiza sus ganancias y que excluye a las mujeres que viven en condiciones de pobreza.

Aprobar la iniciativa es un paso indispensable para proporcionar a todas y no sólo a las que puedan pagar por un servicio particular las condiciones mínimas de salud a las que tienen derecho. Nadie celebra la interrupción de un embarazo. Se trata de una medida extrema y excepcional que de ninguna manera puede ser considerado un método anticonceptivo.

De ahí la necesidad de prevenir embarazos no deseados y de incentivar la maternidad, de evitar que se despida a las mujeres embarazadas de sus trabajos, de fomentar la continuidad en los estudios de las jóvenes madres y de mejorar el sistema de adopciones. Entre más opciones tenga la mujer, es mejor, pues su decisión se hará entonces más libre y es que de ninguna manera se puede escamotear el derecho que tienen a decidir; derecho que han ejercido libremente, históricamente, a pesar de su ilegalidad, a pesar de ser considerado como pecado, a pesar de arriesgar su propia vida.

Con la despenalización se atenderá mejor el problema, la información será más confiable y se podrá atacar sus causas con mayor eficacia.

En ese sentido es indispensable generar una cultura de la prevención. Sin embargo en este punto se presenta una paradoja trágica. Algunos de los que se oponen a la aprobación de la presente iniciativa también se oponen a que haya educación sexual en las escuelas, no quieren que se informe sobre anticonceptivos, se escandalizan por la promoción del condón, discriminan lo mismo a las solteras que a las que viven en unión libre, que a los miembros de la diversidad sexual, que a los enfermos de VIH SIDA; son los mismos que estigmatizan a la madre soltera, que predicán en el desierto en la abstinencia como única vía para evitar la concepción y proscriben el placer, que obstaculizan la realización profesional de las mujeres.

Para bajar los índices de abortos inducidos se requiere de educar, de dar un paso cultural significativo y por lo mismo de vencer atavismos y prejuicios de hacer que la libertad le gane terreno a la represión.

Aprobar esta iniciativa producto, hay que decirlo, de la lucha de décadas encabezada por mujeres valientes que desafiaron los cánones de un machismo dominante y exaltado, es reconocer lo que acontece todos los días, es dejar atrás hipocresías, es evitar las dobles morales y anatemas para atender un inocultable problema de salud pública. Con ello aspiramos a promover una sociedad más tolerante, capaz de coexistir en la diversidad en la que esté garantizado el derecho de sus miembros a creer y practicar cualquier religión o a no creer en ninguna.

En esta Tribuna queremos manifestar nuestro reconocimiento a los medios de comunicación por la importancia que le han dado al tema y a muchos analistas por expresar sus opiniones con rigor y valentía.

También queremos dejar constancia de nuestro respeto por todas las iglesias y por sus ministros de culto. Los argumentos serán bienvenidos siempre y los agradecemos, pero lamentamos en cambio los insultos y las amenazas, así como el activismo político que violando la ley se ha promovido desde el púlpito para presionar e incluso amedrentar a esta Legislatura.

Nosotros venimos hoy a cumplir nuestra responsabilidad y a votar en conciencia a pesar de que se nos quiera condenar a la vida ultraterrena en los infiernos.

No sólo no nos arredramos, sino que esto nos marca una tarea impostergable y de primera importancia frente a una derecha que quiere retrasar dos siglos el reloj de la Nación y borrar la historia, hacer reversible el importante paso político, social y cultural que significó para México la Reforma.

Por eso para nosotros es irrenunciable la conquista del Estado laico y por eso no escatimaremos esfuerzos para defenderlo.

Quiero invitar a todas nuestras compañeras y compañeros diputados a votar a favor de esta iniciativa en cuestión y para ello me voy a permitir una última reflexión:

Es verdad que las distinciones científicas de una y otra parte sobre el inicio de la vida humana, son muy interesantes, que las reflexiones éticas y las creencias religiosas que se sostienen con elocuente incapacidad de persuasión en ambos lados de la polémica, llegan a ser apasionantes, que el debate jurídico sobre la responsabilidad pública del Estado laico ante un problema tanto social como moral, es un tema académico de enorme importancia, pero también es verdad que ninguna de estas consideraciones, ninguna, es la que tiene en mente la inmensa mayoría de las mujeres que están ante el dilema de interrumpir o no su embarazo; lo que piensan, lo que sienten, lo que quieren, está en función de sus vidas, de su acontecer particular en el mundo y es que la vida humana es mucho más que un acontecimiento biológico.

Somos los únicos seres humanos que podemos planear el futuro, que tenemos un imaginario que nos cuestiona y proyecta, que nos hace permitir y transformarnos en una circunstancia muchas veces hostil. Por eso es legítimo defender.

Termino diputado

Sobre todo, por eso es legítimo defender lo que se es, pero sobre todo lo que se quiere ser.

Por esa razón y frente a los avatares de la vida, de un destino incontrolable, es por esa vida la que persiste pese a todo, la que no está sujeta a polémica alguna porque cada uno de nosotros es testigo y practicante de la misma, la que tiene derecho a buscar y dar la pelea por realizarse, la que merece ser respetada y reconocida en su diferencia, la que debe encontrar su camino ejerciendo su intransferible libertad, es por esa vida, consciente, libre, plena, humana, que en este caso, tiene un hermoso rostro de mujer, es que les pido su voto a favor.

Gracias, compañeros.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Paula Soto.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO (Desde su curul).- Me reservo el artículo 144 del Código Penal.

EL C. PRESIDENTE.- 144.

Diputado Vinalay.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA (Desde su curul).- Me reservo el artículo 145.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Daniel Ramírez. Un momento, han levantado la mano varios diputados, un segundo por favor.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE (Desde su curul).- Reservarme el artículo 16-Bis 8 de la Ley de Salud.

EL C. PRESIDENTE.- 16-Bis 8. Tomamos nota.

Diputada Gloria Cañizo, por favor.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Para hacer tres adiciones al dictamen, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tres adiciones al dictamen.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Sí, tres adiciones en los transitorios.

EL C. PRESIDENTE.- En los transitorios, pero en alguno, ¿va a adicionar tres transitorios, diputada?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Sí, diputado, son adiciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. La diputada Rebeca Parada, por favor.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA (Desde su curul).- Sí, al segundo párrafo del artículo 16-Bis 8 de la Ley de Salud y una propuesta a un transitorio más para el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Diputado Alvarado Villazón.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZON (Desde su curul).- Gracias, diputado. También para reservarme al artículo 16-Bis 8 de la Ley de Salud.

EL C. PRESIDENTE.- Tomamos nota, diputado Alvarado. Diputado Leonardo Álvarez.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Para hacer una adición de un artículo 16-Bis 9.

EL C. PRESIDENTE.- Tomamos nota. Diputada Carmen Segura Rangel, un momentito, diputados por favor.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Gracias. Para reservarme el artículo 146 del Código Penal del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Daniel Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).- Me reservo el artículo 146 para proponer un adición.

EL C. PRESIDENTE.- Tomamos nota, diputado. ¿Alguna o algún diputado desea reservar algún otro artículo?

Se toma nota de los artículos reservados.

Toda vez que han sido reservados artículos para hacer discutido en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez Fisher, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Jorge Díaz Cuervo, a favor del dictamen.

Pérez Correa, a favor del dictamen.

Alejandro Ramírez, a favor del dictamen.

Humberto Morgan, a favor del dictamen, porque ya es hora de que se acabe esa visión cultural de siglos pasados que decía "los hijos que Dios nos mande".

Edgar Torres y mi señora madre, a favor del dictamen.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, por el derecho de las mujeres a decidir, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Por las mujeres, a favor, Enrique Vargas.

Juan Carlos Beltrán Cordero, a favor del dictamen.

Por las mujeres y mi madre que está presente, a favor, Mauricio Toledo.

José Luis Morúa, a favor del dictamen.

Ni una muerta más, Hernández Mirón, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

López Rabadán Kenia, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

José Antonio Zepeda, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Porque la dignidad humana requiere libertad, Isaías Villa González, a favor de la mujer.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nunca más una mujer de rodillas, Cristóbal Ramírez, a favor.

Por los derechos a la salud de todas nuestras compañeras, Laura Piña, a favor.

Mujeres, respeten el derecho de las mujeres, Hipólito Bravo, a favor.

Por un Estado Laico y en favor de las mujeres pobres, Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana Alfaro, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor de la libertad y la decisión de las mujeres de la Ciudad de México y del país.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, en contra.

Leonardo Álvarez, en pleno uso de mi conciencia, en contra.

Martín Olavarrieta, en abstención.

Desde luego y porque sí se pudo, Tonatiuh González, en pro.

Marco Antonio García, en pro.

Jorge Schiaffino, con el ánimo de reconciliar a la sociedad, en favor.

Porque no haya una muerta más por abortos, Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez Della Rocca, a favor.

Esthela Damián Peralta, ni una muerta más por aborto clandestino, a favor.

Balfre Vargas, porque la mujer es compañera, a favor.

Miguel Sosa, a favor del dictamen.

Samuel Hernández, porque siga vigente el libre albedrío que Dios le dio al hombre y permanezca el Estado laico, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, compañeras por ustedes, por las que nos dejaron y por nuestros derechos, a favor.

Sergio Ávila, por las luchas históricas de las mujeres y de los de abajo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz Piña, a favor del dictamen.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Jacobo Bonilla, sí a la mujer, sí a la vida, en contra.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 19 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Diputados y diputadas, en consecuencia se aprueba el

dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica reservando aquéllas que sean aprobadas por el pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse al artículo 144 del Código Penal, se concede el uso de la palabra a la diputada Paula Soto, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Solicitamos a todos los asistentes poner atención a la diputada que va a hacer uso de la palabra.

Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

Quiero ocupar unos minutos para darle respuesta puntual al diputado Martínez Della Rocca a las tres preguntas que usted me hizo.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, permítame un momento por favor.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a las personas asistentes a esta sesión guardar las normas de respeto, silencio y compostura y poner atención a los oradores en turno. Por su atención gracias.

Solicitamos a la diputada Paula Soto hacer uso de la tribuna y de la palabra.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Haré uso de los primeros minutos para darle respuesta puntual, Martínez Della Rocca, a las tres preguntas que usted me hizo.

¿Qué si como huevos? Sí como huevos, pero nada más que al reconocer usted que al que come huevos está matando un pollito. Reconoce lo que nosotros hemos estado buscando que usted reconozca, que es que hay vida dentro de ese huevo, diputado. Bienvenido, diputado Martínez Della Rocca a este debate. Tal vez anda medio perdido en lo que hoy es materia de discusión en esta Asamblea Legislativa.

Hoy no estamos discutiendo el artículo 148 del Código Penal que ya contempla las cuatro excluyentes de responsabilidad para una mujer que se quiera practicar un

aborto de manera legal. Usted hizo referencia a violación y malformación. Estas dos son parte de las cuatro casuales excluyentes de responsabilidad contenidas en el artículo 148 que por cierto no está en la materia de discusión del día de hoy. Escuchar, diputado y de nuevo bienvenido al debate.

Solicito nuevamente, como lo hice en Comisiones Unidas y ahora desde esta Tribuna, a la Mesa Directiva o en su defecto al Presidente de la Comisión de Gobierno dé lectura a la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, misma que no se turnó a ninguna de las Comisiones Dictaminadoras de las iniciativas en materia de aborto.

Evidente es que no hubo, no hay y no habrá iniciativa que reforma y adiciona el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por ninguno de los 66 diputados a la Asamblea Legislativa.

Debo hacer referencia a las inconsistencias suscitadas en el procedimiento. Simplemente haré referencia al artículo 50 del Reglamento Interior de Comisiones de esta Soberanía, la cual fue violentada en la sesión de Comisiones Unidas, artículo que también es ley, también es norma regidora de conductas y dadora de derechos y sus correlativas obligaciones a nosotros los diputados en el desempeño de los trabajos en Comisiones; artículo al que por enésima vez leeré ante algunos diputados hoy aquí presentes que integran las diversas Comisiones Dictaminadoras y ante los que no estuvieron presentes para ver si ahora si nos entendemos, diputado Arturo Santana.

Artículo 50.- Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho artículo en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen; pero superado está el debate.

Vamos a las especificaciones respecto al artículo que da origen y causa al tipo del delito de aborto.

En el artículo 144 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, se establece el tipo penal del delito de aborto, mismo que a la letra dice: Aborto.- Es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

En esta definición existen 3 elementos específicos a los que debemos hacer referencia para poder determinar la integración del tipo penal.

Primero.- La cuestión relativa e inherente a la muerte; es decir, el término y fin de vida, ésta es la consecuencia final y estamos hablando del Código Penal.

Segundo.- La cuestión relativa al sujeto o bien jurídico protegido o tutelado, que en este caso es el producto del embarazo, el embrión, el individuo en gestión al interior de la madre.

Tercero.- El momento de la comisión del delito, que en este caso es en cualquier momento del embarazo.

El tipo penal de un delito debe establecer exacta y puntualmente cuando una conducta debe ser considerada como tal.

Es una incongruencia que los principales promotores del aborto sean diputados y no diputadas, y es hoy, 5 meses después que se sometió al pleno de esta Asamblea la primera iniciativa relativa al tema presentado por cierto por un diputado que por fin, por fin a los diputados del PRD se les ocurrió, entre las muchas ocurrencias que han tenido en este debate, se les ocurrió ceder su lugar a las mujeres del PRD.

Es una lástima que la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de lo único que no habló en su intervención a favor del dictamen fue de la equidad de género.

Ahora bien, en alusión a dicha reforma que de la manga se sacaron, y digo de la manga se sacaron, pues dos días antes entregaron un dictamen sumamente diferente, igualmente tarde en esa otra sesión, pero sumamente diferente al que hoy estamos discutiendo, en el que se planteaba ese nuevo tipo penal para el delito de aborto. Leeré lo que a la letra dice: “Artículo 144.- Aborto es la interrupción –y es lo que ustedes van a aprobar, entonces pongan atención porque después no saben qué es lo que van a aprobar-, aborto es la interrupción del embarazo después de la décimo segunda semana de la gestación. Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”. Eso es lo que dice hoy. El artículo 144 del proyecto de decreto de reformas al Código Penal está hecho con los pies y con ellos se quiere defender ahora.

Un nuevo tipo penal el cual hace gala del desconocimiento de términos y conceptos como el de aborto y el de embarazo, mismos que están al alcance de un niño de primaria, al alcance de un libro tan básico como un diccionario, y para ello vamos a leer lo que dice el Pequeño Larousse Ilustrado al respecto de ambos conceptos: “Aborto: parir antes de tiempo, provocar de modo expreso la interrupción del embarazo, producir algo monstruoso, absurdo”, eso es lo que dice el diccionario. “Embarazo: tiempo que dura lo preñado de la mujer”, eso es, insisto, lo que dice el diccionario.

Señores diputados, las cosas hay que llamarlas por su nombre, hay que definir las como lo que son y lo que ustedes están pretendiendo hacer con la creación de un nuevo tipo penal para el delito de aborto y, peor aún, pretendiendo matizarlo con la definición de embarazo, no es lo que en la realidad, lo que en la naturaleza sucede, se está privando de la vida a un ser humano.

¿A qué juegan, señores diputados? ¿Cómo se atreven a pretender modificar ya no sólo el tipo penal del delito de aborto, sino también un proceso natural del ser humano inherente a su esencia, la vida misma? ¿Bajo qué criterios se atreven a determinar que antes de la doceava semana de gestación no hay embarazo? Y suponiendo sin conceder, si no hay embarazo, ¿entonces díganme qué hay?

El código genético, que también, señor Martínez Della Rocca, es ciencia, señores diputados por si no lo saben, no es código que se pueda reformar con base en las atribuciones de ningún marco normativo de esta Asamblea, es la composición inherente a la naturaleza del ser humano y eso no lo podrán, por más que quieran llamar de otra manera, negar o derogar.

Si no hay un ser humano dentro de las primeras doce semanas, proceso por el que todos los que estamos aquí presentes pasamos para ser y poder estar, ¿entonces qué hay?

¿Ustedes creen, señores diputados promoventes y avalantes del presente dictamen, de verdad creen que en ese proceso, que de ese proceso y que por ese proceso no hay vida? Señores diputados, eso...

Señor Presidente, le puedo pedir orden, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Nuevamente hacemos un atento llamado a todos los asistentes a esta Asamblea a que guarden la compostura debida y pongamos atención a lo que está planteando la diputada oradora.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Gracias diputado Presidente.

Señores diputados, eso no es materia de un análisis de Comisiones Unidas, es materia de ciencias sociales y esa materia, señores diputados, se imparte en la primaria.

Otro problema grave es que hasta ahora no existe un método científico preciso y exacto que dé certeza sobre el periodo del embarazo. ¿Cómo saber que una mujer que solicita un aborto después de las 11 semanas tiene exactamente esas 11 semanas o no 13? Si me lo pueden responder.

Esa falta de precisión se traduce en una falta de certeza jurídica que puede dar lugar a que se aborten a niños de 12 semanas y un día o de 13 semanas o peor aún, que a una mujer no se le permita según este nuevo dictamen, que a una mujer no se le permita el aborto porque exista duda sobre el número de semanas que tiene de gestación y con ello se vulnera su derecho que dicen ustedes tan vehementemente defender.

Por eso digo que el dictamen se hizo con los pies y con ello se quiere defender, porque las contradicciones y la falta de certeza jurídica aquí señaladas se traducen en una violación

a la garantía de seguridad jurídica que terminará por acarrear más problemas de los que pretende resolver.

Señores diputados, aún no han entendido lo que significa aborto. El aborto no es como lo dice hoy el Código Penal, mas que la muerte del producto de la concepción con edad de una, dos, tres, 39 ó 40 semanas.

Ahora, gracias a ustedes, no sabemos cómo se llama jurídicamente aquello que crece en el vientre de una mujer, aquello que tiene una o doce semanas de vida.

Señores diputados, el debate no es sólo descalificación. El debate es más justificación, fundamentación y motivación. Trabajemos para otorgar opciones viables inteligentes, creativas, progresistas, lo que ustedes llaman progresistas.

Trabajemos por generar políticas públicas responsables, congruentes e integrales, que incluyan a todas las mujeres de esta Ciudad, políticas públicas que amparen a todas las mujeres, a las que día a día mueren en las planchas por prácticas clandestinas e insalubres del aborto, a las que día a día protegen a los concebidos en el interior de su útero, a las que día a día se gestan en el interior de su madre, a las que se gestan en el interior de una madre y que de igual manera correlativa dotan a los que se gestan, a todas de ellas tenemos que atender.

¿Aborto legal para no morir, quién? ¿A quién estamos defendiendo? Acción Nacional defiende a las mujeres. Ni una más, pero no es con el aborto legal como se combate la muerte de las mujeres.

¿Aborto legal para no morir, otra vez diputados, quién? Atendamos a esas mujeres de manera integral, no haciendo cambios en los códigos penales. Atendamos a esas mujeres trabajando de manera responsable. Seamos creativos, progresistas. No llevemos a ninguna mujer con mentiras a practicarse un aborto bajo la justificación de que ya es legal, pero no, señores, no es seguro. Insisto, vamos a combatir la clandestinidad, más no estamos combatiendo la insalubridad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se han inscrito como oradores en contra los diputados Nancy Cárdenas, Tomás Pliego y Juan Carlos Beltrán.

Como oradores a favor, los diputados Celina Saavedra, la diputada Paz Quiñones y el diputado Miguel Errasti.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Nancy Cárdenas, para hablar en contra de la propuesta.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados de esta H Asamblea Legislativa,

Señoras y señores invitados que nos distinguen con su presencia,

En este día tan importante en la lucha histórica de la mujer deseo dirigirme a toda la sociedad mexicana, y en particular a aquellas mujeres que se han visto, o se verán, frente a la siempre dolorosa disyuntiva, entre continuar con un embarazo bajo circunstancias adversas, o interrumpirlo, así como a aquellos hombres que se ha visto involucrados.

Quiero establecer que la mujer que se enfrenta a esta disyuntiva padece una serie de miedos que desconocen quienes aplican en ella sus juicios morales o legales: miedo de ser reprendida socialmente. Miedo al deterioro de su salud y las humillaciones de que, acaso, será sujeto en un hospital clandestino. Miedo a modificar abruptamente sus planes de desarrollo profesional, su proyecto de vida. Miedo a Dios, ya que, por siglos la jerarquía católica-ataviada en hilos de oro-ha depositado en ella el concepto del pecado, en un afán de regir sobre su cuerpo. Miedo de que se le aplique el castigo penal que el Estado le ha impuesto sin tomar en cuenta su derecho a decidir, de manera responsable, tener los hijos que decida, como lo marcan las garantías individuales de nuestra Carta Magna.

El día de hoy estamos discutiendo un dictamen que deriva de un acucioso análisis de una realidad social silenciosa, pero latente en las vidas y en las preocupaciones de miles de hombres y mujeres, en donde participaron especialistas de diversas disciplinas y mujeres que con su experiencia propia nos ha hecho ver las consecuencias de un régimen punitivo adverso a ellas.

Por eso he decidido mi voto a partir del reconocimiento a ese derecho que desde el principio de nuestra historia se nos ha negado. La lucha de la mujer por obtener los derechos negados cristalizó conquistas a partir de los movimientos sociales ocurridos en el siglo XX; sin embargo, otros momentos históricos nos ilustran claramente lo que tuvieron que padecer muchas mujeres por reclamar la igualdad.

Durante la revolución francesa, los conjurados plantearon la igualdad jurídica de las libertades y de los derechos políticos en los emblemáticos términos de “libertad, fraternidad, igualdad”. Pero estos hermosos conceptos sólo eran reclamados para los hombres, pues las mujeres continuaban con su función básicamente doméstica y reproductiva.

Pero una mujer, de nombre Olympe de Gouges, tuvo la valentía de escribir la Declaración de los Derechos de las Mujeres y las Ciudadanas, en contraparte de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Su artículo primero, planteaba que la mujer nace libre y

goza, igual que el hombre, de los mismos derechos. Por estos planteamientos y su activismo, Olympe de Gouges (...) terminó en la guillotina.

En 1949 la filósofa francesa Simona de Beauvoir publica *El segundo sexo*, libro controversial que marcó un parteaguas en cuanto a los derechos de hombres y mujeres. La escritora inaugura entonces la forma moderna de comprender esta problemática, desde la construcción cultural que hace la sociedad a partir de las diferencias sexuales, y cuyas condiciones han representado la discriminación de más de la mitad de la humanidad.

(En 1971 un desplegado publicado en el diario *Le Monde* impactó mundialmente: 343 mujeres famosas, artistas, escritoras, intelectuales, actrices, firmaron un manifiesto en donde reconocían haber abordado, y reclamaban el derecho de decidir sobre su cuerpo con seguridad sanitaria. Se abrió el debate sobre los derechos de las mujeres más allá del sufragio, que se logró en 1975, establecido como el año internacional de la mujer.)

En México la lucha por las libertades de la mujer también ha sido frecuentemente reprimida. Se aprobó en 1931 el Código Penal Federal, en donde se incluyó la despenalización del aborto en casos de violación, cuando el embarazo pone en peligro la vida de la mujer y cuando el aborto es producto de una imprudencia. En 1974 el Congreso reformó la Constitución para incluir, en su artículo 4º, el derecho de toda persona a “decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos”.

Sin embargo, el Código Penal continuó sancionando la interrupción del embarazo con la privación de la libertad, con excepción de algunas causales. En 1982 el Consejo Nacional de Población planteó que ...era necesario normar, y no sólo despenalizar, lo referente al aborto, pues la ilegalidad le da un carácter clandestino y conlleva riesgos para la mujer.

En 1983, el entonces presidente, Miguel de la Madrid, intentó modificar el Código Penal para reformar las disposiciones relativas al aborto. Pero fue detenida debido a la reacción de la jerarquía católica y de grupos conservadores.

El año de 1989 es importante, se cerraron clínicas que practicaban abortos, se detuvo al personal y a las mujeres que habían abortado. La Procuraduría de Justicia del DF y la Secretaría de Salud establecieron las bases para el Programa de Servicios Legales y de Salud en el DF, que permitió a las mujeres embarazadas por violación interrumpir el embarazo legalmente en cuatro hospitales de la Ciudad de México.

La lucha de las mujeres continuó en Chiapas, donde el Congreso aprobó en 1990 ampliar las causales por las

que la interrupción del embarazo no sería castigado. Nuevamente la jerarquía católica, los grupos políticos y sociales más conservadores rechazaron la reforma, de modo que no prosperó.

Al año siguiente el debate se abrió nuevamente en la Ciudad de México, reclamando maternidad voluntaria y despenalización del aborto. El presidente Carlos Salinas de Gortari envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma a la Ley General de Salud, para permitir el aborto por razones económicas, pero el Partido conservador consiguió nuevamente que se rechazara.

Aunque en 1999 más de 40 organizaciones civiles se agruparon para la campaña “Acceso a la justicia para las mujeres”, en donde plantearon reformas al Código Penal, entre ellas ampliar las causales por las que no se sanciona el aborto en el DF, La propuesta no fue aprobada.

Sucede entonces un hecho que conmocionó a todo el país y tuvo un vergonzoso eco a nivel internacional. En Mexicali, Baja California, una niña de 14 años fue violada, quedando embarazada. Las autoridades estatales le negaron el derecho de interrumpir su embarazo. Actualmente, continúa el proceso penal a los funcionarios públicos involucrados, pero Paulina vivirá por siempre con esa imposición.

Ante este hecho como antecedente, el 14 de agosto del año 2000, la Jefa de Gobierno, Rosario Robles, envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa para modificar la legislación penal en materia de aborto, ampliando las causales por las que se podía practicar sin sanción: por inseminación artificial no consentida, por grave daño a la salud de la mujer y cuando el producto presenta malformaciones congénitas o genéticas graves. También se obliga a los médicos a proporcionar información precisa sobre el procedimiento y las consecuencias del aborto. Estas reformas se encuentran vigentes, luego del fallo de la Suprema Corte, que estableció la constitucionalidad de las reformas.

El 26 de diciembre de 2003, la Asamblea Legislativa aprueba reformas al Nuevo Código Penal y a la Ley de Salud, en el sentido de incrementar el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento, y establece un castigo aún mayor cuando hay violencia física o psicológica. Establece que, en los casos permitidos por la ley, las instituciones públicas de salud en el DF deberán realizar la interrupción del embarazo de manera gratuita, en condiciones de calidad y en un plazo no mayor de cinco días a partir de la solicitud de la mujer. Se regula también la objeción de conciencia de los médicos, al estipular que la Secretaría de Salud de Salud del DF deberá contar permanentemente con personal no objetor. Con esta reforma se estableció que nunca más las mujeres serán llamadas delincuentes por este motivo.

El día de hoy sentamos un capítulo más en la lucha de las mujeres y su igualdad ante la sociedad, al debatir nuevamente sobre esta realidad que se castiga socialmente, con los recursos jurídicos del Estado, pero que, al igual que la violencia, se pretende mantener en la clandestinidad, en el ámbito de lo privado, a costa de vulnerar los derechos de igualdad y de salud de las mujeres.

Actualmente existen razones biomédicas que permiten una diferenciación cualitativa entre el desarrollo gestacional que se alcanza hasta el término de la décima segunda semana de embarazo y el que es consecuencia de una mayor edad gestacional, y que están debidamente desarrolladas en el dictamen a discusión.

La reforma del tipo penal previsto en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal que se propone en el dictamen a discusión toma en cuenta estos derechos de la mujer, recientemente plasmados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se reconoce su autonomía. Intenta proteger la salud y la integridad de miles de mujeres, que representan un problema de salud pública.

Al abrir este debate estamos cumpliendo con uno de los compromisos que las izquierdas tienen con la sociedad, porque al elegirnos, los ciudadanos nos otorgaron su confianza para representarlos en su lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al promover políticas públicas que obliguen al Estado a impulsar el desarrollo con equidad. En lugar de reprimir y castigar, dar cumplimiento a los cuerdos internacionales que México ha signado, y que representa uno de los elementos que condicionan el desarrollo y el cambio democrático.

Efectivamente, la lucha por la igualdad y por la toma de decisiones con responsabilidad no concluye aquí. Queda mucho trabajo pendiente, tanto en el Distrito Federal como en todo el país, por ejemplo, dar mayor certeza jurídica en el proceso de adopción, a fin de que se tome en cuenta a la madre, y se transparente el destino y el bienestar de los niños adoptados. Para diseñar compañías de información y programas para prevenir embarazos no deseados. Para que todas las mujeres y hombres, sin importar su condición social, al amar libremente puedan tener acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva con calidad y calidez, sin discriminación, y puedan elegir libremente. Para que la ciudadanía conozca la legislación vigente y defienda y ejerza sus derechos, denuncie abusos y acceda a servicios de calidad. Para evitar tratos discriminatorios e injusticias que afectan mayormente a las mujeres, y más acentuadamente a las mujeres en condiciones de marginalidad, que son la mayoría.

El culto a la vida se quedará en el discurso mientras, como sociedad, sigamos permitiendo el hambre, la

desnutrición, el abandono, la violencia, la falta de acceso a los satisfactores básicos, el acceso universal a una educación de calidad. Mientras se siga permitiendo este sistema injusto, que da trabajo a unos pocos, mientras el resto tiene que huir de su tierra, como quien no tiene origen, a la búsqueda de sustento, abandonando con ello su familia y su cultura.

Las acusaciones abundan, pero pocos son los que reparan en el hecho de que, más que a la jerarquía católica (hombres en su totalidad), más que a los jueces (hombres en su mayoría), más que a la sociedad, la interrupción de un embarazo lastima y trasciende en la vida y en la conciencia de la mujer que ha tomado la decisión. La mujer que opta por la interrupción se enfrenta al miedo, por la interrupción se enfrenta al miedo, al dolor y al temor ante la amenaza de ser encarcelada.

El ser madre no es un destino, ni una obligación, y menos debe ser una imposición. Ha de ser el ejercicio de un derecho, elegido con responsabilidad en el momento adecuado. Estamos a favor de la vida en todos sus niveles, pero también a favor de proteger las vidas históricamente relegadas.

¡Democracia ya, Patria para todos!

A t e n t a m e n t e

Dip. Nancy Cárdenas Sánchez

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar a favor de la propuesta tiene el uso de la palabra la diputada Celina Saavedra.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Señores diputados y diputadas del PRD: Hoy no se han cansado de hablar de la Iglesia, de dogmas, de fe, de miedo a Dios, de jerarquía católica. ¿Cuándo los diputados de Acción Nacional lo han hecho? ¿Dónde queda el debate de fondo?

Hoy estamos aquí para discutir el dictamen y particularmente para hablar a favor de la reserva del artículo 144.

Hoy resulta que de la noche a la mañana tenemos una nueva definición de aborto gracias y sólo gracias a la irresponsabilidad de legislar al vapor. ¿Acaso tendremos entonces una nueva definición de vida?

Por tal motivo la reserva que hacemos valer es en contra de que se permita terminar con la vida del ser humano antes de que llegue a las doce semanas de gestación, lo cual atenta contra la vida del niño que aún no nace, el cual ya es

considerado por diversos instrumentos internacionales y por jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un ser vivo que goza con protección, con independencia del proceso biológico en que se encuentre.

Sobre el particular cabe destacar que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán ley suprema de toda la Unión.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la que es parte el Estado mexicano establece que un tratado es el acuerdo celebrado por escrito entre uno o varios estados y una o varias organizaciones internacionales, o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en varios conexos, cualquier que sea su denominación particular, los cuales de acuerdo con la última interpretación que ha hecho el máximo tribunal del país se encuentran en un segundo plano, inmediatamente debajo de la ley fundamental y por encima del derecho federal y del local.

La interpretación del artículo 133 constitucional realizada por la Corte establece que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional. Por ello se explica que el Constituyente haya facultado al Presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de Jefe de Estado y de la misma manera el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y por medio de su ratificación obliga a sus autoridades incluyendo a este órgano legislativo.

Por esto al existir diversos instrumentos internacionales que prevén el derecho a la vida desde la concepción, de los cuales la República Mexicana forma parte, es contraria a derecho la reforma del artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal que permite la interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas de gestación.

Contrario a lo que argumentan la mayoría en esta Asamblea, existen diversos instrumentos internacionales que reconocen el derecho a la vida del producto y los cuales me permito referir:

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que en su artículo 1º establece que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

La Declaración de los Derechos de los Niños, que considera que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes y, repito, tanto antes como después del nacimiento.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 3º establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, adoptada el 11 de noviembre de 1997, que su artículo 2º establece que cada individuo tiene derecho al respeto, a su dignidad y derechos, cualesquiera que sean sus características genéticas.

Esta dignidad impone que no se reduzca a los individuos a sus características genéticas y que se respete el carácter único de cada uno y su diversidad.

De esta manera podemos observar, compañeros y compañeras, que lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 144 reservado es contrario a lo que se dispone en los instrumentos internacionales antes citado.

Lo anterior sin perjuicio de que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó la jurisprudencia P-J14-2002, en la que se establece la existencia de la tutela del producto desde la concepción, en donde se considera a éste como una manifestación de aquélla, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre; además, el máximo Tribunal en dicha tesis hace un examen de lo previsto en la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos, cuya aplicación es obligatoria para los órganos locales de gobierno, de acuerdo con lo que establece el citado artículo 133 de la Carta Magna, de donde se desprende que establecen; el primero, la protección de la vida del niño tanto antes como después del nacimiento.

El segundo, la protección del derecho a la vida como un derecho inherente a la persona humana.

En consecuencia, es claro que ninguna ley ordinaria puede privar unilateralmente de la vida y su derecho de ser humano ni discriminar a un niño por razón de su raza, color, sexo, nacimiento, fase, desarrollo en que se encuentre o cualquier otra circunstancia, ya que esto implica una violación a la interpretación que ha realizado el máximo Tribunal del país y a los documentos internacionales antes mencionados, los cuales han sido suscritos por el estado mexicano, conforme a los ordenamientos aplicables.

Por esto la iniciativa de ley que se discute en estos momentos atenta contra la vida de una persona por la única causa de que tenga menos de 12 semanas de existencia intrauterina; es decir, discriminándola por razones o edad y situación de nacimiento; por lo que ante los argumentos vertidos debe de rechazarse.

Cabe destacar que en el ámbito del derecho civil el concebido se encuentra protegido y es sujeto de derechos, los cuales de aprobarse el artículo reservado quedarían restringidos y vulnerados.

En efecto, el concebido tiene capacidad jurídica y si bien su situación de nasciturus implica que su personalidad está en proceso, ello no puede menoscabar su dignidad como persona, ya que tiene derecho entre otros a recibir donaciones, herencias y legados, a ser reconocido como hijo, a que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar su vida, nacimiento y viabilidad en su caso. Goza la presunción de ser hijo de matrimonio o concubinato; por lo que el artículo que se discute en estos momentos, vulnera dichos derechos.

Por las razones antes expuestas, compañeros y compañeras diputados, es claro que la reforma objeto de la presente reserva es inconstitucional, por lo que los invito a no aprobar una reforma que contraviene el máximo ordenamiento del país. Además que de aprobarse esta propuesta va a existir conflicto de competencias, toda vez que a nivel federal el aborto sigue penado, ya el artículo 329 del Código Punitivo federal establece que “aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”, lo que implica que las instituciones federales como el IMSS y el ISSSTE no podrán llevar a cabo esta práctica homicida a sus miles de asegurados de esta ciudad, toda vez que se rigen bajo leyes federales.

Por esto, Acción Nacional nunca votará a favor del aborto, pues los principios de Acción Nacional son alienables a la vida de las personas y su dignidad y lo que hoy acontece en este Recinto resulta lacerante tanto a los principios de las personas humanas como a la dignidad de quienes legislan a favor del aborto.

Bajo nuestra óptica, la vida no está en ningún caso a discusión de órgano legislativo alguno y es una pena que en esta Asamblea Legislativa existan quienes se crean dueños de la vida y se atrevan a legislar sobre si alguien debe vivir o morir por el simple hecho de no formar parte de los planes de vida de quien concibe a una persona en su vientre.

Duele y lastima para quienes defendemos la vida, pero escuchen a aquellos que la defienden. La lucha no está perdida y tengan confianza de que dentro de poco cambiarán las cosas.

Señores diputados, esto no se trata de un gresca entre conservadores y liberales, se trata de una decisión de pena capital, sobre gente que aún no nace, cuyo único error es el de no estar contemplada en los planes de vida de quien ya ha vivido y matarle por irresponsabilidad en el lugar más seguro del mundo, el vientre de su propia madre.

El bien tutelado es la vida, cierto, así como lo dijo el diputado Agustín Guerrero, y yo les pregunto, señores y señoras diputadas: ¿Acaso lo que llevan en el vientre las mujeres a los 8, 10, 12 ó 14 semanas de gestación son piedras?

Señores, señoras, no nos engañemos, lo que llevan en el vientre son vidas.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar en contra de la propuesta, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputadas y diputados:

Pena capital, diputada Celina, es la que han cargado durante generaciones, durante décadas miles y millones de mexicanos que han muerto en la pobreza, que han tenido que emigrar a los Estados Unidos y que padecen la descomposición social generada por un régimen y un sistema que solamente favorece a unos cuantos, a esos cuantos que sí pueden pagar los abortos en Houston o que los pueden pagar en cualquier otro país de Europa o ciudad de Estados Unidos, esa sí es una pena capital.

Me voy a referir al artículo 144 que contempla el dictamen que estamos debatiendo en este momento. Dice: “Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”.

Partimos del hecho de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos faculta para legislar en materia penal, diputada, como ya ha quedado plenamente acreditado. Esta facultad conlleva la posibilidad de que el legislador en uso de sus atribuciones y facultades determine con plena libertad cuándo una conducta puede y debe ser considerada como delito y cuándo no, en ese sentido el legislador determina con plena capacidad lo que desde su punto de vista debe ser considerado como delito y determina con igual libertad cuáles deben ser los elementos y la temporalidad que integren el tipo penal. Por lo tanto sí estamos facultados para legislar en esta materia.

Asimismo determina en el segundo párrafo del artículo que nos ocupa el concepto de embarazo, generando con ello certeza y seguridad jurídica para la correcta aplicación de la ley.

No he escuchado hasta ahora de los diputados que han hablado en esta Tribuna en contra de la iniciativa y ahora de esta reserva, no he escuchado a ninguno de estos diputados y diputadas hablar de la libertad, no he escuchado ninguna mención a este tema, y quiero decirles, diputadas y diputados, que si estamos aquí el día de hoy debatiendo este tema, es porque vivimos en un estado laico, eso lo que ha garantizado precisamente que hoy podamos estar aquí debatiendo estos temas, que son sumamente importantes y que estaban como pendientes ya desde hacía muchísimo tiempo.

Vivir en un Estado laico, compañeros y compañeras diputadas, es lo que nos permite como legisladores que nuestras acciones sean reflejo de las conductas sociales; nos permite que nuestras actuaciones estén alejadas de conductas de carácter religiosa o moral y que no sea la iglesia la que determine cuál es la forma de vida y los derechos que como sociedad debemos defender a toda costa.

Por eso es impostergable con este Artículo despenalizar, cosa que ya hicimos en la votación general, una libertad de las mujeres que hasta este momento se ejerce de manera clandestina. Las mujeres que deciden interrumpir su embarazo dentro de las 12 semanas de gestación, no deben ser criminalizadas, porque el hecho, porque el hacerlo es una conducta de carácter discriminatorio que genera desigualdad.

La decisión que hemos tomado respecto a esta libertad seguramente fortalecerá la laicidad que tanto le ha costado al país. Jugar, diputadas y diputados, a cerrar los ojos no desaparecerá la realidad hasta ahora no vista ni escuchada a fondo.

Sin embargo se hace necesario, lo voy a hacer de manera breve y concreta, despejar la confrontación de fondo para poder ver en realidad que se está gestando una fractura. No es el aborto. Son principios ideológicos lo que estamos debatiendo aquí, diputados y diputadas, son dos visiones de la vida, son dos visiones del país que queremos construir.

Uno de los puntales que sostiene a esta frágil democracia se ha reblandecido hasta el punto del rompimiento. La laicidad ha sido sistemáticamente descuidada y lo que pasa es que las libertades que ella produce están seriamente amenazadas.

La comprensión del proceso histórico de las últimas décadas nos deja ver algunos elementos de esta lenta descomposición, una continua debilitación de las instituciones, una agudización de las diferencias sociales, el extravío del horizonte de la justicia social y el imperio forzado de un modelo económico.

Estamos viviendo los límites de la cohesión social. En México como en muchas otras partes del mundo a decir de un pensador mexicano sobre las libertades laicas, Roberto Blancarte, estamos frente a una crisis de la laicidad en la medida que las instituciones políticas que en su conjunto hacen al Estado, acuden nuevamente y cada vez más a la religión como elemento de legitimación y de integración social, a pesar de que es evidente de que esta no puede ser más un factor de unidad nacional ni mucho menos la expresión de soberanía.

Deshacer el camino de la laicidad evidentemente sigue siendo un apetitoso manjar para unos cuantos. Ante la ya inocultable anemia institucional y la creciente brecha entre

ricos y pobres, el único adhesivo social que les queda es el religioso. La amenaza a lo laico vino no de las iglesias, sino del propio Estado mexicano.

Compañeras y compañeros, hace poco se dio aquí un debate sobre la Ley de Sociedades en Convivencia, hoy lo hacemos sobre el aborto y mañana sobre eutanasia y otros asuntos más, y por eso es preciso remarcar, recalcar sobre este tema que hemos venido comentando acá y que tiene que ver con lo laico.

¿Qué tienen que ver todos estos temas con lo laico? Tiene que ver con todo, los derechos sexuales y reproductivos están íntimamente ligados; la libertad de conciencia, la médula de la laicidad es el punto de articulación, de fluidez; la libertad de conciencia descubre la propia identidad y la conducta que la renueva; la pluralidad y la diversidad de los seres humanos dejan atrás elementos confesionales; el respeto al otro en su diferencia genera una convivencia inteligente, ciudadanía pues, soberanía popular. ¿Les suena conocido?

Sin embargo evidentemente hay fuerzas en esta sociedad que pretenden imponer el pensamiento único y las conductas formalizadas, los rasgos uniformes e inventar la legitimidad de papel.

El antídoto, compañeras y compañeros, a esas pretensiones, la energía que alienta a la vida irracional es la razón laica. Se está votando por una libertad difícil, nunca a favor del aborto. Siempre a favor de la consecución y el mantenimiento de las libertades, de las responsabilidades de las diferencias con facultades y capacidades de convivir, de la tolerancia.

Hay muchos anuncios de tiempos difíciles, de intolerancia, de sarcasmos, síntomas que dejan leer que algo de fondo ocurren, vestuarios con fusilados y ahorcados, soberbias, necedades enfermizas de lujo y ostentación de suntuosidad, entretenimientos discriminatorios, nerviosismo por lograr legitimidad ausente, riquezas y pobreza obscena, despliegues de fuerza mayúscula que atizan la hoguera, migraciones masivas, acuerdos de integrar al país en una línea de maquila continental, alimentos transgénicos, desmantelamiento de la seguridad social y laboral, resistencias patriarcales a la libertad de la mujer y por supuesto una creciente crisis de confianza ante las instituciones máximas que han decidido entrar de lleno a su propia descomposición al abandonar aquello que le dio vida, el espíritu laico.

Diputadas y diputados electos y de representación popular:

Por la libertad de decidir la libertad de conciencia, la libertad de asumir las consecuencias de cada decisión que se tome y la libertad de defender o no la propia libertad, los invito a que razonemos con toda claridad nuestra oposición a esta reserva.

Aquí compañeras y compañeros diputados y diputadas, el tema de fondo es asegurar la libertad de la conciencia de la creencia y de la decisión. El tema nuclear del día de hoy ha sido, es y será en el futuro en esta Asamblea Legislativa, el mantenimiento del Estado laico mexicano.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor de la propuesta, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Paz Quiñones.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente, buenas tardes.

Quisiera para empezar mi intervención, contestar una pregunta de la diputada Kenia, cuando se preguntaba qué había en el seno materno hasta las 12 semanas. Yo les voy a contestar, hay un posible candidato a muerte. En el seno que se denomina antesala, es un reo, señores. Espero que estén muy contentos.

¿Por qué llegamos al aborto? Se los voy a decir, porque el gobierno no hizo su trabajo, porque en lugar de hacer campañas de salud, generar trabajos, han obligado ustedes a la mujer a tener que abortar, porque no tiene dinero para mantener a sus hijos, porque su esposo no tiene trabajo, y saben por qué, muy fácil, están en campaña permanente, condicionando las ayudas que se les da para que hagan políticas efectivas, pero no de campaña, están usando este dinero condicionado por una tarjeta con credencial de elector, están comprando votos, señores, y vidas.

Están ustedes conservando una ciudad de México, de tercer mundo, salgan a la calle, vean cómo está la ciudad. Eso sí, muy modernos, matemos niños. Están confundidos, no fueron a la escuela. Un sistema de salud del tercer mundo, donde las madres tienen a sus hijos en los pasillos, que están muy contentos, sigan gastando y comprando votos.

Fíjense que posiblemente haya embarazos no deseados, pero hay niños que sí son deseados, hay niños que quieren tener un hogar, que quieren nacer, y hay brazos abiertos para recibirlos, y ustedes les están quitando a estos padres que quieren adoptar, les están quitando la oportunidad. Gracias por ellos.

No quiero hablar de igualdad o de equidad, en un partido que no las deja ni subir a expresarse libremente cuando ustedes quieren. En mi partido, cuando quiere uno subir, sube.

Para mi partido, la vida humana igual que en el artículo 144, la vida es inviolable, aunque ustedes hayan decidido de un dedazo lo contrario, y esto se basa en un principio que mencionó uno de sus compañeros, la verdad, la vida y la libertad. Se los recuerdo porque creo que se les olvidó.

Que pueda dormir tranquilo compañero, porque no tuvo usted la calidad para defender ni su convicción ni lo que usted hace todavía 2 meses confesaba. Sí, que le dé pena, compañero, por esos niños.

La ciencia, la técnica y el progreso están al servicio del hombre. Aquel compañero que dijo que era muy fácil meter una aspiradora, que se la meta.

Señores, el fin no justifica los medios, el aborto no es la opción, pónganse a trabajar, generen empleos, para que luego la sociedad no los siga demandando.

Hay una regla de oro en la bioética, aunque a ustedes parece que todo lo que pueda brillar no les gusta. Los niños brillan por sí mismos aunque ustedes los asesinen. La regla de oro es: Trata a los demás como quieres que a ti te gustaría que te trataran.

Espero que ustedes no reciban ese trato, el trato que le van a dar a estas criaturas por nacer.

Dije que el fin no justificaba los medios. No podemos sustentar los derechos de la madre pasando por encima de los derechos del hijo y del padre, ustedes que siempre hablan de protección.

Por eso es conveniente crear y desarrollar programas de educación sexual. Quiero que me digan dónde está todo el dinero que se les dio para que dieran educación sexual, para campañas de prevención.

No es cierto que es derecho de la mujer tener un aborto para controlar la natalidad y el espacio de los hijos, eso es antes, después se sigue llamando aborto.

Quiero leerles una cita, que yo creo que como ustedes no se acuerdan de cuando fueron estudiantes, esta cita dice, y pido respeto porque yo estuve ahí sentada escuchándolos: El proceso de vida, es cita textual: De todo ser humano comienza desde la concepción cuando el esperma penetra el óvulo de la mujer y lo fertiliza.

Esta definición, y aquí está la maestra, nos lo podrá corroborar, está en los libros de texto gratuitos de educación pública primaria. Quisiera preguntarles si los profesores que enseñan a nuestros hijos en las escuelas oficiales y privadas están engañando a nuestros hijos, porque entonces, maestra, yo le pediría que nos hiciera usted una aclaración o nos ayudara para corregir este concepto que aparece en los libros de texto gratuitos.

También mintieron, señores, primero no hay ninguna estadística confiable, aquí las manejaron, eso es un fraude, es una mentira, es un engaño. No hay aborto seguro, ni siquiera por el sistema que se quiera, aspiración, medicamentos, no es cierto, se tiene que poner anestesia y la anestesia vuelve esta intervención inmediatamente de alto riesgo. En ningún lugar se califica de aborto seguro.

Están atentando contra las garantías individuales del padre, tanto como de estos niños que están por nacer, inclusive de la madre porque la están engañando, porque el aborto seguro, se los repito, no existe.

Vulneran los principios de igualdad y de equidad con respecto al derecho a nacer, crecer, desarrollarse y realizar su ciclo natural de vida.

Vamos con las profesiones, señores. Qué fácil es se echaron al plato a Sócrates en un dedazo, qué bárbaros. Sócrates prohibió el aborto, y no soy filósofa ni soy maestra, él ratifica con su juramento con los doctores que no administrarán a la mujer remedios para provocar el aborto. Qué buena onda. Si estoy en un error, y les pregunto, ¿habrá algún médico aquí que ose contradecirme?

Vuelvo a repetir la pregunta: ¿Hay aquí algún doctor que ose contradecir lo que acabo de leer? Me asiste la verdad.

El Gobierno del Distrito Federal no tiene la capacidad para dar un tratamiento a las madres y a sus secuelas, además han usado un argumento que verdaderamente me da pena.

Vinieron 75 mil firmas y ustedes lanzaron una cortina de humo. ¿Por qué se escudaron detrás de instituciones, llámenles iglesias o asociaciones? Pero la verdad, las firmas no traen ni un culto, no traen credo, no traen sexo y no traen filiación, son firmas de mexicanos; aquél que esté descalificando la verdad de esas firmas, me da mucha pena, habrá quien hable.

Quiero decirles, para concluir, algunas características del bebé: al final del segundo mes de embarazo hay una clara respuesta del feto y hay estímulos, está comprobado, aquél que quiera se lo compruebo; entre la octava y décima semana ya se puede detectar la actividad del tálamo, donde se encuentra el centro del dolor; los receptores sensoriales nerviosos están en la piel antes de la novena semana de gestación; la capacidad olfativa, que parece que muchos de aquí no tienen, al aparato olfativo se le da evolución a partir de las once semanas; a las diez semanas el bebé puede captar los sabores dulces; existen movimientos en brazos, piernas, cambia de posición.

Para el diputado que le escribió a su hermosa hija una hermosa carta, a esa hermosa hija sí nacida le tengo un regalo, espero que lo puedan ver.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, su tiempo ha concluido, si es tan amable.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Cómo no. Terminó.

A esa edad se chupa el dedo, tiene latido cardíaco. Quiero decirles que en la Ley de Salud uno de los síntomas de muerte es que el corazón se detenga.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para hablar en contra de la propuesta tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, distinguidos invitados:

Hago uso de esta Tribuna para hablar en contra de la reserva al artículo 144 del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Equidad y Género y de Salud y Asistencia Social.

Lo primero que quiero comentar es que la reforma en comento permitirá que las mujeres embarazadas en pleno uso de su derecho a decidir y determinar sobre su cuerpo lo pueden hacer de forma libre, informada, responsable durante las doce primeras semanas de gestación.

Nuestra posición es muy clara: el derecho y el Estado no deben afirmar, sostener o reforzar una determinada moral particular sino sólo el tutelar a los ciudadanos. Por eso el Estado no debe inmiscuirse en la vida moral de las personas defendiendo o prohibiendo estilos morales de vida, creencia, ideologías religiosas, su deber es garantizar la igualdad, la seguridad y los mínimos vitales.

Con la aprobación de este dictamen será claro para la ley lo que ya es claro para la ciencia. El presente dictamen y en particular su artículo 144 señala con precisión el momento del inicio del embarazo y lo hace con precisión debido a los grandes avances de la ciencia en conceptos tan profundos como son: qué es la vida y cuál es su origen, qué es la vida humana y qué es persona humana. Esta discusión ya fue señalada en su momento por nuestro compañero el diputado Salvador Martínez Della Rocca.

Todavía existen personas que piensan que la vida surge únicamente con la unión del espermatozoide y un óvulo y en el mejor de los casos piensan que la vida surge con el coito y que necesariamente deben de existir dos sexos contrarios para generar la vida. Lamentamos decirles que desde 1997 un grupo de investigadores de la Universidad de Edimburgo logró el nacimiento por clonación de la oveja viva "Dolly"; a partir de ese momento el ser humano se transformó en dador de vida. La clonación de seres humanos ya está al alcance de la mano; es decir, ya no es necesaria la presencia de dos sexos para obtener vida.

En este momento, en esta ciudad personas que no han sido benditas con el don de la fertilidad pueden en estas fechas en instituciones públicas o privadas someterse a la fertilización in vitro y probablemente en el futuro tendremos que tomar la decisión de discutir sobre temas de clonación.

¿Debemos espantarnos ante ello? No, de ninguna manera. ¿Debemos negarlo o debemos sin prejuicios y apoyados en la ciencia legislar sobre dichos asuntos, debemos de cerrar los ojos y hacer como que no pasa nada, debemos quemarnos en la hoguera los herejes o debemos regular estos conocimientos?

La biotecnología, la inseminación artificial, la fecundación in vitro, el almacenamiento de óvulos, de espermatozoides y de embriones humanos es de una realidad no sólo en los países de primer mundo, es una realidad en la ciudad de México.

Por ello, la definición de que el embarazo es la parte de proceso de reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio es clara en términos científicos y congruentes con el estado del arte y la ciencia actual.

Es claro que no podemos decir que una probeta que se encuentra embarazada o que un embrión y críoconservado tenga calidad de persona. La vida es una posibilidad cuando un óvulo es fecundado por una espermatozoide, por supuesto; pero también es posible cuando un ovocito es enucleado con una célula epitelial en el caso de generación de embriones, de animales hembras, sin necesidad de animales machos; pero también es posible cuando se utiliza células somáticas de animales machos prescindiendo de animales hembras y también es posible con la aplicación de otros métodos y procedimientos científicos para la generación de vida clonada.

A partir de estos procedimientos ¿puede surgir la vida? Por supuesto que es posible, pero aún no es vida; es más, puede que no sean vida nunca y permanezcan críoconservados hasta el momento en que sean inútiles para generar vida.

Como reflexión a la doctora Margarita Valdés, investigadora de la UNAM, es un error sostener que una persona en potencia siempre está ordenada a ser tan bien, siendo Aristóteles puede resultar en un no ser.

¿Cuándo surge y cuándo termina la vida humana? En días recientes la Comisión Nacional de Bioética publicó un desplegado firmado por el Presidente y de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de Bioética. Debo decirles, ya que la diputada preguntaba si había un doctor. Hay un doctor que se llama Guillermo Soberón, que es el Presidente de esta Comisión y una Secretaria que es la doctora Dafna Feinholz, que plantean en este desplegado que el criterio aceptado para determinar la vida humana, es toda manifestación de actividad nerviosa, que cuando cesa toda manifestación de dicha actividad, es la señal de que la persona ha fallecido y por lo tanto se pueden mover órganos con fines de trasplante; que dicha actividad, por las preguntas que señalaba la diputada Margarita Martínez Fisher, que dicha actividad que estima el comienzo de la

vida, es a partir de las 24 semanas, momento en que el embrión que está evolucionando a feto, inicia su actividad cortical; que el inicio de esta actividad nerviosa indica el inicio de la vida y requiere el desarrollo de ciertas estructuras, es alrededor de las 12 semanas que se puede constatar un desarrollo incipiente de las mismas.

Es importante señalar que esta Comisión es un órgano desconcentrado desde la Secretaría de Salud Federal.

De igual manera de forma reciente el Colegio de Bioética manifestó con base en los conocimientos científicos sobre el genoma, la fertilización, el desarrollo del embrión y la fisiología del embarazo, que el embrión de 12 semanas no es un individuo biológico ni mucho menos una persona.

Es importante señalar el proceso de avance de la ciencia en la definición de los diferentes momentos y el valor que tienen por ejemplo las células troncales embrionarias así como los procedimientos de transferencia nuclear tanto en su valor terapéutico como para el conocimiento e investigación de mecanismos patológicos y normales en el desarrollo de organismos, pero también es importante señalar el avance del conocimiento en el esperma, los óvulos, el cigoto, el embrión y el feto y que cada uno de acuerdo a la ciencia existe diferencia entre ellos sustancial, cada uno tiene sus características particulares. Por lo tanto debemos de avanzar en tutelar estos bienes y legislar sobre estos conceptos.

Por ello la relevancia bioética de este y otros temas, les anunciamos que en el próximo periodo de sesiones plantearé un punto de acuerdo para que a nivel federal se revisen, en el marco de los tratados internacionales, la posibilidad de formular una iniciativa para regular los procesos de clonación y la fertilización in vitro para que sean bienes jurídicamente tutelados y no existe la limitada preocupación de que los embriones vayan a ser transformados en productos cosméticos.

Así, compañeros y compañeras, es importante que quede clara la separación entre el derecho y moral, misma que se expresa en el pluralismo moral que hemos de admitir y tolerar en toda la sociedad, todos estamos y debemos de estar sujetos al mismo derecho, es una condición de igualdad y antes aún de la certeza y el papel normativo del derecho; en cambio, no todos tenemos y tanto menos debemos de tener las mismas creencias o valores morales.

En esta simetría filosófica se funda la laicidad del Estado y el derecho moderno que no pueden privilegiar a ninguna de las diversas concepciones morales que conviven en una sociedad hasta el punto de prohibir un determinado comportamiento como delito sólo porque algunos lo consideren pecados.

Es importante señalar que este desplegado salió hace pocos días publicado y también que señalan que no hay

estadísticas confiables, esta dependencia federal señala que en el 2005 se registraron 136 mil 874 abortos en hospitales públicos y se estima que las instituciones privadas atienden otro 20%, lo que añadiría 26 mil más. Por su registro elevado se recomienda ajustar con un factor de corrección entre 3 y 7, lo que arrojaría una cifra entre medio millón y un millón. Son cifras puntuales del Gobierno Federal y son conceptos del Gobierno Federal que señalan lo que tiene de tiempo y de crecimiento el embrión y otros conceptos que se señalan en la ley.

Por eso, porque nos apoyamos en la ciencia, porque la ciencia no es el Lorusse, porque la ciencia tiene mucho más elementos de ellos y hay una Comisión Nacional de Bioética que preside el Doctor Guillermo Soberón, ustedes lo conocen bien que sí es médico y tiene sus conceptos perfectamente definidos, por eso llamamos a votar a favor de este dictamen y en contra de la reserva que hacen del artículo 144 del Código Penal.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor de la propuesta, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Errasti, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

No queda duda que la propuesta aprobada por su mayoría irresponsable en Comisiones Unidas de reformar el artículo 144 es absolutamente una grave torpeza; contraviene desde cualquier óptica el derecho más fundamental de todos los derechos y que es el derecho de la vida, y yo no sólo diría irresponsable, sino también les diría incongruentes. Quiero recordarles que en el año de 2003, entre el PRI y el PRD castigaba el aborto y ahora hace unos momentos lo despenalizaron.

Quiero comentarle, diputado Beltrán, algunos otros conceptos los cuales con usted difiero y que vengo y traigo y le expongo en esta Tribuna.

Señalar que el aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación, carece de toda lógica, de una argumentación y un sustento científico, ya que a pesar de todos los adelantos de la ciencia, no se puede determinar la diferencia entre los embarazos de 12 semanas o el de 12 semanas y un día. Ahí precisamente la imposibilidad de determinar si se comete o no el delito de aborto y por tanto la aplicación de esta ley.

Las razones las encontramos en la genética que si bien ha sido un concepto que en toda la discusión del dictamen no escuchamos, la genética que es la rama de la biología que

estudia los principios y mecanismos de la herencia de los seres humanos, especialmente los medios por los que los distintos caracteres se transmiten a la descendencia y las causas de las semejanzas y diferencias entre organismos relacionados.

Los genes, como una unidad mínima de información biológica es donde ahí encontramos todas las instrucciones bioquímicas de cada ser vivo donde se forman los segmentos del ADN y es la molécula que codifica la información genética en las células.

El ADN controla la estructura, la función y el comportamiento de las células y puede crear copias casi o exactas de sí mismo. Así todos somos hijos y padres de seres humanos aunque con diferencias en cuanto a la estatura, el color de la piel, de los ojos, gestos y comportamientos.

La información genética es peculiar e importante, cosa que aquí se vio que nunca les fue primordial. Dejar ver por una parte la identidad del individuo y por otra puede revelar el estado de salud presente y en determinados casos el estado futuro de la persona o un grupo de personas y además quiero decirles que es una información diversa la que se maneja comúnmente en el ámbito del derecho y de la medicina y que los datos genéticos y las huellas genéticas que se derivan de una serie de técnicas precisas y sofisticadas no sólo revelan la identidad de una persona sino también la de su ascendencia.

Si bien es correcta la diferencia entre el embrión y el feto que se menciona en el dictamen, es en la etapa embrionaria que se extiende a lo largo de las primeras 12 semanas de gestación donde se determina la formación de un cigoto que contiene una combinación del ADN de ambos progenitores, lo que ya lleva y lo hace ser un individual con características propias como el resultado del proceso de la fecundación, pésele a quien le pese.

Es en el momento de la concepción o fecundación que están presentes todos los elementos necesarios de la creación de un nuevo ser humano. Al unirse los cromosomas del padre y de la madre forman una persona humana absolutamente única que nunca se repetirá en ese momento, en ese momento diputados es donde comienza la vida.

Quiero decirles también, para su conocimiento, que cada ser humano recibe 23 cromosomas de cada uno de sus progenitores. Una vez que tiene lugar la fecundación, tanto el óvulo como el espermatozoide dejan de existir porque se ha creado un nuevo ser. En esta etapa ya es un órgano viviente que sólo pesa 15 diezmilionésimas de gramo por si lo desconocían diputados pro abortistas.

Es engañoso el argumento utilizado para la reforma en donde se establece que en las primeras 12 semanas de gestación

es imposible la viabilidad del embrión fuera del útero materno, puesto que tampoco es viable ni en la semana 15 ni en la 18 ni en la 20.

Asimismo es engañoso el argumento vertido en el dictamen en el cual se hace referencia a las diferencias en el desarrollo en los periodos embrionarios y fetal, puesto que efectivamente son dos periodos que se calculan terminan y empiezan respectivamente al final de la semana 12 aproximadamente, sin embargo no encontramos la razón por la cual una es menos importante que la otra.

Así el nuevo ser crece dentro del seno materno y este ser se desarrolla separadamente de la madre y tiene propia sangre, la vida del hijo es distinta de la de la madre y es una vida separada e individual. Eso que les quede bien claro.

Quiero decirles que definitivamente el aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo. De eso en Acción Nacional no tenemos ninguna duda, y quiero que les quede claro también que el aborto se trata de la supresión violenta, alevosa, sin derecho a defensa de un sujeto humano en proceso continuo de humanización, sin voz y totalmente vulnerable.

Que si vaya a nacer enfermo, no lo deshumaniza, es un humano enfermo; que si sea fruto de una violación, tampoco lo deshumaniza, y en todo caso, lo deshumanizado es el acto del violador y el único inocente absoluto es el humano al que se pretende sentenciar a muerte sin juicio ni abogado. Que no sea deseado, tampoco lo deshumaniza; los indeseables sólo van al patíbulo bajo el régimen de Hitler o de Stalin, que sea costoso mantenerlo en vida, estancar o como proporcionarle tratamiento a otros humanos incurables que no por estar en tal situación, deben de ser eliminados ni pueden serlo en tal situación porque los sanos, los fuertes, los que puede organizarse y manifestarse, determinen que hacerlo es legal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se ha recibido en esta Presidencia proposición por escrito de parte del diputado Triana Tena, en el sentido de que la votación sea nominal. En tal sentido, proceda la Secretaría en votación nominal a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de modificación sometida a su consideración en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Pérez Correa, en contra.

Alejandro Ramírez, en contra.

Ricardo García Hernández, en contra.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Juan Bustos, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Juan Carlos Beltrán, en contra.

Mauricio Toledo Gutiérrez, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

Elba Garfías, en contra.

Antonio Lima Barrios, en contra.

Paula Soto, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Díaz Cuervo, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.
 Víctor Hugo Cfrigo, en contra.
 Cárdenas Sánchez, en contra.
 Isaías Villa, en contra.
 Laura Piña Olmedo, en contra.
 Hipólito Bravo, por supuesto creo que es en contra.
 Arturo Santana, en contra.
 Paz Quiñones, en pro.
 Rebeca Parada, en contra.
 Tenorio, en contra.
 Fernando Espino, en contra.
 Gloria Cañizo, en contra.
 Alvarado Villazón, en contra.
 Martín Olavarrieta, en abstención.
 Marco Antonio García, en contra.
 Tonatiuh González, en contra.
 Jorge Schiaffino, en contra.
 Nazario Norberto, en contra.
 Daniel Ordóñez, en contra.
 Esthela Damián Peralta, en contra.
 Balfre Vargas, en contra.
 Miguel Sosa, en contra.
 Samuel Hernández, en contra.
 Daniel Salazar, en contra.
 Avelino Méndez Rangel, en contra.
 Tomás Pliego, en contra.
 Leticia Quezada, en contra.
 Sergio Ávila, en contra.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
 ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Salvador Martínez, en contra.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
 ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Carmen Peralta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, en contra.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramón Jiménez, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor, 44 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

A continuación, se va a proceder a desahogar el siguiente artículo reservado.

En consecuencia, para referirse al artículo 145 del Código Penal, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Vinalay, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Gracias, señor Presidente, con su permiso.

Muy buenas tardes a los que todavía quedamos aquí.

Qué lástima que me haya tocado hasta este momento. Me hubiera dado mucho gusto saludar a la serie de personalidades que estuvieron pasando por aquí a lo largo del día y que ojalá se den su vueltecita más seguido para apoyar otro tipo de iniciativas que verdaderamente construyan para la ciudad: Jesús Ortega, Carlos Navarrete, René Arce, Patricia Mercado, y por supuesto no puedo dejar fuera a la mujer que ama, y lo hace bien, doña Rosario Robles, que anduvo por aquí.

Señoras y señores diputados:

Presento a ustedes una reserva al artículo 145 del dictamen de reforma al Código Penal para el Distrito Federal, derivado de la equívoca valoración referente al delito de aborto.

La presentación de esta reserva se fundamenta en la doctrina clásica del derecho, pero existen valoraciones adicionales que no podemos dejar de considerar.

El derecho establece claramente que el bien superior a tutelar siempre será la vida, sobre todo la del indefenso. Continuar con el dictamen que se presenta sin aceptar la propia filosofía e historia del derecho es una aberración contra las mismas garantías individuales.

El principio de Derecho Romano que garantiza que el niño por nacer debe ser tenido como nacido en todo lo que le

beneficie está reconocido en el artículo 22 de nuestro Código Civil. Este principio genera consecuencias de derecho en nuestra legislación, como ser heredero, legatario y donatario, que a su vez genera otras consecuencias como ser reconocido propietario, usufructuario o usuario de bienes.

Ante la ley todo niño por nacer es titular de derechos reales como el de servidumbre de paso o derechos personales como el de crédito. Contravenir a la lógica jurídica ya establecida es atentar contra las instituciones, la sociedad y la justicia, razón fundamental de nuestro quehacer legislativo.

Es posible aceptar en un debate las diferencias jurídicas o de otra índole que existen en los argumentos de una u otra posición política. Esas diferencias son el fundamento de la riqueza social de nuestra comunidad, plural, rica y libre, pero el valor jurídico supremo que nos llama a los legisladores no puede estar a merced de la fuerza que legal pero injusta puede tener la mayoría, sobre todo cuando ejerce su poder para limitar a otros un derecho que a nosotros nadie nos ha negado.

Pregunta central sobre el tema del aborto es qué hacemos los diputados para fortalecer la vida humana.

Conscientes de esta obligación el Congreso de la Unión excluyó por completo la posibilidad constitucional de aplicar la pena de muerte en nuestro país en 2005. Con esto reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la vida sin importar su condición particular.

Señores legisladores, hacer la ley violando la ley es hacer injusto lo que era justo y desconocer la vida donde la hay.

Nuestra legislación debe reflejar los anhelos de nuestro pueblo, sus virtudes, sus propósitos y finalidades, pero sobre todo debe reflejar la nobleza de una sociedad, debe ser la guía de vida y manifestación de su razón de deber ser, no la podemos trastocar.

Es inconstitucional e irracional pretender juzgar y sentenciar a alguien que ningún delito ha cometido. Lo anterior es aún más irracional si el derecho del que se le pretende privar es el de la vida a un ser que ningún acto ha realizado.

Aquí donde se alaba la democracia no podemos permitir que se discrimine a los niños por nacer, negándoles no sólo la posibilidad de un futuro sino hasta el ejercicio de su derecho fundamental.

En la lógica tradicional del derecho romano el derecho civil nos dice que el testador tiene capacidad de nombrar un tutor y un curador testamentario para el hijo póstumo, con la posibilidad expresa de reconocer a un hijo; incluso en el tema de filiación existe el caso del hijo póstumo que da como hijo de matrimonio al hijo nacido dentro de los 300

días posteriores a la muerte del marido, y de este reconocimiento se genera el derecho a recibir alimentos en la sucesión testamentaria y legítima respecto de la viuda embarazada.

En relación con esos ejemplos derivados del derecho civil el delito de falsa atribución de paternidad protege la identidad del niño por nacer. El niño por nacer es una realidad, independiente del posible desconocimiento que nosotros como legisladores le podamos dar en una norma, él tiene derechos intrínsecos por el simple hecho de ser humano, independientemente de su tiempo de gestación.

Un ser humano en desarrollo no puede considerarse como excrecencia humana o apéndice innecesario del cuerpo, la razón de su origen queda fuera de cualquier circunstancia, hecho o decisión imputable a él. En todo caso la aplicación de la justicia para la madre debe quedar, según la Constitución, en manos del poder Judicial.

La defensa de la vida no puede ir en rumbo distinto de las exigencias inaplazables del orden y la justicia.

Qué otro valor, señores legisladores, podemos salvar del riesgo de que una mayoría cumpla el capricho de imponer su poder. No puede la volátil suma de la mitad más uno ser el parámetro de nuestros valores más profundos, esa tentación siempre está presente en el ejercicio de los poderes dictatoriales, donde la fuerza es la fuente del derecho y la legalidad.

“El hombre es el lobo del hombre” diría Hobbes. Sólo un estado en desorden se atrevería a atribuirse el derecho de determinar quién es sujeto de derechos y cuáles de ellos le competen.

Si no es la lucha por la vida, lo que une en un solo cuerpo el trabajo de las instituciones que representamos ¿qué nos queda, señores legisladores?

El problema del aborto ha sido abordado por algunos como un simple tópico de discusión o un tema sujeto a la simple opinión.

El error más grave que se ha tratado de comunicar a la sociedad en este debate, es el silogismo que proponen liberar el aborto por la desgracia de mujeres que han muerto en el intento o la valoración del no deseado que se le atribuye a un ser humano. En cualquier caso concluir que el camino para resolver ambas tesis, es la anulación del niño por nacer, es tanto como aniquilar a un niño de 5, 10 ó 12 años por quedar fuera de los planes de los padres. No es posible justificar el aborto voluntario sin justificar también el infanticidio.

Aquí me voy a tomar la libertad, aunque le duela a alguno citar a Carlos Castillo, porque sin ningún tipo de rigor intelectual, sin ton ni son, algunos diputados el día de hoy

se soplaron a diestra y siniestra a Camiu, a Santo Tomás, a Beauvoir, a Galileo, a Oscar Wilde y a otros y aunque le duela al de los chistes, que ya quisiera un gramo de lucidez de Castillo Peraza, me voy a permitir citar: “lo peor de todo, -como bien dice Carlos Castillo-, es que las abortistas ven al niño como dicen ser vistas por el hombre dominador, como cosa y en el frenesí de las reivindicaciones absurdas no ven que el aborto a discreción las deja más que nunca a la merced del macho irresponsable; gran beneficiario de la liberación. El aborto a voluntad hace de la mujer un objeto desechable, como tantos otros productos efímeros de la sociedad de consumo”.

Señores legisladores: Aprobar el dictamen sin considerar este escrutinio, es atentar contra el orden legal y social, mismo que nos brinda paz y seguridad a todos los mexicanos.

Pongo a consideración la imposición de una sanción de 8 a 20 años a la mujer que voluntariamente se practique un aborto o consienta el que otro la haga abortar después de las 12 semanas, igual penalidad para quien la hiciera abortar.

Ciudadanos: Sí a la mujer, sí a la vida, sí a México.

Muchas gracias,

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Muchas gracias, diputado.

Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. Está apuntado el diputado Nazario Norberto como orador en contra.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea; compañeros diputados del Partido Acción Nacional:

Desde un principio que hicieron uso de esta Tribuna han denostado en contra del dictamen hoy aprobado en lo general y manifestaron que no se cumple con los ordenamientos fundamentales, que tiene vicios que deben subsanarse, errores de estructura, mala técnica legislativa, deficiencias del procedimiento, conflicto de normas, aberraciones jurídicas, pésimamente elaborado y la mayoría que es anticonstitucional porque atenta contra la vida y algún diputado dice que hay un choque de leyes; yo la verdad no conozco los choques de leyes, nada más la contradicción de las mismas.

Yo quiero decirles plenamente que no existe ninguna inconstitucionalidad. Tratándose de la regulación del delito de aborto, corresponde al legislador realizar la ponderación de los bienes constitucionales en conflicto, en ejercicio de su libertad y configuración en materia penal, de modo tal que la penalización de aborto entendida como una forma de protección a la vida en gestación, no se traduzca en una

limitación desproporcionada e irrazonable de los derechos y libertades de carácter fundamental de la mujer gestante.

La libertad de configuración en materia penal de que goza el legislador no tiene carácter ilimitado ya que su ejercicio se encuentra condicionado por la imposibilidad de afectar de manera desproporcionada derechos constitucionales y por la provisión de que el ejercicio se traduzca en la desprotección de bienes constitucionales. Por lo que en esta reforma se propone que al tiempo que representa una adecuada protección a la vida en gestación, ya que subsiste la regla general de la penalización del aborto, también reconoce la necesidad de que sea fortalecido el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas, al tiempo que garantiza la potencialización de estos.

Sin duda alguna, la reformulación del tipo penal del delito de aborto constituye una medida positiva a favor de las mujeres que es entendida en la fracción XI del artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, toda acción que con fin de esclarecer la igualdad de oportunidades y de trato de forma efectiva y real permita compensar, corregir o redistribuir aquellas situaciones o cargas que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales.

El legislador ordinario goza de la libertad de configuración en material penal, cuyo ejercicio implica la realización de un juicio de evaluación de la relación existente entre los fines perseguidos y los medios utilizados para alcanzarlos a través de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

También, compañeros diputados de Acción Nacional, hicieron demasiado énfasis en el artículo 22 del Código Civil. Al caso concreto no resulta aplicable toda vez que si bien es cierto que establece la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido entra bajo la protección de la ley y se le tiene por no nacido para los efectos declarados en el presente Código, dado que únicamente es la contradicción entre una norma constitucional y una ley la que determina la inconstitucionalidad de esta última. Al respecto resulta aplicable la tesis de jurisprudencia sustentada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación visible a foja 791, tomo décimo, noviembre de 1999, acción de inconstitucionalidad, las partes victimadas para promoverla sólo están facultadas para denunciar la posible contradicción entre una norma general y la propia Constitución.

En el supuesto no admitido de que se estimase que es procedente utilizar las disposiciones del Código Civil con fines de interpretación de los alcances normativos de las disposiciones constitucionales, encontramos que en la parte final del artículo 22 del Código Civil para el Distrito

Federal que dispone que desde el momento en que un individuo es concebido entra bajo la protección de la ley y se le tiene por no nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Es una excepción al postulado planteado en la primera parte del propio artículo, en el sentido de que la capacidad jurídica se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte y por lo tanto es de aplicación restrictiva en términos del artículo 11 del propio Código Civil que establece: “Las leyes que establece en excepción a las leyes generales no son aplicables a caso alguno que no esté expresamente especificado en las mismas leyes”.

En tal caso también resultaría necesaria la aplicación del Artículo 337 del Código Civil que dispone: “Para efectos legales sólo se tendrá por nacido al que desprendido enteramente del seno materno vive 24 horas o es presentado vivo ante el juez del registro civil. Faltando alguna de estas circunstancias no se podrá interponer demanda sobre la paternidad o maternidad”. Tendríamos que desaparecer este Artículo.

Por lo tanto, es evidente que de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, el nacimiento es el momento a partir del cual se puede considerar que se actualiza el carácter de persona física, titular de derechos y obligaciones.

En el supuesto no admitido de que existiese alguna contradicción entre las disposiciones del Código Civil y las disposiciones del Código Penal por cuanto hace al momento a partir del cual se puede considerar que el nasciturus adquiere el carácter de persona y consecuentemente es titular de derechos y obligaciones, en la especie debe prevalecer la disposición del Código Penal, ya que si bien se trata de disposiciones de igual jerarquía en cuestión normativa, las disposiciones del Código Penal resultan ser la ley especial y la ley posterior, y en este sentido es aplicable la tesis de jurisprudencia sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a foja 5, “conflicto de leyes es inexistente cuando opera la derogación tácita de la ley anterior con lo posterior”.

También el compañero diputado Triana, vino a declarar aquí falsamente. El invocó una falsa tesis de jurisprudencia en donde manifiesta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación protege y dice que es una jurisprudencia y nos dice “el derecho a la vida del producto de la concepción, su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y de las leyes federales y locales”.

Yo le quiero decir al diputado que la aprobación de esta tesis de jurisprudencia carece de obligatoriedad y constituye una especie de fraude jurisprudencial ya que la sentencia de la que deriva no fue aprobada por lo menos con 8 votos de los integrantes la Suprema Corte, que son

necesarios para la integración de jurisprudencia tratándose de acciones de inconstitucionalidad, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 43, 72 y 73 de la Ley Reglamentaria, de las fracciones I y II de los Artículos 105 de nuestra Constitución Política y por lo tanto no puede justificar el reconocimiento del carácter de persona al embrión.

Compañeros diputados que me antecedieron en cuestión de términos jurídicos, tenemos que tener la convicción de que esta Ley es Constitucional y así se va a demostrar posteriormente.

Nosotros estamos conscientes, sabemos que esta ley tuvo todos los elementos y todos los procedimientos que nos rigen en la norma jurídica.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Para hablar en pro se cede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, a la diputada Elvira Murillo.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con el permiso de la Presidencia.

Señoras y señores diputados de la Asamblea Legislativa:

Independientemente del partido político al que representáramos, primero representamos a los ciudadanos del Distrito Federal que han confiado en nuestra capacidad de discernir en nuestra preparación, en nuestros valores o bien en nuestro sentido común con un solo propósito: elaborar buenas leyes, iniciativas y decretos. Esto es legislar para el bien y en beneficio de la mayoría.

Hoy éste es el caso, hoy los ojos de los ciudadanos de la ciudad, del país y del mundo, están al pendiente de lo que aquí se determine. Por ello es necesario recordar que la Ley Penal y el Estado de Derecho se encuentran estrechamente vinculados.

Para que exista un Estado de Derecho, se requiere contar y producir leyes que además de contener principios jurídicos fundamentales, sean indispensablemente justos para todos los ciudadanos y digo para todos. Esto es, no se debe sólo establecer disposiciones en forma de ley o lo que es peor, con apariencia de ley.

Las leyes que una Soberanía como ésta elabora, debe responder al ideal de justicia y no a una ocurrencia para llamar la atención sobre los grandes problemas y rezagos que existen en esta ciudad. Sin la elaboración de verdaderas leyes, jamás podrá existir un estado de derecho que garantice una convivencia social acorde a las necesidades actuales. El aborto, se ha dicho en esta Tribuna, es una decisión que compete sólo a la mujer, sólo a ella, y yo pregunto: ¿Desde cuándo a esta Soberanía se le dio la plena

tutela para legislar sobre la vida y la muerte de un ser humano y de una mujer?

El principio que se aplica hoy, es que existe el aborto, luego entonces hay que regularlo. Si esto fuera válido o así de simple, entonces habría que aplicar el mismo principio al narcotráfico, a la piratería o a tantos otros delitos.

El aborto constituye una violación brutal e irreparable de derechos de un ser vivo y afecta no sólo a la madre, sino también a la familia y a la sociedad en común.

Hoy a través en un cambio de rumbo se tipificará la definición de un aborto y a través de un plumazo de la mayoría, esta Asamblea Legislativa se decreta cuando se puede asesinar a un ser humano y con ello se estará legislando por capricho, pero alarmantemente por ignorancia. Por lo tanto, la mujer embarazada tiene en su vientre un ser humano en gestación, y tiene que asumir la responsabilidad de sus hechos, ya que este ser humano en gestación tiene derecho a nacer y no a que lo asesinen, permitiendo sin ninguna sanción, abortarlo antes de las 12 semanas de gestación. Además a la mujer embarazada jamás se le advierte que puede tener graves consecuencias ginecológicas y psicológicas en su cuerpo por el sólo hecho de abortar. Estos efectos no son poéticos, son reales.

El 22 de enero del 2002 se cumplieron 29 años del fallo del Tribunal Supremo que legalizó el aborto en Estados Unidos. Desde entonces, han muerto más de 40 millones de seres humanos, sin contar las mujeres que han muerto también debido a complicaciones del aborto.

En Latinoamérica se promueve la legalización del aborto, alegando que muchas mujeres mueren debido al aborto ilegal, pero la experiencia demuestra que la realidad es otra y que cuando se legaliza el aborto éste se convierte en una mortal solución a que la acuden las mujeres, no olvidando que en un aborto existen las siguientes situaciones: primeramente, siempre muere al menos un ser humano durante el aborto; segundo, actualmente es posible llevar el embarazo hasta el nacimiento del niño gracias a las nuevas tecnologías médicas.

Con respecto al niño que podría nacer con discapacidad, qué derecho tenemos para decidir quién debe morir porque nacerá con una enfermedad.

En cuanto a la salud de la mujer, los últimos estudios científicos demuestran que sobre todo cuando se trata del primer embarazo hay una fuerte conexión entre el aborto provocado y el cáncer de mama, y qué decir de otras complicaciones como la perforación del útero, las hemorragias, infecciones e incluso el doloroso síndrome postaborto, que para muchas mujeres son las consecuencias del mal llamado derecho a decidir abortar.

Los científicos han podido identificar mucho de los factores de riesgo asociados con el argumento del cáncer de seno, pero el 60 por ciento de dicho aumento había sido hasta hace poco un misterio para los investigadores. Sin embargo, estudios recientes de gran reputación han encontrado una tasa más elevada de este tipo de cáncer entre las mujeres que han abortado su primer bebé durante el primer trimestre.

John Bright ha señalado que no se trata de una mera conexión estadística, sino que se apoya en datos biológicos y endocrinológicos.

El síndrome postaborto en la mujer, que sostiene el Doctor Albert Iglesias, el síndrome postaborto consiste en un conjunto de síntomas que la mujer que ha abortado experimenta. Resumiendo, son los síntomas más frecuente del síndrome postaborto: la depresión con riesgo del suicidio, ansiedad, sentimiento de culpa, empeoramiento del cuadro psiquiátrico que existía con anterioridad, trastorno de la conducta, muchas veces con escape de hacer uso del alcohol y a veces de las drogas. El doctor Iglesias es psiquiatra y reside en Miami Florida.

Síndrome postaborto que sostiene el Doctor Edgar Hernández Gálvez. Menciona que el aborto provocado calculado en 50 millones al año en el mundo entero, según dato de la Organización de las Naciones Unidas, ha sido poco estudiado en su aspecto emocional y psicológico.

Consecuencias psicopatológicas del aborto en la mujer, por la Doctora Carmen Gómez Lavín: Todo planteamiento necesariamente tiene que partir del reconocimiento del hecho de que desde el momento de la concepción comienza la vida de la persona humana y por tanto el producto de la fecundación también desde el punto de vista psicológico es genéticamente único.

Ahora bien, el aborto, veremos el Síndrome de Asherman. Una complicación del aborto es el Síndrome de Asherman. Este síndrome se reconoce por la aparición de adherencias de tejido dentro del útero que producen síntomas clínicos tales como las anormalidades menstruales, infertilidad y abortos espontáneos frecuentes.

Una de las principales causas del Síndrome de Asherman es el aborto de dilatación y curetaje, el cual se utiliza a finales del primer trimestre o principios del segundo, cuando el bebé ya es demasiado grande para ser extraído por succión. En éste se utiliza una cureta o cuchilla previsto de una cuchilla con una punta afilada con la cual va cortando al bebé en pedazos con el fin de facilitar su extracción por el cuello de la matriz.

Por eso es que las mujeres de Acción Nacional defendemos sobre todo la vida en todas sus etapas, pero sobre todo la dignidad de la persona humana.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Elvira Murillo.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Se va proceder a desahogar el siguiente artículo reservado. Para referirse al artículo 146 del Código Penal, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

El delito de aborto se incluye en el Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal dentro del Título Primero denominado “Delitos contra la vida y la integridad corporal”, porque reconoce el derecho a la vida del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, en congruencia con los contenidos de las garantías constitucionales que así lo establecen.

En los casos en que el derecho penal excluye de responsabilidad por su comisión no está desconociendo ese derecho a la vida ni desprotegiéndolo, sino que existen circunstancias en las que al autor del aborto no se le puede exigir otra conducta.

Por eso la definición de un tipo penal en el que durante las primeras doce semanas no se tutela ese derecho como lo propone el dictamen, viola la garantía constitucional establecida en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, que establece que todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución.

Aunque este artículo no determina si por individuo se debe considerar al concebido no nacido y que no se distingue a partir de qué momento se es individuo, y no es posible distinguir lo que la ley no distingue, debemos entonces considerar a cualquier individuo a partir de su existencia de

acuerdo con lo que expresan los tratados internacionales ubicados jerárquicamente por encima de las leyes federales y locales y después de la Carta Magna, jerarquía de las normas establecidas en tesis jurisprudencial de la Suprema Corte integrada el 28 de octubre de 1999.

Adicionalmente con fecha 9 de diciembre de 2005 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas constitucionales a los artículos 14 y 22 para proscribir la pena de muerte en razón del carácter inviolable de la vida humana como condición necesaria para la existencia y respeto de los demás derechos.

En dicha reforma el Constituyente Permanente consideró que la protección de la vida de un ser humano es considerada como la más elemental de las defensas, porque la vida deriva y de ella deriva todo potencial de desarrollo y realización de la persona, donde la función del Estado debe ser velar por el funcionamiento armónico de la sociedad, preservando y fomentando sus valores, entre los que se encuentran el respeto a la vida humana y a los derechos que de ella derivan; que los derechos humanos constituyen y deben constituir el objetivo primordial de la organización política de las sociedades modernas.

La fuente de la reforma constitucional por la que se eliminó toda posibilidad de privar de la vida a una persona humana, es clara y terminante, el respeto irrestricto a la vida de toda persona humana que no puede ser interrumpida o vulnerada por motivo alguno, incluso ni por disposición legal que así lo prevea, porque de ser el caso estaría contraviniendo el mandato constitucional relativo al derecho a la vida.

En cuanto a la garantía prevista en el artículo 4º Constitucional, referente al derecho a la salud, implica que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto al bienestar, así como la procuración de la salud desde el momento de la concepción. Esto lo confirman las consideraciones del dictamen de la Cámara de Diputados que dio origen a la reforma del artículo 4º Constitucional el 3 de febrero de 1983, por la que se elevó a rango constitucional el derecho a la salud cuando establece que el derecho a la protección de la salud debe alcanzar por igual desde el momento de la gestación, tanto a la futura madre, como al hijo; es decir, que el alcance de esta protección constitucional abarca a los seres humanos antes de nacer.

Acorde con esta protección en el ámbito laboral, también se protege la vida humana desde la concepción, ya que el artículo 123 Constitucional Apartado A fracciones V y XV y Apartado B fracción XI inciso c) tutelan la salud de la mujer embarazada antes, durante y después de la concepción del producto e inclusive durante su gestión.

La tesis de la Suprema Corte 14-2002 lo confirma, textualmente dice: “que nuestra norma fundamental protege la vida del niño tanto antes como después del nacimiento y la protección del derecho a la vida como un derecho

inherente a la persona humana. Del estudio de los Códigos Penal Federal y Penal del Distrito Federal y los Códigos Civil Federal y Civil para el Distrito Federal, se advierte que prevén la protección del bien jurídico de la vida humana en el plano de su gestación fisiológica, al considerar al no nacido como alguien con vida y sancionar a quien le cause muerte; así como el producto de la concepción se encuentra protegido desde ese momento y puede ser designado como heredero o donatario, se concluye que la protección del derecho a la vida del producto de la concepción, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de los Tratados Internacionales y las leyes federales y locales”. Hasta aquí la cita.

También en 1997 el Constituyente Permanente estableció el concepto de doble nacionalidad al reformar los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución General.

En su artículo Tercero Transitorio se reconocieron los derechos adquiridos a los nacidos o concebidos durante la vigencia de las disposiciones constitucionales anteriores.

Es claro que la Carta Magna protege como personas a los concebidos, ya que les da calidad de sujetos de derecho.

Cuando el Código Penal para el Distrito Federal en vigor en su artículo 144 establece que el aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, tutela el valor de la vida desde la concepción y en cualquier momento del embarazo y cuando el artículo 148 del mismo Código sustantivo establece cuatro causas excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto, de ninguna manera está desprotegiendo esa vida; es decir, implican que la conducta realizada es reprochable por el derecho penal, pero para los efectos de la sanción este reproche no se impone a quien lo comete; este derecho está relacionado con otros que fundamenta el artículo 4º Constitucional, que son el derecho a la salud, tanto de la madre como del niño, así como el derecho a la libre decisión del número y espaciamiento de los hijos.

Bajo estas consideraciones, es obligación de los legisladores que al elaborar todo ordenamiento jurídico secundario garanticen la protección y armonicen el ejercicio de cada derecho entre los sujetos de los mismos. Por eso es que llama la atención que en el dictamen en la página 17, al desechar la propuesta del diputado Tonatihu González, reconoce que el despenalizar de manera absoluta el aborto cuando es practicado por la mujer embarazada o cuando es consentido por ésta, se traduciría en la desprotección incondicionada de la vida en gestación, lo cual anularía su caracterización como un bien constitucionalmente tutelado.

Es evidente que el dictamen reconoce en sus argumentos ese derecho a la protección de la vida humana desde su gestación, pero al definir en el artículo 144 que el aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda

semana de gestación, deja una laguna que además de atentar contra la garantía constitucional del derecho a la vida desde la concepción, también genera una gran vulnerabilidad porque abre la posibilidad jurídica de que ante la muerte del producto antes de la décimo tercera semana se castigue al o a los responsables con las reglas previstas para el homicidio, toda vez que se está atentando contra el derecho del niño por nacer mediante su privación.

Ahora bien, para cubrir el espacio o laguna de las 12 semanas en que no existiría, de acuerdo con esa definición, delito de aborto, ante la enorme desprotección que genera la definición del propio artículo 144 para la madre por el riesgo de vulnerar impunemente su voluntad, el autor del dictamen decide crear el aborto forzado en el artículo 146 del Código Penal definiéndolo de manera desafortunada como la interrupción del embarazo en cualquier momento sin el consentimiento de la mujer embarazada. Lamentablemente, ese texto no garantiza la protección del consentimiento de la madre en las 12 semanas, además de que genera gran confusión. Basta con analizar los elementos que nos aporta el texto del propio dictamen para demostrarlo.

El concepto de aborto sería la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación, compuesto el tipo delictivo genérico por dos elementos: el primero la interrupción del embarazo y el segundo después de la décima segunda semana de gestación.

Definido ya el aborto en el numeral 144, cuando se trate de aborto forzado, la calificación sin el consentimiento de la mujer embarazada estaría necesariamente vinculada a los dos elementos del tipo genérico, es decir, que aun cuando señale el artículo 146 en cualquier momento, ese momento no podrá ser previo a la décima tercera semana de gestación.

Así se interpreta cuando es el mismo autor del dictamen el que define el aborto y cuando el acto forzado lo integra y vincula al concepto aborto, por tanto no pueden ser dos tipos delictivos ajenos uno del otro. En consecuencia, persiste la desprotección al consentimiento de la madre durante las primeras 12 semanas, generando incertidumbre jurídica e inseguridad jurídica.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Dígame usted, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, nada más quiero hacer la observación que ya concluyó el tiempo de exposición, si es tan amable en concluir la misma.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con mucho gusto. Nada más tomé nota de que al diputado Círego le concedieron 2 minutos y medio de

excedente. Sin embargo, por institucionalidad, voy a aterrizar.

Por los argumentos expuestos, se somete a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa la supresión del primer párrafo del artículo 146 del dictamen que se debate para quedar como sigue:

Artículo 146.- Al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de 5 a 8 años de prisión; si mediare violencia física o moral, se impondrá de 8 a 10 años de prisión.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación.

Se han anotado para hablar en contra el diputado Sergio Cedillo y para hablar en pro el diputado Jacobo Bonilla.

Diputado Sergio Cedillo para hablar en contra, tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Después de esta maratónica sesión, creo que hay muy pocas cosas ya que colocar en el debate. Solamente hacer mención de 3 puntos muy concretos y resumidos.

El primero, sí hay una opinión de carácter científico entorno a lo que aquí se ha debatido. Al parecer hay algunos diputados o diputadas que no leen los periódicos de circulación nacional, pero me gustaría leer muy rápido esto.

“Carece de vida independiente ya que es totalmente inviable fuera del útero. Si bien posee el genoma humano completo, considerar que por esto el embrión de 12 semanas es persona, obligaría a aceptar como persona a cualquier célula u órgano del organismo adulto que también tiene el genoma humano. La extirpación de un órgano equivaldría entonces a matar a miles de millones de personas.

“A las 12 semanas el desarrollo del cerebro está apenas en sus etapas iniciales y no se ha desarrollado la corteza cerebral, no se han establecido las conexiones nerviosas hacia esta región que son indispensables para que puedan existir las sensaciones.

Por lo anterior, el embrión de 12 semanas no es capaz de experimentar dolor ni ninguna otra percepción sensorial, mucho menos de sufrir y gozar”. Esto desde luego pues no lo dicen los clásicos de la teoría política a la que tanto nos han criticado por citarlos, ni algún otro caudillo o jerarca, etcétera, lo dice una persona que se llama Rubén Lizker, doctor Ruy Pérez Tamayo, doctor Ricardo Tapia, doctor Arnaldo Krauze, Pedro Morales, Rodolfo Vázquez, Margarita Valdez, todos ellos integrantes del Colegio de Bioética, Asociación Civil. Aquí lo dejo para quien quiera consultarlo y pueda por favor tomar nota.

Un último comentario ya para poder ir cerrando este debate. Nos han acusado de que no quisimos ir a un referéndum, y efectivamente venimos a argumentar aquí por qué no ir a un referéndum.

El primer argumento por el que estamos en contra de ir a un referéndum, es porque en la Ley de Participación Ciudadana el referéndum está establecido en una figura de carácter únicamente consultivo, no es deliberativo ni es un elemento que determine...

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, me permite un momento por favor.

¿Con qué objeto, diputad Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.(Desde su curul).- Con objeto de pedir a usted sea el amable conducto para pedirle al señor que está en turno, orador, si me permite hacerle una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Cedillo, acepta usted una interpelación.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- No, no la aceptaría. Terminaría mi intervención y después le cedería al orador que va en contra.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señor diputado. Continúe por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Simplemente es de carácter consultivo y decir efectivamente que también ir a un referéndum es prácticamente decir que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha perdido la vocación con la que fue creada, el espacio del debate público en donde los que formamos parte de esta Asamblea atravesamos por un proceso electoral, algunos por la vía proporcional y otros por un proceso electoral abierto, pero finalmente atravesamos ese proceso electoral en el cual los ciudadanos decidieron que nosotros fuéramos sus representantes y hoy han delegado en nosotros la capacidad para discutir, para debatir y para poder elaborar leyes.

Hacer un abuso de este elemento nos llevaría de ser una democracia de carácter representativo en la cual podemos debatirlo si es el mejor mecanismo, a una de carácter plebiscitario, y solamente recordar que en la gran mayoría de las experiencias de las democracias plebiscitarias, lo que han arrojado han sido las páginas más negras de la historia de la humanidad, los Código de Neuremberg y el Artículo 173 que condenaba a la homosexualidad en la Alemania nazi, fueron aprobados por cierto por un plebiscito organizado por Joseph Goebel, desde la secretaría de prensa y propaganda del régimen nazi.

Las libertades individuales fueron conculcadas en la Italia fascista, también por una democracia plebiscitaria, las tan criticadas elecciones de Hugo Chávez, en Venezuela, son precisamente un ejercicio de democracia plebiscitaria en donde el ciudadano tiene solamente dos opciones: no hay elemento para debate.

Concluiría diciendo, iríamos a un referéndum en donde el poder de los empresarios y de la jerarquía católica estarían promoviendo la participación de los ciudadanos bajo campañas de terror y de acusaciones de que somos un peligro para la ciudad.

Simplemente es un ejercicio de reflexión y agradecer la atención prestada.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Jacobo Bonilla, para hablar a favor de la propuesta.

Solicitamos a los asistentes poner atención al orador.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Muchísimas gracias, señor Presidente.

Agradezco mucho al diputado Cedillo que haya realizado aquí su voto particular, pues habló de todo menos del 144 y el 146 que es la materia del litigio. Entonces a mi me da la pauta de decirle a lo mejor a su coordinador, lo hubieran mandado en otro momento, como que fuera de lugar, como que ya es el último artículo y venimos ahora así a hablar como que de fondo, fuera de lugar, los comentarios. Diputado Cedillo, parece que usted tiene su apellido con "Z".

Evidentemente, el Partido Acción Nacional no nos dedicamos realmente a hacer labor legislativa con los periódicos, y no lo vamos a hacer, es decir, tratamos de ser lo más serios posibles, y de cualquier forma ya hay instituciones que también han hablado de que el embrión humano es una persona desde su fecundación. El Instituto de Investigaciones bioéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la facultad del CONACYT, bueno de los investigadores del CONACYT, en fin, yo creo que es un tema si hay o no vida es un poco complejo.

Para nosotros nos queda muy claro y un poquito y a lo largo del debate tuvimos que utilizar algunos argumentos para que sí pudiesen entender el objetivo del Partido Acción Nacional, no quiero reiterar el caso de los huevos, pero quedó muy claro. Se pudo entender cuál es el punto de nosotros, es como decir, si tiene pico, si tiene alas de pato, patas de pato, seguramente es un pato.

Entonces yo estoy seguro que lo que la mujer tiene en su vientre cuando está embarazada, es un pequeñín que tiene

pies de humanos, tiene manos de humano, tiene ojos de humano y se va desarrollando como humano, está dentro del vientre de la mujer, seguramente es un ser humano lo que viene en camino, y en eso nosotros no tenemos ni una sola duda.

De hecho yo estoy seguro, que tal vez los mismos compañeros del PRD nunca podrán en duda qué es lo que tiene una mujer perredista cuando está embarazada. Estoy seguro que nunca, hay que preguntar, bueno, qué hay dentro del vientre de esa mujer. Evidentemente es un ser humano que viene en camino.

Algunos diputados se creen lo suficientemente poderosos como para poder decir qué no es un ser humano, pero esto no es nuevo, es decir, estaremos repitiendo un poco la historia. Yo me acuerdo que en algunas clases de historia me dijeron que los españoles decían que los de América no éramos humanos, éramos una especie extraña entre bestias salvajes, que no teníamos derecho, que éramos cosas, bueno la mujer fue tratada en algún momento como cosa y finalmente la historia ha ido reivindicando a estos poderosos, en este caso de ustedes, les queda el poder de la mayoría, que pueden ustedes otorgar o no cuando una persona es humana o no es humana.

Finalmente vengo yo aquí a apoyar la propuesta de la diputada Carmen Segura, que de una manera muy profesional y atinadamente ha comentado que el artículo 146 entra en colisión, y reitero, es uno de los puntos que ya el diputado Ezequiel lo comentó desde el inicio que había colisión de ley, después yo también comenté que había problemas anticonstitucionales, que va en comisión de leyes, y que el Partido Acción Nacional, se la ha pasado diciendo en todo este debate, que hemos dado argumentos jurídicos, médicos y que ustedes contestan lo que quieren.

Que contestan con discursos ya armados y a nosotros un poquito nos desespera, pero creo que nosotros los queremos dejar entender y vale la pena, aunque esta sea la última participación, que al Partido Acción Nacional nos interesa mucho que se esté legalizando a favor de la vida, no nos interesa mucho que se legalice a favor de la muerte; y eso es lo que nosotros vamos a estar protegiendo todo el tiempo.

De tal forma que el artículo 146 choca y pega con el 144, el 144 habla de la definición de aborto y el 146 toma la palabra "aborto forzado". Entonces el juez o el público en general, el usuario de esta ley, tendrá que decir "bueno, aborto es la definición del 144, entonces aborto forzado es la definición del 144 más lo forzado". Pero no puede ser eso, o sea, eso sería increíble; y efectivamente estaríamos en un terrible problema, pero bueno, allá ustedes, allá ustedes.

Realmente hemos hecho nosotros el ejercicio de avisar en la legislación esta de Sociedades en Convivencia los

problemas jurídicos que hay, hemos anunciado aquí los problemas jurídicos que tiene esta ley.

Yo creo que a lo mejor ustedes un poco ensalzados, llenos de pasión por ser una mayoría en la Asamblea Legislativa, pues pueden hacer esto. Yo diría que hay que tener mucho cuidado.

Su bandera de campaña era el plebiscito, era la participación ciudadana, esos eran los elementos con los que ustedes salían a la calle a convencer de que votaran por ustedes, esos eran los elementos con los cuales mis vecinos de Azcapotzalco, que ya nada más queda uno, decían a los vecinos “oigan, voten por nosotros porque nosotros los escuchamos, los atendemos, platicamos con ustedes, llevamos a los plebiscitos”.

Bueno, el ex Jefe de Gobierno, que pues no sé dónde está el ex Jefe de Gobierno, pero era uno de sus puños con los cuales salía con la mano alzada, hasta telefónicos los hizo, claro, fue una burla, pero hacía plebiscitos, se movía con la gente; y en esta ocasión pues ustedes no le entraron al tema del plebiscito. En fin, yo imagino que ustedes ya serán un poco responsables de esto.

Sí quiero dejar un poco este punto en claro. Acción Nacional se ha preocupado mucho, compañeros diputados del PRD, y amigos que nos acompañan, a Acción Nacional le interesa muchísimo que tratemos realmente de estar debatiendo sobre el mismo tema.

En algún momento tuvimos la percepción de que tuvimos un debate un poco de sordos, porque nosotros exponíamos motivos jurídicos y ustedes a lo mejor contestaban con un discurso ya hecho, ya elaborado.

En algunos momentos por ahí se intentó dar algunas explicaciones jurídicas del Código Civil, también yo considero pues fuera de tiempo, porque ya estamos en las últimas fases de este tema.

Miren, siguiendo, y lo decimos para anticiparnos a sus próximas acciones, siguiendo la reflexión de ustedes sobre estos temas, seguramente después vendrá el tema de la eutanasia y son temas que también vamos a querer discutir bien y de una manera respetuosa, no como ésta; pero siguiendo también, a nosotros nos preocuparía que ustedes después vayan a presentar un punto de acuerdo para pedirle a los médicos que ya no respeten el Juramento Hipocrático, porque realmente pues ya los médicos no tienen nada que hacer con eso. Entonces nos preocupa que las actitudes de ustedes vayan hacia ese sentido.

De la manera más atenta el Partido Acción Nacional pide que busquemos en la medida de lo posible los acuerdos, los consensos, discutir punto con punto, que nos den la oportunidad, no como en esta ocasión y como sucedió con Sociedades en Convivencia, de darnos los tiempos posibles

para hablar artículo por artículo, como en este caso del 146, de todos y cada uno de los fundamentos; y que en la medida de lo posible no busquen evadir la responsabilidad como Presidentes de Comisiones importantes que ustedes son.

Finalmente, queda clara la postura de Carmen Segura, de la contradicción del artículo 144 con el 146, la reitero yo, les pido por favor que voten a favor de la propuesta de la diputada Carmen Segura, creo que podría venir a subsanar un poco de las deficiencias jurídicas que tiene esta iniciativa. Les pediría un poco no tanta soberbia, con toda la intención de que sean un poco más sensibles a esto que realmente lo hemos estado haciendo de manera ordenada.

Hemos nosotros, Acción Nacional, presentado debate en lo médico, hemos presentado debates en lo bioético, hemos presentado debate en la ciencia, hemos tratado de hacer nosotros lo posible para que ustedes tengan elementos y poder hacerlos reflexionar sobre estos temas, sin embargo no se da, y esperemos, lo decimos con el corazón, que no se vuelva a dar este elemento de que el objetivo es quedar bien con el público, salir a dar discursos, y el Distrito Federal o el fundamento fundamental que es la vida queda olvidado.

De tal suerte que quedan contradicciones claras con la Constitución, con el Código Penal, porque se está haciendo un ataque a un principio fundamental que es la vida.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bonilla. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Se va proceder a desahogar el siguiente artículo reservado. En consecuencia para referirse al artículo 146 del Código Penal se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Subo a esta Tribuna con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La siguiente reserva que formulo del artículo 146 de este dictamen es con el efecto de agregar una frase para precisar el tipo penal al que se refiere el artículo citado, toda vez que en este dictamen se conceptualiza el delito de aborto y aborto forzado y se considera conveniente agregar “para efectos de este artículo” a fin de hacer una referencia puntual del tipo penal aborto forzado en cuanto a la punibilidad aplicable al mismo.

De tal suerte que la propuesta es la siguiente: el artículo 146 dice a la letra en el dictamen: “Aborto forzado es la interrupción del embarazo en cualquier momento sin el consentimiento de la mujer embarazada. Al que hiciera abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento se le impondrá de 5 a 8 años de prisión; si mediare violencia física o moral se impondrá de 8 a 10 años de prisión”.

La propuesta que hacemos es la siguiente: artículo 146.- “Aborto forzado es la interrupción del embarazo en cualquier momento sin el consentimiento de la mujer embarazada. Para efectos de este artículo al que hiciera abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento se le impondrá de 5 a 8 años de prisión; si mediare violencia física o moral se impondrá de 8 a 10 años de prisión”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Se abre el registro de oradores? ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Se va a proceder a desahogar el siguiente artículo reservado.

En consecuencia, para referirse al artículo 16-bis-8 de la Ley de Salud, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Con su permiso, diputado Presidente.

Antes de iniciar mi intervención quisiera comentar que al ser el último legislador del grupo parlamentario de Acción Nacional me siento plenamente orgulloso de pertenecer a un partido congruente con su doctrina y con sus principios.

Nos queda claro en Acción Nacional no medimos tiempos electorales, esta mayoría no es la primera vez que la tienen diputados del PRD; esta mayoría la han tenido durante muchas Legislaturas y no han sido congruentes con esos principios y esos valores que en Acción Nacional defendemos plenamente.

Diputados progresistas: Se les olvida un pequeño detalle. Hablan de legislar como países de primer mundo, pero un pequeño detalle que no han contemplado.

El Sistema de Salud en el Distrito Federal no está preparado para esta serie de iniciativas que ustedes han presentado. El propio Secretario de Salud, porque yo sí leo los medios de circulación nacional, en una entrevista comenta, no lo comento yo, lo dice el Secretario de Salud y me voy a dar a la tarea de leerlo.

“Señor Secretario; si se despenaliza el aborto ¿se cuenta con la infraestructura suficiente? No, no estamos completos, tendríamos que reforzar nuestros quirófanos y quizás el personal y aunque me parece oportuno considerarlo, lo cuantificaríamos con toda seriedad una vez que se haya tomado la decisión final”.

Pero vamos más allá, este artículo 16-bis-8 dice de brindar a las mujeres Consejería Jurídica y una serie de tratamientos adicionales. El Secretario dice: “”En este momento se brinda atención psicológica a las mujeres que por las causales reconocidas por la ley abortan? Todavía no tenemos ese campo abierto, aunque es un tema que no podemos dejar de contemplar. Es una realidad que ninguna mujer se somete a un aborto de manera gustosa, es un trauma brutal para cualquiera, ya sea rica, pobre, casada o soltera y si lo hace es porque las causas son mucho muy superiores y más fuertes que el resultante. Tenemos que aceptarlo nuestros recursos no dan para ello”.

Señores legisladores: El Sistema de Salud en el Distrito Federal no está preparado para recibir a estas mujeres.

Quisiera hablar de la información económica programática presupuestal del Gobierno de la Ciudad. Se destaca una total incongruencia, ya que no se consideran las enormes carencias en materia de infraestructura hospitalaria con cuenta actualmente el Distrito Federal.

Es de todos conocidos que no se cuenta con médicos especializados suficientes, enfermeras, medicamentos, camas ni recursos económicos para solventar los gastos que representan abatir estos rezagos.

Basta recordar las innumerables ocasiones y que se han difundido en notas periodísticas de familias y mujeres capitalinas recorriendo todos los hospitales de la ciudad para ser atendidas en un parto sin éxito alguno, con alumbramientos en la vía pública, taxis y en el mejor de los casos en ambulancias; todo esto debido precisamente a la falta de personal y materiales que la vista y en perjuicio de todos los capitalinos tiene ineficiente sistema de salud del Gobierno del Distrito Federal y hoy pretendemos legislar sin dotar de mayores recursos humanos y materiales y de infraestructura.

Pero eso no es todo. Se ha argumentado que el aborto es una de las primeras cinco causas de muerte de la mujer; sin embargo, datos de la CONHAPO y de la propia Secretaría de Salud muestran que dentro de las principales causas de morbilidad hospitalaria en hospitales del Distrito Federal pertenecientes a la Secretaría de Salud del D F se encuentran... No, señores, no es el aborto, es el parto y las causas obstétricas directas distintas al aborto.

Quiere decir que nuestro Sistema de Salud no sólo no está preparado para recibir a mujeres que quieren abortar, no están preparados siquiera para las mujeres que quieren dar a luz.

En este sentido cabe resaltar algunos aspectos relevantes. Con base en el Presupuesto de Egresos autorizado por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2007, el monto asignado a la Secretaría de Salud asciende a 7 mil 693 millones de pesos. De acuerdo con la información contenida en el programa operativo anual 2007, las asignaciones autorizadas no están vinculadas con las acciones relacionadas con abortos, máxime y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto de Presupuesto de Egresos donde el programa prioritario 15, servicios de salud, hace referencia que son acciones exclusivamente las actividades institucionales siguientes: 03, proporcionar consulta externa general; 04, proporcionar consulta externa especializada, y 06, proporcionar servicios de hospitalización general y especializado.

Con respecto a la actividad 06, de proporcionar servicios de hospitalización general y especializada, el monto autorizado es de 1 mil 700 millones de pesos, de los cuales el 82% es para servicios personales, el 9.2% son materiales y suministros, el 8.3 corresponde a servicios generales y el restante son transferencias.

Las actividades restantes que se contienen en el POA hacen referencia a actividades relacionadas con campañas de salud, vacunación, medicina preventiva, mantenimiento a

unidades de salud y operación de centros de control canino y campañas de vacunación antirrábica. Como se aprecia, el POA no contiene acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos que se vinculen con el aborto, independientemente de que la mayor parte del gasto está destinado a cubrir los servicios personales.

Por otra parte, al revisar tanto el informe de labores de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y el informe de trabajo del Secretario de Salud correspondiente al año 2006, encontramos que la capacidad instalada en unidades médicas es de 2 mil 195 camas censables, 113 incubadoras, 26 salas de expulsión, 966 consultorios y 760 consultorios de especialidades. ¿Con este sistema pretendemos atender con calidad a nuestras mujeres?

La infraestructura física por tipo muestra que el Gobierno del DF tiene una clínica de especialidad y 7 para atención materno infantiles, en cuanto a recursos humanos para prestar los servicios médicos que demanda la sociedad capitalina el Gobierno del DF cuenta solamente con 5 mil 700 médicos, de los cuales sólo 2 mil son médicos especialistas.

En ese sentido, cabe resaltar que las consultas de planificación familiar muestran una tendencia decreciente, ya que en el año 2000 se atendieron 217 mil 700 personas, en el 2003, 159 mil 496 y en el 2005, 130 mil, a junio de 2006 tan sólo estaban atendidas 59 mil personas.

Es importante señalar que en el informe de trabajo de la Secretaría de Salud correspondiente al año 2006, que especifica que uno de los principales problemas que enfrentó la administración de este sector en el lapso 2000-2006 fue la debilidad de personal entre médicos, enfermeras y paramédicos; asimismo las políticas instrumentadas no guardan correlación, ya que por un lado en el informe de trabajo 2006 se señala que se continuará con la prestación del servicio relacionado con el método de anticoncepción de emergencia para fortalecer la planificación familiar y, por otro lado, las consultas de planificación familiar tienen una tendencia a la baja. Una gran contradicción por parte del Gobierno del DF.

La propuesta citada no considera las repercusiones que puede ocasionar debido a que el Gobierno del Distrito Federal violentaría lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal relativa a los fondos federales de aportaciones en materia de salud, ya que se desviaría recursos que no están autorizados por la Cámara de Diputados.

Con respecto a esto último, la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 29, 30 y 31 especifica la forma en que se distribuirán a los estados y al Distrito Federal los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para ello se considera el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, aspectos

que están muy deteriorados en el sector salud del Gobierno del Distrito Federal y que por tal razón deja de percibir importantes montos de transferencias federales.

Por todo lo expuesto, queda demostrado que no existe la capacidad instalada ni médica para que el Gobierno del Distrito Federal preste el servicio a las mujeres que deseen abortar.

Asimismo en la Ley de Salud del Distrito Federal se especifican las atribuciones asignadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 6º de la Ley General de Salud y que por ende se viola el precepto federal, por lo que la propuesta se considera inviable en términos jurídicos y económicos.

En otro orden de ideas, con respecto al derecho de los varones a ser padres nunca ha sido reconocido en la iniciativa aquí presentada. Por el contrario queda totalmente excluido dejando al hombre en desventaja para poder pronunciar algún tipo de opinión, consideración u oposición, aún y cuando éste decide hacerse cargo del producto que desde la concepción es embrión de acto y persona en potencia. Lo anterior resulta totalmente violatorio de las garantías constitucionales consagradas en los Artículos 3º y 4º.

Es difícil por no decir imposible tratar de fundamentar el dictamen de iniciativas tan inconsistentes, que más que proteger derechos pretende confundirlos y de esta manera pretende polarizar como ya se hizo a una sociedad que ya de por sí es muy sensible y precisamente en estos momentos en que el Estado Mexicano da una lucha nunca antes en contra de la delincuencia organizada, en que se requiere la unidad de todos los mexicanos, el grupo mayoritario en esta Asamblea pone en la mesa este tema que divide a nuestra Ciudad.

Consideremos la ley. La ley debe de ser justa, pero no basta que la ley sea justa. Debe ser igualmente prudente, y no basta que la ley sea justa y prudente, debe ser a su vez compasiva, y no es suficiente que la ley sea justa, prudente y compasiva, esta debe de estar apoyada en la verdad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a consideración la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Se va a proceder a desahogar el siguiente Artículo reservado. En consecuencia para referirse al Artículo 16 Bis 8 de la Ley de Salud, se concede el uso de la palabra al diputado Alvarado Villazón.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZON (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZON (Desde su curul).- Para informar a la Presidencia que ya mi punto estará incluido en la reserva que hizo el Partido Nueva Alianza.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En consecuencia procediendo a desahogar el siguiente Artículo reservado, para referirse al Artículo 16 Bis 8 de la Ley de Salud, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia diputado Presidente.

Compañeros diputados:

En virtud de la importancia y trascendencia que tiene para las mujeres la interrupción del embarazo en el marco de la ley, durante las primeras 12 semanas, es necesario que la legislación en materia de salud contemple todas las acciones necesarias, oportunas y de alta calidad para garantizar la salud y el bienestar de las mujeres que se practiquen el aborto.

El segundo párrafo del texto correspondiente al Artículo 16 Bis 8, debe adecuarse con el propósito de que las acciones programáticas del gobierno tengan determinadas características que garanticen plenamente una atención permanente e integral, que garanticen plenamente una atención permanente y que comprenda acciones fundamentales como son la atención médica y de asistencia social a efecto de que las mujeres reciban una atención altamente segura y eficaz.

Al respecto cabe advertir que en materia de política de desarrollo social y en forma específica de salud, las políticas programáticas no sólo deben promoverse, sino también deben ejecutarse sobre todo si son de carácter social, como

las relativas a la salud, toda vez que este tipo de acciones deben estar integradas por un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación de la salud de las mujeres, al practicar el aborto y después, procurando siempre que el alcance de estas acciones programáticas gubernamentales, sea para todas las capas de la sociedad con la mayor equidad.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno al derecho de la salud, ha manifestado de la siguiente manera: “Estamos convencidos que el derecho a la protección de la salud tiene entre otras finalidades, el dar la garantía de igualdad a todos los mexicanos para el disfrute integral de los servicios de salud y asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, entendiéndose por servicios de salud las acciones programáticas dirigidas a promover, proteger y restaurar la salud de las personas y también de la colectividad.

Es pertinente precisar que el objetivo de la propuesta, es garantizar a las mujeres de la población en general programas de educación sexual, entendiéndose que el área en lo general corresponde a una visión integral de la problemática y de ninguna manera implica trasgresión a la normatividad que regula los servicios educativos en el Distrito Federal.

Con el propósito de garantizar la salud, la atención, los medicamentos, la rehabilitación y el apoyo psicológico de las mujeres que decidan practicarse el aborto, durante las 12 primeras semanas, me permito proponer modificaciones al segundo párrafo del artículo 16-Bis 8 de la Ley de Salud del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 16-Bis 8.- El gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva políticas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre la salud sexual, los derechos reproductivos, así como la maternidad y la paternidad responsable. Sus servicios de planificación familiar y anticoncepción, tienen como propósito principal reducir el índice de abortos a través de la prevención de embarazos no planeados y no deseados, disminuir el riesgo reproductivo, evitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos de las personas con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para las niñas y niños adolescentes y jóvenes.

Quiero precisar que la adición al texto principal, “reducir el índice de abortos a través de la”, fue presentada por el diputado amigo y compañero, Francisco Xavier Álvarez Villazón.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Se va a proceder a desahogar el siguiente artículo reservado. En consecuencia, para referirse al artículo 16-Bis 9 de la Ley de Salud, se concede el uso de la palabra al diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente. Seré breve, compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 136 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa, hago mi reserva por el que se someterá a su consideración, la creación, la adición de un nuevo artículo, el 16-Bis 9 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Nosotros consideramos necesario que antes de que, en términos que dice la ley, se interrumpa el embarazo, se haga un ultrasonido a la solicitante a efecto de que el médico practicante esté seguro de que se está cumpliendo con la ley y el estudio del ultrasonido revele que lo que se está haciendo es antes de las 12 semanas.

También para que la solicitante mire por la pantalla del ultrasonido el paso que va a dar, que sea consciente de ello y después sí tome una decisión en términos de lo que ya nos aplastaron.

Este es un intento de rescatar un poco el derecho a la vida y también de darle certeza a sus reformas, por lo cual proponemos este artículo 16-bis 9 nueve, que dice a la letra:

Las instituciones públicas de salud del Gobierno del Distrito Federal, antes de practicar la interrupción del embarazo

mencionado en el artículo 16-bis 6, realizará a la solicitante un estudio de ultrasonido, aún cuando haya presentado otro estudio similar realizado por otra institución o clínica, para certificar las semanas de gestación y cumplir con esta ley, mientras es informada detallada y gráficamente sobre dicho estudio.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Peno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda en firme el dictamen.

Se va a proceder a desahogar el siguiente artículo reservado. En consecuencia, para referirse a la adición de un Artículo Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

He solicitado la palabra para el Partido Nueva Alianza proponer un Transitorio más, sustentado en los siguientes considerandos:

La infraestructura hospitalaria y médica del Distrito Federal tiene una alta calidad y una gran eficiencia aunque en algunos casos enfrenta carencia de recursos para su operación normal, pero debemos tomar en cuenta que la demanda de las mujeres que decidan abortar por propia voluntad va a ser amplia y permanente.

Que de acuerdo con los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad en la atención médica, es necesario disponer de toda una infraestructura instrumental, así como de personal de apoyo y recursos para los programas de educación, difusión, prevención, diagnóstico temprano, medicamentos y rehabilitación, entre otros importantes

rubros que requiere una verdadera política de medicina preventiva y asistencial.

Corresponde a la Asamblea Legislativa, como genuina institución y Órgano de Gobierno representante de la ciudadanía del Distrito Federal, autorizar y proveer recursos suficientes al Gobierno del Distrito Federal para garantizar la aplicación y ejecución de los programas correspondientes al sector salud del Distrito Federal, previstos en los artículos 16-bis 6 y 16-bis 8.

En consecuencia, me permito proponer un artículo más, un Transitorio más para quedar como sigue:

Transitorio: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura deberá integrar en el presupuesto 2008 destinado al Gobierno del Distrito Federal una partida especial y suficiente para sufragar todos los gastos del programa que en materia de salud se destinarán a los servicios de aborto voluntario contemplados en las reformas aprobadas al Código Penal para el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Se va a proceder a desahogar el siguiente artículo reservado. En consecuencia para referirse a la adición de dos transitorios, dos artículos transitorios se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Cañizo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros, sé el tiempo que hemos invertido, pero nunca será suficiente para una decisión como para el tema que hoy nos ocupa.

Compañeras y compañeros diputados, no olvidemos la historia, tengámosla presente para construir el futuro. A Galileo Galilei y al profesor Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la Patria.

Consciente de que el tema del aborto además de ser un asunto de salud pública es un asunto de libertad, justicia y equidad.

Como integrante del grupo parlamentario de Nueva Alianza manifiesto que refrendo mi compromiso legítimo con la ciudadanía, pero particularmente con las mujeres de este país.

Respeto el Estado laico establecido en el artículo 130 de nuestra Carta Magna y apoyo el ejercicio de la libertad de conciencia, el Estado laico, condición imprescindible para la protección de los derechos humanos y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

Respeto la libertad de creencias y culto de los hombres y mujeres, separando y manteniendo esta separación indispensable Iglesia-Estado.

Defiendo el laicismo como una práctica democrática y doctrina de la libertad civil que conlleva la igualdad de las y los integrantes de la sociedad.

Coincido plenamente con Fernando Sabater que señala: “La sociedad laica tiene acogidas las creencias religiosas en cuanto a derecho de quienes las asumen, pero no como deber que pueda imponerse a nadie”.

Apoyo el derecho de la mujer a decidir con libertad el ejercicio de su maternidad con amor y responsabilidad como un principio que despliega a todas las esferas de su vida.

Sostengo que el principal instrumento para la prevención del aborto es la educación sexual; esta educación sexual integral, a través de nuestras instituciones educativas y de salud y por supuesto en el pilar fundamental de la sociedad y el Estado, la familia.

Reitero que el Poder Ejecutivo Federal y Local a través de las instituciones competentes deben impulsar campañas masivas de información sobre el uso de los diferentes métodos anticonceptivos como el condón, la píldora del día siguiente y otras pastillas anticonceptivas, así como otros métodos médicos para prevenir embarazos no deseados.

Coincido en apoyar esta propuesta por la defensa de la salud y la vida de las mujeres, siempre y cuando decidan interrumpir su embarazo antes de las 12 semanas, por tratarse científicamente de un embrión y no de un individuo biológico y mucho menos de una persona.

Celebro que mis compañeros diputados hayan realizado foros de discusión en este tema, celebro también la

participación de la comunidad científica y académica, que además han hecho una abierta manifestación, así como diferentes organizaciones, por cierto plurales, la de mis amigos de los medios de comunicación y la de los maestros y comunidad estudiantil de nivel medio superior y superior que manifestaron su opinión en una encuesta y por supuesto celebro que mi Partido Nueva Alianza en el Distrito Federal haya realizado una amplia consulta pública y agradezco la participación también de todos ellos, de más de 70 mil ciudadanos que opinaron en este tema.

Estos ejercicios demuestran la voluntad democrática de Nueva Alianza, pero también de todos aquellos diputados de esta Asamblea Legislativa que así lo hicieron.

Coincido con el espíritu del artículo 4º Constitucional que establece: “el varón y la mujer son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre número y espaciamiento de los hijos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, deseo adicionar los siguientes artículos Transitorios, que posiblemente sean el Cuarto y el Quinto:

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal promoverá convenios de colaboración para obtener recursos adicionales que permitan atender el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará una amplia campaña informativa sobre las reformas aprobadas en este dictamen.

Compañeros diputados; compañeras diputadas: Pasemos de la realidad legal a la realidad presupuestal.

Por la educación, la ciencia y el desarrollo, muchísimas gracias a todos ustedes.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Ramón Jiménez. Adelante. Hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Voy a ser breve, compañeros.

Quiero evidentemente razonar mi voto en un tema tan trascendental para la vida del Distrito Federal y de todo nuestro país.

Primeramente, en esta Tribuna se han externado una serie de posiciones que, desde mi punto de vista y lo digo

respetuosamente, carecen de cierto fundamento incluso diría teológico.

En la Biblia, donde se toca el tema del aborto de manera más específica es en el Éxodo. En el Éxodo se habla, en el versículo 22 cuando se dictan las normas al pueblo de Israel, dice: “Ojo por ojo, diente por diente, vida por vida, quemadura por quemadura, etcétera”. Sin embargo, en ese mismo Éxodo, en el versículo 21 se dice sobre el aborto lo siguiente: “Si como resultado de una riña una mujer embarazada aborta, el culpable del aborto solamente pagará una cantidad sujeta a arbitraje”, no dice más. Esto a colación porque el Obispo de Ecatepec ha mencionado que los diputados locales queremos enmendarle la plana a Dios, y en la Biblia solamente esto se menciona.

En otro orden de cosas, ha habido a lo largo de los años una discusión importante sobre el problema de en qué momento el alma entra o es insuflada en el feto. Al respecto, por ejemplo, Inocencio III, el Papa Inocencio III, que por cierto es el que ordenó la Cuarta Cruzada y además ordenó otra cruzada más poco conocida en Europa dirigida contra los albigenses o los cataros, el Papa Inocencio III plantea que solamente se considera aborto cuando esto se da en el feto vivificado o en el feto animado. Es decir, así como hoy hemos dado la discusión en que si hay aborto forzado o hay aborto natural, ésta no es una discusión nueva, ya se dio en el pasado.

Para el Papa Inocencio III, el feto vivificado, es decir, el feto cuando hay entra el alma, para el hombre se da a los 80 días después de la concepción, a los 40 días después de la concepción y para la mujer a los 40 días. Esto quiere decir, repito, hay una discusión teológica, para algunos otros el alma entra en el momento de la concepción y para otros en el momento del nacimiento del niño, para otros cuando la mujer siente por primera vez el movimiento del feto en su vientre; pero en este caso para Inocencio III, lo repito, sí hay diferencia entre lo que él llamaba el feto vivificado y el feto no vivificado. Para que no nos espantemos de lo que también mencionan los Papas, a diferencia de lo que hoy ha mencionado el Papa Benedicto XVI.

Quiero decirles también que el Papa Gregorio IX en sus declarantes dice él que no se considera homicidio cuando el feto es abortado pero todavía no ha sido vivificado o animado, y esto, repito, se consideraba en el caso del hombre a los 40 días después de la concepción y en el caso de la mujer a los 80.

Finalmente, en la primera recopilación del derecho canónico, que hasta hoy no ha sido refutada esa tesis por la iglesia católica, también se establecen los mismos criterios, y más aún diré, esto puede parecer fuerte, pero me voy a referir a lo que decía San Agustín. San Agustín decía que en el caso de los fetos no vivificados, decía él: todavía no es carne en formación, todavía no tiene sensaciones.

Por eso bien diría yo que tanto para San Agustín como para Santo Tomás de Aquino, así como la primera recopilación del derecho canónico, está en concordancia con lo que hoy se ha aprobado en relación a que la mujer tiene todo el derecho de decidir antes de las 12 semanas.

Finalmente quiero decirles a ustedes que el ser viviente, aquí se ha dicho que el ser viviente es en el momento de la concepción. Es un error. El ser viviente es desde antes. Los espermatozoides son seres vivientes, el óvulo también es una célula viva. Entonces es necesario que también desde el punto de vista científico analicemos que solamente se considera vida humana, que es diferente a la vida, la vida – repito – no solamente es en el momento de la concepción cuando el espermatozoide fecunda al óvulo, vida hay desde antes; pero vida humana aproximadamente se estima que es a los 6 meses de haber sido fecundado el óvulo, puesto que es cuando por un lado el sistema nervioso central y periférico está prácticamente formado y cuando también el sistema respiratorio que permitiría a un feto de esa edad sobrevivir sin necesidad de la madre, en ese momento entonces es cuando el feto transita ya a un ser que es o puede ser autónomo del vientre de la madre y además tiene ya formados sus sistemas nervioso central y periférico.

Por eso me da mucho gusto que el día de hoy la mayoría de los diputados de esta IV Legislatura hayamos votado los términos en que se presentó el dictamen de las Comisiones Unidas.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Se concede la palabra y la Tribuna al diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, hasta por 10 minutos.

Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN.- Compañeras y compañeros:

Hoy no votamos a favor del aborto. Votamos por el derecho a decidir y quiero que con las presentes modificaciones haber votado también por menos abortos.

La falta de educación e información de medios alternativos realistas y de apoyos a madres embarazadas, ha traído como consecuencia que la gran práctica de abortos anteriormente clandestinos haya incrementado en los últimos años.

¿Qué sucederá ahora que el aborto es legal? Me atrevo a estimar que los abortos a realizar aumentarán de manera considerable, lo que ninguno de nosotros estamos buscando con esta ley.

Por lo anterior hice una propuesta de modificación al presente dictamen que por simple que parezca tiene un fondo amplio y faculta a la nueva ley para tomar en cuenta la

eficiencia de los programas del Gobierno Capitalino en torno al tema.

Compañeros y compañeras, en busca de cumplir objetivos más específicos de las políticas sobre salud sexual a implementarse en el Distrito Federal, propongo la importancia de que esta ley tome en cuenta el objetivo de reducir lo más posible el índice de abortos.

Adelante el derecho a decidir. Atrás el número de abortos.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar si la propuesta de la diputada Gloria Cañizo es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta de adición, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

En virtud de haberse agotado la discusión en lo particular y las reservas presentadas por los diputados, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal de los Artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aprobadas por la Asamblea a los Artículos 146 del Código Penal, presentada por el diputado Daniel Salazar; 16-Bis 8 de la Ley de Salud, presentada por la diputada Rebeca Parada, a nombre propio y del diputado Francisco Alvarado y la adición de dos transitorios, propuestos por la diputada Gloria Cañizo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, conforme a la instrucción de la diputada Presidenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Margarita Martínez Fisher, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Jorge Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Jorge Triana, en contra.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Juan Carlos Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo Gutiérrez, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

López Rabadán Kenia, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo Cuevas, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, en contra.

Marco Antonio García, en pro.

Martín Olavarrieta, en abstención.

Jorge Schiaffino, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortés, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Segura, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edy Ortiz, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 17 votos en contra 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género, a las iniciativas de reforma y adiciones de diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por este Pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-
Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria. 25 de abril de 2007.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del orden del día.

3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día miércoles 25 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 21:05 horas.

